

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Decreto por el que se reforma la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Convenio Marco de Coordinación en materia de asistencia institucional a solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y extranjeros que reciben protección complementaria, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Distrito Federal

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa e inundación fluvial del 20 al 22 de septiembre de 2013, en 3 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida los días 14, 15, 16, 17 y 18 de septiembre de 2013, provocada por el huracán "Ingrid" y la tormenta tropical "Manuel", en 42 municipios del Estado de Oaxaca

Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida los días 18 y 19 de septiembre de 2013, provocada por el huracán categoría 1 "Manuel", en 4 municipios del Estado de Sinaloa

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa e inundación fluvial en 8 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del 13 al 16 de septiembre de 2013

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución por la que se publica que ha quedado sin efectos la autorización otorgada a BNP Paribas Personal Finance, S.A. de C.V., para organizarse y operar como sociedad financiera de objeto limitado filial

Resolución por la que se publica que ha quedado sin efectos la autorización otorgada a Patrimonio, S.A. de C.V., para constituirse y operar como sociedad financiera de objeto limitado

Resolución por la que se publica que ha quedado sin efectos la autorización otorgada a Sociedad Financiera Agropecuaria, S.A. de C.V., para organizarse y operar como sociedad financiera de objeto limitado

Resolución por la que se publica que ha quedado sin efectos la autorización otorgada a Agropecuaria Financiera, S.A. de C.V., para organizarse y operar como sociedad financiera de objeto limitado

SECRETARIA DE ENERGIA

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-009-SESH-2011, Recipientes para contener Gas L.P., tipo no transportable. Especificaciones y métodos de prueba

SECRETARIA DE ECONOMIA

Modificación a las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PyME) para el ejercicio fiscal 2013

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Acuerdo por el que se declara al Municipio de Urique, Chihuahua como zona libre de la garrapata (*Boophilus* spp.)

Acuerdo por el que se declara al Estado de Sonora como zona libre de la garrapata (*Boophilus* spp.)

Nota Aclaratoria a los lineamientos por los que se establece el procedimiento administrativo de cancelación del registro de predios en el directorio del Programa de Apoyos Directos al Campo, PROCAMPO productivo, que deberán observar los servidores públicos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicados el 3 de septiembre de 2013

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Baja California y los municipios de Mexicali, Tecate, Ensenada, Playas de Rosarito y Tijuana de dicha entidad federativa

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Jalisco y los municipios de Ahualulco de Mercado, Ameca, Arandas, Atotonilco el Alto, Autlán de Navarro, Ayotlán, Chapala, Cihuatlán, El Grullo, Encarnación de Díaz, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalostotitlán, Jamay, Jocotepec, Juanacatlán, La Barca, Lagos de Moreno, Magdalena, Ocotlán, Poncitlán, Puerto Vallarta, San Juan de los Lagos, San Miguel el Alto, Sayula, Tala, Tamazula de Gordiano, Teocaltiche, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Tuxpan, Villa Hidalgo, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotiltic, Zapotlán el Grande y Zapotlanejo de dicha entidad federativa

Acuerdo por el que se da a conocer el logotipo de identificación del Registro Agrario Nacional, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Isabeles, con una superficie aproximada de 10-23-93 hectáreas, Municipio de Ramos Arizpe, Coah.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Tetecala, Morelos, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Totolapan, Morelos, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Chumatlán, Veracruz, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Iliamatlán, Veracruz, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Texcatepec, Veracruz, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

Acuerdo Modificatorio al Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Yucatán, para la ejecución del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Acuerdo General número 15/2013, de veintitrés de septiembre de dos mil trece, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo al procedimiento para la declaratoria general de inconstitucionalidad

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Acción de Inconstitucionalidad 40/2012, promovida por la Procuradora General de la República, así como los Votos Concurrente y Particular que formulan los Ministros Sergio A. Valls Hernández y José Fernando Franco González Salas, respectivamente

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas nacionales del acuífero Madero-Victoria, clave 1005, en el Estado de Durango, Región Hidrológico Administrativa Pacífico Norte, y se dan a conocer los estudios técnicos del mismo acuífero

SECRETARIA DE SALUD

Convenio en materia de transferencia de recursos del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (Componente de Salud), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas

Convenio en materia de transferencia de recursos del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (Componente de Salud), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala

Convenio en materia de transferencia de recursos del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (Componente de Salud), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz

Convenio en materia de transferencia de recursos del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (Componente de Salud), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán

Convenio en materia de transferencia de recursos del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (Componente de Salud), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

TERCERA SECCION**AVISOS**

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se reforma la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA Y PREVIA APROBACIÓN DE LA MAYORÍA DE LAS HONORABLES LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS,

DECLARA

SE REFORMA LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción XXI del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

I. a XX. ...

XXI. Para expedir:

a) Las leyes generales en materias de secuestro y trata de personas, que establezcan como mínimo, los tipos penales y sus sanciones.

Las leyes generales contemplarán también la distribución de competencias y las formas de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios;

b) La legislación que establezca los delitos y las faltas contra la Federación y las penas y sanciones que por ellos deban imponerse; así como legislar en materia de delincuencia organizada;

c) La legislación única en materia procedimental penal, de mecanismos alternativos de solución de controversias y de ejecución de penas que regirá en la República en el orden federal y en el fuero común.

Las autoridades federales podrán conocer de los delitos del fuero común, cuando éstos tengan conexidad con delitos federales o delitos contra periodistas, personas o instalaciones que afecten, limiten o menoscaben el derecho a la información o las libertades de expresión o imprenta.

En las materias concurrentes previstas en esta Constitución, las leyes federales establecerán los supuestos en que las autoridades del fuero común podrán conocer y resolver sobre delitos federales;

XXII. a XXX. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con las disposiciones previstas en los artículos siguientes.

SEGUNDO. La legislación única en las materias procedimental penal, de mecanismos alternativos de solución de controversias y de ejecución de penas que expida el Congreso de la Unión conforme al presente Decreto, entrará en vigor en toda la República a más tardar el día dieciocho de junio de dos mil dieciséis.

La legislación vigente en las materias procedimental penal, de mecanismos alternativos de solución de controversias y de ejecución de penas expedida por el Congreso de la Unión, las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal continuará en vigor hasta que inicie la vigencia de la legislación que respecto de cada una de dichas materias expida el Congreso de la Unión conforme al presente Decreto.

TERCERO. Los procedimientos penales iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la legislación procedimental penal que establece el presente Decreto, serán concluidos conforme a las disposiciones vigentes al momento de iniciarse dichos procedimientos.

México, D.F., a 5 de septiembre de 2013.- Dip. **Ricardo Anaya Cortes**, Presidente.- Sen. **Raúl Cervantes Andrade**, Presidente.- Dip. **Javier Orozco Gomez**, Secretario.- Sen. **Lilia Guadalupe Merodio Reza**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a tres de octubre de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

CONVENIO Marco de Coordinación en materia de asistencia institucional a solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y extranjeros que reciben protección complementaria, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Distrito Federal.

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE ASISTENCIA INSTITUCIONAL A SOLICITANTES DEL RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO, REFUGIADOS Y EXTRANJEROS QUE RECIBEN PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA, QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, EN LO SUCESIVO LA "SEGOB", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, ASISTIDO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS, EN LO SUCESIVO LA "COMAR", REPRESENTADA POR SU COORDINADORA GENERAL, SANDRA GABRIELA VELASCO LUDLOW; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "DISTRITO FEDERAL", REPRESENTADO POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EL DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, ASISTIDO POR EL LICENCIADO HEGEL CORTÉS MIRANDA, SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES, EN LO SUCESIVO LA "SEDEREC"; QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

México es un país que tradicionalmente ha acogido a grupos y personas de refugiados. Tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como otros ordenamientos jurídicos contemplan garantías para ellos.

Como Estado Parte de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, el Gobierno de México ha adquirido compromisos para la protección y asistencia de los solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado y refugiados, en los términos que establecen dichos instrumentos internacionales.

En ese contexto, la "SEGOB" a través de la "COMAR", busca brindar asistencia institucional a los solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y extranjeros que reciban protección complementaria, mediante el establecimiento de vínculos de colaboración con otras dependencias y organizaciones que otorgan apoyos y servicios directos, sobre todo en materia de salud, educación, capacitación para el trabajo, servicios migratorios, inserción laboral y otros que faciliten a los refugiados su integración y permanencia en el país, promoviendo una vida digna en un marco de respeto a sus derechos humanos.

En ese sentido, la "COMAR" ha establecido vínculos de colaboración con diversas dependencias para la atención de refugiados en materia de salud, alimentación, albergue, guarderías infantiles, asistencia social, entre otros.

Por lo anterior, "LAS PARTES", toman en consideración:

1. Que el 27 de enero de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria, la cual contiene principios como la no devolución, no discriminación, unidad familiar y no sanción por ingreso irregular, de igual forma la Ley en su Capítulo III del Título Sexto, hace énfasis en la protección y asistencia de refugiados y extranjeros que reciban protección complementaria, otorgándoles mayor certidumbre de estancia en el país en condiciones de dignidad y respeto a sus derechos.
2. Que México recibe refugiados y extranjeros que reciben protección complementaria provenientes de distintos países, los cuales se enfrentan a serias dificultades para su integración, debido a la falta de conocimiento del idioma, diferencias culturales, faltas de oportunidad de empleo, así como la complejidad de acceso a servicios básicos.
3. Que la protección y asistencia de los refugiados debe ser atendida desde una perspectiva interdisciplinaria, interinstitucional y transversal.
4. Que la estancia de los refugiados y extranjeros que reciban protección complementaria, en México puede contribuir positivamente al desarrollo económico y social del país.
5. Que la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria en su artículo 55 establece que la "SEGOB" "Podrá establecer convenios de coordinación con dependencias y entidades federales y locales, para que los solicitantes que se encuentren en estado de particular vulnerabilidad y los refugiados puedan recibir apoyos para atender sus necesidades inmediatas".
6. Que en el mismo sentido, el artículo 56 de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria establece que la "SEGOB" "Promoverá que las dependencias y entidades federales, estatales, municipales, del Distrito Federal y sus Delegaciones, así como las instituciones que otorguen apoyos a las personas a que se refiere el artículo 54 de esta Ley, brinden las facilidades a los solicitantes y refugiados para el acceso a los beneficios de sus programas, de conformidad con las disposiciones jurídicas que resulten aplicables".

7. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 33, Capítulo Quinto de la Ley de Planeación, en coordinación con las fracciones II, VI, VII, VIII y XIII del artículo 15, y fracción I del artículo 17 de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria, la coordinación entre “LAS PARTES” proporcionará elementos para el diseño e instrumentación de mejores políticas públicas federales, estatales y municipales en materia de refugiados, así como un mejor aprovechamiento de las oportunidades de cooperación internacional.
8. Que el artículo 44 de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria establece que: “En virtud de las condiciones que presentan los refugiados al salir de su país de origen respecto de los demás extranjeros, deberán recibir las mayores facilidades posibles para el acceso a los derechos y garantías consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos de derechos humanos debidamente firmados y ratificados por el Estado Mexicano, de conformidad con las disposiciones aplicables”.
9. Que el Capítulo 29 del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, establece en sus Líneas de Acción, la celebración de un convenio entre la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayudas a Refugiados y el Gobierno del Distrito Federal, a fin de implementar mecanismos de canalización a las instancias públicas adecuadas respecto de las personas refugiadas y solicitantes de asilo.
10. Que el Gobierno del Distrito Federal, bajo el esquema de Ciudad Hospitalaria e Intercultural, permite y garantiza el disfrute del marco de derechos y garantías constitucionales y locales, promoviendo la integración y desarrollo pleno en el tejido social de la población, lo cual se hace posible bajo el amparo de la Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal, la cual establece en su artículo 5o. a la movilidad humana como el ejercicio del derecho humano de toda persona a migrar, que incluye las transformaciones positivas que disminuyan las desigualdades, inequidades y discriminación.

“LAS PARTES” declaran que es su deseo libre y expreso celebrar el presente Convenio Marco de Coordinación en materia de asistencia institucional a los solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y extranjeros que reciban protección complementaria, en los términos y condiciones contenidas en las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1. De la “SEGOB”:

- 1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.
- 1.2. Que le corresponde entre otros asuntos, formular y dirigir la política migratoria, así como formular y conducir la política de población, salvo lo relativo a colonización, asentamientos humanos y turismo, de conformidad con el artículo 27, fracciones XXXIII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.3. Que el Licenciado Miguel Ángel Osorio Chong, Secretario de Gobernación, está facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15, fracciones II y VIII, 55 y 56 de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria, así como el artículo 5o., fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.
- 1.4. Que cuenta con los recursos humanos, materiales y económicos para llevar a cabo las actividades objeto del presente Convenio Marco de Coordinación y que se encuentran sujetos a disponibilidad presupuestal.
- 1.5. Que la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento, las realizará a través de la “COMAR”.
- 1.6. Que señala como domicilio para todos los efectos legales del presente Convenio Marco de Coordinación, el ubicado en Bucareli número 99, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, Distrito Federal.

2. De la “COMAR”:

- 2.1. Que de conformidad con el artículo 2o., fracción IV, inciso C) del Acuerdo por el que adscriben orgánicamente las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2002, la “COMAR” se encuentra adscrita orgánicamente a la Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.
- 2.2. Que su titular Sandra Gabriela Velasco Ludlow, Coordinadora General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

- 2.3. Que la "COMAR" es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2o., inciso C, fracción V, 69, 70, 99 y 100 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las funciones de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, creada como Comisión Intersecretarial de carácter permanente para estudiar las necesidades de los refugiados extranjeros en el territorio nacional, mediante Acuerdo presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 22 de julio de 1980.
- 2.4. Que cuenta con atribuciones para celebrar bases de colaboración y convenios de coordinación, así como concertar acciones con los sectores social y privado, para que los solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado que se encuentren en estado de particular vulnerabilidad y los refugiados puedan recibir apoyos para atender sus necesidades inmediatas, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria, 3o., 15, fracción XXIV, 83 y 84 del Reglamento de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria, 69, 79, 99 y 100 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.
- 2.5. Que cuenta con los recursos humanos, materiales y económicos para llevar a cabo las actividades objeto del presente Convenio Marco de Coordinación, y que se encuentran sujetos a disponibilidad presupuestal.
- 2.6. Que para los efectos de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Dinamarca 84, cuarto piso, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

3. Del "DISTRITO FEDERAL":

- 3.1. Que es una Entidad Federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo establecido en los artículos 40, 42, 43, 44, y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o. y 2o. del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1o. y 8o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- 3.2. Que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, cuenta con las facultades necesarias para llevar a cabo la firma del presente Convenio Marco de Coordinación, con fundamento en los artículos 67, fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y artículos 12 y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- 3.3. Que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal tiene a su cargo el ejecutivo y la administración pública en el Distrito Federal y recae en una sola persona, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las demás disposiciones jurídicas relativas vigentes en el Distrito Federal.
- 3.4. Que la ejecución de las acciones objeto del presente Convenio Marco de Coordinación, las realizará a través de la "SEDEREC", de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas que se establecen en el presente Convenio.
- 3.5. Que para los efectos de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución y Pino Suárez, primer piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06068, México, Distrito Federal.

4. De la "SEDEREC":

- 4.1. Que es parte integrante de la Administración Pública del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido por el artículo 15, fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, con las funciones y atribuciones que establecen los artículos 16 y 23 Quintus de la misma Ley.
- 4.2. Que su Titular, el Licenciado Hegel Cortés Miranda, acredita su personalidad en términos del nombramiento expedido a su favor por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal; y cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio Marco de Coordinación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como el artículo 25 fracción VI de la Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal.
- 4.3. Que cuenta con los recursos humanos y materiales para llevar a cabo las actividades objeto del presente Convenio Marco de Coordinación, y que se encuentran sujetos a disponibilidad presupuestal.
- 4.4. Que para los efectos de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Abraham González número 67, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal código postal 06600.

5. De "LAS PARTES":

- 5.1. Que es su voluntad llevar a cabo acciones de cooperación, y establecer mecanismos de coordinación con base en lo establecido en la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria, y de conformidad con el presente instrumento.

- 5.2. Que se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con que se ostentan, así como las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio Marco de Coordinación en materia de asistencia institucional a solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y extranjeros que reciben protección complementaria, mismas que a la fecha no les han sido revocadas, modificadas o limitadas de forma alguna.
- 5.3. Que atendiendo a lo establecido en el punto anterior, de manera conjunta, llevarán a cabo actividades de coordinación con base en el presente Convenio, por lo que en mérito de lo anterior, acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente instrumento consiste en establecer las bases de coordinación, a través de las cuales "LAS PARTES" de manera conjunta, llevarán a cabo acciones a fin de apoyar desde sus distintos ámbitos de competencia, la asistencia institucional a solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y extranjeros que reciban protección complementaria en el Distrito Federal.

SEGUNDA.- DEFINICIÓN

Para efectos del presente Convenio Marco de Coordinación se entenderá por:

ÚNICA.- Asistencia Institucional: Actividad mediante la cual se establecen relaciones de coordinación con dependencias gubernamentales, organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, y en general, con cualquier institución que otorgue directamente apoyos o servicios a los solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y extranjeros que reciban protección complementaria.

TERCERA.- DEPENDENCIAS E INSTITUCIONES INVOLUCRADAS

La "SEDEREC" a través de los convenios, acuerdos o bases de colaboración celebrados con otras dependencias, entidades o instituciones públicas centralizadas, desconcentradas y paraestatales que integran la Administración Pública del Distrito Federal, incorporará a la población objetivo del presente Convenio Marco de Coordinación, a los distintos programas sociales del Gobierno del Distrito Federal.

CUARTA.- RUBROS DE ATENCIÓN

Los rubros de atención dirigidos a la población objetivo se darán de conformidad con los convenios celebrados entre la "SEDEREC" y dependencias, entidades o instituciones públicas centralizadas, desconcentradas y paraestatales que integran la Administración Pública del Distrito Federal.

QUINTA.- BENEFICIARIOS

Mediante este Convenio Marco de Coordinación se facilitará la inclusión de solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y extranjeros que reciban protección complementaria a los servicios públicos y programas sociales del Gobierno del Distrito Federal con los que tenga convenio la "SEDEREC", siempre que sean residentes o huéspedes en esta Entidad Federativa.

SEXTA.- COMPROMISOS DE LA "SEGOB"

La "SEGOB" a través de la "COMAR" se compromete a:

1. Compartir con las dependencias del "DISTRITO FEDERAL", información de utilidad para la atención de las necesidades de los solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y extranjeros que reciban protección complementaria. Lo anterior, respetando lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
2. Canalizar a los solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y extranjeros que reciban protección complementaria y que se encuentren en el territorio del Distrito Federal a fin de que reciban apoyo institucional.
3. Mantener comunicación permanente con la "SEDEREC", a fin de dar seguimiento a la asistencia institucional de los solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y extranjeros que reciban protección complementaria.
4. Coadyuvar en la gestión de los trámites de regularización migratoria así como en la obtención de documentos de identidad y viaje de los solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y extranjeros que sean canalizados al "DISTRITO FEDERAL".
5. Participar de forma permanente en la Comisión de Interculturalidad y Movilidad Humana a fin de llevar a cabo acciones conjuntas en relación a los beneficiarios de este instrumento.

SÉPTIMA.- COMPROMISOS DEL "DISTRITO FEDERAL"

El "DISTRITO FEDERAL" a través de la "SEDEREC" se compromete a:

1. Ejecutar las acciones objeto del presente Convenio Marco de Coordinación en materia de asistencia Institucional a los solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y extranjeros que reciban protección complementaria en el Distrito Federal.
2. Facilitar el acceso a los solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y extranjeros que reciban protección complementaria a los servicios y beneficios de programas descritos en la Cláusula Tercera.

3. Apoyar en la identificación de otros actores, como instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil, así como otros actores públicos o privados, con el fin de brindar el apoyo necesario a los solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y extranjeros que reciban protección complementaria.

OCTAVA.- COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

Para el cumplimiento del objeto de este instrumento, "LAS PARTES" se comprometen a:

1. Disponer de sus recursos humanos y materiales, de acuerdo con su capacidad institucional, a fin de desarrollar actividades necesarias para facilitar la asistencia institucional a los solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y extranjeros que reciban protección complementaria en el Distrito Federal, cada una en su respectivo ámbito de competencia o mandato.
2. Desarrollar acciones de sensibilización y capacitación dirigidas a los órganos administrativos, centralizados, desconcentrados, paraestatales y demás instancias competentes, así como a organizaciones de la sociedad civil, vinculados con la política social del "DISTRITO FEDERAL", que pudiera beneficiar a los solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y extranjeros que reciban protección complementaria.
3. Coordinar acciones en beneficio de la convivencia pacífica, promoviendo la tolerancia así como el principio de No Discriminación entre todas las personas que viven y/o transitan en el Distrito Federal a través de acciones de difusión dirigidas a la ciudadanía en general.
4. Cooperar en la difusión de la información sobre las diferentes políticas sociales que ofrece cada una de "LAS PARTES" firmantes de este Convenio Marco de Coordinación.
5. Establecer un Programa de Trabajo que defina los mecanismos mediante los cuales desarrollarán las acciones que se deriven del presente Convenio Marco de Coordinación.

NOVENA.- COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio Marco de Coordinación, "LAS PARTES" acuerdan integrar una Comisión Técnica, la cual se reunirá cuantas veces sea necesario, celebrando cuando menos cuatro sesiones al año.

Esta Comisión Técnica estará formada por un representante de cada una de "LAS PARTES", mismos que deberán ser nombrados por sus respectivos titulares y quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo, previa notificación escrita a la otra parte. Los representantes deberán tener como mínimo el nivel de Director. Los miembros de la Comisión deberán ser nombrados dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente instrumento.

Asimismo, "LAS PARTES", en acuerdo mutuo, podrán invitar a otras instituciones o dependencias a participar como integrantes de la Comisión Técnica, quienes tendrán únicamente derecho de voz.

Serán atribuciones de esta Comisión Técnica:

- a) Elaborar su Programa de Trabajo de conformidad con la cláusula anterior;
- b) Dar seguimiento e informar periódicamente de los resultados del presente Convenio Marco de Coordinación a "LAS PARTES" que representan;
- c) Presentar los informes que se requieran respecto del cumplimiento del presente Convenio Marco de Coordinación y de los Convenios Específicos que del mismo se deriven;
- d) Mantener comunicación continua entre "LAS PARTES";
- e) Dirimir controversias que pudieran derivarse del cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco de Coordinación; y
- f) Las demás que acuerden "LAS PARTES".

DÉCIMA.- CONTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

"LAS PARTES" acuerdan que cada una de ellas, en la medida de su disponibilidad presupuestal, apoyará las acciones y actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del presente instrumento. De igual forma, acuerdan que la aportación, administración y aplicación de los recursos humanos, materiales y económicos que se destinen para la ejecución de este Convenio Marco de Coordinación, estarán a cargo de la parte que los aporte.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL

El personal designado por cada una de "LAS PARTES" para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de "LAS PARTES" asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso las otras partes serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en especial los que provoquen la suspensión de los trabajos que se realicen por motivo del cumplimiento del presente documento, por lo que de ser posible, una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las tareas pactadas.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

“LAS PARTES” se obligan a reconocerse mutuamente los derechos de autor, respecto de los materiales que se llegaran a generar con motivo de la realización del objeto de este Convenio Marco de Coordinación. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal del Derecho de Autor.

DÉCIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

“LAS PARTES” se comprometen a mantener bajo la más estricta confidencialidad, los datos personales de los solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y extranjeros que reciban protección complementaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria. Asimismo, se comprometen a observar los principios establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y/o demás disposiciones jurídicas aplicables en lo relativo al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA

El presente Convenio Marco de Coordinación entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el 30 de noviembre de 2018.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES

El presente Convenio Marco de Coordinación podrá ser adicionado y/o modificado durante su vigencia previo acuerdo de “LAS PARTES”, a través de la suscripción del correspondiente Convenio Modificatorio, el cual las obligará a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio Marco de Coordinación, “LAS PARTES” podrán formalizar Convenios Específicos que contendrán: la descripción detallada del programa y/o actividad a desarrollar, así como su calendarización, personal involucrado, medios y formas de evaluación de los trabajos a desarrollar, así como demás datos y documentos que “LAS PARTES” estimen pertinentes.

Los convenios específicos podrán ser formalizados por el titular de la “COMAR” y las dependencias e instituciones públicas centralizadas, desconcentradas y paraestatales que integran la Administración Pública del Distrito Federal.

DÉCIMA OCTAVA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

“LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por la suspensión del presente Convenio Marco de Coordinación, así como por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN

El presente Convenio Marco de Coordinación podrá darse por terminado sin responsabilidad para ninguna de “LAS PARTES”, cuando así lo determinen por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito, con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido. Sin embargo, las actividades que se estén realizando, en relación al presente Convenio Marco de Coordinación y Convenios Específicos continuarán hasta su total conclusión.

VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto, dudas o discrepancias que se llegasen a presentar por cuanto a su contenido, interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, será resuelto de conformidad entre “LAS PARTES” en el seno de la Comisión Técnica, de conformidad a la cláusula novena del presente Convenio Marco de Coordinación, sin perjuicio de la competencia que corresponda a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de conformidad a lo establecido en los artículos 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 44 de la Ley de Planeación.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PUBLICACIÓN

El presente instrumento será publicado en el Diario Oficial de la Federación, en términos de lo establecido por el artículo 36 de la Ley de Planeación, así como en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su difusión.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Marco de Coordinación, lo firman por quintuplicado, los que en él intervinieron, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de junio de dos mil trece.- Por la Secretaría de Gobernación: el Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.- Por el Distrito Federal: el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, **Miguel Ángel Mancera Espinosa**.- Rúbrica.- Por la COMAR: la Coordinadora General, **Sandra Gabriela Velasco Ludlow**.- Rúbrica.- Por la SEDEREC: el Secretario de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, **Hegel Cortés Miranda**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa e inundación fluvial del 20 al 22 de septiembre de 2013, en 3 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI y XXI, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 7, 8, 9 y 10 del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales” (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los “Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales” (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio 256/2013, de fecha 24 de septiembre de 2013, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Dr. Javier Duarte de Ochoa, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en esa Entidad Federativa, descrito como lluvia severa e inundación fluvial, del 20 al 22 de septiembre de 2013, en los municipios de Álamo Temapache, Alpatláhuac, Calcahualco, Chalma, Chiconamel, Chiconquiaco, Chinampa de Gorostiza, Chocamán, Chumatlán, Citlaltépetl, Coahuatlán, Coxquihui, Coyutla, El Higo, Espinal, Ixcatepec, Jilotepec, Landero y Coss, Miahuatlán, Naranjal, Naranjos Amatlán, Ozuluama de Mascareñas, Pánuco, Platón Sánchez, Playa Vicente, Pueblo Viejo, Tamalín, Tamiahua, Tancoco, Tantima, Tantoyuca, Tempoal, Texcatepec.

Que con oficio B00.05.05.-796, de fecha 30 de septiembre de 2013, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio 256/2013, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de Lluvia severa e inundación fluvial ocurrida del 20 al 22 de septiembre de 2013 en los municipios de El Higo, Pánuco y Pueblo Viejo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Que con fecha 2 de octubre de 2013, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA
E INUNDACIÓN FLUVIAL DEL 20 AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2013, EN 3 MUNICIPIOS
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los municipios de El Higo, Pánuco y Pueblo Viejo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la ocurrencia de lluvia severa e inundación fluvial del 20 al 22 de septiembre de 2013.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil, y las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

México, Distrito Federal, a dos de octubre de dos mil trece.- Con fundamento en los artículos 8, 10 fracción I y 132 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (DOF.-02-IV-2013), en ausencia del Coordinador Nacional de Protección Civil, lo firma el Director Técnico, **Iván Pedroza Ramos**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida los días 14, 15, 16, 17 y 18 de septiembre de 2013, provocada por el huracán “Ingrid” y la tormenta tropical “Manuel”, en 42 municipios del Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales” (Reglas Generales); y 10 del “Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN” (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio IEPC/DG/JUR/363/2013, recibido con fecha 21 de septiembre de 2013 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, Lic. Alfonso José Gómez Sandoval Hernández, solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Candelaria Loxicha, San Agustín Loxicha, San Baltazar Loxicha, San Bartolomé Loxicha, San Mateo Piñas, San Pedro el Alto, San Pedro Juchatengo, San Pedro Mixtepec –Dto. 22-, San Pedro Pochutla, Santa Catarina Loxicha, Santa María Colotepec, Asunción Ixtaltepec, El Barrio de la Soledad, Ciudad Ixtepec, El Espinal, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Magdalena Tlacotepec, Matías Romero Avendaño, Reforma de Pineda, Salina Cruz, San Blas Atempa, San Juan Guichicovi, San Mateo del Mar, San Miguel Chimalapa, San Miguel Tenango, San Pedro Comitancillo, San Pedro Huamelula, San Pedro Huilotepec, Santa María Chimalapa, Santa María Jalapa del Marqués, Santa María Mixtequilla, Santa María Petapa, Santa María Xadani, Santiago Laollaga, Santo Domingo Ingenio, Santo Domingo Chihuitan, Santo Domingo Petapa, Santo Domingo Tehuantepec, Unión Hidalgo, Silacayoápan, Calihuala, Chalcatongo de Hidalgo, Magdalena Jaltepec, Magdalena Peñasco, San Agustín Tlacotepec, San Antonio Sinicahua, San Bartolomé Yucuañe, San Esteban Atlatlahuca, San Francisco Tlapancingo, San Juan Bautista Tlachichilco, San Juan Tamazola, San Juan Teita, San Martín Itunyoso, San Mateo Peñasco, San Mateo Sindihui, San Miguel el Grande, San Miguel Piedras, San Miguel Tlacotepec, San Pablo Tijaltepec, San Pedro Molinos, San Pedro Tezacoalco, Santa Catarina Ticua, Santa Cruz Nundaco, Santa Cruz Tacahua, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Santa María Tataltepec, Santa María Yolotepec, Santa María Yosoyua, Santiago del Río, Santiago Nundiche, Santiago Nuyoó, Santiago Tilantongo, Santiago Yosondua, Santo Domingo Ixcatlán, Santo Tomás Ocotpec, Yutanduchi de Guerrero, San Juan Cotzocón, San Juan Mazatlán, San Juan Quiotepec, Santiago Camotlán, Constanza del Rosario, Mesones Hidalgo, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Monjas, Nejapa de Madero, Santa Catarina Quioquitani, La Reforma, San Andrés Cabecera Nueva, San Andrés Paxtlán, San Bartolo Yautepec, San Carlos Yautepec, San Cristóbal Amatlán, San Francisco Cahuacuá, San Francisco Logueche, San Francisco Sola, San Ildefonso Amatlán, San Ildefonso Sola, San Jacinto Tlacotepec, San José del Peñasco, San José Lachiguirí, San Juan Lajarcia, San Juan Mixtepec –Dto. 26-, San Juan Ozootepec, San Lorenzo Texmelúcan, San Luis Amatlán, San Marcial Ozolotepec, San Mateo Río Hondo, San Miguel Coatlán, San Miguel Suchixtepec, San Nicolás, San Pedro Amuzgos, San Pedro Mártir Quiechapa, San Pedro Mixtepec –Dto. 26-, San Sebastián Coatlán, San Sebastián Río Hondo, San Simón Almolongo, Santa Ana, Santa Ana Tavela, Santa Catalina Quierí, Santa Catarina Cuixtla, Santa Cruz Itundujia, Santa Cruz Xitla, Santa Cruz Zenzontepec, Santa Lucía Miahuatlán, Santa Lucía Monteverde, Santa María Ecatepec, Santa María Ipalapa, Santa María Lachixio, Santa María Ozolotepec, Santa María Quiegolani, Santa María Zacatepec, Santa María Zaniza, Santiago Amoltepec, Santiago Minas, Santiago Textitlán, Santiago Xanica, Santo Domingo Ozolotepec, Santo Domingo Teojomulco, Santo Tomás Tamazulapan, San Vicente Lachixio, Sitio de Xitlapehua, Zapotitlán del Río, Asunción Ocotlán, Ciénega de Zimatlán, Coatecas Altas, La Compañía, Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Magdalena Mixtepec, Magdalena Ocotlán, Ocotlán de Morelos, La Pe, San José del Progreso, San Agustín Amatengo, San Andrés Zabache, San Antonino Castillo Velasco, San Antonino el Alto, San Antonio Huitepec, San Baltazar Chichicápam, San Bartolo Coyotepec, San Bernardo Mixtepec, San Dionisio Ocotpec, San Dionisio Ocotlán, San Jerónimo Taviche, San Juan Bautista Atlatlahuca, San Juan Chilteca, San Juan Lachigalla, San Juan Teitipac, San Martín de los Cansecos, San Martín Lachila, San Martín Tilcajete, San Miguel Ejutla, San Miguel Mixtepec, San Miguel Peras, San Miguel Tilquiápam, San Pablo Cuatro Venados, San Pedro Apóstol, San Pedro Mártir, San Pedro Quiatoni, San Pedro Taviche, San Pedro Totolápan, Santa Ana Tlapacoyan, Santa Ana Zegache, Santa Catarina Minas, Santa Catarina Quiane, Santa Cruz Mixtepec, Santa Inés del Monte, Santa Inés Yatzeche, Santa Lucía Ocotlán, Ayoquezco de Aldama, Santa María Peñoles, Santa María Zoquitlán, Santiago Apóstol, Santiago Matatlán, Santiago Tlazoyaltepec, Santo Tomás Jalieza, San Vicente Coatlán, Taniche, Trinidad Zaachila, Yaxe, Yogana, Villa de Zaachila, Zimatlán de Álvarez, Santa María Guienagati, Santiago Ixcuintepec, San Felipe Usila, San Juan Bautista Valle Nacional, Ayotzintepec, Santa María Xadani, Guevea de Humboldt, Santiago Lachiguirí, Asunción Cacalotepec, San Lucas Camotlán, Santa María Alotepec, San Felipe Tejalápa y Santiago Nacaltepec de dicha Entidad Federativa, por la presencia de los fenómenos naturales perturbadores denominados Huracán “Ingrid” y Tormenta Tropical “Manuel” que traen consigo fuertes lluvias que han causado inundaciones y daños en

zonas urbanas, rurales y congregaciones en viviendas, caminos, caminos cosecheros, carreteras, puentes, líneas eléctricas, así también a los sectores agrícolas, ganaderos y pesqueros en diferentes poblaciones los días 14, 15, 16, 17 y 18 de septiembre de 2013; esto, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio CNPC/1221/2013, de fecha 21 de septiembre de 2013, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) su opinión técnica correspondiente para que, en su caso, la propia CNPC estuviera en posibilidad de emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Oaxaca solicitados en el oficio IEPC/DG/JUR/363/2013, señalado en el párrafo inmediato anterior.

Que con oficio B00.05.05.-792, de fecha 27 de septiembre de 2013, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio CNPC/1221/2013, disponiendo en su parte conducente que se corroboran los fenómenos de Huracán "Ingrid" y Tormenta Tropical "Manuel" (lluvia severa) los días 14, 15, 16, 17 y 18 de septiembre de 2013, para los municipios de Candelaria Loxicha, Ciénega de Zimatlán, Constanza del Rosario, La Reforma, Mesones Hidalgo, San Agustín Loxicha, San Antonino el Alto, San Baltazar Loxicha, San Bartolomé Loxicha, San Francisco Cahuacuá, San Francisco Sola, San Ildefonso Sola, San Jacinto Tlacotepec, San Juan Ozolotepec, San Lorenzo Texmelúcan, San Marcial Ozolotepec, San Mateo Piñas, San Mateo Río Hondo, San Miguel Coatlán, San Miguel Suchixtepec, San Pedro Amuzgos, San Pedro el Alto, San Pedro Juchatengo, San Sebastián Coatlán, San Vicente Lachixio, Santa Cruz Zenzontepec, Santa María Ipalapa, Santa María Lachixio, Santa María Zacatepec, Santa María Zaniza, Santa Catarina Loxicha, Santa Lucía Miahuatlán, Santa María Ozolotepec, Santiago Amoltepec, Santiago Minas, Santiago Textitlán, Santiago Xanica, Santo Domingo Teojomulco, Santo Domingo Ozolotepec, Trinidad Zaachila, Villa de Zaachila y Zapotitlán del Río del Estado de Oaxaca.

Que el día 30 de septiembre de 2013 se emitió el Boletín de Prensa número 318, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia a los municipios de Candelaria Loxicha, Ciénega de Zimatlán, Constanza del Rosario, La Reforma, Mesones Hidalgo, San Agustín Loxicha, San Antonino el Alto, San Baltazar Loxicha, San Bartolomé Loxicha, San Francisco Cahuacuá, San Francisco Sola, San Ildefonso Sola, San Jacinto Tlacotepec, San Juan Ozolotepec, San Lorenzo Texmelúcan, San Marcial Ozolotepec, San Mateo Piñas, San Mateo Río Hondo, San Miguel Coatlán, San Miguel Suchixtepec, San Pedro Amuzgos, San Pedro el Alto, San Pedro Juchatengo, San Sebastián Coatlán, San Vicente Lachixio, Santa Cruz Zenzontepec, Santa María Ipalapa, Santa María Lachixio, Santa María Zacatepec, Santa María Zaniza, Santa Catarina Loxicha, Santa Lucía Miahuatlán, Santa María Ozolotepec, Santiago Amoltepec, Santiago Minas, Santiago Textitlán, Santiago Xanica, Santo Domingo Teojomulco, Santo Domingo Ozolotepec, Trinidad Zaachila, Villa de Zaachila y Zapotitlán del Río del Estado de Oaxaca, por la presencia de lluvia severa ocurrida los días 14, 15, 16, 17 y 18 de septiembre de 2013, provocada por el Huracán "Ingrid" y la Tormenta Tropical "Manuel", con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA OCURRIDA LOS DÍAS 14, 15, 16, 17 Y 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013, PROVOCADA POR EL HURACÁN "INGRID" Y LA TORMENTA TROPICAL "MANUEL", EN 42 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Candelaria Loxicha, Ciénega de Zimatlán, Constanza del Rosario, La Reforma, Mesones Hidalgo, San Agustín Loxicha, San Antonino el Alto, San Baltazar Loxicha, San Bartolomé Loxicha, San Francisco Cahuacuá, San Francisco Sola, San Ildefonso Sola, San Jacinto Tlacotepec, San Juan Ozolotepec, San Lorenzo Texmelúcan, San Marcial Ozolotepec, San Mateo Piñas, San Mateo Río Hondo, San Miguel Coatlán, San Miguel Suchixtepec, San Pedro Amuzgos, San Pedro el Alto, San Pedro Juchatengo, San Sebastián Coatlán, San Vicente Lachixio, Santa Cruz Zenzontepec, Santa María Ipalapa, Santa María Lachixio, Santa María Zacatepec, Santa María Zaniza, Santa Catarina Loxicha, Santa Lucía Miahuatlán, Santa María Ozolotepec, Santiago Amoltepec, Santiago Minas, Santiago Textitlán, Santiago Xanica, Santo Domingo Teojomulco, Santo Domingo Ozolotepec, Trinidad Zaachila, Villa de Zaachila y Zapotitlán del Río del Estado de Oaxaca, por la presencia de lluvia severa ocurrida los días 14, 15, 16, 17 y 18 de septiembre de 2013, provocada por el Huracán "Ingrid" y la Tormenta Tropical "Manuel".

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Oaxaca pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a treinta de septiembre de dos mil trece.- Con fundamento en los artículos 8, 10 fracción I y 132 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (DOF.-02-IV-2013), en ausencia del Coordinador Nacional de Protección Civil, lo firma el Director Técnico, **Iván Pedroza Ramos**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida los días 18 y 19 de septiembre de 2013, provocada por el huracán categoría 1 “Manuel”, en 4 municipios del Estado de Sinaloa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales” (Reglas Generales); y 10 del “Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN” (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio 7519/13, recibido con fecha 25 de septiembre de 2013 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, Lic. Mario López Valdez, solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Escuinapa, Mocorito, Salvador Alvarado y Sinaloa de dicha Entidad Federativa, ante la presencia del Huracán categoría 1 “Manuel”, el cual afectó a la Entidad durante los días 18 y 19 de septiembre de 2013; esto, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio CNPC/1246/2013, de fecha 25 de septiembre de 2013, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) su opinión técnica correspondiente para que, en su caso, la propia CNPC estuviera en posibilidad de emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Sinaloa solicitados en el oficio 7519/13, señalado en el párrafo inmediato anterior.

Que con oficio B00.05.05.-795, de fecha 30 de septiembre de 2013, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio CNPC/1246/2013, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de Huracán categoría 1 “Manuel” (lluvia severa) los días 18 y 19 de septiembre de 2013, para los municipios de Escuinapa, Mocorito, Salvador Alvarado y Sinaloa del Estado de Sinaloa.

Que el día 30 de septiembre de 2013 se emitió el Boletín de Prensa número 317/13, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia a los municipios de Escuinapa, Mocorito, Salvador Alvarado y Sinaloa del Estado de Sinaloa, por la presencia de lluvia severa ocurrida los días 18 y 19 de septiembre de 2013, provocada por el Huracán categoría 1 “Manuel”, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA OCURRIDA
LOS DÍAS 18 Y 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013, PROVOCADA POR EL HURACÁN CATEGORÍA 1
“MANUEL”, EN 4 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SINALOA**

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Escuinapa, Mocorito, Salvador Alvarado y Sinaloa del Estado de Sinaloa, por la presencia de lluvia severa ocurrida los días 18 y 19 de septiembre de 2013, provocada por el Huracán categoría 1 “Manuel”.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Sinaloa pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a treinta de septiembre de dos mil trece.- Con fundamento en los artículos 8, 10 fracción I y 132 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (DOF.-02-IV-2013), en ausencia del Coordinador Nacional de Protección Civil, lo firma el Director Técnico, **Iván Pedroza Ramos**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa e inundación fluvial en 8 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del 13 al 16 de septiembre de 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficios SPC/256/2013 y SPC/653/2013, recibidos con fechas 22 y 21 de septiembre de 2013, respectivamente en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), la Secretaría de Protección Civil del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Lic. Noemí Z. Guzmán Lagunes, solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Álamo Temapache, Amatlán, Calchualco, Carlos A. Carrillo, Chacaltianguis, Chalma, Chiconamel, Chiconquiaco, Chinampa de Gorostiza, Chumatlán, Citlaltepetl, Coahuatlán, Cosamaloapan de Carpio, Cosoleacaque, Coxquihui, Coyutla, El Higo, Espinal, Ixcatepec, Jáltipan, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Mariano Escobedo, Naranjos Amatlán, Ozuluama de Mascareñas, Pánuco, Platón Sánchez, Playa Vicente, Pueblo Viejo, Saltabarranca, San Andrés Tuxtla, Santiago Tuxtla, Sayula de Alemán, Tamalín, Tamiahua, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tantoyuca, Tatatila, Tempoal, Tlacotalpan, Tlaltetela, Tonayán y Xalapa de dicha Entidad Federativa, por la presencia del fenómeno hidrometeorológico denominado lluvia severa e inundación fluvial, el cual se presentó del 13 al 16 de septiembre de 2013; esto, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio CNPC/1226/2013, de fecha 22 de septiembre de 2013, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) su opinión técnica correspondiente para que, en su caso, la CNPC estuviera en posibilidad de emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave solicitados en los oficios SPC/256/2013 y SPC/653/2013, señalados en el párrafo inmediato anterior.

Que con oficio B00.05.05.-788, de fecha 27 de septiembre de 2013, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio CNPC/1226/2013, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de Lluvia severa e inundación fluvial del 13 al 16 de septiembre de 2013, para los municipios de Álamo Temapache, Chalma, Platón Sánchez, Tempoal, El Higo, Pánuco, Tampico Alto y Pueblo Viejo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Que el día 30 de septiembre de 2013 se emitió el Boletín de Prensa número 313, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia a los municipios de Álamo Temapache, Chalma, Platón Sánchez, Tempoal, El Higo, Pánuco, Tampico Alto y Pueblo Viejo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, afectados por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial ocurrida del 13 al 16 de septiembre de 2013, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA OCURENCIA DE LLUVIA SEVERA
E INUNDACIÓN FLUVIAL EN 8 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO
DE LA LLAVE, DEL 13 AL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Álamo Temapache, Chalma, Platón Sánchez, Tempoal, El Higo, Pánuco, Tampico Alto y Pueblo Viejo, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, afectados por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial ocurrida del 13 al 16 de septiembre de 2013.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a treinta de septiembre de dos mil trece.- Con fundamento en los artículos 8, 10 fracción I y 132 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (DOF.-02-IV-2013), en ausencia del Coordinador Nacional de Protección Civil, lo firma el Director Técnico, **Iván Pedroza Ramos**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCIÓN por la que se publica que ha quedado sin efectos la autorización otorgada a BNP Paribas Personal Finance, S.A. de C.V., para organizarse y operar como sociedad financiera de objeto limitado filial.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca, Valores y Ahorro.- Oficio No. UBVA/059/2013.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICA QUE HA QUEDADO SIN EFECTOS LA AUTORIZACIÓN OTORGADA A BNP PARIBAS PERSONAL FINANCE, S.A. DE C.V., PARA ORGANIZARSE Y OPERAR COMO SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO FILIAL.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción XXXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y Séptimo Transitorio del “Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas Disposiciones de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, Ley de Instituciones de Crédito, Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, Ley Federal de Instituciones de Fianzas, Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, Ley de Ahorro y Crédito Popular, Ley de Inversión Extranjera, Ley del Impuesto sobre la Renta, Ley del Impuesto al Valor Agregado y del Código Fiscal de la Federación”, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 18 de julio de 2006, en ejercicio de las atribuciones que a dicha Unidad confiere el Artículo Séptimo Transitorio, segundo párrafo del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre de 2012 y 27, fracciones XXIII y XXXIII, en relación con la fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio número 101.-01275 de fecha 27 de septiembre de 2004, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 18 de octubre de 2004, autorizó la organización y operación de la sociedad financiera de objeto limitado filial denominada “Cetelem México, S.A. de C.V.”.

La autorización de referencia fue modificada por última vez mediante Oficio número UBVA/148/2008 de fecha 12 de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de diciembre de 2008, a efecto de contemplar el cambio de su denominación para quedar como “BNP Paribas Personal Finance, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial”;

- II. Mediante escrito presentado el 8 de febrero de 2013, “BNP Paribas Personal Finance, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada”, por conducto de su Representante Legal, hizo del conocimiento de esta Secretaría que el 3 de diciembre de 2012, se reunió la asamblea general extraordinaria de accionistas de dicha sociedad —organizada en esa fecha como sociedad financiera de objeto limitado filial— con el fin de resolver que, de acuerdo con el Artículo Séptimo Transitorio del Decreto citado en primer término en el párrafo inicial del presente oficio, la sociedad pudiera realizar operaciones de otorgamiento de crédito, arrendamiento financiero y factoraje financiero, para lo cual ese órgano colegiado acordó que dichas operaciones que la sociedad realizara con el carácter de acreditante, arrendador y factorante, quedarán sujetas al respectivo régimen de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como al de las sociedades financieras de objeto múltiple previsto en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito. Asimismo, la asamblea general extraordinaria de accionistas de “BNP Paribas Personal Finance, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial”, resolvió llevar a cabo la reforma a sus estatutos sociales, a efecto de contemplar, entre otros aspectos, el cambio de su denominación a “BNP Paribas Personal Finance, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada”;
- III. Mediante el escrito señalado en el Antecedente II de este oficio, “BNP Paribas Personal Finance, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada”, exhibió a esta Secretaría copia del Primer Testimonio de la escritura pública número 43,881 de fecha 21 de diciembre de 2012, protocolizada ante la fe del Lic. Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, Notario Público número 201 con ejercicio en esta Ciudad, en la que consta el acta correspondiente a la asamblea general extraordinaria a que se refiere dicho Antecedente II, así como la consecuente reforma estatutaria en términos de lo señalado en dicho Antecedente y se indica haber quedado inscrita en el Registro Público de Comercio el 25 de enero de 2013, bajo el folio mercantil número 323826* y;

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo Séptimo Transitorio del Decreto citado en primer término en el párrafo inicial del presente oficio dispone que las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría para la organización y operación de aquellas sociedades financieras de objeto limitado que observen lo dispuesto por ese mismo artículo quedarán sin efectos a partir del día siguiente a la fecha en que se inscriba en el Registro Público de Comercio la correspondiente reforma estatutaria señalada en la fracción II de dicho artículo, sin que, por ello, tales sociedades deban entrar en estado de disolución y liquidación;
2. Que, para efectos de lo señalado en el punto 1 anterior, el segundo párrafo del Artículo Séptimo Transitorio del Decreto citado en primer término en el párrafo inicial del presente oficio dispone que esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público debe publicar en el Diario Oficial de la Federación que la correspondiente autorización ha quedado sin efectos;
3. Que, según consta en la copia del Primer Testimonio de la Escritura Pública referida en el Antecedente III anterior, la reforma estatutaria a que se refiere la fracción II del citado Artículo Séptimo Transitorio del Decreto mencionado en primer término en el párrafo inicial del presente oficio, quedó inscrita en el Registro Público de Comercio el 25 de enero de 2013,

Expira la siguiente:

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICA QUE HA QUEDADO SIN EFECTOS LA AUTORIZACIÓN OTORGADA A BNP PARIBAS PERSONAL FINANCE, S.A. DE C.V., PARA ORGANIZARSE Y OPERAR COMO SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO FILIAL.

ÚNICO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación que, según lo dispuesto por el Artículo Séptimo Transitorio del Decreto citado en primer término en el primer párrafo del presente oficio y en virtud de las actuaciones descritas anteriormente, la autorización otorgada por esta Secretaría mediante Oficio número 101.-01275 de fecha 27 de septiembre de 2004, para la organización y operación de la sociedad financiera de objeto limitado filial denominada "BNP Paribas Personal Finance, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial", modificada por última vez mediante Oficio número UBVA/148/2008 de fecha 12 de noviembre de 2008, ha quedado sin efectos a partir del 26 de enero de 2013, al ser éste el día siguiente a la fecha en la que, según consta en la documentación que esa sociedad exhibió a esta Secretaría, quedó inscrita en el Registro Público de Comercio la reforma estatutaria correspondiente a esa misma sociedad que contempla su transformación en Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada.

Atentamente

México, D.F., a 28 de mayo de 2013.- El Titular de la Unidad, **Narciso Antonio Campos Cuevas**.-
Rúbrica.

RESOLUCIÓN por la que se publica que ha quedado sin efectos la autorización otorgada a Patrimonio, S.A. de C.V., para constituirse y operar como sociedad financiera de objeto limitado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca, Valores y Ahorro.- Oficio No. UBVA/051/2013.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICA QUE HA QUEDADO SIN EFECTOS LA AUTORIZACIÓN OTORGADA A PATRIMONIO, S.A. DE C.V., PARA CONSTITUIRSE Y OPERAR COMO SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción XXXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y Séptimo Transitorio del "Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas Disposiciones de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, Ley de Instituciones de Crédito, Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, Ley Federal de Instituciones de Fianzas, Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, Ley de Ahorro y Crédito Popular, Ley de Inversión Extranjera, Ley del Impuesto sobre la Renta, Ley del Impuesto al Valor Agregado y del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 18 de julio de 2006, en ejercicio de las atribuciones que a dicha Unidad confiere el Artículo Séptimo Transitorio, segundo párrafo del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre de 2012 y 27, fracciones XXIII y XXXIII, en relación con la fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio número 102-E-367-DGBM-III-4422 de fecha 6 de enero de 1994, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de enero de 1994, autorizó la constitución y operación de la sociedad financiera de objeto limitado denominada "Patrimonio, S.A. de C.V."

La autorización de referencia fue modificada por última vez mediante Oficio número UBVA/019/2012 de fecha 28 de marzo de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 2 de mayo de 2012, a efecto de contemplar el cambio de su domicilio social;

- II. Mediante escrito presentado el 5 de febrero de 2013, "Patrimonio, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada", por conducto de su Apoderado, hizo del conocimiento de esta Secretaría que el 1o. de febrero de 2013, se reunió la asamblea general extraordinaria de accionistas de dicha sociedad —organizada en esa fecha como sociedad financiera de objeto limitado— con el fin de resolver que, de acuerdo con el Artículo Séptimo Transitorio del Decreto citado en primer término en el párrafo inicial del presente oficio, la sociedad pudiera realizar operaciones de otorgamiento de crédito, arrendamiento financiero y factoraje financiero, para lo cual ese órgano colegiado acordó que dichas operaciones que la sociedad realizara con el carácter de acreditante, arrendador y factorante, quedarán sujetas al respectivo régimen de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como al de las sociedades financieras de objeto múltiple previsto en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito. Asimismo, la asamblea general extraordinaria de accionistas de "Patrimonio, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", resolvió llevar a cabo la reforma a sus estatutos sociales, a efecto de contemplar, entre otros aspectos, el cambio de su denominación a "Patrimonio, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada";
- III. Mediante el escrito señalado en el Antecedente II de este oficio, "Patrimonio, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada", exhibió a esta Secretaría copia certificada del Primer Testimonio de la escritura pública número 74,490 de fecha 1o. de febrero de 2013, protocolizada ante la fe del Lic. Juan Manuel García Cañamar, Notario Público Suplente, adscrito a la Notaría Pública número 129 con ejercicio en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la que consta el acta correspondiente a la asamblea general extraordinaria a que se refiere dicho Antecedente II, así como la consecuente reforma estatutaria en términos de lo señalado en dicho Antecedente, y se indica haber quedado inscrita en el Registro Público de Comercio el 1o. de febrero de 2013, bajo el folio mercantil número 44299*9; y

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo Séptimo Transitorio del Decreto citado en primer término en el párrafo inicial del presente oficio dispone que las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría para la organización y operación de aquellas sociedades financieras de objeto limitado que observen lo dispuesto por ese mismo artículo quedarán sin efectos a partir del día siguiente a la fecha en que se inscriba en el Registro Público de Comercio la correspondiente reforma estatutaria señalada en la fracción II de dicho artículo, sin que, por ello, tales sociedades deban entrar en estado de disolución y liquidación;
2. Que, para efectos de lo señalado en el punto 1 anterior, el segundo párrafo del Artículo Séptimo Transitorio del Decreto citado en primer término en el párrafo inicial del presente oficio dispone que esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público debe publicar en el Diario Oficial de la Federación que la correspondiente autorización ha quedado sin efectos;
3. Que, según consta en la copia certificada del Primer Testimonio de la Escritura Pública referida en el Antecedente III anterior, la reforma estatutaria a que se refiere la fracción II del citado Artículo Séptimo Transitorio del Decreto mencionado en primer término en el párrafo inicial del presente oficio, quedó inscrita en el Registro Público de Comercio el 1o. de febrero de 2013,

Expide la siguiente:

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICA QUE HA QUEDADO SIN EFECTOS LA AUTORIZACIÓN OTORGADA A PATRIMONIO, S.A. DE C.V., PARA CONSTITUIRSE Y OPERAR COMO SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO.

ÚNICO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación que, según lo dispuesto por el Artículo Séptimo Transitorio del Decreto citado en primer término en el primer párrafo del presente oficio y en virtud de las actuaciones descritas anteriormente, la autorización otorgada por esta Secretaría mediante Oficio número 102-E-367-DGBM-III-4422 de fecha 6 de enero de 1994, para la constitución y operación de la sociedad financiera de objeto limitado denominada "Patrimonio, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado",

modificada por última vez mediante Oficio número UBVA/019/2012 de fecha 28 de marzo de 2012, ha quedado sin efectos a partir del 2 de febrero de 2013, al ser éste el día siguiente a la fecha en la que, según consta en la documentación que esa sociedad exhibió a esta Secretaría, quedó inscrita en el Registro Público de Comercio la reforma estatutaria correspondiente a esa misma sociedad que contempla su transformación en Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada.

Atentamente

México, D.F., a 26 de abril de 2013.- El Titular de la Unidad, **Narciso Antonio Campos Cuevas**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN por la que se publica que ha quedado sin efectos la autorización otorgada a Sociedad Financiera Agropecuaria, S.A. de C.V., para organizarse y operar como sociedad financiera de objeto limitado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca, Valores y Ahorro.- Oficio No. UBVA/057/2013.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICA QUE HA QUEDADO SIN EFECTOS LA AUTORIZACIÓN OTORGADA A SOCIEDAD FINANCIERA AGROPECUARIA, S.A. DE C.V., PARA ORGANIZARSE Y OPERAR COMO SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción XXXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y Séptimo Transitorio del "Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas Disposiciones de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, Ley de Instituciones de Crédito, Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, Ley Federal de Instituciones de Fianzas, Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, Ley de Ahorro y Crédito Popular, Ley de Inversión Extranjera, Ley del Impuesto sobre la Renta, Ley del Impuesto al Valor Agregado y del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 18 de julio de 2006, en ejercicio de las atribuciones que a dicha Unidad confiere el Artículo Séptimo Transitorio, segundo párrafo del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre de 2012 y 27, fracciones XXIII y XXXIII, en relación con la fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio número 101.-572 de fecha 18 de octubre 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 2006, autorizó la organización y operación de la sociedad financiera de objeto limitado denominada "Sociedad Financiera Agropecuaria, S.A. de C.V."

La autorización de referencia fue modificada por última vez mediante Oficio número UBVA/047/2010 de fecha 12 de mayo de 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 8 de junio de 2010, a efecto de contemplar la disminución de su capital mínimo fijo;

- II. Mediante escrito presentado el 8 de abril de 2013, "Sociedad Financiera Agropecuaria, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada", por conducto de su Apoderado, hizo del conocimiento de esta Secretaría que el 19 de febrero de 2013 se reunió la asamblea general extraordinaria de accionistas de dicha sociedad —organizada en esa fecha como sociedad financiera de objeto limitado— con el fin de resolver que, de acuerdo con el Decreto citado en primer término en el párrafo inicial del presente oficio, la sociedad adoptaría la modalidad de Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada. Asimismo, la asamblea general extraordinaria de accionistas de "Sociedad Financiera Agropecuaria, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", resolvió llevar a cabo la reforma a sus estatutos sociales, a efecto de contemplar, entre otros aspectos, el cambio de su denominación a "Sociedad Financiera Agropecuaria, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada";
- III. Mediante el escrito señalado en el Antecedente II de este oficio, "Sociedad Financiera Agropecuaria, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada", exhibió a esta Secretaría copia del Primer Testimonio de la escritura pública número 74,877 de fecha 8 de marzo de 2013, protocolizada ante la fe del Lic. Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 con ejercicio en esta Ciudad, en la que consta el acta correspondiente a la asamblea general extraordinaria a que se refiere dicho Antecedente II, así como la consecuente reforma estatutaria en términos de lo señalado en dicho Antecedente y se indica haber quedado inscrita en el Registro Público de Comercio el 19 de marzo de 2013, bajo el folio mercantil número 356261*; y

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo Séptimo Transitorio del Decreto citado en primer término en el párrafo inicial del presente oficio dispone que las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría para la organización y operación de aquellas sociedades financieras de objeto limitado que observen lo dispuesto por ese mismo artículo quedarán sin efectos a partir del día siguiente a la fecha en que se inscriba en el Registro Público de Comercio la correspondiente reforma estatutaria señalada en la fracción II de dicho artículo, sin que, por ello, tales sociedades deban entrar en estado de disolución y liquidación;
2. Que, para efectos de lo señalado en el punto 1 anterior, el segundo párrafo del Artículo Séptimo Transitorio del Decreto citado en primer término en el párrafo inicial del presente oficio dispone que esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público debe publicar en el Diario Oficial de la Federación que la correspondiente autorización ha quedado sin efectos; y
3. Que, según consta en la copia del Primer Testimonio de la Escritura Pública referida en el Antecedente III anterior, la reforma estatutaria a que se refiere la fracción II del citado Artículo Séptimo Transitorio del Decreto mencionado en primer término en el párrafo inicial del presente oficio, quedó inscrita en el Registro Público de Comercio el 19 de marzo de 2013,

Expide la siguiente:

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICA QUE HA QUEDADO SIN EFECTOS LA AUTORIZACIÓN OTORGADA A SOCIEDAD FINANCIERA AGROPECUARIA, S.A. DE C.V., PARA ORGANIZARSE Y OPERAR COMO SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO.

ÚNICO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación que, según lo dispuesto por el Artículo Séptimo Transitorio del Decreto citado en primer término en el primer párrafo del presente oficio y en virtud de las actuaciones descritas anteriormente, la autorización otorgada por esta Secretaría mediante Oficio número 101.-572 de fecha 18 de octubre de 2006, para la organización y operación de la sociedad financiera de objeto limitado denominada "Sociedad Financiera Agropecuaria, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", modificada por última vez mediante Oficio número UBVA/047/2010 de fecha 12 de mayo de 2010, ha quedado sin efectos a partir del 20 de marzo de 2013, al ser éste el día siguiente a la fecha en la que, según consta en la documentación que esa sociedad exhibió a esta Secretaría, quedó inscrita en el Registro Público de Comercio la reforma estatutaria correspondiente a esa misma sociedad que contempla su transformación en Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada.

Atentamente

México, D.F., a 28 de mayo de 2013.- El Titular de la Unidad, **Narciso Antonio Campos Cuevas**.-
Rúbrica.

RESOLUCIÓN por la que se publica que ha quedado sin efectos la autorización otorgada a Agropecuaria Financiera, S.A. de C.V., para organizarse y operar como sociedad financiera de objeto limitado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca, Valores y Ahorro.- Oficio No. UBVA/058/2013.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICA QUE HA QUEDADO SIN EFECTOS LA AUTORIZACIÓN OTORGADA A AGROPECUARIA FINANCIERA, S.A. DE C.V., PARA ORGANIZARSE Y OPERAR COMO SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción XXXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y Séptimo Transitorio del "Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas Disposiciones de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, Ley de Instituciones de Crédito, Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, Ley Federal de Instituciones de Fianzas, Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, Ley de Ahorro y Crédito Popular, Ley de Inversión Extranjera, Ley del Impuesto sobre la Renta, Ley del Impuesto al Valor Agregado y del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 18 de julio de 2006, en ejercicio de las atribuciones que a dicha Unidad confiere el Artículo Séptimo Transitorio, segundo párrafo del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre de 2012 y 27, fracciones XXIII y XXXIII, en relación con la fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio número 101.-366 de fecha 30 de mayo 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2005, autorizó la organización y operación de la sociedad financiera de objeto limitado denominada “Agropecuaria Financiera, S.A. de C.V.”.

La autorización de referencia fue modificada por última vez mediante Oficio número UBVA/052/2009 de fecha 17 de abril de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2009, a efecto de contemplar el aumento de su capital mínimo fijo;

- II. Mediante escrito presentado el 1º de abril de 2013, “Agropecuaria Financiera, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada”, por conducto de su Director General, hizo del conocimiento de esta Secretaría que el 15 de febrero de 2013 se reunió la asamblea general extraordinaria de accionistas de dicha sociedad —organizada en esa fecha como sociedad financiera de objeto limitado— con el fin de resolver que, de acuerdo con el Decreto citado en primer término en el párrafo inicial del presente oficio, la sociedad adoptaría la modalidad de Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada. Asimismo, la asamblea general extraordinaria de accionistas de “Agropecuaria Financiera, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado”, resolvió llevar a cabo la reforma a sus estatutos sociales, a efecto de contemplar, entre otros aspectos, el cambio de su denominación a “Agropecuaria Financiera, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada”;
- III. Mediante el escrito señalado en el Antecedente II de este oficio, “Agropecuaria Financiera, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada”, exhibió a esta Secretaría copia certificada del Primer Testimonio de la escritura pública número 49,843 de fecha 1º de marzo de 2013, protocolizada ante la fe del Lic. Carlos Rubén Cuevas Sentíes, Notario Público número 8 con ejercicio en esta Ciudad, en la que consta el acta correspondiente a la asamblea general extraordinaria a que se refiere dicho Antecedente II, así como la consecuente reforma estatutaria en términos de lo señalado en dicho Antecedente y se indica haber quedado inscrita en el Registro Público de Comercio el 14 de marzo de 2013, bajo el folio mercantil número 328653*; y

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo Séptimo Transitorio del Decreto citado en primer término en el párrafo inicial del presente oficio dispone que las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría para la organización y operación de aquellas sociedades financieras de objeto limitado que observen lo dispuesto por ese mismo artículo quedarán sin efectos a partir del día siguiente a la fecha en que se inscriba en el Registro Público de Comercio la correspondiente reforma estatutaria señalada en la fracción II de dicho artículo, sin que por ello, tales sociedades deban entrar en estado de disolución y liquidación;
2. Que, para efectos de lo señalado en el punto 1 anterior, el segundo párrafo del Artículo Séptimo Transitorio del Decreto citado en primer término en el párrafo inicial del presente oficio dispone que esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público debe publicar en el Diario Oficial de la Federación que la correspondiente autorización ha quedado sin efectos; y
3. Que, según consta en la copia certificada del Primer Testimonio de la Escritura Pública referida en el Antecedente III anterior, la reforma estatutaria a que se refiere la fracción II del citado Artículo Séptimo Transitorio del Decreto mencionado en primer término en el párrafo inicial del presente oficio, quedó inscrita en el Registro Público de Comercio el 14 de marzo de 2013,

Expide la siguiente:

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICA QUE HA QUEDADO SIN EFECTOS LA AUTORIZACIÓN OTORGADA A AGROPECUARIA FINANCIERA, S.A. DE C.V., PARA ORGANIZARSE Y OPERAR COMO SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO.

ÚNICO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación que, según lo dispuesto por el Artículo Séptimo Transitorio del Decreto citado en primer término en el primer párrafo del presente oficio y en virtud de las actuaciones descritas anteriormente, la autorización otorgada por esta Secretaría mediante Oficio número 101.-366 de fecha 30 de mayo de 2005, para la organización y operación de la sociedad financiera de objeto limitado denominada “Agropecuaria Financiera, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado”, modificada por última vez mediante Oficio número UBVA/052/2009 de fecha 17 de abril de 2009, ha quedado sin efectos a partir del 15 de marzo de 2013, al ser éste el día siguiente a la fecha en la que, según consta en la documentación que esa sociedad exhibió a esta Secretaría, quedó inscrita en el Registro Público de Comercio la reforma estatutaria correspondiente a esa misma sociedad que contempla su transformación en Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada.

Atentamente

México, D.F., a 28 de mayo de 2013.- El Titular de la Unidad, **Narciso Antonio Campos Cuevas**.-
Rúbrica.

SECRETARÍA DE ENERGÍA

MODIFICACIÓN a la Norma Oficial Mexicana NOM-009-SESH-2011, Recipientes para contener Gas L.P., tipo no transportable. Especificaciones y métodos de prueba.

MODIFICACIÓN A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-009-SESH-2011, RECIPIENTES PARA CONTENER GAS L.P., TIPO NO TRANSPORTABLE. ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.

HÉCTOR DE LA CRUZ OSTOS, Director General de Gas L.P. de la Secretaría de Energía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 33, fracciones XII y XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o., párrafo primero, y 11 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 38, fracciones II, y IV, 40, fracciones I y XIII, 41, 43, 47, fracción IV, y segundo párrafo, y 73 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28, 34 y 80 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 55 y 87 del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo; 2, apartado B, fracción III, y 8, fracción XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que es responsabilidad del Gobierno Federal establecer las medidas necesarias a fin de asegurar que los recipientes no transportables para contener Gas L.P. no constituyan un riesgo para la seguridad de las personas, del ambiente o dañen la salud.

SEGUNDO. Que el Reglamento de Gas Licuado de Petróleo define a los recipientes no transportables como el envase utilizado para contener Gas L.P., a presión, y que por sus accesorios, peso, dimensiones, o tipo de instalación fija, no puede manejarse o transportarse por los usuarios finales, una vez llenado, por lo cual debe ser abastecido en su sitio de instalación.

TERCERO. Que con fecha 8 de septiembre de 2011, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-009-SESH-2011, Recipientes para contener Gas L.P., tipo no transportable. Especificaciones y métodos de prueba, la cual establece especificaciones que limitan el diseño de los recipientes no transportables.

CUARTO. Que el objeto de la presente modificación a la NOM-009-SESH-2011, Recipientes para contener Gas L.P., tipo no transportable. Especificaciones y métodos de prueba, es mejorar las especificaciones sobre la calidad del material base para el diseño y la fabricación de estos contenedores.

QUINTO. Que con fecha 17 de diciembre de 2012, en cumplimiento a lo acordado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización en Materia de Hidrocarburos y lo previsto en el artículo 47, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-009-SESH-2011, Recipientes para contener Gas L.P., tipo no transportable. Especificaciones y métodos de prueba, a efecto de que dentro de los siguientes sesenta días naturales posteriores a dicha publicación, los interesados presentaran sus comentarios al Comité Consultivo Nacional de Normalización en Materia de Hidrocarburos.

SEXTO. Que no se recibieron comentarios respecto del Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-009-SESH-2011, Recipientes para contener Gas L.P., tipo no transportable. Especificaciones y métodos de prueba, conforme al considerando anterior.

SÉPTIMO. Que la presente Modificación de Norma Oficial Mexicana fue aprobada por el Comité Consultivo Nacional de Normalización en Materia de Hidrocarburos, en su Segunda Sesión Ordinaria del Ejercicio 2013, celebrada el 20 de junio de 2013.

Por lo expuesto y fundado, habiendo dado cumplimiento al procedimiento que señalan los artículos 44, 45, 46, 47 y demás relativos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se expide la siguiente:

MODIFICACIÓN A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-009-SESH-2011, RECIPIENTES PARA CONTENER GAS L.P., TIPO NO TRANSPORTABLE. ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA

ÚNICO. Se **MODIFICAN** los numerales 3.6, 3.7, 3.8, 6.1.6.2, en la fórmula establecida en el inciso b), 6.1.7.7.5 y la Tabla 1, sobre el contenido de cobre para el acero Tipo 4; y se **ADICIONAN** los numerales 3.8.1, 3.8.2, 3.8.2.1 y 3.8.2.2, de la Norma Oficial Mexicana NOM-009-SESH-2011, Recipientes para contener Gas L.P., tipo no transportable. Especificaciones y métodos de prueba, para quedar como sigue:

3.6 Esfuerzo de ruptura a la tensión: Es el valor de la resistencia a la tensión a la cual el material falla por ruptura.

3.7 Esfuerzo límite de cedencia: Es el valor del límite elástico a partir del cual se inicia la deformación permanente del material.

3.8 Esfuerzo máximo permisible del material: Es la resistencia mínima a la tensión del material del recipiente dividida entre el factor de seguridad.

3.8.1 Para recipientes Tipos A, B, C y D, el esfuerzo máximo permisible del material es la resistencia mínima a la tensión del material del recipiente dividida entre el factor de seguridad.

3.8.2 Para recipientes Tipo E.

3.8.2.1 El esfuerzo máximo permisible del material es el esfuerzo de cedencia del material del recipiente dividido entre el factor de seguridad; o

3.8.2.2 El esfuerzo máximo permisible del material es el esfuerzo de resistencia mínima a la tensión del material del recipiente dividido entre el factor de seguridad.

Se utiliza el valor que sea menor, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1.1.2 de esta Norma Oficial Mexicana.

6.1.6.2 ...

a) ...

b) ...

$$t = \frac{PDe}{4S + 0.8P}$$

...

...

6.1.7.7.5 Las placas de refuerzo estarán dotadas de un agujero roscado de 6 mm de diámetro, pasado de lado a lado, para efectuar una prueba neumática a través de él a una presión de 0.103 MPa (1.05 kgf/cm²). Deben inspeccionarse con jabonadura las soldaduras exteriores e interiores con el fin de detectar fugas; la prueba se realizará después de la inspección con líquidos penetrantes o partículas magnéticas.

APÉNDICE

Figuras y Tablas

TABLA 1

ESPECIFICACIONES DE ACEROS PARA RECIPIENTES TIPO A, B, C Y D

		Tipo 4 (SA-612)	
		ESPESOR Hasta 12.5 mm	ESPESOR > 12.5 a 25 mm
Cobre (% máx.)	Col.	0.35	0.35
	Prod.	0.38	0.38

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las modificaciones descritas en el presente documento entrarán en vigor a los sesenta días naturales siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Los certificados de la conformidad vigentes respecto de la Norma Oficial Mexicana NOM-009-SESH-2011, Recipientes para contener Gas L.P., tipo no transportable. Especificaciones y métodos de prueba, que hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente Modificación a la Norma Oficial Mexicana, continuarán vigentes hasta que concluya su término. La vigencia de dichos certificados no podrá exceder de aquella establecida en el artículo 6 del numeral 10.2 de dicha Norma Oficial Mexicana.

TERCERO. La presente Modificación a la Norma Oficial Mexicana no será aplicable a los Recipientes para contener Gas L.P., tipo no transportable, que hayan sido fabricados con anterioridad a su entrada en vigor, por lo que podrán comercializarse sin requisitos adicionales a los establecidos en la normativa vigente a la fecha de su fabricación, hasta agotar el inventario del producto.

México, D.F., a los veintidós días del mes de agosto de dos mil trece.- El Director General de Gas L.P. de la Secretaría de Energía, **Héctor de la Cruz Ostos**.- Rúbrica.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización en Materia de Hidrocarburos, **Enrique Ochoa Reza**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

MODIFICACIÓN a las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PyME) para el ejercicio fiscal 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 43, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 4, 6, 10, 11, 12 y 14 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; 14 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; 66, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4 y 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, y

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2012, asignó un rubro específico de las erogaciones del Ramo Administrativo 10 Economía para el apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas, así como recursos al Programa del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que los programas señalados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, a través de los cuales se otorguen subsidios, estarán sujetos a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

Que el 28 de febrero de 2013, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PyME) para el ejercicio fiscal 2013, modificadas mediante instrumentos diversos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril y el 27 de mayo de 2013.

Que en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias que modifiquen sus reglas de operación durante el ejercicio fiscal, deberán sujetarse al mismo procedimiento que se establece para su emisión.

Que derivado del proceso de evaluación y aprobación de los proyectos por parte del Consejo Directivo del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, se requiere publicar nuevamente tres convocatorias para continuar con el otorgamiento de apoyos a la población objetivo del programa, se expide la siguiente:

MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE APOYO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (FONDO PYME) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

ÚNICO.- Se modifican del Anexo H de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME) para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero del 2013, y sus modificaciones, los modelos de convocatoria siguientes, para quedar como se aprecian al final del presente instrumento:

- a) **Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial**, modalidad 2.1 Creación y Fortalecimiento de Redes Estatales de Puntos para Mover a México;
- b) **Categoría III. Programas de Emprendedores y Financiamiento**, modalidad 3.4 Fortalecimiento Institucional de Entidades de Fomento de los Gobiernos Estatales, y
- c) **Categoría IV. Programas para MIPYMES**, modalidad 4.5 Desarrollo de la Oferta Exportable.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente modificación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 4 de octubre de 2013.- Con fundamento en el artículo 54 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, en suplencia por ausencia del Secretario de Economía, y de los Subsecretarios de Competitividad y Normatividad, de Industria y Comercio, de Comercio Exterior y del Oficial Mayor, firma el Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos, **Andrés Alejandro Pérez Frías**.- Rúbrica.

ANEXO H

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS
DEL FONDO PYME 2013**

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 13 y 14 de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME) para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Gobiernos de los Estados para que participen en la **Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial**, bajo la modalidad de **2.1 Creación y Fortalecimiento de Redes Estatales de Puntos para Mover a México**, al tenor de lo siguiente:

1. Objeto.

Articular la atención a emprendedores y MIPYMES a través de la creación y fortalecimiento de Redes Estatales de Puntos para Mover a México, para facilitar el acceso a los programas relacionados con emprendedores y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

2. Vigencia de la convocatoria.

15 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

3. Monto global (total de la convocatoria).

200 millones de pesos.

4. Rubros y porcentaje máximo de apoyo.

Rubro de apoyo	Monto máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo
Habilitación, equipamiento y conexión de Puntos para Mover a México	Hasta \$100,000 por punto	70%
Productos para Emprendedores y MIPYMES a través de los Puntos para Mover a México	Hasta \$15,000 por empresa	70%
Aplicación de diagnósticos y vinculación efectiva de emprendedores y MIPYMES	Hasta \$250,000 por punto	70%

5. Cobertura.

Nacional.

6. Criterios de elegibilidad.

a) Plan Estatal de articulación y operación de la Red para Mover a México.

b) Aportación estatal concurrente.

7. Criterios de evaluación (conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación).

Criterios de evaluación	Ponderación		
	Creación de Puntos para Mover a México	Productos para emprendedores y MIPYMES	Aplicación de diagnósticos y vinculación efectiva de emprendedores y MIPYMES
Grado de articulación entre gobierno estatal y la Red para Mover a México	30 puntos	10 puntos	30 puntos

Alineación de la Red respecto a sectores estratégicos	10 puntos	10 puntos	10 puntos
Porcentaje de aportación estatal superior al 30 por ciento	30 puntos	20 puntos	20 puntos
Proyección de atención de emprendedores y empresas	15 puntos	No aplica	20 puntos
Plan de operación de la Red y su sustentabilidad	15 puntos	No aplica	20 puntos
Pertinencia del producto o servicio para emprendedores y MIPYMES, y propuesta de distribución y comercialización	No aplica	20 puntos	No aplica
Beneficio que proporcione el producto/servicio al emprendedor o MIPYME (resultado esperado y pertinencia)	No aplica	20 puntos	No aplica
Nivel de experiencia del proveedor respecto al producto o servicio que se ofrecerá en la Red (que se garantice la especialización y éxito del proveedor)	No aplica	20 puntos	No aplica

8. Requisitos.

Aportar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de apoyo.
- b) Plan Estatal de articulación y operación de la Red para Mover a México que incluya el proyecto ejecutivo de atención de cada uno de los puntos, proyección de atención, orientación a sectores, etcétera.
- c) Proyecto ejecutivo que describa la pertinencia, beneficios, esquema de comercialización y distribución de los servicios para emprendedores y MIPYMES de la Red.
- d) Cotizaciones de los servicios requeridos.
- e) Currículum del proveedor o proveedores, que acredite experiencia y especialización.
- f) Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal.

9. Impactos/metás.

- Porcentaje de emprendedores y MIPYMES que accedieron a un programa de la Red respecto al número total de emprendedores y MIPYMES atendidas.
- Porcentaje de emprendedores y MIPYMES que adquirieron un producto o servicio respecto al total de emprendedores y MIPYMES atendidas en el Punto Mover a México.

- Número de emprendedores y MIPYMES atendidos en la Red estatal con respecto al total de emprendedores y MIPYMES atendidos en la Red Nacional.
- Número de emprendedores y MIPYMES vinculados a programas de sectores estratégicos con respecto al total de empresas del mismo sector en el Estado.
- Número total de emprendedores y MIPYMES atendidas con respecto al recurso destinado para la Red.
- Incremento en la productividad (relación entre las ventas y el empleo antes y después del proyecto).

10. Entregables (documentos para la acreditación del recurso).

- Relación de gastos y comprobantes fiscales.
- Informe de resultados que contenga: Relación de emprendedores y MIPYMES atendidas y vinculadas a un programa de apoyo de la Red, o de sectores estratégicos y que adquirieron un producto o servicio.
- Informe financiero de la Red y desglose de sus Puntos.

11. Contacto de atención.

Carmen Ofelia García Gómez

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 7

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32103 e-mail: carmen.garcia@economia.gob.mx

12. A través de qué medio se va a presentar la solicitud.

Con base a lo dispuesto en el numeral 12 de las Reglas de Operación del Fondo PYME, la presentación de propuestas debe realizarse exclusivamente a través del portal electrónico de dicho Fondo, www.sistemaemprendedor.gob.mx eliminando en todos los casos la utilización de papel.

13. Queja.

En caso de queja, acudir con:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, séptimo piso, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.

Tel.: 5629 9500 Ext. 21200

Línea sin costo interior de la República marque: 01800-0832666

Correo electrónico: atencion.ciudadanaoic@economia.gob.mx; quejas.pyme@economia.gob.mx

14. Otras disposiciones.

- a) Todos los que tengan atención directa a emprendedores y MIPYMES deberán para este fin utilizar el Sistema de Atención de la Red para Mover a México.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo PYME.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

CONVOCATORIA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO PYME 2013

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 13 y 14 de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME) para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Entidades de Fomento de los Gobiernos Estatales, o Intermediarios Financieros Especializados con participación accionaria Estatal mayoritaria, que requieran apoyo para su fortalecimiento institucional a efecto de desarrollar una oferta de productos financieros para las MIPYMES, presentando solicitudes al amparo de la Categoría III. Programas de Emprendedores y Financiamiento, bajo la modalidad 3.4 Fortalecimiento Institucional de Entidades de Fomento de los Gobiernos Estatales, al tenor de lo siguiente:

1. Objeto.

Canalizar apoyos para promover la profesionalización de las Entidades de Fomento de los Gobiernos Estatales, a efecto de consolidarlos como un vehículo eficiente para el otorgamiento de financiamiento a proyectos productivos de MIPYMES y Emprendedores.

2. Vigencia de la Convocatoria.

30 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

3. Monto global (total de la convocatoria).

15 millones de pesos.

4. Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.

Rubro de apoyo		Monto y Porcentaje máximo de apoyo
1	Servicios de consultoría, capacitación y asistencia técnica para la estandarización operativa de las Entidades	50% del costo del proyecto sin superar \$1,000,000.00
2	Adquisición de sistemas y equipos de cómputo para la administración de la cartera de crédito	50% del costo del proyecto sin superar \$500,000.00
3	Apoyos para cubrir parcialmente gastos relativos a la calificación de la cartera de crédito que permita obtener nuevas fuentes de fondeo	50% del costo del proyecto sin superar \$150,000.00

5. Cobertura.

Nacional.

6. Criterios de elegibilidad.

Ser una Entidad de Fomento de un Gobierno Estatal o un Intermediarios Financieros No Bancarios con participación accionaria mayoritaria Estatal.

7. Criterios de evaluación (conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación).

Criterios de Evaluación	Rubro de Apoyo		
	1. Consultoría y Capacitación	2. Adquisición de Sistemas	3. Calificación de cartera
Tamaño de la cartera	15 puntos	15 puntos	10 puntos
Antigüedad operativa	15 puntos	15 puntos	10 puntos
Apego a sanas prácticas crediticias	15 puntos	15 puntos	20 puntos
Experiencia y calidad del proveedor	30 puntos	30 puntos	20 puntos
Índice de Cartera Vencida	15 puntos	15 puntos	20 puntos
Acceso a líneas de fondeo	10 puntos	10 puntos	20 puntos

8. Requisitos.

Presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de apoyo.
- b) Cotización de la consultoría o servicio.
- c) Currículum del proveedor.
- d) Plan de negocios de la Entidad de Fomento que contenga al menos los siguientes elementos:
 - i. Descripción del mercado objetivo (únicamente se podrán apoyar Entidades de Fomento que apoyen a micro, pequeñas y medianas empresas legalmente constituidas en apego a lo establecido en las presentes reglas).
 - ii. Descripción del (los) producto(s) de crédito que ofrece la Entidad de Fomento (montos, plazos, tasas de interés, comisiones, CAT, requisitos de contratación y garantías requeridas a los acreditados).
 - iii. Descripción de sus procesos de originación, administración y recuperación de la cartera de crédito.
 - iv. Descripción de la estructura operativa (puestos, funciones, responsables, organigrama de la entidad).
 - v. Estados Financieros de los últimos dos ejercicios completos más el parcial del ejercicio actual.
- e) Plan de implementación del proyecto de fortalecimiento que contenga el calendario de ejecución, los conceptos de inversión desglosados y los entregables para cada etapa.
- f) Carta compromiso de la aportación de los recursos estatales.
- g) Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del gobierno federal.

9. Impactos/metás.

- Mejora en al menos 7 de los 10 indicadores de desempeño señalados a continuación; en cada caso, la mejora del indicador deberá medirse como el incremento porcentual antes y después del proyecto: (Valor del indicador después del proyecto-Valor del indicador antes del proyecto)/(Valor del indicador antes del proyecto).

Indicador	Lo que mide el indicador
1. Número de clientes	Número de clientes atendidos por el IFE
2. Cartera total*	Monto total de los créditos otorgados por el IFE
3. Retorno sobre patrimonio	Resultado Neto después de impuestos / Promedio total del patrimonio
4. Autosuficiencia Operativa	(Ingresos por intereses + Comisiones Cobradas) / (Gastos por intereses + Comisiones pagadas + Estimación preventiva para riesgos crediticios + Gastos de Administración y promoción)
5. Eficiencia operativa	Gastos de administración y promoción / Cartera bruta promedio
6. Índice de productividad	Clientes de crédito activos / Número de personal
7. Índice de morosidad en riesgo	Cartera vencida mayor a 90 días / Cartera de crédito total
8. Razón de cobertura de riesgo	Estimación preventiva para riesgos crediticios señalada en el Balance / Total de la cartera de crédito vencida mayor a 90 días
9. Apalancamiento	Total del pasivo / Total de patrimonio
10. Margen financiero	Ingresos por intereses / Promedio de la cartera bruta de crédito (saldo)

* En el caso de este indicador, para el cálculo del incremento porcentual, el valor de la cartera de crédito del periodo anterior deberá estar ajustada por inflación

10. Entregables (documentos para la acreditación del recurso).

- Relación de bienes y servicios adquiridos en el proyecto con la correspondiente factura.
- En su caso:
 - o Copia digital de los manuales elaborados.
 - o Copia digital del reporte final de los servicios recibidos.
 - o Copia digital de las constancias de capacitación.
 - o Copia digital del Reporte de calificación emitido por la empresa calificadora que haya realizado la evaluación de la cartera.
 - o Copia digital de las facturas de los bienes o servicios adquiridos.
 - o Reporte final de los 10 indicadores de desempeño previamente señalados. El reporte deberá indicar el valor de los indicadores antes de la intervención (periodo anterior), el valor de los indicadores después de la intervención (último periodo), y el incremento porcentual de los mismos.
 - o Copia digital de los documentos formales que avalen los valores de los indicadores antes y después del proyecto tales como: Reporte de Cartera, Estado de Resultados y Balance General.

11. Contacto de atención.

Call Center de atención a dudas 01-800-9100910

Israel Octavio Gutiérrez García

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 3

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32229 e-mail: ifnb@economia.gob.mx

12. A través de qué medio se va a presentar la solicitud.

Con base en lo dispuesto en el numeral 12 de las Reglas de Operación del Fondo PYME, la presentación de propuestas debe realizarse exclusivamente a través del portal electrónico de dicho Fondo (www.sistemaemprendedor.gob.mx), eliminando en todos los casos la utilización de papel.

13. Queja.

En caso de queja, acudir al:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía

Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, séptimo piso, Col. San Jerónimo Aculco

Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.

Tel: 5629 9500 Ext. 21200

Línea sin costo interior de la República marque: 01800-0832666

Correo electrónico: atención.ciudadanaoic@economia.gob.mx; quejas.pyme@economia.gob.mx

14. Otras disposiciones.

- a) Los datos de registro de los postulantes serán integrados en el sistema de atención de la Red para Mover a México*.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo PYME.

* De conformidad con la Ley para la Protección de Datos

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL
FONDO PYME 2013**

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 13 y 14 de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME) para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CONVOCA

A Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Gobiernos Estatales y Municipales, Organismos y Asociaciones Empresariales especializados en comercio exterior que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la Categoría IV. Programas para MIPYMES, bajo la modalidad de 4.5 Desarrollo de la Oferta Exportable, al tenor de lo siguiente:

1. Objeto.

Apoyar a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas para desarrollar su oferta exportable a través de apoyos integrales para iniciar, consolidar o diversificar su presencia en los mercados internacionales.

2. Vigencia de la convocatoria.

20 días naturales a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

3. Monto global (total de la convocatoria).

20 millones de pesos.

4. Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.

Rubro de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo (Máximo 100,000 pesos por empresa)
Capacitación y Consultoría en materia de comercio exterior.	50%
Asistencia Técnica para desarrollo o mejora de productos y/o servicios.	50%
Preparación para alguna modalidad de asociacionismo internacional.	50%
Diseño e imagen del producto y/o servicio.	50%

5. Cobertura.

Nacional.

6. Criterios de elegibilidad.

- Para organismos y asociaciones empresariales especializados en comercio exterior:
 - a. Demostrar experiencia en el desarrollo de oferta exportable de por lo menos 3 años.
 - b. Contar con al menos 500 miembros o asociados a nivel nacional vinculados con el comercio exterior.
 - c. Que las MIPYMES a beneficiar pertenezcan a un sector estratégico regional (publicados en http://inadem.gob.mx/sectores_estrategicos.html).
- Para empresas:
 - a. Formalmente constituidas.

- b. Contar con un pre-proyecto o plan de negocios para exportación.
- c. Demostrar por lo menos 3 años de experiencia en el mercado exterior o tener posicionamiento en el mercado interno.
- d. Que las MIPYMES a beneficiar pertenezcan a un sector estratégico regional (publicados en http://inadem.gob.mx/sectores_estrategicos.html).
- Para Gobiernos Estatales y Municipales:
 - a. Que las MIPYMES a beneficiar pertenezcan a un sector estratégico regional (publicados en http://inadem.gob.mx/sectores_estrategicos.html).

7. Criterios de evaluación (conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación).

Criterios de evaluación	Ponderación
Incremento proyectado en sus ventas al exterior	10 puntos
Porcentaje de aportación del gobierno estatal	15 puntos
Estrategia de comercialización	15 puntos
Solidez y coherencia de la propuesta (viabilidad técnica, financiera y de negocios)	25 puntos
Producto con potencial exportador	20 puntos
Demanda potencial en mercado destino	15 puntos

8. Requisitos.

Aportar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de apoyo.
- b) Anteproyecto o Plan de negocios que incluya la viabilidad técnica, financiera y de negocios.
- c) Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad del Gobierno Federal.
- d) Presentar el currículum del proveedor del servicio solicitado.
- e) Para proyectos que presenten Organismos y Asociaciones empresariales y para Gobiernos Estatal y Municipal, deberán de integrar la carta compromiso de cada una de las empresas participantes de aceptar el servicio solicitado.

9. Impactos/metás.

- Porcentaje de empresas integradas a mercados de exportación en relación al número de empresas participantes (para Organismos y Asociaciones empresariales y para Gobiernos Estatal y Municipal).
- Incremento en la productividad (relación entre las ventas al exterior y el empleo antes y después del proyecto).

10. Entregables (documentos para la acreditación del recurso).

- Estrategia específica por sector/producto/mercado destino.
- Comprobante de vinculación con el mercado externo, tales como: carta de intención de compra, o correos electrónicos que muestren el interés de las empresas compradoras, o comprobante de envío de muestras a mercados del exterior.

- Relación del gasto y comprobantes fiscales vinculados al proyecto.
- Para el caso de Organismos Intermedios, informe final que contenga el incremento en la productividad de cada una de las empresas participantes (relación entre las ventas y el empleo antes y después del proyecto), y porcentaje de empresas integradas a mercados de exportación en relación al número de empresas participantes.
- Para el caso de empresas, informe final que contenga el incremento en la productividad (relación entre las ventas y el empleo antes y después del proyecto).
- Relación de empleos creados: nombre completo, identificación oficial, CURP, puesto y percepción mensual o nómina. (Conforme al Anexo G)

11. Contacto de atención.

Call Center de atención a dudas 01-800-9100910

Iván Ornelas Díaz

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 10

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32406 e-mail: ivan.ornelas@economia.gob.mx

12. A través de qué medio se va a presentar la solicitud.

Con base en lo dispuesto en el numeral 12 de las Reglas de Operación del Fondo PYME, la presentación de propuestas debe realizarse exclusivamente a través del portal electrónico de dicho Fondo (www.sistemaemprendedor.gob.mx), eliminando en todos los casos la utilización de papel.

13. Queja.

En caso de queja, acudir al:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía

Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, Séptimo Piso, Col. San Jerónimo Aculco

Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.

Tel: 5629 9500 Ext. 21200

Línea sin costo interior de la República marque: 01800-0832666

Correo electrónico: atención.ciudadanaoic@economia.gob.mx; quejas.pyme@economia.gob.mx

14. Otras disposiciones.

a) Los datos de registro de los postulantes serán integrados en el sistema de atención de la Red para Mover a México*.

b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo PYME.

* De conformidad con la Ley para la Protección de Datos

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ACUERDO por el que se declara al Municipio de Urique, Chihuahua como zona libre de la garrapata (*Boophilus* spp.).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ENRIQUE MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 y 35 fracciones IV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 6 fracciones XXI y LXXI, 26, 27 fracción IV, 55, 56, 61 y 161 fracción V de la Ley Federal de Sanidad Animal; 1, 89, 91 y 353 fracción IV del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal, 1, 2 párrafo primero, letra D fracción VII, 5 fracción XXII y octavo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, vigente; en correlación con el artículo 49 fracciones II, V, X y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de julio de 2001 y lo establecido en el artículo 4 primer y último párrafo y fracción III del Acuerdo por el que se establece la Campaña Nacional para el control de la garrapata *Boophilus* spp., publicado el 10 de septiembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, y

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), por conducto del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), determinar y declarar zonas libres de enfermedades y plagas que afectan a los animales.

Que el Gobierno Federal representado por la SAGARPA, a través del SENASICA, en coordinación con: el gobierno estatal de Chihuahua, el municipio de Urique, y con los ganaderos de esa localidad, han desarrollado y ejecutado acciones sanitarias para el diagnóstico, control, erradicación y vigilancia epidemiológica tanto activa como pasiva de la garrapata *Boophilus* spp., mediante el control de la movilización y la inspección del ganado bovino en el Estado;

Que las actividades de vigilancia epidemiológica corroboran la ausencia del ectoparásito, y los resultados obran en los expedientes técnicos elaborados conjuntamente por la Dirección General de Salud Animal, que pertenece al órgano administrativo desconcentrado SENASICA y las instancias y organizaciones antes referidas, de conformidad con los objetivos y procedimientos que se encuentran en el Acuerdo por el que se establece la Campaña Nacional para el control de la garrapata *Boophilus* spp., y

Que derivado de lo anterior, se da certidumbre y se garantiza un libre tránsito y acceso a mercados, tanto de ganado, como sus productos, situación que impactará positivamente en la producción ganadera del Municipio de Urique, Chihuahua, valuada en más de 8 millones de pesos, haciéndola más competitiva y rentable, por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA AL MUNICIPIO DE URIQUE, CHIHUAHUA COMO ZONA LIBRE DE LA GARRAPATA (*BOOPHILUS* SPP.)

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara como zona libre de la garrapata *Boophilus* spp., al territorio del Municipio de Urique, Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con el fin de que el Municipio de Urique, Chihuahua permanezca como zona libre de la garrapata *Boophilus* spp., deberán aplicarse las medidas sanitarias de diagnóstico, prevención, control, vigilancia epidemiológica, control de la movilización, transporte, tránsito, comercialización y trazabilidad de bovinos, contenidas en los artículos 5, 12, 14, 15, 17, 32, 33 y 39 del Acuerdo por el que se establece la Campaña Nacional para el control de la garrapata *Boophilus* spp. y en la normatividad aplicable vigente.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 30 de septiembre de 2013.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez.**- Rúbrica.

ACUERDO por el que se declara al Estado de Sonora como zona libre de la garrapata (*Boophilus* spp.).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ENRIQUE MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 y 35 fracciones IV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 6 fracciones XXI y LXXI, 26, 27 fracción IV, 55, 56, 61 y 161 fracción V de la Ley Federal de Sanidad Animal; 1, 89, 91 y 353 fracción IV del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal, 1, 2 párrafo primero, letra D fracción VII, 5 fracción XXII y octavo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, vigente; en correlación con el artículo 49 fracciones II, V, X y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de julio de 2001 y lo establecido en el artículo 4 primer y último párrafo y fracción III del Acuerdo por el que se establece la Campaña Nacional para el control de la garrapata *Boophilus* spp., publicado el 10 de septiembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, y

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), por conducto del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), determinar y declarar zonas libres de enfermedades y plagas que afectan a los animales.

Que el Gobierno Federal representado por la SAGARPA, a través del SENASICA, en coordinación con el gobierno estatal de Sonora, así como con los ganaderos de esa entidad federativa, han desarrollado y ejecutado acciones sanitarias para el diagnóstico, control, erradicación y vigilancia epidemiológica tanto activa como pasiva de la garrapata *Boophilus* spp., mediante el control de la movilización y la inspección del ganado bovino en el Estado.

Que las actividades de vigilancia epidemiológica corroboran la ausencia del ectoparásito, y los resultados obran en los expedientes técnicos elaborados conjuntamente por la Dirección General de Salud Animal que pertenece al órgano administrativo desconcentrado SENASICA y las instancias y organizaciones antes referidas, de conformidad con los objetivos y procedimientos que se encuentran en el Acuerdo por el que se establece la Campaña Nacional para el control de la garrapata *Boophilus* spp., y

Que derivado de lo anterior, se da certidumbre y se garantiza un libre tránsito y acceso a mercados, tanto de ganado, como sus productos, situación que impactará positivamente en la producción ganadera del Estado de Sonora, valuada en más de tres mil millones de pesos, haciéndola más competitiva y rentable, por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA AL ESTADO DE SONORA
COMO ZONA LIBRE DE LA GARRAPATA (*BOOPHILUS* SPP.)**

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara como zona libre de la garrapata *Boophilus* spp., al territorio del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con el fin de que el Estado de Sonora permanezca como zona libre de la garrapata *Boophilus* spp., deberán aplicarse las medidas sanitarias de diagnóstico, prevención, control, vigilancia epidemiológica, control de la movilización, transporte, tránsito, comercialización y trazabilidad de bovinos, contenidas en los artículos 5, 12, 14, 15, 17, 32, 33 y 39 del Acuerdo por el que se establece la Campaña Nacional para el control de la garrapata *Boophilus* spp. y en la normatividad aplicable vigente.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 30 de septiembre de 2013.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez.**- Rúbrica.

NOTA Aclaratoria a los lineamientos por los que se establece el procedimiento administrativo de cancelación del registro de predios en el directorio del Programa de Apoyos Directos al Campo, PROCAMPO productivo, que deberán observar los servidores públicos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicados el 3 de septiembre de 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

NOTA ACLARATORIA A LOS LINEAMIENTOS POR LOS QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE PREDIOS EN EL DIRECTORIO DEL PROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS AL CAMPO, PROCAMPO PRODUCTIVO, QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

En los considerandos séptimo, octavo y noveno los Lineamientos dicen:

“[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

*Que en el citado Reglamento Interior, artículo 36, fracción V, entre otras, se faculta a los titulares de las **unidades** jurídicas para ordenar y practicar visitas de verificación e inspección;*

*Que en el Reglamento Interior, en el mismo artículo 36, fracción VI, se establece que los titulares de las **Unidades** Jurídicas están facultados para sustanciar, conforme a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los procedimientos administrativos cuya aplicación corresponda a la Delegación de la SAGARPA que no sean competencia de otras unidades administrativas, formulando las resoluciones que al efecto correspondan;*

*Que en el artículo 36, fracción VI también se faculta a los titulares de las **unidades** jurídicas para tramitar los recursos administrativos que no sean competencia de otras unidades administrativas, formulando los proyectos de resoluciones para firma del titular de la Delegación de la SAGARPA, o bien del servidor público en quien se haya delegado tal facultad;*

[...]

[...]

[...]

[...]”

Debe decir:

“[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

*Que en el citado Reglamento Interior, artículo 36, fracción V, entre otras, se faculta a los titulares de las **áreas** jurídicas para ordenar y practicar visitas de verificación e inspección;*

*Que en el Reglamento Interior, en el mismo artículo 36, fracción VI, se establece que los titulares de las **áreas** Jurídicas están facultados para sustanciar, conforme a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los procedimientos administrativos cuya aplicación corresponda a la Delegación de la SAGARPA que no sean competencia de otras unidades administrativas, formulando las resoluciones que al efecto correspondan;*

*Que en el artículo 36, fracción VI también se faculta a los titulares de las **áreas** jurídicas para tramitar los recursos administrativos que no sean competencia de otras unidades administrativas, formulando los proyectos de resoluciones para firma del titular de la Delegación de la SAGARPA, o bien del servidor público en quien se haya delegado tal facultad;*

[...]

[...]

[...]

[...]”

En el Lineamiento Segundo dice:

“SEGUNDO.- Los Delegados de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) directamente o a través de los titulares de sus **unidades** jurídicas, para constatar la información que ha proporcionado el productor en su solicitud de apoyo y comprobar el cumplimiento de las disposiciones aplicables al PROCAMPO Productivo, podrán ordenar y llevar a cabo visitas de verificación de los predios, que pueden ser ordinarias o extraordinarias; las primeras se efectuarán en días y horas hábiles, y las segundas en cualquier tiempo y en consecuencia, podrán comisionar para su realización a los servidores públicos que ellos determinen.

[...]”

Debe decir:

“SEGUNDO.- Los Delegados de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) directamente o a través de los titulares de sus **áreas** jurídicas, para constatar la información que ha proporcionado el productor en su solicitud de apoyo y comprobar el cumplimiento de las disposiciones aplicables al PROCAMPO Productivo, podrán ordenar y llevar a cabo visitas de verificación de los predios, que pueden ser ordinarias o extraordinarias; las primeras se efectuarán en días y horas hábiles, y las segundas en cualquier tiempo y en consecuencia, podrán comisionar para su realización a los servidores públicos que ellos determinen.

[...]”

En el Lineamiento Tercero dice:

“TERCERO.- Para los efectos anteriores, los Delegados de la SAGARPA o los titulares de sus **unidades** jurídicas, en su caso, el Director General de Operación y Explotación de Padrones, deberán dirigir oficio que contenga la correspondiente orden de visita de verificación (formato I) a la persona a quien se ha de practicar la diligencia, asimismo, para la ejecución de la visita, se girará oficio de comisión en el que se asentará el nombre de las personas designadas para llevar a cabo la verificación (formato II).

[...]

[...]”

Debe decir:

“TERCERO.- Para los efectos anteriores, los Delegados de la SAGARPA o los titulares de sus **áreas** jurídicas, en su caso, el Director General de Operación y Explotación de Padrones, deberán dirigir oficio que contenga la correspondiente orden de visita de verificación (formato I) a la persona a quien se ha de practicar la diligencia, asimismo, para la ejecución de la visita, se girará oficio de comisión en el que se asentará el nombre de las personas designadas para llevar a cabo la verificación (formato II).

[...]

[...]”

En el Lineamiento Decimoséptimo dice:

“DECIMOSÉPTIMO.- Independientemente del resultado del procedimiento administrativo de cancelación del registro en el Directorio del PROCAMPO Productivo, si de las actuaciones practicadas se desprendiera la presunta existencia de hechos ilícitos previstos y sancionados por el Código Penal Federal, los titulares de las **unidades** jurídicas deberán hacerlo del conocimiento del Ministerio Público de la Federación, remitiéndole los objetos y elementos relacionados con el ilícito, y describir con precisión la documentación que se adjunte, consistente en actuaciones, escritos, etcétera.”

Debe decir:

“DECIMOSÉPTIMO.- Independientemente del resultado del procedimiento administrativo de cancelación del registro en el Directorio del PROCAMPO Productivo, si de las actuaciones practicadas se desprendiera la presunta existencia de hechos ilícitos previstos y sancionados por el Código Penal Federal, los titulares de las **áreas** jurídicas deberán hacerlo del conocimiento del Ministerio Público de la Federación, remitiéndole los objetos y elementos relacionados con el ilícito, y describir con precisión la documentación que se adjunte, consistente en actuaciones, escritos, etcétera.”

México, D.F., a 1 de octubre de 2013.- La Abogada General, **Mireille Roccatti Velázquez**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Baja California y los municipios de Mexicali, Tecate, Ensenada, Playas de Rosarito y Tijuana de dicha entidad federativa.

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LO SUCESIVO "EL PREP" QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL OFICIAL MAYOR, MTRO. FIDEL ANTUÑA BATISTA, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE "LA SEDATU"; EN BAJA CALIFORNIA, LIC. ENRIQUE ACOSTA FREGOSO; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, LIC. JOSÉ GUADALUPE OSUNA MILLÁN, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO LIC. FRANCISCO ANTONIO GARCÍA BURGOS, POR EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (COPLADE), C.P. MANUEL FRANCISCO G. AGUILAR BOJÓRQUEZ Y POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, EL LIC. PABLO ALEJO LÓPEZ NUÑEZ Y LOS MUNICIPIOS DE MEXICALI, TECATE, ENSENADA, PLAYAS DE ROSARITO Y TIJUANA, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS LIC. FRANCISCO JOSÉ PÉREZ TEJADA PADILLA, ARQ. JAVIER IGNACIO URBALEJO CINCO, C.P. ENRIQUE PELAYO TORRES, LIC. JAVIER ROBLES AGUIRRE Y LIC. CARLOS WALTERIO BUSTAMANTE ANCHONDO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.

II.- El artículo 3, fracción XIX y el Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2012, establecen que "EL PREP" es un programa sujeto a reglas de operación. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

III.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, corresponde a "LA SEDATU" impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, la planeación habitacional y el desarrollo de vivienda.

IV.- El 28 de febrero de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo de "LA SEDATU" por el que se emiten las Reglas de Operación de "EL PREP" para el ejercicio fiscal 2013.

V.- El objetivo general de "EL PREP" es contribuir a mejorar la percepción de seguridad ciudadana, en las ciudades y zonas metropolitanas, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza multidimensional.

VI.- El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social. De igual manera se observarán las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

VII.- La Subdirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Recursos Financieros de la Oficialía Mayor, comunicó a la Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginadas, de "LA SEDATU" el monto de los subsidios autorizados a "EL PREP" para el ejercicio fiscal 2013, mediante oficio número IV.-410-310.644, de fecha 14 de marzo de 2013.

VIII.- El Oficial Mayor de "LA SEDATU", mediante el Oficio Circular de Distribución de Subsidios de "EL PREP", número 260626, de fecha 15 de marzo de 2013, comunicó a los delegados estatales de "LA SEDATU" la distribución de los subsidios federales de "EL PREP" por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2013.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75, 77, 82, 83, 84, 85 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85, 175, 176 y 178 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 fracción XIX, 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 7, fracción X, 9, 13, 24, 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de "LA SEDATU"; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de "EL PREP" para el ejercicio fiscal 2013; así como en lo previsto por los artículos 49 fracciones III, XX, XXII y XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, 3 primer párrafo, 6, 17 párrafo segundo, fracciones III y IV, 19 fracción XXIV, 24 fracciones I, XIII, XVI y XVII, y 26 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California; 1, 4, 5, 11, 14, 15 y demás relativos de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California y de la Ley de Zonas Metropolitanas del Estado de Baja California; así como los artículos 5 y 6 fracción XXVII del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno; artículo 8 primer párrafo y 10 fracciones I, XX y XXXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Finanzas; y artículos 5 y 6 fracciones VIII y XXVI del Reglamento Interno de Desarrollo Social; "LAS PARTES" han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre "LAS PARTES", para la operación de "EL PREP" en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza de las Ciudades y Zonas Metropolitanas.

SEGUNDA. "LAS PARTES", acuerdan que para la operación de "EL PREP" y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establece la normativa federal y a la legislación local, las Reglas de Operación de "EL PREP", en lo sucesivo las "Reglas de Operación" y los Lineamientos Específicos para la Operación de "EL PREP" vigentes, en lo sucesivo "Lineamientos de Operación" así como en los instrumentos técnicos que se deriven de estos dos últimos.

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN SELECCIONADAS

TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco de "EL PREP" se ejercerán en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas", el cual está suscrito por el Delegado Estatal de "LA SEDATU", el Gobernador de "EL ESTADO" y por los Presidentes de "LOS MUNICIPIOS", y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

CUARTA. Con el fin de apoyar la ejecución de acciones interinstitucionales, "LA SEDATU" promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los espacios públicos donde intervenga "EL PREP", tanto de instancias del propio sector como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan apoyar a "LA SEDATU" en la ejecución de dichas acciones.

QUINTA. Tendrán preferencia aquellos municipios que se encuentren señalados en el Universo Potencial de "EL PREP" y/o se encuentren identificados en la Cruzada Nacional contra el Hambre y en las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, lo anterior en observancia al numeral 3.1.1 de las "Reglas de Operación".

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

SEXTA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a “EL ESTADO” se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II “Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales” de este Acuerdo de Coordinación, el cual está suscrito por el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, el Gobernador de “EL ESTADO” y por los Presidentes de “LOS MUNICIPIOS” y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SÉPTIMA. Del total de los subsidios federales distribuidos a “LOS MUNICIPIOS” señalados en el Anexo II “Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales” del presente instrumento legal, al menos el veinte por ciento deberá ser destinado para realizar acciones de la Modalidad Participación Social y Seguridad Comunitaria, en observancia al diverso numeral 3.5.2 de las “Reglas de Operación”.

OCTAVA. Lo relativo a los montos de aportación federal máximos por tipo de intervención y modalidad de “EL PREP” se ajustará a lo que establece el numeral 3.5.2 de las “Reglas de Operación”.

La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por conducto de la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, responsable de dirigir “EL PREP” a nivel nacional podrá autorizar que los subsidios otorgados como ampliaciones se apliquen con porcentajes y/o montos diferentes a los establecidos por tipo de intervención o modalidad que establece el numeral 3.5.4 de las “Reglas de Operación”.

NOVENA. La ministración de los subsidios federales para “EL PREP” se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR “EL ESTADO” Y POR “LOS MUNICIPIOS”

DÉCIMA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por “EL PREP”, de conformidad con lo señalado en las “Reglas de Operación”. Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo II: “Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales”, el cual está debidamente suscrito por el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, el Gobernador del Estado y por los Presidentes de “LOS MUNICIPIOS”.

DÉCIMA PRIMERA. La aportación local de “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” será cuando menos equivalente al cuarenta por ciento del costo total del proyecto. La aportación de “EL ESTADO” y/o de “LOS MUNICIPIOS” para impulsar las acciones de “EL PREP”, podrá hacerse a través de recursos monetarios directos o mediante la realización de proyectos complementarios o aportaciones en especie (incluida la provisión de materiales y uso de maquinaria y equipo) previo acuerdo con la Delegación Estatal de “LA SEDATU”, debiéndose observar lo estipulado por el numeral 3.5.4 de las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA SEGUNDA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a aportar recursos financieros por la cantidad de \$26,392,830.00/100 M.N. (veintiséis millones, trescientos noventa y dos mil, ochocientos treinta pesos 00/100 M.N.) provenientes de su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013 para la ejecución de los proyectos.

DÉCIMA TERCERA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, se comprometen a aportar oportunamente los recursos financieros señalados en el Anexo II: “Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales” de este Acuerdo de Coordinación, para las obras y acciones apoyadas por “EL PREP”, de conformidad con lo señalado en las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación” y el Anexo Técnico de cada proyecto.

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA CUARTA. “LA SEDATU” a través de su Delegación Estatal, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, podrán constituirse como instancias ejecutoras de las dos modalidades de “EL PREP”, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3.7.1 de las “Reglas de Operación”. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados para la operación de “EL PREP” en la entidad.

DÉCIMA QUINTA. “LA SEDATU” se compromete a:

a) Aportar de manera oportuna los subsidios comprometidos en el presente instrumento, para la ejecución de “EL PREP”, en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas de la entidad federativa, con la participación que corresponda a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS”.

b) Aprobar las obras y acciones de manera oportuna y por conducto de la Delegación Estatal de “LA SEDATU”.

c) Brindar capacitación y asistencia técnica para la correcta operación de “EL PREP”.

d) Realizar la difusión de “EL PREP”, por conducto de la Delegación Estatal de “LA SEDATU” y por la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, Unidad Responsable de dirigir el Programa a nivel nacional.

e) Realizar, a través de la Delegación Estatal de “LA SEDATU” el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, así como en campo los proyectos autorizados, la operación y ejercicio del gasto, lo anterior en cumplimiento al dispositivo 3.7.2.2 de las “Reglas de Operación”.

f) Verificar, a través de la Delegación Estatal de "LA SEDATU", el cierre de obras y la conclusión de acciones previamente a la elaboración del acta entrega-recepción del espacio público por la instancia ejecutora según lo contempla el numeral 4.2.5 de las "Reglas de Operación".

g) Dar acompañamiento y verificar el funcionamiento de las Contralorías Sociales, así como impulsar su creación y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

h) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en la normativa federal aplicable a "EL PREP".

i) Reintegrar a "EL ESTADO" y/o a "LOS MUNICIPIOS", en caso de que funja como ejecutor, los recursos locales no ejercidos al cierre de ejercicio fiscal, los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado.

j) Apoyar la integración y operación de comités comunitarios con funciones de planeación, gestión, verificación y seguimiento de las obras y acciones financiadas con recursos de "EL PREP", conforme a lo estipulado en el diverso numeral 9 de las "Reglas de Operación".

DÉCIMA SEXTA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", se comprometen a:

a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas de "EL PREP".

b) Aplicar los recursos financieros federales y locales aportados a "EL PREP" se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable y a la normativa local, lo anterior en observancia al numeral 4.2.2 de las "Reglas de Operación".

c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos de "EL PREP" sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habrían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", cuando funjan como ejecutores de "EL PREP", se comprometen a:

a) Apoyar la ejecución de "EL PREP" en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas, conforme a lo establecido en las "Reglas de Operación", los "Lineamientos de Operación" y demás normativa federal aplicable.

b) Supervisar directamente las obras y acciones de "EL PREP", así como aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados conforme a lo señalado en la normativa federal aplicable, las "Reglas de Operación", los "Lineamientos de Operación" y a la legislación local.

c) Elaborar y mantener actualizado un registro de los recursos, de conformidad con la normativa aplicable al respecto.

d) Garantizar los derechos de los beneficiarios de "EL PREP" conforme a lo señalado en el numeral 3.6 de las "Reglas de Operación".

e) Notificar de la conclusión de obras y acciones, así como de sus resultados físicos y financieros, dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de su conclusión.

f) Elaborar el Cierre de Ejercicio correspondiente.

g) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad y en el informe de resultados su compromiso de proporcionar el mantenimiento, conservación, vigilancia y sufragar la continua y adecuada operación de los espacios públicos apoyados con recursos de "EL PREP", involucrando a los beneficiarios.

h) Aperturar una cuenta bancaria productiva para administrar los subsidios federales y gestionar la liberación de los respectivos subsidios ante la Delegación Estatal de "LA SEDATU", lo anterior en cumplimiento al numeral 4.2.2 de las "Reglas de Operación".

i) Entregar trimestralmente a la Secretaría de la Función Pública la información programático-presupuestal de los avances físicos y financieros y cierre de ejercicio, así como la información que en general la misma Secretaría requiera, de acuerdo con el artículo 41, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.

j) Conformar un Comité de Contraloría Social para cada proyecto integral apoyado por "EL PREP", así como contribuir en realizar la promoción, asignación de registro y capacitación, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

k) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normativa federal aplicable, los subsidios federales no devengados al cierre del ejercicio fiscal, los recursos federales no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como las cargas financieras que, en su caso, se hubieran generado.

I) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditorías correspondientes, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

DÉCIMA OCTAVA. “LA SEDATU”, a partir del 31 de mayo y en las fechas establecidas en el oficio de distribución de subsidios, podrá realizar revisiones respecto al avance de las obras y acciones, y del ejercicio y comprobación de los recursos de “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos, o cuyas acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado, serán redistribuidos por la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, con fundamento en el último párrafo del numeral 4.1 de las “Reglas de Operación”.

En caso de que los compromisos establecidos por los gobiernos locales no se cumplan, Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, en coordinación con la Delegación Estatal de “LA SEDATU”, estará en posibilidad de redistribuir las asignaciones originales entre otros municipios participantes en “EL PREP”, cumpliendo con el numeral 4.2.3 de las “Reglas de Operación”.

Cuando la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, detecte saldos disponibles con base en el calendario de recursos, realizará el movimiento de afectación presupuestal a otra entidad federativa con base en los criterios establecidos en el numeral 4.2.3 de las “Reglas de Operación”, a efecto de evitar el subejercicio.

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Estatal de “LA SEDATU” al representante de “EL ESTADO” y a los Presidentes de “LOS MUNICIPIOS” que correspondan.

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE “EL PREP”

DÉCIMA NOVENA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” en su carácter de instancia ejecutora deberán reportar trimestralmente los avances físicos y financieros de los proyectos autorizados a la Delegación Estatal de “LA SEDATU” durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, y conforme al anexo correspondiente del documento publicado en la página electrónica www.sedatu.gob.mx. En caso de que “EL ESTADO” hubiera aportado recursos en el marco de “EL PREP”, la instancia de planeación o equivalente de las entidades federativas deberá validar la fracción correspondiente.

En el caso de que la Delegación Estatal de “LA SEDATU”, detecte información faltante, informará a las instancias ejecutoras detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a cinco días naturales a partir de la fecha de recepción del reporte. En este caso, las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda cinco días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación Estatal de “LA SEDATU”.

VIGÉSIMA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, como ejecutores de “EL PREP”, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en las “Reglas de Operación”, y los “Lineamientos de Operación” otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU”, para realizar visitas de supervisión y seguimiento a las obras y acciones realizadas con recursos de “EL PREP”, así como de la información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

VIGÉSIMA PRIMERA. “LAS PARTES” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información administrado por “LA SEDATU”, el cual apoyará las actividades de seguimiento, control y evaluación de “EL PREP”. “LA SEDATU” proporcionará a “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” asistencia técnica y capacitación para efectuar dichas actividades.

VIGÉSIMA SEGUNDA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando funjan como ejecutores de “EL PREP”, se comprometen a atender lo señalado en los numerales 4.2.5 Actas de Entrega-Recepción, 4.4.1 Avances Físico-Financieros, 4.4.2 Recursos no Devengados, 4.4.3 Cierre de Ejercicio y 4.4.4 Operación y Mantenimiento, informando de manera oportuna a la Delegación Estatal de “LA SEDATU”.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

VIGÉSIMA TERCERA. “LA SEDATU” podrá efectuar la reducción, la retención o la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas a “EL ESTADO” o a “LOS MUNICIPIOS”, cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos previstos en las “Reglas de Operación”. De igual forma se procederá en el caso de no recibir oportunamente la aportación de recursos de “EL ESTADO” o “LOS MUNICIPIOS”, o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados. Asimismo, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a reintegrar las aportaciones federales a la Tesorería de la Federación en caso de incumplimiento a las “Reglas de Operación”, a sus “Lineamientos de Operación” y demás normativa aplicable.

VIGÉSIMA CUARTA. En caso de que se realicen modificaciones al acuerdo de mérito, a fin de que surtan plenos efectos, deberán ser suscritas por los que detentan los mismos cargos de quienes formalizaron el presente Acuerdo de Coordinación

VIGÉSIMA QUINTA. Las modificaciones al Anexo II, Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales por Municipio, serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de "LA SEDATU", e informarán por escrito a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos para su debida validación.

VIGÉSIMA SEXTA. Con el propósito de impedir que "EL PREP" sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de los procesos electorales federales o locales, "LAS PARTES", acuerdan que durante la ejecución de este Programa y en el ejercicio de los recursos federales, llevarán a cabo las acciones necesarias para observar las medidas que al respecto se emitan, en observancia al numeral 8.4 de las "Reglas de Operación" vigentes. De igual manera observarán lo establecido en los artículos 134 y 41 apartado C) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, párrafo segundo y 347, párrafo primero, inciso b) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013; los lineamientos que emita la Secretaría de Gobernación y "LA SEDATU" en la materia; así como demás en la materia en el ámbito federal y local.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

a) Incumplimiento en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, en las "Reglas de Operación" y en la demás normativa aplicable.

b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo de Coordinación a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los convenidos.

c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGÉSIMA OCTAVA. "LAS PARTES", realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente instrumento. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA NOVENA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales "LAS PARTES", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia de "EL PREP" aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir de conformidad con el numeral 8.1 de las Reglas de Operación de "EL PREP", aplicar la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

TRIGÉSIMA. "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para que en caso de controversia que se suscite en la operación, interpretación y cumplimiento del Presente Acuerdo de Coordinación, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

TRIGÉSIMA PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos surten sus efectos a partir del día de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre de 2013 y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno de la Entidad Federativa, de acuerdo con lo previsto por el artículo 36 de la Ley de Planeación, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre Federación, Entidad Federativa y Municipios.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

"Artículo 28, Ley General de Desarrollo Social.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en 10 ejemplares, en la ciudad de Mexicali, Estado de Baja California, a los quince días del mes de abril de dos mil trece.- Por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano: el Oficial Mayor, **Fidel Antuña Batista**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Baja California, **Enrique Acosta Fregoso**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Baja California, **José Guadalupe Osuna Millán**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Francisco Antonio García Burgos**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **Pablo Alejo López Núñez**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California (COPLADE), **Manuel Francisco G. Aguilar Bojórquez**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Mexicali, **Francisco José Pérez Tejada Padilla**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ensenada, **Enrique Pelayo Torres**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tijuana, **Carlos Walterio Bustamante Anchondo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tecate, **Javier Ignacio Urbalejo Cinco**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Playas de Rosarito, **Javier Robles Aguirre**.- Rúbrica.

Anexo I

Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio
ZM DE TIJUANA	TIJUANA, ROSARITO, TECATE
ENSENADA	ENSENADA, SAN QUINTIN, LAZARO CARDENAS
ZM MEXICALI	MEXICALI

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

“Artículo 28, Ley General de Desarrollo Social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente anexo en la ciudad de Mexicali, Estado de Baja California, a los quince días del mes de abril de dos mil trece.- Por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano: el Oficial Mayor, **Fidel Antuña Batista**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Baja California, **Enrique Acosta Fregoso**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Baja California, **José Guadalupe Osuna Millán**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Francisco Antonio García Burgos**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **Pablo Alejo López Núñez**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California (COPLADE), **Manuel Francisco G. Aguilar Bojórquez**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Mexicali, **Francisco José Pérez Tejada Padilla**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ensenada, **Enrique Pelayo Torres**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tijuana, **Carlos Walterio Bustamante Anchondo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tecate, **Javier Ignacio Urbalejo Cinco**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Playas de Rosarito, **Javier Robles Aguirre**.- Rúbrica.

Anexo II

Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales por Municipio
(Pesos)

Municipio	Recursos aportados por “LA SEDATU”	Recursos aportados por “EL ESTADO”	Recursos aportados por “LOS MUNICIPIOS”	Total de recursos
ENSENADA	\$7,928,221.00	\$2,642,740.00	\$2,642,740.00	\$13,213,701.00
MEXICALI	\$7,757,530.00	\$2,585,846.00	\$2,585,846.00	\$12,929,222.00
PLAYAS DE ROSARITO	\$5,806,532.00	\$1,935,510.00	\$1,935,510.00	\$9,677,552.00
TECATE	\$5,007,545.00	\$1,669,181.00	\$1,669,181.00	\$8,345,907.00
TIJUANA	\$13,089,416.00	\$4,363,138.00	\$4,363,138.00	\$21,815,692.00
TOTAL	\$39,589,244.00	\$13,196,415.00	\$13,196,415.00	\$65,982,074.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

“Artículo 28, Ley General de Desarrollo Social.

Por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano: el Oficial Mayor, **Fidel Antuña Batista**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Baja California, **Enrique Acosta Fregoso**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Baja California, **José Guadalupe Osuna Millán**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Francisco Antonio García Burgos**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **Pablo Alejo López Núñez**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California (COPLADE), **Manuel Francisco G. Aguilar Bojórquez**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Mexicali, **Francisco José Pérez Tejada Padilla**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ensenada, **Enrique Pelayo Torres**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tijuana, **Carlos Walterio Bustamante Anchondo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tecate, **Javier Ignacio Urbalejo Cinco**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Playas de Rosarito, **Javier Robles Aguirre**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Jalisco y los municipios de Ahualulco de Mercado, Ameca, Arandas, Atotonilco el Alto, Autlán de Navarro, Ayotlán, Chapala, Cihuatlán, El Grullo, Encarnación de Díaz, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalostotitlán, Jamay, Jocotepec, Juanacatlán, La Barca, Lagos de Moreno, Magdalena, Ocotlán, Poncitlán, Puerto Vallarta, San Juan de los Lagos, San Miguel el Alto, Sayula, Tala, Tamazula de Gordiano, Teocaltiche, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Tuxpan, Villa Hidalgo, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotiltic, Zapotlán el Grande y Zapotlanejo de dicha entidad federativa.

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LO SUCESIVO "EL PREP" QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL OFICIAL MAYOR, MTRO. FIDEL ANTUÑA BATISTA, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE "LA SEDATU"; EN JALISCO, LIC. JOSÉ LUIS CUELLAR GARZA; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE JALISCO, MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, EL SECRETARIO DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, LIC. SALVADOR RIZO CASTELO; Y LOS MUNICIPIOS DE: AHUALULCO DE MERCADO, AMECA, ARANDAS, ATOTONILCO EL ALTO, AUTLÁN DE NAVARRO, AYOTLÁN, CHAPALA, CIHUATLÁN, EL GRULLO, ENCARNACIÓN DE DÍAZ, GUADALAJARA, IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JALOSTOTITLÁN, JAMAY, JOCOTEPEC, JUANACATLÁN, LA BARCA, LAGOS DE MORENO, MAGDALENA, OCOTLÁN, PONCITLÁN, PUERTO VALLARTA, SAN JUAN DE LOS LAGOS, SAN MIGUEL EL ALTO, SAYULA, TALA, TAMAZULA DE GORDIANO, TEOCALTICHE, TEPATITLÁN DE MORELOS, TEQUILA, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, TLAQUEPAQUE, TONALÁ, TUXPAN, VILLA HIDALGO, ZACOALCO DE TORRES, ZAPOPAN, ZAPOTILTIC, ZAPOTLÁN EL GRANDE, ZAPOTLANEJO, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS C.C. ING. GERARDO MAURICIO GUIZAR MACÍAS, C. MARGARITO PACHECO OLIVA, LIC. OMAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, LIC. RAMÓN BAÑALES ARAMBULA, C.P. SALVADOR ÁLVAREZ GARCÍA, C. J. JESÚS RODRÍGUEZ ROJAS. ING. JOAQUÍN HUERTA BARRIOS, LIC. JESÚS HUERTA AGUILAR, C. ENRIQUE GUERRERO SANTANA, LIC. FELIPE DE JESÚS ROMO CUÉLLAR, ING. RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, DR. SERGIO RAMÓN QUINTERO GONZÁLEZ, L.A.E. JORGE OCTAVIO MARTÍNEZ REYNOSO, C. AGUSTÍN VELAZCO SAHAGÚN, C. JOHN FRANCIS O'SHEA CUEVAS, C. JOSÉ PASTOR MARTÍNEZ TORRES, PROF. EDUARDO ESPINOZA SALAZAR, LIC. HUGO RENÉ RUIZ ESPARZA, PROF. RAFAEL PONCE LÓPEZ, L.C.P. ENRIQUE ROBLEDO SAHAGÚN, C. VÍCTOR CARRILLO MUÑOZ, LIC. RAMÓN DEMETRIO GUERRERO MARTÍNEZ, DR. HERIBERTO ATILANO GONZÁLEZ, DR. JOSÉ EDUARDO DE ALBA ANAYA, DR. JORGE GONZÁLEZ FIGUEROA, ING. ANTONIO LÓPEZ OROZCO, MTRO. FRANCISCO JAVIER ÁLVARES CHÁVEZ, C. JUAN MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ, C. JORGE EDUARDO GONZÁLEZ ARAN A, LIC. GILBERTO ARELLANO SÁNCHEZ, LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO, LIC. ALFREDO BARBA MARISCAL, L.A.E. JORGE ARANA RANA, ARQ. FELIPE DE JESÚS RUA VÁZQUEZ, C. PABLO RODRÍGUEZ AVELAR, C. JAVIER JIMÉNEZ ÁLVAREZ, DR. HÉCTOR ROBLES PEIRO, M.A. RAMIRO FARIAS MARTÍNEZ, LIC. JORGE LUIS OROZCO SÁNCHEZ ALDANA, L.C.P. FRANCISCO JAVIER PULIDO ÁLVAREZ, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.

II.- El artículo 3, fracción XIX y el Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2012, establecen que "EL PREP" es un programa sujeto a reglas de operación. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

III.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, corresponde a "LA SEDATU" impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo

aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, la planeación habitacional y el desarrollo de vivienda.

IV.- El 28 de febrero de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo de “LA SEDATU” por el que se emiten las Reglas de Operación de “EL PREP” para el ejercicio fiscal 2013.

V.- El objetivo general de “EL PREP” es contribuir a mejorar la percepción de seguridad ciudadana, en las ciudades y zonas metropolitanas, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza multidimensional.

VI.- El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social. De igual manera se observarán las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

VII.- La Subdirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Recursos Financieros de la Oficialía Mayor, comunicó a la Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginadas, de “LA SEDATU” el monto de los subsidios autorizados a “EL PREP” para el ejercicio fiscal 2013, mediante oficio número IV.-410-310.644, de fecha 14 de marzo de 2013.

VIII.- El Oficial Mayor de “LA SEDATU”, mediante el Oficio Circular de Distribución de Subsidios de “EL PREP”, número 260626, de fecha 15 de marzo de 2013, comunicó a los delegados estatales de “LA SEDATU” la distribución de los subsidios federales de “EL PREP” por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2013.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75, 77, 85 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85, 175, 176 y 178 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 fracción XIX, 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 7, fracción X, 9, 13, 24, 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de “LA SEDATU”; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de “EL PREP” para el ejercicio fiscal 2013; así como en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 14, 19 fracciones I y II, 20, 21, 22 fracciones I, II, IV, IX, XVIII, XIX, XX, XXI y XXIII, 23 fracciones I, II, III y XVIII, 24, 27, 28, 30 fracciones VIII y XXXVI, 31 fracciones, II, III, V, VIII, XXII, XXXVII, 31 Bis fracciones II, V y XV, 41 fracciones II, III, XVI y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 2, fracción III, 3, 4, fracciones I, II, III y VI, 5, 6, 9, 10, 17, 18 fracciones I, IV y VIII y 72 Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios; y 2, 3, 4, 37 fracciones V, X y XI, 38 fracción II, V, y VI; 47 fracciones I, y II, 124 y 125 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal; artículos 1, 3 fracciones V, VI, VII, 4, 8 fracción IV y XVI 10 fracción II y XII, 361 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, “LAS PARTES” han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre “LAS PARTES”, para la operación de “EL PREP” en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza de las Ciudades y Zonas Metropolitanas.

SEGUNDA. “LAS PARTES”, acuerdan que para la operación de “EL PREP” y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establece la normativa federal y de forma supletoria la legislación local, las Reglas de Operación de “EL PREP”, en lo sucesivo las “Reglas de Operación” y los Lineamientos Específicos para la Operación de “EL PREP” vigentes, en lo sucesivo “Lineamientos de Operación” así como en los instrumentos técnicos que se deriven de estos dos últimos.

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN SELECCIONADAS

TERCERA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco de “EL PREP” se ejercerán en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas”, el cual está suscrito por el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, el Secretario de Desarrollo e Integración Social, de “EL ESTADO” y por los Presidentes de “LOS MUNICIPIOS”, y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

CUARTA. Con el fin de apoyar la ejecución de acciones interinstitucionales, “LA SEDATU” promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los espacios públicos donde intervenga “EL PREP”, tanto de instancias del propio sector como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” acuerdan apoyar a “LA SEDATU” en la ejecución de dichas acciones.

QUINTA. Tendrán preferencia aquellos municipios que se encuentren señalados en el Universo Potencial de “EL PREP” y/o se encuentren identificados en la Cruzada Nacional contra el Hambre y en las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, lo anterior en observancia al numeral 3.1.1 de las “Reglas de Operación”.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

SEXTA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a “EL ESTADO” se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II “Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales” de este Acuerdo de Coordinación, el cual está suscrito por el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, el Secretario de Desarrollo e Integración Social de “EL ESTADO” y por los Presidentes de “LOS MUNICIPIOS” y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SÉPTIMA. Del total de los subsidios federales distribuidos a “LOS MUNICIPIOS” señalados en el Anexo II “Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales” del presente instrumento legal, al menos el veinte por ciento deberá ser destinado para realizar acciones de la Modalidad Participación Social y Seguridad Comunitaria, en observancia al diverso numeral 3.5.2 de las “Reglas de Operación”.

OCTAVA. Lo relativo a los montos de aportación federal máximos por tipo de intervención y modalidad de “EL PREP” se ajustará a lo que establece el numeral 3.5.2 de las “Reglas de Operación”.

La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por conducto de la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, responsable de dirigir “EL PREP” a nivel nacional podrá autorizar que los subsidios otorgados como ampliaciones se apliquen con porcentajes y/o montos diferentes a los establecidos por tipo de intervención o modalidad que establece el numeral 3.5.4 de las “Reglas de Operación”.

NOVENA. La ministración de los subsidios federales para “EL PREP” se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR “EL ESTADO” Y POR “LOS MUNICIPIOS”

DÉCIMA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por “EL PREP”, de conformidad con lo señalado en las “Reglas de Operación”. Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo II: “Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales”, el cual está debidamente suscrito por el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, el Secretario de Desarrollo e Integración Social de “EL ESTADO” y por los Presidentes de “LOS MUNICIPIOS”.

DÉCIMA PRIMERA. La aportación local de “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” será cuando menos equivalente al cuarenta por ciento del costo total del proyecto. La aportación de “EL ESTADO” y/o de “LOS MUNICIPIOS” para impulsar las acciones de “EL PREP”, podrá hacerse a través de recursos monetarios directos o mediante la realización de proyectos complementarios o aportaciones en especie, incluida la provisión de materiales y uso de maquinaria y equipo, previo acuerdo con la Delegación Estatal de “LA SEDATU”, debiéndose observar lo estipulado por el numeral 3.5.4 de las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA SEGUNDA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a aportar recursos financieros por la cantidad de \$23'162,472.00 (veintitrés millones, ciento sesenta y dos mil, cuatrocientos setenta y dos pesos 00/M.N.) provenientes de su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013 para la ejecución de los proyectos.

DÉCIMA TERCERA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, se comprometen a aportar oportunamente los recursos financieros señalados en el Anexo II: “Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales” de este Acuerdo de Coordinación, para las obras y acciones apoyadas por “EL PREP”, de conformidad con lo señalado en las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación” y el Anexo Técnico de cada proyecto.

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA CUARTA. “LA SEDATU” a través de su Delegación Estatal, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, podrán constituirse como instancias ejecutoras de las dos modalidades de “EL PREP”, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3.7.1 de las “Reglas de Operación”. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados para la operación de “EL PREP” en la entidad.

DÉCIMA QUINTA. “LA SEDATU” se compromete a:

a) Aportar de manera oportuna los subsidios comprometidos en el presente instrumento, para la ejecución de “EL PREP”, en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas de la entidad federativa, con la participación que corresponda a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS”.

b) Aprobar las obras y acciones de manera oportuna y por conducto de la Delegación Estatal de “LA SEDATU”.

c) Brindar capacitación y asistencia técnica para la correcta operación de “EL PREP”.

d) Realizar la difusión de “EL PREP”, por conducto de la Delegación Estatal de “LA SEDATU” y por la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, Unidad Responsable de dirigir el Programa a nivel nacional.

e) Realizar, a través de la Delegación Estatal de “LA SEDATU” el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, así como en campo los proyectos autorizados, la operación y ejercicio del gasto, lo anterior en cumplimiento al dispositivo 3.7.2.2 de las “Reglas de Operación”.

f) Verificar, a través de la Delegación Estatal de “LA SEDATU”, el cierre de obras y la conclusión de acciones previamente a la elaboración del acta entrega-recepción del espacio público por la instancia ejecutora según lo contempla el numeral 4.2.5 de las “Reglas de Operación”.

g) Dar acompañamiento y verificar el funcionamiento de las Contralorías Sociales, así como impulsar su creación y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

h) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en la normativa federal aplicable al “EL PREP”.

i) Reintegrar a “EL ESTADO” y/o a “LOS MUNICIPIOS”, en caso de que funja como ejecutor, los recursos locales no ejercidos al cierre de ejercicio fiscal, los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado.

j) Apoyar la integración y operación de comités comunitarios con funciones de planeación, gestión, verificación y seguimiento de las obras y acciones financiadas con recursos de “EL PREP”, conforme a lo estipulado en el diverso numeral 9 de las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA SEXTA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, se comprometen a:

a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas de “EL PREP”.

b) Aplicar los recursos financieros federales y locales aportados a “EL PREP” se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable y de manera supletoria la normativa local, lo anterior en observancia al numeral 4.2.2 de las “Reglas de Operación”.

c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos de “EL PREP” sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando funjan como ejecutores de “EL PREP”, se comprometen a:

a) Apoyar la ejecución de “EL PREP” en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas, conforme a lo establecido en las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación” y demás normativa federal aplicable.

b) Supervisar directamente las obras y acciones de “EL PREP”, así como aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados conforme a lo señalado en la normativa federal aplicable, las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación” y de manera supletoria la legislación local.

- c) Elaborar y mantener actualizado un registro de los recursos, de conformidad con la normativa aplicable al respecto.
- d) Garantizar los derechos de los beneficiarios de "EL PREP" conforme a lo señalado en el numeral 3.6 de las "Reglas de Operación".
- e) Notificar de la conclusión de obras y acciones, así como de sus resultados físicos y financieros, dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de su conclusión.
- f) Elaborar el Cierre de Ejercicio correspondiente.
- g) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad y en el informe de resultados su compromiso de proporcionar el mantenimiento, conservación, vigilancia y sufragar la continua y adecuada operación de los espacios públicos apoyados con recursos de "EL PREP", involucrando a los beneficiarios.
- h) Aperturar una cuenta bancaria productiva para administrar los subsidios federales y gestionar la liberación de los respectivos subsidios ante la Delegación Estatal de "LA SEDATU", lo anterior en cumplimiento al numeral 4.2.2 de las "Reglas de Operación".
- i) Entregar trimestralmente a la Secretaría de la Función Pública la información programático-presupuestal de los avances físicos y financieros y cierre de ejercicio, así como la información que en general la misma Secretaría requiera, de acuerdo con el artículo 41, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.
- j) Conformar un Comité de Contraloría Social para cada proyecto integral apoyado por "EL PREP", así como contribuir en realizar la promoción, asignación de registro y capacitación, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- k) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normativa federal aplicable, los subsidios federales no devengados al cierre del ejercicio fiscal, los recursos federales no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como las cargas financieras que, en su caso, se hubieran generado.
- l) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditorías correspondientes, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

DÉCIMA OCTAVA. "LA SEDATU", a partir del 31 de mayo y en las fechas establecidas en el oficio de distribución de subsidios, podrá realizar revisiones respecto al avance de las obras y acciones, y del ejercicio y comprobación de los recursos de "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS". Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos, o cuyas acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado, serán redistribuidos por la Dirección General del Programa de Espacios Públicos, con fundamento en el último párrafo del numeral 4.1 de las "Reglas de Operación".

En caso de que los compromisos establecidos por los gobiernos locales no se cumplan, Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, en coordinación con la Delegación Estatal de "LA SEDATU", estará en posibilidad de redistribuir las asignaciones originales entre otros municipios participantes en "EL PREP", cumpliendo con el numeral 4.2.3 de las "Reglas de Operación".

Cuando la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, detecte saldos disponibles con base en el calendario de recursos, realizará el movimiento de afectación presupuestal a otra entidad federativa con base en los criterios establecidos en el numeral 4.2.3 de las "Reglas de Operación", a efecto de evitar el subejercicio.

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Estatal de "LA SEDATU" al representante de "EL ESTADO" y a los Presidentes de "LOS MUNICIPIOS" que correspondan.

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE "EL PREP"

DÉCIMA NOVENA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" en su carácter de instancia ejecutora deberán reportar trimestralmente los avances físicos y financieros de los proyectos autorizados a la Delegación Estatal de "LA SEDATU" durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, y conforme al anexo correspondiente del documento publicado en la página electrónica www.sedatu.gob.mx. En caso de que "EL ESTADO" hubiera aportado recursos en el marco de "EL PREP", la instancia de planeación o equivalente de las entidades federativas deberá validar la fracción correspondiente.

En el caso de que la Delegación Estatal de "LA SEDATU", detecte información faltante, informará a las instancias ejecutoras detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a cinco días naturales a partir de la fecha de recepción del reporte. En este caso, las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda cinco días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación Estatal de "LA SEDATU".

VIGÉSIMA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", como ejecutores de "EL PREP", se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en las "Reglas de Operación", y los "Lineamientos de Operación" otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU", para realizar visitas de supervisión y seguimiento a las obras y acciones realizadas con recursos de "EL PREP", así como de la información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

VIGÉSIMA PRIMERA. "LAS PARTES" colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información administrado por "LA SEDATU", el cual apoyará las actividades de seguimiento, control y evaluación de "EL PREP". "LA SEDATU" proporcionará a "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" asistencia técnica y capacitación para efectuar dichas actividades.

VIGÉSIMA SEGUNDA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", cuando funjan como ejecutores de "EL PREP", se comprometen a atender lo señalado en los numerales 4.2.5 Actas de Entrega-Recepción, 4.4.1 Avances Físico-Financieros, 4.4.2 Recursos no Devengados, 4.4.3 Cierre de Ejercicio y 4.4.4 Operación y Mantenimiento, informando de manera oportuna a la Delegación Estatal de "LA SEDATU".

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

VIGÉSIMA TERCERA. "LA SEDATU" podrá efectuar la reducción, la retención o la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas a "EL ESTADO" o a "LOS MUNICIPIOS", cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos previstos en las "Reglas de Operación". De igual forma se procederá en el caso de no recibir oportunamente la aportación de recursos de "EL ESTADO" o "LOS MUNICIPIOS", o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados. Asimismo, "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a reintegrar las aportaciones federales a la Tesorería de la Federación en caso de incumplimiento a las "Reglas de Operación", a sus "Lineamientos de Operación" y demás normativa aplicable.

VIGÉSIMA CUARTA. En caso de que se realicen modificaciones al acuerdo de mérito, a fin de que surtan plenos efectos, deberán ser suscritas por los que detentan los mismos cargos de quienes formalizaron el presente Acuerdo de Coordinación

VIGÉSIMA QUINTA. Las modificaciones al Anexo II, Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales por Municipio, serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de la "SEDATU", e informarán por escrito a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos para su debida validación.

VIGÉSIMA SEXTA. Con el propósito de impedir que "EL PREP" sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de los procesos electorales federales o locales, "LAS PARTES", acuerdan que durante la ejecución de este Programa y en el ejercicio de los recursos federales, llevarán a cabo las acciones necesarias para observar las medidas que al respecto se emitan, en observancia al numeral 8.4 de las "Reglas de Operación" vigentes. De igual manera observarán lo establecido en los artículos 134 y 41 apartado C) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, párrafo segundo y 347, párrafo primero, inciso b) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013; los lineamientos que emita la Secretaría de Gobernación y "LA SEDATU" en la materia; así como demás en la materia en el ámbito federal y local.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

a) Incumplimiento en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, en las "Reglas de Operación" y en la demás normativa aplicable.

b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo de Coordinación a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los convenidos.

c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGÉSIMA OCTAVA. "LAS PARTES", realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente instrumento. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA NOVENA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales "LAS PARTES", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia de "EL PREP" aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir de conformidad con el numeral 8.1 de las Reglas de Operación de "EL PREP", aplicar la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

TRIGÉSIMA. "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para que en caso de controversia que se suscite en la operación, interpretación y cumplimiento del Presente Acuerdo de Coordinación, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

TRIGÉSIMA PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos surten sus efectos a partir del día de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre de 2013 y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno de la Entidad Federativa, de acuerdo con lo previsto por el artículo 36 de la Ley de Planeación, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre Federación, Entidad Federativa y Municipios.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en siete ejemplares, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los quince días del mes de abril de dos mil trece.- Por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano: el Oficial Mayor, **Fidel Antuña Batista**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Jalisco, **José Luis Cuéllar Garza**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, **Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo e Integración Social, **Salvador Rizo Castelo**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Ahualulco de Mercado, **Gerardo Mauricio Guizar Macías**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ameca, **Margarito Pacheco Oliva**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Arandas, **Omar Hernández Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Atotonilco el Alto, **Ramón Bañales Arámbula**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Autlán de Navarro, **Salvador Álvarez García**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Ayotlán, **Jesús Rodríguez Rojas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chapala, **Joaquín Huerta Barrios**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Cihuatlán, **Jesús Huerta Aguilar**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de El Grullo, **Enrique Guerrero Santana**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zapotlanejo, **Francisco Javier Pulido Álvarez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Encarnación de Díaz, **Felipe De Jesús Romo Cuéllar**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Guadalajara, **Ramiro Hernández García**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ixtlahuacán de los Membrillos, **Sergio Ramón Quintero González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Jalostotitlán, **Jorge Octavio Martínez Reynoso**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Jamay, **Agustín Velazco Sahagún**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Jocotepec, **John Francis O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Jauanacatlán, **José Pastor Martínez Torres**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal La Barca, **Eduardo Espinoza Salazar**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Lagos de Moreno, **Hugo René Ruiz Esparza**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Magdalena, **Rafael Ponce López**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ocotlán, **Enrique Robledo Sahagún**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Poncitlán, **Víctor Carrillo Muñoz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Puerto Vallarta, **Ramón Demetrio Guerrero Martínez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal San Juan de los Lagos, **Heriberto Atilano González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Miguel el Alto, **José Eduardo de Alba Anaya**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Sayula, **Jorge González Figueroa**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tala, **Antonio López Orozco**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Tamazula de Gordiano, **Francisco Javier Alvares Chávez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Teocaltiche, **Juan Manuel González Jiménez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Tepatitlán de Morelos, **Jorge Eduardo González Arana**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tequila, **Gilberto Arellano Sánchez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Tlajomulco de Zúñiga, **Ismael Del Toro Castro**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlaquepaque, **Alfredo Barba Mariscal**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Tonalá, **Jorge Arana Rana**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tuxpan, **Felipe de Jesús Rúa Vázquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Villa Hidalgo, **Pablo Rodríguez Avelar**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zacoalco de Torres, **Javier Jiménez Álvarez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Zapopan, **Héctor Robles Peiro**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zapotiltic, **Ramiro Farías Martínez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Zapotlán el Grande, **Jorge Luis Orozco Sánchez Aldana**.- Rúbrica.

Anexo I**Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas**

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio
Ahualulco de Mercado	Ahualulco de Mercado
Ameca	Ameca
Arandas	Arandas
Atotonilco el Alto	Atotonilco el Alto
Autlán de Navarro	Autlán de Navarro
Ayotlán	Ayotlán
Chapala/Ajijic	Chapala
Cihuatlán	Cihuatlán
El Grullo	El Grullo
Encarnación de Díaz	Encarnación de Díaz
Guadalajara	Guadalajara
Ixtlahuacán de los Membrillos	Ixtlahuacán de los Membrillos
Jalostotitlán	Jalostotitlán
Jamay	Jamay
Jocotepec	Jocotepec
Juanacatlán	Juanacatlán
La Barca	La Barca
Lagos de Moreno	Lagos de Moreno
Magdalena	Magdalena
Ocotlán	Ocotlán
Poncitlán	Poncitlán
Puerto Vallarta	Puerto Vallarta
San Juan de los Lagos	San Juan de los Lagos
San Miguel el Alto	San Miguel el Alto
Sayula	Sayula
Tala	Tala
Tamazula de Gordiano	Tamazula de Gordiano
Teocaltiche	Teocaltiche
Tepatitlán de Morelos	Tepatitlán de Morelos
Tequila	Tequila
Tlajomulco de Zúñiga	Tlajomulco de Zúñiga

Tlaquepaque	Tlaquepaque
Tonalá	Tonalá
Tuxpan	Tuxpan
Villa Hidalgo	Villa Hidalgo
Zacoalco de Torres	Zacoalco de Torres
Zapopan	Zapopan
Zapotiltic	Zapotiltic
Zapotlán el Grande	Zapotlán el Grande
Zapotlanejo	Zapotlanejo

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en siete ejemplares, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los quince días del mes de abril de dos mil trece.- Por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano: el Delegado Estatal en Jalisco, **José Luis Cuéllar Garza**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo e Integración Social, **Salvador Rizo Castelo**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Ahualulco de Mercado, **Gerardo Mauricio Guizar Macías**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ameca, **Margarito Pacheco Oliva**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Arandas, **Omar Hernández Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Atotonilco el Alto, **Ramón Bañales Arámbula**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Autlán de Navarro, **Salvador Álvarez García**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Ayotlán, **Jesús Rodríguez Rojas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chapala, **Joaquín Huerta Barrios**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Cihuatlán, **Jesús Huerta Aguilar**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de El Grullo, **Enrique Guerrero Santana**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zapotlanejo, **Francisco Javier Pulido Álvarez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Encarnación de Díaz, **Felipe de Jesús Romo Cuéllar**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Guadalajara, **Ramiro Hernández García**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ixtlahuacán de los Membrillos, **Sergio Ramón Quintero González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Jalostotitlán, **Jorge Octavio Martínez Reynoso**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Jamay, **Agustín Velazco Sahagún**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Jocotepec, **John Francis O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Jauanacatlán, **José Pastor Martínez Torres**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal La Barca, **Eduardo Espinoza Salazar**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Lagos de Moreno, **Hugo René Ruiz Esparza**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Magdalena, **Rafael Ponce López**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ocotlán, **Enrique Robledo Sahagún**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Poncitlán, **Víctor Carrillo Muñoz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Puerto Vallarta, **Ramón Demetrio Guerrero Martínez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal San Juan de los Lagos, **Heriberto Atilano González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Miguel el Alto, **José Eduardo de Alba Anaya**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Sayula, **Jorge González Figueroa**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tala, **Antonio López Orozco**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Tamazula de Gordiano, **Francisco Javier Álvares Chávez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Teocaltiche, **Juan Manuel González Jiménez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Tepatitlán de Morelos, **Jorge Eduardo González Arana**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tequila, **Gilberto Arellano Sánchez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Tlajomulco de Zúñiga, **Ismael Del Toro Castro**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlaquepaque, **Alfredo Barba Mariscal**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Tonalá, **Jorge Arana Rana**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tuxpan, **Felipe de Jesús Rúa Vázquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Villa Hidalgo, **Pablo Rodríguez Avelar**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zacoalco de Torres, **Javier Jiménez Álvarez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Zapopan, **Héctor Robles Peiro**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zapotiltic, **Ramiro Farías Martínez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Zapotlán el Grande, **Jorge Luis Orozco Sánchez Aldana**.- Rúbrica.

Anexo II

**Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales por Municipio
(Pesos)**

Municipio o Delegación	Recursos aportados por "LA SEDATU"	Recursos aportados por "EL ESTADO	Recursos aportados por "LOS MUNICIPIOS"	Total de recursos
Ahualulco de Mercado	425,934.00	141,978.00	141,978.00	\$709,890.00
Ameca	553,289.00	184,429.67	184,429.67	\$922,148.33
Arandas	902,212.00	300,737.33	300,737.33	\$1,503,686.67
Atotonilco el Alto	603,268.00	201,089.33	201,089.33	\$1,005,446.67
Autlán de Navarro	627,350.00	209,116.67	209,116.67	\$1,045,583.33
Ayotlán	1,042,386.00	347,462.00	347,462.00	\$1,737,310.00
Chapala	1,015,901.00	338,633.67	338,633.67	\$1,693,168.33
Cihuatlán	1,236,021.00	412,007.00	412,007.00	\$2,060,035.00
El Grullo	544,661.00	181,553.67	181,553.67	\$907,768.33
Encarnación de Díaz	696,456.00	232,152.00	232,152.00	\$1,160,760.00
Guadalajara	3,733,644.00	1,244,548.00	1,244,548.00	\$6,222,740.00
Ixtlahuacán de los Membrillos	436,133.00	145,377.67	145,377.67	\$726,888.33
Jalostotitlán	668,383.00	222,794.33	222,794.33	\$1,113,971.67
Jamay	522,990.00	174,330.00	174,330.00	\$871,650.00
Jocotepec	867,257.00	289,085.67	289,085.67	\$1,445,428.33
Juanacatlán	382,789.00	127,596.33	127,596.33	\$637,981.67
La Barca	795,124.00	265,041.33	265,041.33	\$1,325,206.67
Lagos de Moreno	715,573.00	238,524.33	238,524.33	\$1,192,621.67
Magdalena	491,781.00	163,927.00	163,927.00	\$819,635.00
Ocotlán	628,539.00	209,513.00	209,513.00	\$1,047,565.00
Poncitlán	917,055.00	305,685.00	305,685.00	\$1,528,425.00
Puerto Vallarta	1,135,046.00	378,348.67	378,348.67	\$1,891,743.33
San Juan de los Lagos	771,648.00	257,216.00	257,216.00	\$1,286,080.00
San Miguel el Alto	717,623.00	239,207.67	239,207.67	\$1,196,038.33
Sayula	495,679.00	165,226.33	165,226.33	\$826,131.67
Tala	620,535.00	206,845.00	206,845.00	\$1,034,225.00
Tamazula de Gordiano	670,820.00	223,606.67	223,606.67	\$1,118,033.33
Teocaltiche	685,240.00	228,413.33	228,413.33	\$1,142,066.67
Tepatitlán de Morelos	612,886.00	204,295.33	204,295.33	\$1,021,476.67
Tequila	604,957.00	201,652.33	201,652.33	\$1,008,261.67

Tlajomulco de Zúñiga	1,042,976.00	347,658.67	347,658.67	\$1,738,293.33
Tlaquepaque	1,991,284.00	663,761.33	663,761.33	\$3,318,806.67
Tonalá	1,343,364.00	447,788.00	447,788.00	\$2,238,940.00
Tuxpan	784,983.00	261,661.00	261,661.00	\$1,308,305.00
Villa Hidalgo	473,045.00	157,681.67	157,681.67	\$788,408.33
Zacoalco de Torres	802,421.00	267,473.67	267,473.67	\$1,337,368.33
Zapopan	2,418,244.00	806,081.33	806,081.33	\$4,030,406.67
Zapotiltic	469,129.00	156,376.33	156,376.33	\$781,881.67
Zapotlán el Grande	466,315.00	155,438.33	155,438.33	\$777,191.67
Zapotlanejo	830,768.00	276,922.67	276,922.67	\$1,384,613.33
Total	\$34,743,709	\$11,581,236	\$11,581,236	\$57,906,182

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en siete ejemplares, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los quince días del mes de abril de dos mil trece.- Por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano: el Delegado Estatal en Jalisco, **José Luis Cuéllar Garza.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo e Integración Social, **Salvador Rizo Castelo.-** Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Ahualulco de Mercado, **Gerardo Mauricio Guizar Macías.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ameca, **Margarito Pacheco Oliva.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Arandas, **Omar Hernández Hernández.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal Atotonilco el Alto, **Ramón Bañales Arámbula.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Autlán de Navarro, **Salvador Álvarez García.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal Ayotlán, **Jesús Rodríguez Rojas.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chapala, **Joaquín Huerta Barrios.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal Cihuatlán, **Jesús Huerta Aguilar.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de El Grullo, **Enrique Guerrero Santana.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zapotlanejo, **Francisco Javier Pulido Álvarez.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Encarnación de Díaz, **Felipe de Jesús Romo Cuéllar.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal Guadalajara, **Ramiro Hernández García.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ixtlahuacán de los Membrillos, **Sergio Ramón Quintero González.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal Jalostotitlán, **Jorge Octavio Martínez Reynoso.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Jamay, **Agustín Velazco Sahagún.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal Jocotepec, **John Francis O'Shea Cuevas.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Jauanacatlán, **José Pastor Martínez Torres.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal La Barca, **Eduardo Espinoza Salazar.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Lagos de Moreno, **Hugo René Ruiz Esparza.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal Magdalena, **Rafael Ponce López.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ocotlán, **Enrique Robledo Sahagún.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal Poncitlán, **Víctor Carrillo Muñoz.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Puerto Vallarta, **Ramón Demetrio Guerrero Martínez.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal San Juan de los Lagos, **Heriberto Atilano González.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Miguel el Alto, **José Eduardo de Alba Anaya.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal Sayula, **Jorge González Figueroa.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tala, **Antonio López Orozco.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal Tamazula de Gordiano, **Francisco Javier Álvares Chávez.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Teocaltiche, **Juan Manuel González Jiménez.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal Tepatitlán de Morelos, **Jorge Eduardo González Arana.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tequila, **Gilberto Arellano Sánchez.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal Tlajomulco de Zúñiga, **Ismael Del Toro Castro.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlaquepaque, **Alfredo Barba Mariscal.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal Tonalá, **Jorge Arana Rana.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tuxpan, **Felipe de Jesús Rúa Vázquez.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal Villa Hidalgo, **Pablo Rodríguez Avelar.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zacoalco de Torres, **Javier Jiménez Álvarez.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal Zapopan, **Héctor Robles Peiro.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zapotiltic, **Ramiro Farías Martínez.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal Zapotlán el Grande, **Jorge Luis Orozco Sánchez Aldana.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer el logotipo de identificación del Registro Agrario Nacional, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Registro Agrario Nacional.

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LOGOTIPO DE IDENTIFICACIÓN DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.

JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN, Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con fundamento en los artículos 14, 16, 17 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o. y 5o., del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y

CONSIDERANDO

Que para facilitar a la sociedad la identificación del Registro Agrario Nacional, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y los servicios que presta, para diferenciarlo de otras Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como para llevar a cabo su difusión, es necesario precisar el diseño del logotipo del Registro, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LOGOTIPO DE IDENTIFICACIÓN DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

ARTÍCULO 1. Se da a conocer el logotipo del Registro Agrario Nacional, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con las especificaciones, descripciones, patrones cromáticos y demás características que se precisan en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2. El logotipo del Registro será una composición gráfica que con alta legibilidad comunicará las siglas del Registro, con el diseño siguiente:

- a. El nombre (Registro Agrario Nacional) tipografía Gotham (Book).
- b. Las siglas RAN en tipografía Code Bold.
- c. El logotipo tiene un tamaño base el cual será referenciado como 1X (4 cm de ancho total, el cual decrece en 1 unidad (0.5 cm), dos unidades (1.5 cm), tres unidades (0.2 cm) y su máxima reducción (0.3 cm).
- d. Para crecer dicho logotipo se debe hacer en unidades de $\frac{1}{4}$ de "x", es decir (0.5 cm) hasta el tamaño deseado, sin deformar o desproporcionar los elementos que lo conforman.
- e. El logotipo podrá imprimirse en tintas directas o selección de color según la especificación de cada pieza. Cuando la impresión sea en tintas directa deben utilizarse: Pantone 363 C; Pantone 356 C; Pantone 3435 C; Pantone 532 C; y Pantone 359 C y sus respectivos valores igualados en sistema CMYK y RGB.

Para efectos de una mejor identificación, se presenta a continuación un modelo del logotipo autorizado como sigue:



ARTÍCULO 3. En aquellos casos en donde los sistemas de impresión estén a una sola tinta, en la impresión del logotipo podrá utilizarse el color negro o negro al 60%.

ARTÍCULO 4. La tipografía empleada en esta materia y el uso de la misma queda restringida a otros comunicados, aun cuando éstos sean del propio Órgano y bajo las siguientes reglas:

- a. Para todo tipo de material publicitario se utilizarán los tipo de letra: Code Bold y Gotham (Book) y Gotham (Regular).
- b. Para materiales de uso interno del Registro, papelería y formatos administrativos, se utilizarán los tipos de letra: Gotham (Book), Gotham (Regular), para el cuerpo del texto se usará Adobe Caslon Pro Regular y Adobe Caslon Pro Bold.

ARTÍCULO 5. Tratándose de papelería, la ubicación del logotipo será invariablemente en la esquina superior derecha, para hojas membretadas o tarjetas tamaño media carta el logotipo deberá ir en los colores que se especifican en el artículo 2, inciso e) del presente Acuerdo. Para tarjetas de presentación, el logotipo aparecerá en la esquina superior izquierda gravado en seco y las letras complementarias serán Trajan Pro Regular, Adobe Caslon Pro Regular y Adobe Caslon Pro Bold color Pantone Cool Gray 10C o en la esquina superior izquierda a color y la letras complementarias serán Trajan Pro Regular, Adobe Caslon Pro Regular y Adobe Caslon Pro Bold color Pantone Cool Gray 10 C, las formas de carácter interno deberán ser impresas en OFFSET y en color negro.

ARTÍCULO 6. El Director General de Finanzas y Administración del Registro proveerá lo necesario para la difusión y el uso adecuado en las credenciales de identificación del personal, parque vehicular, equipo, instalaciones, papelería y demás recursos materiales de la Institución.

ARTÍCULO 7. Los actos que se deriven de la aplicación del presente Acuerdo, serán resueltos por el titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, del Registro Agrario Nacional.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, D.F., a los 27 días del mes de mayo de 2013.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Jorge Carlos Ramírez Marín**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Isabeles, con una superficie aproximada de 10-23-93 hectáreas, Municipio de Ramos Arizpe, Coah.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Coahuila.

AVISO DE DESLINDE DE PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO PREDIO "LAS ISABELES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, ESTADO DE COAHUILA.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO No. REF.II-210-DGPR 140815, DE FECHA 2 DE AGOSTO DEL AÑO 2013, CON FOLIO NÚMERO 21052, AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NÚMERO 1103 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2013, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "LAS ISABELES", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 10-23-93 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, ESTADO DE COAHUILA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE	KARIM SAADE CHARUR
AL SUR	ALEJANDRO GAMEZ FIGUEROA
AL ESTE	ALBERTO SAUCEDO DURON
AL OESTE	LETICIA FIGUEROA RODRIGUEZ

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL , ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE EN SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO EN EL ESTADO, CON DOMICILIO EN BLVD. VENUSTIANO CARRANZA No. 4951 COL. NUEVA ESPAÑA, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SU DOCUMENTACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O, QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE, NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.

Atentamente

Saltillo, Coahuila, a 15 de agosto de 2013.- El Comisionado, **Reyes Juan Carlos Hernández Guerrero**.-
Rúbrica.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Tetecala, Morelos, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.

PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA

ACUERDO DE COORDINACION

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR LA C. ROSBELIA BENÍTEZ BELLO EN SU CARÁCTER DE DELEGADA EN EL ESTADO DE MORELOS, Y EL MUNICIPIO DE TETECALA, MORELOS, REPRESENTADO POR LOS CC. ALBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, VÍCTOR HUGO GAYTAN MORALES Y ALICIA SÁNCHEZ HIGUELDO, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y TESORERA; AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los estados y los municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. La Constitución Política del Estado de Morelos señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo humano y social de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.

- III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2012, establece en su artículo 24 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su Anexo 29, considerándose dentro de ese documento a “EL PROGRAMA” que opera a “LA COMISION”.
- IV. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de “EL PROGRAMA”, deberán sujetarse a “LAS REGLAS DE OPERACION” que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- V. Con fecha 27 de febrero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI), en lo sucesivo “LAS REGLAS DE OPERACION”.
- VI. “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA” establecen como objetivo general: Contribuir a la sostenibilidad de las actividades productivas, mediante el apoyo económico a los proyectos productivos de los productores indígenas organizados en grupos de trabajo u organizaciones legalmente constituidas.
- VII. De conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA” existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de “EL PROGRAMA”.

DECLARACIONES

I. De “LA COMISION”:

- I.1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que la C. Rosbelia Benítez Bello, en su carácter de Delegada en el Estado de Morelos cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura número 91,407 de fecha 9 de mayo de 2013, pasada ante la Fe del Notario número 104 de México, Distrito Federal, licenciado José Ignacio Sentíes Laborde.
- I.4. Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en calle Libertad número 323, colonia Carolina, Cuernavaca, Morelos.

II. De “LA EJECUTORA”:

II.1 DEL MUNICIPIO DE TETECALA, MORELOS:

- A) Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de Morelos, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B) Que el C. Alberto Martínez González, en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, está facultado para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de

conformidad con CONSTANCIA DE MAYORIA, documento que en copia se agrega al presente acuerdo como Anexo I.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que “LA EJECUTORA cubrieron los requisitos establecidos en “LAS REGLAS DE OPERACION” vigentes de “EL PROGRAMA”. Entre los que destacan los siguientes:

- a) Entregar escrito libre en original de la solicitud de apoyo en donde exprese el interés y la autorización para la ejecución del proyecto que incluya: nombre del grupo u organización y proyecto a apoyar; municipio y localidad en donde se establecerá el proyecto.
- b) Presentar escrito libre en original en donde se informe a la Delegación de la CDI el cumplimiento del Acuerdo de Coordinación o Convenio de Concertación suscrito en ejercicios fiscales anteriores. En su caso, informar que no ha participado como Instancia Ejecutora del Programa.
- c) Presentar escrito libre en original en donde se informe a la Delegación de la CDI o CCDI, que cuenta con disponibilidad presupuestal para potenciar recursos con el Programa.
- d) Entregar en impreso y medio electrónico datos de los beneficiarios del proyecto, donde se considere como mínimo: nombre completo, CURP y domicilio.
- e) Presentar un documento técnico del proyecto productivo, en impreso y en archivo electrónico, para el cual se solicita el apoyo, considerando lo establecido en el Anexo 2. Guión para el contenido del proyecto.

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de “LAS PARTES”, con fundamento en lo que disponen los Artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones VII y XVIII, y 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 2 BIS, 110, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Morelos; 2 último párrafo, 3, 7, 8, 9, 10, 19, 20, 25 fracciones III y IV, y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 2, 4, 10, 28, 38, 41, 43, 44, 49, 56, 57 y 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” vigentes de “EL PROGRAMA”; “LAS PARTES” han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de “EL PROGRAMA” conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de “EL PROGRAMA” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, con el propósito de que “LA COMISION” y “LA EJECUTORA” coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de “LAS PARTES”.
- Impulsar la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables, armonizados con su entorno cultural y ambiental.
- Apoyar el acompañamiento de los proyectos mediante servicios de asistencia técnica, capacitación, asesoría integral, a través del fortalecimiento de capacidades que considere los saberes y habilidades de los individuos, que permitan su adecuada materialización.

- Promover e Impulsar la ejecución de proyectos y sistemas de producción que permitan el establecimiento de cadenas productivas que generen valor agregado a los productos y facilite la inserción a los mercados o circuitos comerciales.

De conformidad con el proyecto denominado "Producción de Ganado Porcino", que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de 400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

- "LA COMISIÓN" aportará la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.).
- "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.). Las aportaciones se distribuyen de la siguiente manera:

No. Of. Aut.	Municipio	Localidad	Organización	Nombre del Proyecto	Total	Municipio	CDI/PROCAPI
CGFDI/2013 /OF/342	TETECALA	Francisco Sarabia	Reforma	Producción de ganado porcino	400,000.00	200.000,00	200.000,00

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución del proyecto.

"LA EJECUTORA" bajo su más estricta responsabilidad designa en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: los CC. Alberto Martínez González y Alicia Sánchez Higueldo.

CUARTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte, serán transferidos a la cuenta de "LA EJECUTORA", solamente cuando el presente Instrumento esté validado por el Responsable del Area Jurídica de la Delegación de "LA COMISION" en la Entidad Federativa y haya sido firmado en su totalidad por "LAS PARTES".

QUINTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" se obliga(n) a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

SEXTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a "LA EJECUTORA", éstas deberán iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a "LA COMISION" a través de su Delegación.

SEPTIMA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2013, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinarán a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal en Morelos de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA EJECUTORA".- "LA EJECUTORA" adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego a "LAS REGLAS DE OPERACION", así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Previo a la suscripción del Acuerdo de Coordinación, deberán informar por escrito a la Delegación de la CDI el nombre del enlace operativo que se encargará de la ejecución y seguimiento del proyecto.
- b) Abrir una cuenta bancaria específica para el depósito de los recursos del PROCAPI.
- c) Aportar recursos financieros, administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento conforme a la autorización de los recursos, para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.
- d) Proporcionar mensualmente al CCDI o la Delegación, el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento y supervisión sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados, a partir de que se deposite el recurso autorizado en la cuenta bancaria de la Instancia Ejecutora.
- e) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación de la CDI, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de los proyectos apoyados.
- f) Presentar en los términos de la legislación aplicable, la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución del proyecto, incluyendo los recursos de otras instancias aportantes, así como conservar los expedientes que soportan la aplicación de los recursos del PROCAPI.
- g) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de quince (15) días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.
- h) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que el proyecto está operando a satisfacción de los beneficiarios.
- i) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que, en su caso, determine y solicite por escrito "LA COMISION".

NOVENA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA", y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

DECIMA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo de 15 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Morelos de "LA COMISION".

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION INTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA TERCERA. EVALUACION EXTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA", la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

DECIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA QUINTA. RESCISION.- "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y "LAS REGLAS DE OPERACION".

- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "LA EJECUTORA".

DECIMA SEXTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DECIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA OCTAVA. SANCIONES.- En caso de que "LA EJECUTORA" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, "LA COMISION" de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a "LA EJECUTORA", aplicar las sanciones previstas en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA NOVENA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

VIGESIMA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y, en su caso, modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA TERCERA. JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Cuernavaca, Morelos renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2013.

VIGESIMA QUINTA. PROTECCION DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" se comprometen a manejar los datos personales de los beneficiarios del Programa, así como los del personal que intervenga en la recepción, trámite, validación, autorización y firma del Proyecto, Anexos Técnicos y del presente Instrumento Jurídico, en los términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento, y los "Lineamientos de Protección de Datos Personales", expedidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005

VIGESIMA SEXTA. PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.- A fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación dentro de un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores a su celebración, por lo que "LAS PARTES" se comprometen a proceder con la mayor diligencia, oportunidad y precisión en su integración, revisión, firma y envío a la Dirección del Programa para concluir su publicación.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecido en el programa".

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil trece, en Cuernavaca, en el Estado Morelos.- Por la Comisión: la Delegada Estatal, **Rosbelia Benítez Bello**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Tetecala: el Presidente Municipal, **Alberto Martínez González**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Víctor Hugo Gaytán Morales**.- Rúbrica.- La Tesorera Municipal, **Alicia Sánchez Higueldo**.- Rúbrica.

Valida el presente Instrumento el responsable del Area Jurídica de la Delegación, **Antonio Álvarez Valdés**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Totolapan, Morelos, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.

PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA

ACUERDO DE COORDINACION

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR LA C. ROSBELIA BENITEZ BELLO EN SU CARACTER DE DELEGADA EN EL ESTADO DE MORELOS Y EL MUNICIPIO DE TOTOLAPAN, MORELOS, REPRESENTADO POR LOS CC. JESUS ALFARO RAMIREZ, EDGAR NAVA CORTES Y ARTURO MEJIA BARRANCO, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y TESORERO; AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los estados y los municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. La Constitución Política del Estado de Morelos señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo humano y social de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2012, establece en su artículo 24 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 29, considerándose dentro de ese documento a "EL PROGRAMA" que opera "LA COMISION".
- IV. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- V. Con fecha 27 de febrero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI), en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: Contribuir a la sostenibilidad de las actividades productivas, mediante el apoyo económico a los proyectos productivos de los productores indígenas organizados en grupos de trabajo u organizaciones legalmente constituidas.
- VII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES

- I. De "LA COMISION":

- I.1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que la C. Rosbelia Benítez Bello, en su carácter de Delegada en el Estado de Morelos cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura número 91,407 de fecha 9 de mayo de 2013, pasada ante la Fe del Notario número 104 de México, Distrito Federal, licenciado José Ignacio Sentíes Laborde.
- I.4. Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en calle Libertad número 323, colonia Carolina, Cuernavaca, Morelos.

II. De “LA EJECUTORA”:

II.1 DEL MUNICIPIO DE TOTOLAPAN, MORELOS:

- A) Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de Morelos, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B) Que el C. Jesús Alfaro Ramírez, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, está facultado para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con CONSTANCIA DE MAYORIA, documento que en copia se agrega al presente acuerdo como Anexo I.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que “LA EJECUTORA cubrieron los requisitos establecidos en “LAS REGLAS DE OPERACION” vigentes de “EL PROGRAMA”. Entre los que destacan los siguientes:

- a) Entregar escrito libre en original de la solicitud de apoyo en donde exprese el interés y la autorización para la ejecución del proyecto que incluya: nombre del grupo u organización y proyecto a apoyar; municipio y localidad en donde se establecerá el proyecto.
- b) Presentar escrito libre en original en donde se informe a la Delegación de la CDI el cumplimiento del Acuerdo de Coordinación o Convenio de Concertación suscrito en ejercicios fiscales anteriores. En su caso, informar que no ha participado como Instancia Ejecutora del Programa.
- c) Presentar escrito libre en original en donde se informe a la Delegación de la CDI o CCDI, que cuenta con disponibilidad presupuestal para potenciar recursos con el Programa.
- d) Entregar en impreso y medio electrónico datos de los beneficiarios del proyecto, donde se considere como mínimo: nombre completo, CURP y domicilio.
- e) Presentar un documento técnico del proyecto productivo, en impreso y en archivo electrónico, para el cual se solicita el apoyo, considerando lo establecido en el Anexo 2. Guión para el contenido del proyecto.

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de “LAS PARTES”, con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones VII y XVIII, y 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 2 BIS, 110, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de

Morelos; 2 último párrafo, 3, 7, 8, 9, 10, 19, 20, 25 fracciones III y IV, y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 2, 4, 10, 28, 38, 41, 43, 44, 49, 56, 57 y 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Impulsar la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables, armonizados con su entorno cultural y ambiental.
- Apoyar el acompañamiento de los proyectos mediante servicios de asistencia técnica, capacitación, asesoría integral, a través del fortalecimiento de capacidades que considere los saberes y habilidades de los individuos, que permitan su adecuada materialización.
- Promover e Impulsar la ejecución de proyectos y sistemas de producción que permitan el establecimiento de cadenas productivas que generen valor agregado a los productos y facilite la inserción a los mercados o circuitos comerciales.

De conformidad con el proyecto denominado "Cría y engorda de guajolote", que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) "LA COMISIÓN" aportará la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.).
- c) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.).
- Las aportaciones se distribuyen de la siguiente manera:

No. Of. Aut.	Municipio	Localidad	Organización	Nombre del Proyecto	Total	Municipio	CDI/PROCAPI
CGFDI/2013 /OF/343	TOTOLAPAN	TOTOLAPAN	SOL AZTECA	CRIA Y ENGORDA DE GUAJOLOTE	600,000.00	300,000.00	300,000.00

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución del proyecto.

"LA EJECUTORA" bajo su más estricta responsabilidad designa en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: los CC. Jesús Alfaro Ramírez y C.P. Arturo Mejía Barranco.

CUARTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte, serán transferidos a la cuenta de "LA EJECUTORA", solamente cuando el presente Instrumento esté validado por el Responsable del Area Jurídica de la Delegación de "LA COMISION" en la Entidad Federativa y haya sido firmado en su totalidad por "LAS PARTES".

QUINTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

SEXTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a "LA EJECUTORA", éstas deberán iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a "LA COMISION" a través de su Delegación.

SEPTIMA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2013, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que, en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal en Morelos de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA EJECUTORA".- "LA EJECUTORA" adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego a "LAS REGLAS DE OPERACION", así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Previo a la suscripción del Acuerdo de Coordinación, deberán informar por escrito a la Delegación de la CDI el nombre del enlace operativo que se encargará de la ejecución y seguimiento del proyecto.
- b) Abrir una cuenta bancaria específica para el depósito de los recursos del PROCAPI.
- c) Aportar recursos financieros, administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento conforme a la autorización de los recursos, para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.
- d) Proporcionar mensualmente al CCDI o la Delegación, el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento y supervisión sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados, a partir de que se deposite el recurso autorizado en la cuenta bancaria de la Instancia Ejecutora.
- e) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación de la CDI, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de los proyectos apoyados.
- f) Presentar en los términos de la legislación aplicable, la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución del proyecto, incluyendo los recursos de otras instancias aportantes, así como conservar los expedientes que soportan la aplicación de los recursos del PROCAPI.
- g) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de quince (15) días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.
- h) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que el proyecto está operando a satisfacción de los beneficiarios.
- i) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que, en su caso, determine y solicite por escrito "LA COMISION".

NOVENA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA", y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

DECIMA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo de 15 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Morelos de "LA COMISION".

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION INTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación interna de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA TERCERA. EVALUACION EXTERNA.- “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación externa de “EL PROGRAMA” a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de “EL PROGRAMA”, la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de “LA EJECUTORA”.

DECIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA QUINTA. RESCISION.- “LAS PARTES” acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y “LAS REGLAS DE OPERACION”.
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por “LA COMISION” le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a “LA EJECUTORA”.

DECIMA SEXTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de “EL PROGRAMA”, tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DECIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que intervenga en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA OCTAVA. SANCIONES.- En caso de que “LA EJECUTORA” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, “LA COMISION” de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a “LA EJECUTORA”, aplicar las sanciones previstas en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

DECIMA NOVENA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES” de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

VIGESIMA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y, en su caso, modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.- “LAS PARTES” manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA TERCERA. JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Cuernavaca, Morelos renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2013.

VIGESIMA QUINTA. PROTECCION DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" se comprometen a manejar los datos personales de los beneficiarios del Programa, así como los del personal que intervenga en la recepción, trámite, validación, autorización y firma del Proyecto, Anexos Técnicos y del presente Instrumento Jurídico, en los términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento, y los "Lineamientos de Protección de Datos Personales", expedidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005

VIGESIMA SEXTA. PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.- A fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación dentro de un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores a su celebración, por lo que "LAS PARTES" se comprometen a proceder con la mayor diligencia, oportunidad y precisión en su integración, revisión, firma y envío a la Dirección del Programa para concluir su publicación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil trece, en Cuernavaca, en el Estado de Morelos.- Por la Comisión: la Delegada Estatal, **Rosbelia Benítez Bello.-** Rúbrica.- Por el Municipio de Totolapan: el Presidente Municipal, **Jesús Alfaro Ramírez.-** Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Edgar Nava Cortés.-** Rúbrica.- El Tesorero Municipal, **Arturo Mejía Barranco.-** Rúbrica.

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Coordinación Núm. DMOR/PROCAPI/004/2003 que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, representada por la C. Rosbelia Benítez Bello, Delegada de la CDI en el Estado de Morelos y el Municipio de Totolapan, Morelos, representado por los CC. Jesús Alfaro Ramírez, Edgar Nava Cortés y Arturo Mejía Barranco, en sus respectivos caracteres de Presidente Municipal, Síndico y Tesorero; para la ejecución del "Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena" en el ejercicio fiscal 2013, suscrito en Cuernavaca, en el Estado de Morelos a los 23 días del mes de agosto de 2013, mismo que fue validado por el Responsable del Área Jurídica de la Delegación.

Valida el presente Instrumento el responsable del Área Jurídica de la Delegación, **Antonio Alvarez Valdés.-** Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Chumatlán, Veracruz, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA

ACUERDO/DVER/PROCAPI/04/2013

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR LA C. MAESTRA MARIA ISABEL PEREZ SANTOS EN SU CARACTER DE DELEGADA EN EL ESTADO DE VERACRUZ Y EL MUNICIPIO DE CHUMATLAN DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR LOS CC. RUTILIO ESPINOSA PEREZ, AGUSTIN CRUZ ESPINOZA Y ZEFERINO SANTIAGO CRUZ, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y TESORERO; A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE

EL EJERCICIO FISCAL 2013, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los estados y los municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. La Constitución Política de Veracruz señala en su artículo 5o. que el Estado tiene una composición pluricultural y multiétnica sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. La ley promoverá y protegerá el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos y costumbres, recursos y formas específicas de organización social; y garantizará a sus integrantes el acceso efectivo a la jurisdicción del Estado y en su párrafo quinto indica que el Estado y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, reconocerán el derecho de las comunidades indígenas a promover su desarrollo equitativo y sustentable; y a una educación laica, obligatoria, bilingüe y pluricultural.
- III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 del mes de diciembre de 2012, establece en su artículo 29 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 24, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- IV. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- V. Con fecha 27 del mes de febrero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI) para el ejercicio fiscal 2013, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen que su Primer Objetivo Específico general consiste en ampliar la inversión pública en regiones indígenas mediante el acuerdo y la coordinación de acciones con los Gobiernos Municipales, Estatales, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como con Organizaciones de la Sociedad Civil, para que mediante la mezcla de recursos se apoye a los Proyectos.
- VII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- I.1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que la C. Maestra María Isabel Pérez Santos, en su carácter de Delegada en el Estado de Veracruz cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación de conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura Pública número 90936, de fecha 5 de febrero de 2013, pasada ante la Fe del Notario número 104, de México, Distrito Federal, licenciado José Ignacio Sentíes Laborde.

- I.4. Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en calle Landero y Coss número 1, colonia Centro, código postal 91000 de la ciudad de Xalapa de Enríquez del Estado de Veracruz.

II. De "LA EJECUTORA":

III.2 DEL MUNICIPIO DE: Chumatlán del Estado de Veracruz

- A) Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de Veracruz, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B) Que el C. Rutilio Espinosa Pérez, en su carácter de Presidente Municipal, está facultado para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado de Veracruz y como se deriva de la constancia de mayoría de la elección de Presidente Municipal otorgada por el Consejo Municipal de Chumatlán, Veracruz de fecha 7 de julio de 2010, documento que en copia se agrega al presente acuerdo como Anexo I.

IV. De "LAS PARTES":

IV.1 Que "LA EJECUTORA" cubrió los requisitos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA". Entre los que destacan los siguientes:

- a) Entrega de escrito libre en original de la solicitud de apoyo expresando el interés y la autorización para la ejecución del proyecto, incluyendo: nombre de la organización, proyecto solicitado, municipio y localidad en donde se establecerá el proyecto y las aportaciones y que cuenta con disponibilidad presupuestal para potenciar recursos con el Programa.
- b) Presentación de escrito libre en original en donde informó a la CDI el cumplimiento del Acuerdo de Coordinación suscrito en el ejercicio fiscal 2011.
- c) Entrega impresa y medio electrónico de datos de los beneficiarios del proyecto y documento técnico, así como documentación legal de la organización a beneficiar.

IV.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de "LAS PARTES", con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones IX y XIX y Art. 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 5 de la de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Veracruz; 35 fracción XXIV, 36 fracción VI y 37 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".

Impulsar la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables, armonizados con su entorno cultural y ambiental.

Apoyar el acompañamiento de los proyectos mediante servicios de asistencia técnica, capacitación, asesoría integral, a través del fortalecimiento de capacidades que considere los saberes y habilidades de los individuos, que permitan su adecuada materialización.

Promover e Impulsar la ejecución de proyectos y sistemas de producción que permitan el establecimiento de cadenas productivas que generen valor agregado a los productos y facilite la inserción a los mercados o circuitos comerciales.

De conformidad con el proyecto denominado "Fortalecimiento al transporte mixto rural intermunicipal Coyutla-Coahuatlán", que se agrega al presente, formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$3'563,330.00 (tres millones quinientos sesenta y tres mil trescientos treinta pesos 00/100 M.N.), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture(n) "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$1'781,500.00 (un millón setecientos ochenta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
- b) "LA EJECUTORA" aportará(n) la cantidad de \$1'781,830.00 (un millón setecientos ochenta y un mil ochocientos treinta pesos 00/100 M.N.). Las aportaciones se distribuyen de la siguiente manera:

No.	Municipio	Localidad	Organización	Nombre del proyecto	Total (\$)	Municipio (\$)	CDI/PROCAPI (\$)
1	Chumatlán	Chumatlán	Rural Mixto de la Sierra del Totonacapan, Arroyo de Corazón" Sociedad Cooperativa de R.L. de C.V.	Fortalecimiento al Transporte Mixto Rural Intermunicipal Coyutla-Coahuatlán	3,563,330.00	1,781,830.00	1,781,500.00
Total					3,563,330.00	1,781,830.00	1,781,500.00

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución del(os) proyecto(s).

"LA EJECUTORA" bajo su más estricta responsabilidad designa en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: Zeferino Santiago Cruz.

CUARTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte, serán transferidos a la cuenta de "LA EJECUTORA", solamente cuando el presente Instrumento esté validado por el Responsable del Area Jurídica de la Delegación de "LA COMISION" en la Entidad Federativa y haya sido firmado en su totalidad por "LAS PARTES".

QUINTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

SEXTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a "LA EJECUTORA", ésta deberá iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a "LA COMISION" a través de su Delegación.

SEPTIMA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2013, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinarán a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días

naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal en Veracruz de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA(S) EJECUTORA(S)".- "LA EJECUTORA" adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego "LAS REGLAS DE OPERACION", así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Previo a la suscripción del Acuerdo de Coordinación, deberán informar por escrito a la Delegación de la CDI el nombre del enlace operativo que se encargará de la ejecución y seguimiento del proyecto.
- b) Abrir una cuenta bancaria específica para el depósito de los recursos del PROCAPI.
- c) Aportar recursos financieros, administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento conforme a la autorización de los recursos, para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.
- d) Proporcionar mensualmente al CCDI o la Delegación, el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento y supervisión sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados, a partir de que se deposite el recurso autorizado en la cuenta bancaria de la Instancia Ejecutora.
- e) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación de la CDI, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de los proyectos apoyados.
- f) Presentar en los términos de la legislación aplicable, la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución del proyecto(s), incluyendo los recursos de otras instancias aportantes, así como conservar los expedientes que soportan la aplicación de los recursos del PROCAPI.
- g) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de quince (15) días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.
- h) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que el proyecto está operando a satisfacción de los beneficiarios.
- i) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito "LA COMISION".

NOVENA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA", y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

DECIMA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo de 20 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Veracruz de "LA COMISION".

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION INTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA TERCERA. EVALUACION EXTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA", la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

DECIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA QUINTA. RESCISION.- "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y "LAS REGLAS DE OPERACION".

La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "LA EJECUTORA".

DECIMA SEXTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa", para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA OCTAVA. SANCIONES.- En caso de que "LA EJECUTORA" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, "LA COMISION" de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a "LA EJECUTORA", aplicar las sanciones previstas en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA NOVENA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

VIGESIMA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y, en su caso, modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA TERCERA. JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, D.F., renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2013.

VIGESIMA QUINTA. PROTECCION DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" se comprometen a manejar los datos personales de los beneficiarios del Programa, así como los del personal que intervenga en la recepción, trámite, validación, autorización y firma del Proyecto, Anexos Técnicos y del presente Instrumento Jurídico, en los términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la

Información Pública Gubernamental, su Reglamento, y los "Lineamientos de Protección de Datos Personales", expedidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

VIGESIMA SEXTA. PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.- A fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación dentro de un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores a su celebración, por lo que "LAS PARTES" se comprometen a proceder con la mayor diligencia, oportunidad y precisión en su integración, revisión, firma y envío a la Dirección del Programa para concluir su publicación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil trece en el Municipio de Chumatlán, en el Estado de Veracruz.- Por la Comisión: la Delegada Estatal, **María Isabel Pérez Santos.-** Rúbrica.- Por el Municipio Chumatlán, Veracruz: el Presidente Municipal, **Rutilio Espinosa Pérez.-** Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Agustín Cruz Espinoza.-** Rúbrica.- El Tesorero, **Zeferino Santiago Cruz.-** Rúbrica.

Valida el presente Instrumento la responsable del Area Jurídica de la Delegación en el Estado de Veracruz, **Martha Aidee Velarde Durán.-** Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Ilamatlán, Veracruz, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA

ACUERDO DE COORDINACION NUMERO DVER/PROCAPI/003/2013

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR LA MTRA. MARIA ISABEL PEREZ SANTOS EN SU CARACTER DE DELEGADA ESTATAL, EN EL ESTADO DE VERACRUZ Y EL MUNICIPIO DE ILAMATLAN, REPRESENTADO POR EL C. RAUL MENDOZA MARTINEZ, FERMIN BAUTISTA DEL ANGEL Y C.P. ROBERTO MARIEL SANTOS, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y TESORERO; A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los estados y los municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. La Constitución Política del Estado de Veracruz señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio. (Incluir párrafo, sólo en caso de que así lo contemple la legislación estatal).
- III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2012, establece en su artículo 29 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 24, considerándose dentro de ese documento a "EL PROGRAMA" que opera "LA COMISION".
- IV. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de

“EL PROGRAMA”, deberán sujetarse a “LAS REGLAS DE OPERACION” que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.

- V. Con fecha 27 de febrero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI), en lo sucesivo “LAS REGLAS DE OPERACION”.
- VI. “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA” establecen como objetivo general: Contribuir a la sostenibilidad de las actividades productivas, mediante el apoyo económico a los proyectos productivos de los productores indígenas organizados en grupos de trabajo u organizaciones legalmente constituidas.
- VII. De conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA” existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de “EL PROGRAMA”.

DECLARACIONES

I. De “LA COMISION”:

- I.1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que la Mtra. María Isabel Pérez Santos, en su carácter de Delegada en el Estado de Veracruz cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura número 90936, de fecha 5 de febrero de 2013, pasada ante la Fe del Notario número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal, licenciado José Ignacio Senties Laborde.
- I.4. Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en calle Landero y Coss número 1, colonia Centro, código postal 91000 de la ciudad de Xalapa de Enríquez, del Estado de Veracruz.

II. De “LA EJECUTORA”:

II.1 DEL MUNICIPIO DE ILAMATLAN, VERACRUZ:

- A) Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de Veracruz, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5o. y 68 de la Constitución Política del Estado de Veracruz Llave.
- B) Que el C. Raúl Mendoza Martínez, en su carácter de Presidente Municipal, está facultado para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado de Veracruz y, como consta en el acta de fecha 7 de julio de 2010, documento que en copia se agrega al presente acuerdo como anexo I.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que “LA EJECUTORA” cubrió los requisitos establecidos en “LAS REGLAS DE OPERACION” vigentes de “EL PROGRAMA”. Entre los que destacan los siguientes:

- a) Escrito libre donde expresa el interés y la autorización para la ejecución del proyecto, que incluye nombre de la organización y proyecto a apoyar, municipio y localidad en donde se establecerá el proyecto y cuadro de aportaciones para el proyecto que se plantea.
- b) Documento que acredita la integración de la organización que consiste en el acta constitutiva de la figura jurídica.
- c) Padrón de los beneficiarios del proyecto.

d) Escrito libre de la organización donde manifiestan bajo protesta de decir verdad, que en el presente ejercicio fiscal no se han recibido ni se solicitarán apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se solicitan de este programa.

e) Documento técnico del proyecto productivo, en base al anexo 1 de las reglas de operación del programa.

d) No presenta pendientes de comprobación de recursos de ejercicios fiscales anteriores con la CDI.

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de "LAS PARTES", con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones IX y XIX y Art. 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 5o., 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Veracruz; 27 de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz-Llave; 35 fracción XXIV y 36 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz; "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Impulsar la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables, armonizados con su entorno cultural y ambiental.
- Apoyar el acompañamiento de los proyectos mediante servicios de asistencia técnica, capacitación, asesoría integral, a través del fortalecimiento de capacidades que considere los saberes y habilidades de los individuos, que permitan su adecuada materialización.
- Promover e Impulsar la ejecución de proyectos y sistemas de producción que permitan el establecimiento de cadenas productivas que generen valor agregado a los productos y facilite la inserción a los mercados o circuitos comerciales.

De conformidad con los proyectos denominados "Cría y Engorda de Bovinos en Pastoreo Extensivo" y "Producción de Ganado Bovino de Raza Suizo Europeo en Praderas con Zacate Estrella", en las comunidades de San Gregorio y Tultepec, respectivamente, del Municipio de Ixmiquilpan, Veracruz, que se agrega al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$5,108,653.00 (cinco millones ciento ocho mil seiscientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$3,394,203.00 (tres millones trescientos noventa y cuatro mil doscientos tres pesos 00/100 M.N.).
- b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$1,714,450.00 (un millón setecientos catorce mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución del proyecto.

“LA EJECUTORA” bajo su más estricta responsabilidad designa en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: C.P. Roberto Mariel Santos, Tesorero del Municipio de Ilamatlán, Estado de Veracruz.

CUARTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que “LA COMISION” aporte, serán transferidos a la cuenta de “LA EJECUTORA”, solamente cuando el presente Instrumento esté validado por el Responsable del Area Jurídica de la Delegación de “LA COMISION” en la Entidad Federativa y haya sido firmado en su totalidad por “LAS PARTES”.

QUINTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- “LA EJECUTORA” se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

SEXTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que “LA COMISION” aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a “LA EJECUTORA” en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a la “LA EJECUTORA”, ésta deberá iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a “LA COMISION” a través de su Delegación.

SEPTIMA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales aportados por “LA COMISION” y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2013, deberán ser reintegrados a “LA COMISION” dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinarán a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a “LA COMISION” por “LA EJECUTORA” dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar “LA EJECUTORA” a través de la Delegación Estatal en Veracruz de “LA COMISION”, para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA EJECUTORA”.- “LA EJECUTORA” adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Previo a la suscripción del Acuerdo de Coordinación, deberán informar por escrito a la Delegación de la CDI el nombre del enlace operativo que se encargará de la ejecución y seguimiento del proyecto.
- b) Abrir una cuenta bancaria específica para el depósito de los recursos del PROCAPI.
- c) Aportar recursos financieros, administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento conforme a la autorización de los recursos, para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.
- d) Proporcionar mensualmente al CCDI o la Delegación, el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento y supervisión sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados, a partir de que se deposite el recurso autorizado en la cuenta bancaria de la Instancia Ejecutora.
- e) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación de la CDI, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de los proyectos apoyados.
- f) Presentar en los términos de la legislación aplicable, la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución del proyecto(s), incluyendo los recursos de otras instancias aportantes, así como conservar los expedientes que soportan la aplicación de los recursos del PROCAPI.
- g) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de quince (15) días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.
- h) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que el proyecto está operando a satisfacción de los beneficiarios.

- i) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito "LA COMISION".

NOVENA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA", y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

DECIMA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo de 15 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Veracruz de "LA COMISION".

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION INTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA TERCERA. EVALUACION EXTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA", la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

DECIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA QUINTA. RESCISION.- "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y "LAS REGLAS DE OPERACION".
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "LA EJECUTORA".

DECIMA SEXTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA OCTAVA. SANCIONES.- En caso de que "LA EJECUTORA" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, "LA COMISION" de manera unilateral

podrá, sin necesidad de dar previo aviso a “LA EJECUTORA”, aplicar las sanciones previstas en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

DECIMA NOVENA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES” de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

VIGESIMA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y, en su caso, modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.- “LAS PARTES” manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA TERCERA. JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, “LAS PARTES” se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Xalapa, Ignacio de la Llave, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2013.

VIGESIMA QUINTA. PROTECCION DE DATOS PERSONALES.- “LAS PARTES” se comprometen a manejar los datos personales de los beneficiarios del Programa, así como los del personal que intervenga en la recepción, trámite, validación, autorización y firma del Proyecto, Anexos Técnicos y del presente Instrumento Jurídico, en los términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento, y los “Lineamientos de Protección de Datos Personales”, expedidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

VIGESIMA SEXTA. PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.- A fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación dentro de un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores a su celebración, por lo que “LAS PARTES” se comprometen a proceder con la mayor diligencia, oportunidad y precisión en su integración, revisión, firma y envío a la Dirección del Programa para concluir su publicación.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los seis días del mes de agosto de dos mil trece, en la localidad de Ixmiquilpan, en el Estado de Veracruz.- Por la Comisión: la Delegada Estatal, **María Isabel Pérez Santos**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora Municipio de Ixmiquilpan: el Presidente Municipal, **Raúl Mendoza Martínez**.- Rúbrica.- El Síndico Unico Municipal, **Fermín Bautista del Ángel**.- Rúbrica.- El Tesorero, **Roberto Mariel Santos**.- Rúbrica.

Valida el presente Instrumento la responsable del Area Jurídica de la Delegación en el Estado de Veracruz, **Martha Aidee Velarde Durán**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Texcatepec, Veracruz, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA

ACUERDO DE COORDINACION NUMERO DVER/PROCAPI/002/2013

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR LA MTRA. MARIA ISABEL PEREZ SANTOS EN SU CARACTER DE DELEGADA ESTATAL, EN EL ESTADO DE VERACRUZ Y EL MUNICIPIO DE TEXCATEPEC, REPRESENTADO POR EL C. FEDERICO ANTONIO JARDINES, CELSO TEODORO MENDEZ Y JUAN TEODORO FLORES, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y TESORERO; A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los estados y los municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. La Constitución Política del Estado de Veracruz señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio. (Incluir párrafo, sólo en caso de que así lo contemple la legislación estatal).
- III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2012, establece en su artículo 29 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 24, considerándose dentro de ese documento a "EL PROGRAMA" que opera "LA COMISION".
- IV. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- V. Con fecha 27 de febrero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI), en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: Contribuir a la sostenibilidad de las actividades productivas, mediante el apoyo económico a los proyectos productivos de los productores indígenas organizados en grupos de trabajo u organizaciones legalmente constituidas.
- VII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES**I. De "LA COMISION":**

- I.1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que la Mtra. María Isabel Pérez Santos, en su carácter de Delegada en el Estado de Veracruz cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de

conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura número 90936, de fecha 5 de febrero de 2013, pasada ante la Fe del Notario número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal, licenciado José Ignacio Sentíes Laborde.

- I.4. Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en calle Landero y Coss número 1, colonia Centro, código postal 91000, de la ciudad de Xalapa de Enríquez, del Estado de Veracruz.

II. De “LA EJECUTORA”:

II.1 DEL MUNICIPIO DE TEXCATEPEC, VERACRUZ:

- A) Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de Veracruz, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5o. y 68 de la Constitución Política del Estado de Veracruz-Llave.
- B) Que el C. Federico Antonio Jardines, en su carácter de Presidente Municipal, está facultado para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado de Veracruz y, como consta en el acta de fecha 7 de julio de 2010, documento que en copia se agrega al presente acuerdo como Anexo I.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que “LA EJECUTORA cubrió los requisitos establecidos en “LAS REGLAS DE OPERACION” vigentes de “EL PROGRAMA”. Entre los que destacan los siguientes:

- a) Escrito libre donde expresa el interés y la autorización para la ejecución del proyecto, que incluye nombre de la organización y proyecto a apoyar, municipio y localidad en donde se establecerá el proyecto y cuadro de aportaciones para el proyecto que se plantea.
- b) Documento que acredita la integración de la organización que consiste en el acta constitutiva de la figura jurídica.
- c) Padrón de los beneficiarios del proyecto.
- d) Escrito libre de la organización donde manifiestan bajo protesta de decir verdad, que en el presente ejercicio fiscal no se han recibido ni se solicitarán apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se solicitan de este programa.
- e) Documento técnico del proyecto productivo, en base al Anexo 1 de las reglas de operación del programa.
- f) No presenta pendientes de comprobación de recursos de ejercicios fiscales anteriores con la CDI.

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento y, por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de “LAS PARTES”, con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones, IX y XIX y Art. 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 5o., 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Veracruz; 27 de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz-Llave; 35 fracción XXIV y 36 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz; “LAS REGLAS DE OPERACION” vigentes de “EL PROGRAMA”; “LAS PARTES” han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de “EL PROGRAMA” conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de “EL PROGRAMA” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, con el propósito de que

“LA COMISION” y “LA EJECUTORA” coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de “LAS PARTES”.
- Impulsar la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables, armonizados con su entorno cultural y ambiental.
- Apoyar el acompañamiento de los proyectos mediante servicios de asistencia técnica, capacitación, asesoría integral, a través del fortalecimiento de capacidades que considere los saberes y habilidades de los individuos, que permitan su adecuada materialización.
- Promover e Impulsar la ejecución de proyectos y sistemas de producción que permitan el establecimiento de cadenas productivas que generen valor agregado a los productos y facilite la inserción a los mercados o circuitos comerciales.

De conformidad con el proyecto denominado “Mejoramiento Genético de Ganado Bovinos de doble Propósito Mediante la Introducción de sementales Suizo Europeo”, que se agrega al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, “LA EJECUTORA” dispondrá de la cantidad de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture “LA EJECUTORA” y conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) “LA COMISION” aportará la cantidad de \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
- b) “LA EJECUTORA” aportará la cantidad de \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- “LA EJECUTORA” deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a “LA COMISION”, en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten “LAS PARTES” de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución del proyecto.

“LA EJECUTORA” bajo su más estricta responsabilidad designan en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: Juan Teodoro Flores, Tesorero del Municipio de Texcatepec, Estado de Veracruz.

CUARTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que “LA COMISION” aporte, serán transferidos a la cuenta de “LA EJECUTORA”, solamente cuando el presente Instrumento esté validado por el Responsable del Área Jurídica de la Delegación de “LA COMISION” en la Entidad Federativa y haya sido firmado en su totalidad por “LAS PARTES”.

QUINTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- “LA EJECUTORA” se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

SEXTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que “LA COMISION” aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a “LA EJECUTORA” en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a “LA EJECUTORA”, éstas deberán iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a “LA COMISION” a través de su Delegación.

SEPTIMA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales aportados por “LA COMISION” y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2013, deberán ser reintegrados a “LA COMISION” dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a “LA COMISION” por “LA EJECUTORA” dentro de los cinco días

naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal en Veracruz de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA EJECUTORA".- "LA EJECUTORA" adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego a "LAS REGLAS DE OPERACION", así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Previo a la suscripción del Acuerdo de Coordinación, deberán informar por escrito a la Delegación de la CDI el nombre del enlace operativo que se encargará de la ejecución y seguimiento del proyecto.
- b) Abrir una cuenta bancaria específica para el depósito de los recursos del PROCAPI.
- c) Aportar recursos financieros, administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento conforme a la autorización de los recursos, para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.
- d) Proporcionar mensualmente al CCDI o la Delegación, el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento y supervisión sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados, a partir de que se deposite el recurso autorizado en la cuenta bancaria de la Instancia Ejecutora.
- e) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación de la CDI, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de los proyectos apoyados.
- f) Presentar en los términos de la legislación aplicable, la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución del proyecto(s), incluyendo los recursos de otras instancias aportantes, así como conservar los expedientes que soportan la aplicación de los recursos del PROCAPI.
- g) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de quince (15) días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.
- h) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que el proyecto está operando a satisfacción de los beneficiarios.
- i) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito "LA COMISION".

NOVENA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA" y, en su caso, proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

DECIMA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo de 15 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Veracruz de "LA COMISION".

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION INTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA TERCERA. EVALUACION EXTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA", la cual deberá ser realizada por una institución académica y de

investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

DECIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA QUINTA. RESCISION.- "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y "LAS REGLAS DE OPERACION".
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "LA EJECUTORA".

DECIMA SEXTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA OCTAVA. SANCIONES.- En caso de que "LA EJECUTORA" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, "LA COMISION" de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a "LA EJECUTORA", aplicar las sanciones previstas en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA NOVENA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

VIGESIMA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y, en su caso, modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA TERCERA. JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Xalapa,

Ignacio de la Llave, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2013.

VIGESIMA QUINTA. PROTECCION DE DATOS PERSONALES.- “LAS PARTES” se comprometen a manejar los datos personales de los beneficiarios del Programa, así como los del personal que intervenga en la recepción, trámite, validación, autorización y firma del Proyecto, Anexos Técnicos y del presente Instrumento Jurídico, en los términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento, y los “Lineamientos de Protección de Datos Personales”, expedidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005

VIGESIMA SEXTA. PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.- A fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación dentro de un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores a su celebración, por lo que “LAS PARTES” se comprometen a proceder con la mayor diligencia, oportunidad y precisión en su integración, revisión, firma y envío a la Dirección del Programa para concluir su publicación.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil trece, en la localidad de Texcatepec, en el Estado de Veracruz.- Por la Comisión: la Delegada Estatal, **María Isabel Pérez Santos.-** Rúbrica.- Por la Ejecutora Municipio de Texcatepec, Veracruz: el Presidente Municipal, **Federico Antonio Jardines.-** Rúbrica.- El Síndico Único Municipal, **Celso Teodoro Méndez.-** Rúbrica.- El Tesorero Municipal, **Juan Teodoro Flores.-** Rúbrica.

Valida el presente Instrumento la responsable del Area Jurídica de la Delegación en el Estado de Veracruz, **Martha Aidee Velarde Durán.-** Rúbrica.

ACUERDO Modificatorio al Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Yucatán, para la ejecución del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas.

ACUERDO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACIÓN NÚMERO AC- DYUC-003-2013 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ORGANIZACIÓN PRODUCTIVA PARA MUJERES INDÍGENAS, CELEBRADO EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2013, EN LO SUCESIVO “EL ACUERDO PRINCIPAL”, QUE OTORGA LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, EN LO SUCESIVO “LA COMISIÓN”, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO JESÚS CARLOS VIDAL PENICHE, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESTATAL EN YUCATÁN Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA EJECUTORA”, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO NERIO JOSÉ TORRES ARCILA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO, MISMOS QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 3 de abril de 2013 “LAS PARTES” suscribieron “EL ACUERDO PRINCIPAL”, para la ejecución del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas, en lo sucesivo “EL PROGRAMA”,
2. La Cláusula Décima Séptima de “EL ACUERDO PRINCIPAL” establece que, con el objeto de evaluar la aplicación y efectividad del presente Instrumento, “LAS PARTES” se comprometen a revisar periódicamente tanto su contenido como las acciones realizadas, y en su caso a adoptar las medidas que resulten necesarias para su mejor ejecución, en consecuencia podrán replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de Acuerdos Modificatorios que se considerarán parte integrante del mismo. Cualquier modificación deberá efectuarse de común acuerdo por “LAS PARTES” y por escrito.

3. Derivado de la ejecución y operación del programa “LAS PARTES” han decidido modificar los montos y acciones establecidos en “EL ACUERDO PRINCIPAL”, para proyectos de organización productiva y de acompañamiento, por lo cual “LAS PARTES” determinaron la suscripción de un Acuerdo Modificatorio que permitirá dentro del marco legal y las Reglas de Operación de “EL PROGRAMA” se ejecute “EL ACUERDO PRINCIPAL” suscrito entre “LAS PARTES”.

DECLARACIONES

I.- De “LA COMISIÓN”:

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la administración pública federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que de conformidad con el artículo 2 de su Ley, tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de garantizar su libre determinación y autonomía, promoviendo la igualdad de oportunidades y eliminando cualquier práctica discriminatoria, estableciendo las políticas para promover y garantizar la vigencia de sus derechos, a través de una coordinación rectora, normativa, corresponsable y concurrente con los tres órdenes de gobierno.
- I.3. Que el licenciado Jesús Carlos Vidal Peniche, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad en términos de lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 26 de julio de 2010, así como del nombramiento hecho a su favor por la Directora General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- I.4. Que su domicilio legal es el ubicado en el predio número 389 Planta Alta de la calle 72 (Av. Reforma) por 37 de la colonia García Ginerés de Mérida, Yucatán, C.P. 97100.

II. De “LA EJECUTORA”:

- II.1. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 12 y 44 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobierno del Estado.
- II.2. Que la Secretaría de Desarrollo Social, como entidad responsable de la ejecución de “EL PROGRAMA” es una dependencia centralizada de la Administración Pública Estatal, de conformidad con los artículos 2, 3 y 22 fracción VIII del Código de la Administración Pública de Yucatán y 4 del Reglamento del Código de Administración Pública de Yucatán, y que le corresponde el despacho, entre otros asuntos, el de conducir la política social del Estado e integrar la coordinación a nivel sectorial en materia de desarrollo social, conjuntamente con los niveles del Gobierno Federal y Municipal; así como promover y acordar las acciones y programas de desarrollo social en el Estado en materia de salud, educación, vivienda, infraestructura social básica; atención a grupos vulnerables, entre otros aspectos relacionados con la superación del rezago social, de conformidad con la fracción I del artículo 37 del Código de Administración Pública de Yucatán.
- II.3. Que el licenciado Nerio José Torres Arcila, en su carácter de Secretario de Desarrollo Social, se encuentra facultado para suscribir el presente Acuerdo, en los términos de los artículos 24 y 27 fracción IV del Código de Administración Pública del Estado de Yucatán, así como del Decreto 07 publicado en el Diario Oficial del Estado número 32249, de fecha 5 de diciembre de 2012; 5, 11 Apartado B, fracciones III, VI, XI y XIV y 145 fracciones I, II, IV, VII y IX del Reglamento del Código de Administración Pública de Yucatán, así como de su designación por parte del Gobernador del Estado.

En virtud de lo anterior “LAS PARTES”, se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y las facultades de sus representantes para suscribir el presente Acuerdo Modificatorio:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente instrumento es modificar la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO PRINCIPAL”.

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA. MONTOS Y ACCIONES.- “LAS PARTES” acuerdan modificar los montos y acciones pactados en la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO PRINCIPAL”, por lo que dicha cláusula queda redactada de la siguiente manera:

SEGUNDA. MONTO Y ACCIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Acuerdo “LA COMISION” se compromete a aportar recursos hasta por la cantidad de \$11’700,066.07 (once millones setecientos mil sesenta y seis pesos 07/100 Moneda Nacional) para financiar los proyectos de organización productiva y la cantidad de \$1’404,007.93 (un millón cuatrocientos cuatro mil siete pesos 93/100 Moneda Nacional) para proyecto de acompañamiento y “LA EJECUTORA” hasta por la cantidad de \$2’925,016.52 (dos millones novecientos veinticinco mil dieciséis pesos 52/100 Moneda Nacional) para apoyar los proyectos de organización productiva y acompañamiento de conformidad con el objeto del presente instrumento, con apego a las “REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”. Sujeto a la disponibilidad presupuestal de “LA COMISION” para el Ejercicio Fiscal 2013 y a la legislación federal aplicable en la materia.

Aportación de “LA COMISIÓN” para proyectos de Organización Productiva y de Acompañamiento

Ejecutora	Tipo de Proyecto	Inversión Total OP y AC	Inversión de "LA COMISIÓN" para Proyectos de Organización Productiva, hasta	Inversión de "LA COMISIÓN" para proyectos de Acompañamiento, hasta
Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Estatal	Proyectos nuevos y de continuidad destinados a la Cruzada Nacional Contra el Hambre en los municipios de Mérida y Tahdziú	\$1,340,332.35	\$1,196,725.31	\$143,607.04
	Proyectos nuevos en municipios elegibles para POPMI y no incluidos en la Cruzada Nacional Contra el Hambre	\$5,413,341.65	\$4,833,340.76	\$580,000.89
		\$6’753,674.00	\$6’030,066.07	\$723,607.93
Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena de Maxcanú	Proyectos nuevos y de continuidad determinados por el Centro Coordinador de Maxcanú	\$1,232,000.00	\$1,100,000.00	\$132,000.00
Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena de Sotuta	Proyectos nuevos y de continuidad determinados por el Centro Coordinador de Sotuta	\$1,792,000.00	\$1,600,000.00	\$192,000.00
Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena de Valladolid	Proyectos nuevos y de continuidad determinados por el Centro Coordinador de Valladolid	\$1,792,000.00	\$1,600,000.00	\$192,000.00
Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena de Peto	Proyectos nuevos y de continuidad determinados por el Centro Coordinador de Peto	\$1,534,400.00	\$1,370,000.00	\$164,400.00
		\$6,350,400.00	\$5,670,000.00	\$680,400.00
	Total	\$13,104,074.00	\$11,700,066.07	\$1,404,007.93

Aportación de “LA EJECUTORA” para Proyectos de Organización Productiva y de Acompañamiento

Ejecutora	Tipo de Proyecto	Inversión de "LA EJECUTORA" hasta
Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Estatal	Proyectos de continuidad destinados a la Cruzada Nacional Contra el Hambre en el Municipio de Mérida	\$299,181.33
	Proyectos nuevos destinados a la Cruzada Nacional contra el Hambre en los municipios de Mérida y Tahdziú	
	Proyectos nuevos en municipios elegibles para POPMI y no incluidos en la Cruzada Nacional contra el Hambre	\$1,208,335.19
	Subtotal	\$1,507,516.52
Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena de Maxcanú	Proyectos nuevos y de continuidad determinados por el Centro Coordinador de Maxcanú	\$275,000.00
Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena de Sotuta	Proyectos nuevos y de continuidad determinados por el Centro Coordinador de Sotuta	\$400,000.00

Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena de Valladolid	Proyectos nuevos y de continuidad determinados por el Centro Coordinador de Valladolid	\$400,000.00
Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena de Peto	Proyectos nuevos y de continuidad determinados por el Centro Coordinador de Peto	\$342,500.00
		\$1,417,500.00
	Total	\$2,925,016.52

Los recursos se transferirán a “LA EJECUTORA” de acuerdo con los Anexos de Ejecución, en los que se detallan los municipios y localidades con apego a “EL PROGRAMA” una vez autorizados por “LA COMISIÓN”.

TERCERA.- SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES DE “EL ACUERDO PRINCIPAL”. “LAS PARTES” acuerdan que, con excepción de lo que expresamente se estipula en términos de este acuerdo modificatorio, rigen todas y cada una de las cláusulas de “EL ACUERDO PRINCIPAL”, por lo que continúa surtiendo todos sus efectos legales.

CUARTA.- VIGENCIA. El presente acuerdo modificatorio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

Enteradas las partes del contenido y alcance legal, suscriben el presente acuerdo modificatorio por cuadruplicado en la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, a los quince días del mes de abril de dos mil trece.- Por la Comisión: el Delegado Estatal en Yucatán, **Jesús Carlos Vidal Peniche**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Secretario de Desarrollo Social, **Nerio José Torres Arcila**.- Rúbrica.

En la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, a los quince días del mes de abril de año dos mil trece, fue validado por el Área Jurídica de la Delegación Estatal en Yucatán, el presente Acuerdo Modificatorio al Acuerdo de Coordinación número AC-DYUC-003-2013, para la ejecución del Programa de Organización Productiva para Mujeres Indígenas, que celebran por una parte, la Delegación en Yucatán de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y por la otra el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Yucatán.

La Responsable del Área Jurídica de la Delegación en el Estado de Yucatán, **Rosa Elena Uc Polanco**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ACUERDO General número 15/2013, de veintitrés de septiembre de dos mil trece, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo al procedimiento para la declaratoria general de inconstitucionalidad.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.

ACUERDO GENERAL NÚMERO 15/2013, DE VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA GENERAL DE INCONSTITUCIONALIDAD.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Mediante Decreto publicado el seis de junio de dos mil once en el Diario Oficial de la Federación, se estableció en la fracción II del artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la atribución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para emitir declaratorias generales de inconstitucionalidad de las normas generales respecto de las cuales los órganos del Poder Judicial de la Federación hayan establecido jurisprudencia por reiteración en la que aquéllas se declaren inconstitucionales;

SEGUNDO. En virtud de que la reforma constitucional antes señalada entró en vigor el cuatro de octubre de dos mil once, y que hasta esa fecha no se habían expedido las reformas a las leyes reglamentarias respectivas, el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación aprobó en esa misma fecha el Acuerdo General 11/2011, en el cual se precisó el procedimiento previo a una declaratoria general de inconstitucionalidad, sin regular los aspectos que por mandato constitucional se reservaron al legislador;

TERCERO. Mediante Decreto publicado el dos de abril de dos mil trece en el Diario Oficial de la Federación, se expidió la nueva Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual entró en vigor el día siguiente al de su publicación y, por virtud del Transitorio Segundo de esa legislación, se abrogó la anterior Ley de la materia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 1936;

CUARTO. El artículo 233 de la nueva Ley de Amparo señala que los Plenos de Circuito podrán iniciar el procedimiento de declaratoria general de inconstitucionalidad, cuando dentro de su Circuito se haya emitido jurisprudencia derivada de sentencias dictadas en amparos indirectos en revisión en las que se declare la inconstitucionalidad de una norma general, y

QUINTO. El artículo Octavo Transitorio de la nueva Ley de Amparo dispone que las declaratorias generales de inconstitucionalidad no podrán ser hechas respecto de tesis aprobadas conforme a la ley anterior; no obstante, ello debe interpretarse conforme a lo previsto en el diverso Transitorio Cuarto del Decreto de reformas constitucionales de seis de junio de dos mil once, en el sentido de que las declaratorias generales de inconstitucionalidad no podrán ser realizadas respecto de criterios emitidos conforme al sistema constitucional vigente hasta antes de la entrada en vigor del referido Decreto de reformas constitucionales, es decir, hasta antes del cuatro de octubre de dos mil once, sin que esta interpretación pueda tener el alcance de obstaculizar que los Tribunales Colegiados de Circuito integren jurisprudencia sobre la inconstitucionalidad de normas generales no tributarias, análoga a la que se estableció a partir de amparos indirectos en revisión fallados conforme al sistema constitucional vigente antes de la entrada en vigor del referido Decreto de reformas constitucionales de seis de junio de dos mil once, a fin de iniciar los procedimientos de declaratoria general de inconstitucionalidad respectivos.

En consecuencia, con fundamento en los preceptos constitucionales señalados, así como en la fracción XXI del artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación expide el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Este Acuerdo General es aplicable respecto de los amparos indirectos en revisión en los que subsista el problema de constitucionalidad de una norma general, salvo en el supuesto de que correspondan a la materia tributaria federal, local o municipal.

Las declaratorias generales de inconstitucionalidad sólo podrán ser realizadas respecto de los criterios emitidos en los amparos en revisión conforme al sistema constitucional vigente a partir del cuatro de octubre de dos mil once.

Si en un mismo amparo indirecto en revisión subsiste el problema de constitucionalidad de normas generales tributarias y de diversa naturaleza, lo dispuesto en el presente instrumento normativo se aplicará, en lo conducente, respecto del pronunciamiento que se emita en relación con estas últimas.

SEGUNDO. Una vez que el Pleno o las Salas de este Alto Tribunal determinen por segunda ocasión consecutiva la inconstitucionalidad de una norma general no tributaria, lo harán del conocimiento del Presidente de este Alto Tribunal, con el objeto de que ordene informar a la autoridad emisora la existencia de esos precedentes.

TERCERO. Cuando el Pleno o las Salas establezcan jurisprudencia por reiteración, en la cual determinen la inconstitucionalidad de una norma general no tributaria, lo harán del conocimiento de la Presidencia de este Alto Tribunal, con el objeto de que mediante proveído presidencial se ordene realizar la notificación a la que se refiere el párrafo tercero de la fracción II del artículo 107 constitucional, integrar el expediente de la respectiva declaración general de inconstitucionalidad y turnarlo al Ministro que corresponda.

Al referido oficio se acompañará copia certificada de las sentencias respectivas y, de preferencia, de las tesis jurisprudenciales correspondientes.

CUARTO. Cuando un Tribunal Colegiado de Circuito integre jurisprudencia sobre la inconstitucionalidad de una norma general no tributaria lo hará del conocimiento del Pleno de Circuito respectivo, el cual lo comunicará por escrito a la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, acompañando copia certificada de las cinco ejecutorias correspondientes y, en su caso, de la o las tesis respectivas, con el objeto de que se emita el proveído señalado en el punto que antecede, en el cual se indicará, en su caso, que el criterio jurisprudencial no ha sido materia de análisis por este Alto Tribunal y si se encuentra pendiente de resolver alguna contradicción de tesis sobre la constitucionalidad de la norma general respectiva.

Si se verifica este último supuesto, no se resolverá el fondo de la declaratoria general de inconstitucionalidad hasta en tanto no se dicte el fallo correspondiente en la contradicción de tesis, lo que preferentemente se deberá realizar por el Tribunal Pleno dentro del plazo de noventa días a que se refiere el párrafo tercero de la fracción II del artículo 107 constitucional.

En caso de duda sobre la naturaleza tributaria de la norma general cuya inconstitucionalidad se haya determinado en jurisprudencia por un Tribunal Colegiado de Circuito, antes de notificar a la autoridad emisora, el Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación lo consultará al Tribunal Pleno en sesión privada.

QUINTO. Si antes de transcurrir los noventa días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación por oficio que se realice a la autoridad emisora de la norma general respectiva, entra en vigor una nueva norma general que a juicio del Tribunal Pleno modifique aquélla, el procedimiento de declaratoria general relativo se deberá declarar sin materia. El Ministro Ponente someterá al Pleno el proyecto de resolución respectivo.

SEXTO. Dentro de los diez días hábiles siguientes al vencimiento del referido plazo de noventa días, sin que se hubiese superado el problema de inconstitucionalidad de la norma general respectiva mediante la emisión de una nueva norma general, el Ministro Ponente deberá remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal el proyecto de resolución correspondiente, el que deberá listarse para sesión pública que se celebrará dentro de los diez días hábiles subsecuentes.

SÉPTIMO. Al emitir una declaratoria general de inconstitucionalidad, el Pleno deberá señalar la fecha a partir de la cual surtirá sus efectos, así como sus alcances y condiciones, tomando en cuenta lo previsto en el artículo 234 de la Ley de Amparo.

Si el proyecto de declaratoria general de inconstitucionalidad no alcanza la votación calificada requerida, se desestimaré el asunto y se ordenará su archivo.

OCTAVO. La Secretaría General de Acuerdos realizará las gestiones necesarias para que la declaratoria general de inconstitucionalidad emitida por el Pleno de este Alto Tribunal se publique en el Diario Oficial de la Federación y, en su caso, en el diverso órgano oficial en el que se hubiera publicado la norma declarada inconstitucional, dentro de los siete días hábiles siguientes al en que se apruebe el engrose respectivo, incluyendo los votos correspondientes.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Este instrumento normativo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se abroga el Acuerdo General número 11/2011, de cuatro de octubre de dos mil once, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo al procedimiento para la declaratoria general de inconstitucionalidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de octubre de dos mil once.

TERCERO. Los procedimientos de declaratoria general de inconstitucionalidad iniciados hasta el día de la publicación del presente Acuerdo General en el Diario Oficial de la Federación deberán regirse por las reglas previstas en éste a partir de su entrada en vigor.

CUARTO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta y, en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción XIV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en medios electrónicos de consulta pública.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro **Juan N. Silva Meza**.- Rúbrica.
El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina**.- Rúbrica.

El licenciado Rafael Coello Cetina, Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, CERTIFICA: Este ACUERDO GENERAL NÚMERO 15/2013, DE VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA GENERAL DE INCONSTITUCIONALIDAD, fue emitido por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el día de hoy, por unanimidad de nueve votos de los señores Ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, José Ramón Cossío Díaz, José Fernando Franco González Salas, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Luis María Aguilar Morales, Sergio A. Valls Hernández, Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Alberto Pérez Dayán y Presidente Juan N. Silva Meza. No asistieron los señores Ministros Margarita Beatriz Luna Ramos y Jorge Mario Pardo Rebolledo por estar disfrutando de vacaciones, en virtud de haber integrado la Comisión de Receso correspondiente al Primer Periodo de Sesiones de dos mil trece.- México, Distrito Federal, a veintitrés de septiembre de dos mil trece.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta copia fotostática constante de once fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con el original del Acuerdo General Plenario 15/2013, que obra en los archivos de la sección de instrumentos normativos de esta Secretaría General de Acuerdos y se expide para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- México, Distrito Federal, a primero de octubre de dos mil trece.- Rúbrica.

SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno en la Acción de Inconstitucionalidad 40/2012, promovida por la Procuradora General de la República, así como los Votos Concurrente y Particular que formulan los Ministros Sergio A. Valls Hernández y José Fernando Franco González Salas, respectivamente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 40/2012

PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

MINISTRO PONENTE: OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS.

SECRETARIO: ALEJANDRO CRUZ RAMÍREZ.

México, Distrito Federal. Acuerdo del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al **cuatro de julio de dos mil trece.**

VISTOS; Y

RESULTANDO:

PRIMERO.- Por oficio presentado el veinte de agosto de dos mil doce, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Marisela Morales Ibáñez, ostentándose como Procuradora General de la República, promovió acción de inconstitucionalidad en la que solicitó la invalidez del artículo 79, fracción I, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, emitida y promulgada por el Congreso y el Gobernador del Estado de Jalisco, y publicada en el Periódico Oficial del Estado el veintiuno de julio de dos mil doce.

SEGUNDO.- La parte impugnante expuso sus conceptos de invalidez, cuyos argumentos pueden ser resumidos de la siguiente manera:

Respecto al Primer Concepto de Invalidez.

- a. Señala que el artículo 79 fracción I, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, en la parte que dispone “por nacimiento”, publicado en el periódico oficial local el veintiuno de julio de 2012, viola los artículos 1o., párrafo quinto, en relación con el 32, párrafo segundo, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b. Menciona que el artículo 1o. de la Constitución Federal, contiene un mandato hacia las autoridades para que se abstengan de emitir, en sus actos de autoridad, diferencias entre los gobernados, lo que constituye el principio de igualdad que debe imperar entre los gobernados, apoya su parecer, conforme a la resolución emitida en el Amparo en Revisión 664/2008¹. Asimismo, el artículo 1o. prevé una afirmación general del principio de igualdad y exige una razonabilidad en la diferencia de trato, como un criterio básico para la producción normativa.
- c. Sostiene que el verdadero sentido de la igualdad es colocar a los particulares en condiciones de poder acceder a los derechos reconocidos constitucionalmente, lo que implica eliminar situaciones de desigualdad manifiesta. A su parecer, no significa que todos los individuos sean iguales en todo; es decir se refiere a la igualdad jurídica, que se traduce en la seguridad de no tener que soportar un perjuicio o privarse de un beneficio, de forma desigualdad e injustificada.
- d. Señala que los congresos tienen la prohibición constitucional de que, en el desarrollo de su labor, emitan normas discriminatorias, con lo cual se pretende extender las garantías implícitas en el principio de igualdad, al ámbito de las acciones legislativas y que puedan incidir en el ámbito de las personas.
- e. Señala que: *“...dicha limitante, no se traduce en la prohibición absoluta de legislar o diferenciar respecto de las categorías enumeradas en el artículo 1o. constitucional, sino que es un exhorto al legislador para que en el desarrollo de su función sea especialmente cuidadoso, evitando establecer distinciones que sitúen en franca desventaja a un grupo de individuos respecto de otro, o bien que menoscaben los derechos otorgados por la Constitución a los gobernados, salvo que esta diferenciación constituya una acción positiva que tenga por objeto compensar la situación*

¹ Fallado por unanimidad de votos el día diecisiete de septiembre de dos mil ocho, a cargo de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

*desventajosa en la que históricamente se han encontrado ciertos grupos.*² Asimismo, cita en apoyo el criterio sostenido en el Amparo en Revisión 220/2008³, en la que se abordó que la igualdad jurídica entre los gobernados se traduce en el hecho de que todos tengan derecho a recibir el mismo trato que reciben aquellos que se encuentran en situaciones de hecho similares, y no toda diferencia de trato implicará una violación a las garantías de los gobernados. Apoya su parecer en las tesis de rubro: "GARANTÍA DE NO DISCRIMINACIÓN. SU PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL" e "IGUALDAD. CRITERIOS PARA DETERMINAR SI EL LEGISLADOR RESPETA ESE PRINCIPIO CONSTITUCIONAL".

- f. Señala que el juzgador debe analizar las razones por las cuales se establece una diferenciación, para lo cual debe perseguir una finalidad objetiva y constitucionalmente válida, es decir, debe tener un objetivo fijo, admisible y posible de alcanzar; en segundo lugar, si la distinción se aplicó racionalmente, es decir, si existe una relación factible entre la medida clasificatoria y el fin que se pretende obtener, además debe valorarse si la distinción realizada va acorde con la finalidad pretendida, los bienes y los derechos constitucionales que se verán afectados con tal distinción, así, debe evitar pretender alcanzar objetivos legítimos de un modo desproporcionados, asimismo valore la factibilidad de la norma clasificatoria, debe tenerse en cuenta que el principio de igualdad constituye un derecho de carácter fundamental y que si bien es cierto que la Norma Fundamental le permite al legislador una mayor amplitud para realizar diferenciaciones en ciertos ámbitos.
- g. Que tratándose del principio de igualdad y no discriminación, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha sostenido que en el mismo se contiene el reconocimiento de que siempre que la acción clasificatoria del legislador incida en los derechos fundamentales, será necesario aplicar con especial intensidad las exigencias derivadas del principio de igualdad y no discriminación, y por tanto, el juez deberá someter la labor del legislador a un escrutinio cuidadoso. Apoya su argumentación con el criterio: "*IGUALDAD. CASOS EN LOS QUE EL JUEZ CONSTITUCIONAL DEBE HACER UN ESCRUTINIO ESCRITO DE LAS CLASIFICACIONES LEGISLATIVAS (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)*".
- h. Que el numeral 79 fracción I, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco prevé que para ser ministerio público, perito o elemento operativo de las instituciones de seguridad pública deberá cumplirse con ciertos requisitos, entre otros, ser mexicano "por nacimiento" en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles sin tener otra nacionalidad es contrario al numeral 1o. de la Constitución Federal, al discriminar a los mexicanos por naturalización.
- i. Menciona que el artículo 30 de la Constitución Federal⁴ establece que la nacionalidad mexicana se adquiere por nacimiento y naturalización. Así la Constitución señala que "*... la nacionalidad mexicana podrá adquirirse por nacimiento (ius soli –derecho del suelo-, y de ius sanguinis- derecho de sangre-), prevista en el apartado A del artículo 30 constitucional, o por naturalización contemplada en el apartado B del mismo numeral, la cual se adquiere u obtiene por voluntad de una persona, constituyendo un acto soberano del Estado que otorga la nacionalidad, acogiendo al individuo como parte de su pueblo una vez que se surten los requisitos que el propio Estado, en ejercicio de dicha soberanía, establece para tal efecto.*"⁵

² Foja 7 del Expediente.

³ Fallado el día diecinueve de junio de dos mil ocho. por unanimidad de votos respecto de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el treinta y uno de marzo de dos mil siete; por mayorías de nueve, ocho y ocho votos, el Ministro José Fernando Franco González Salas y la Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas votaron en contra y porque se hiciera una interpretación conforme respecto del artículo décimo transitorio, fracción IV de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

⁴ Art. 30.- La nacionalidad mexicana se adquiere por nacimiento o por naturalización.

A).- Son mexicanos por nacimiento:

I.- Los que nazcan en territorio de la República, sea cual fuere la nacionalidad de sus padres.

(REFORMADA, D.O.F. 20 DE MARZO DE 1997)

II.- Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos nacidos en territorio nacional, de padre mexicano nacido en territorio nacional, o de madre mexicana nacida en territorio nacional.

(ADICIONADA, D.O.F. 20 DE MARZO DE 1997)

III.- Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos por naturalización, de padre mexicano por naturalización, o de madre mexicana por naturalización, y

IV.- Los que nazcan a bordo de embarcaciones o aeronaves mexicanas, sean de guerra o mercantes.

B).- Son mexicanos por naturalización:

I.- Los extranjeros que obtengan de la Secretaría de Relaciones carta de naturalización.

(REFORMADA, D.O.F. 20 DE MARZO DE 1997)

II.- La mujer o el varón extranjeros que contraigan matrimonio con varón o con mujer mexicanos, que tengan o establezcan su domicilio dentro del territorio nacional y cumplan con los demás requisitos que al efecto señale la ley.

⁵ Foja 13 del expediente.

- j. Señala que de conformidad con el párrafo segundo del artículo 32 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el ejercicio de los cargos y funciones para los cuales, por disposición de la Constitución, se requiera ser mexicano por nacimiento, se reserva a quienes tengan esa calidad y no adquieran otra nacionalidad; la cual fue incorporada por reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de veinte de marzo de mil novecientos noventa y siete y en la exposición de motivos de la iniciativa de dicha reforma⁶.
- k. La parte impugnante cita la iniciativa de mérito estudiada por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Gobernación, primera sección; de Asuntos Migratorios, de Asuntos Fronterizos zona norte y zona sur y de Estudios Legislativos, primera sección, de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión respecto al tema de la nacionalidad.
- l. Se menciona que la Constitución Federal reserva explícitamente ciertos cargos y funciones para mexicanos por nacimiento y que no adquieran otra nacionalidad, en aquellos preceptos que por corresponder a la titularidad de los Poderes de la Unión, o bien, a ámbitos que inciden en la estructura básica estatal o en aspectos relativos a la soberanía nacional o la defensa de ésta, se limitan a quienes tengan aquella calidad y, de ahí que el Congreso de la Unión pueda establecer algunos otros a los que se aplique tal reserva.
- m. Menciona la promovente que la libertad de configuración legislativa *"...no es irrestricta, sino que debe satisfacer una razonabilidad en función de los cargos de que se trate, esto es, la exigencia de la reserva en comento para ocupar ciertos cargos que se establezca en ley del Congreso de la Unión debe perseguir o sostenerse en los fines u objetivos del propio precepto 32 constitucional y los diversos cargos y funciones que la Norma Fundamental establece expresamente deben reservarse a funciones ligadas a conceptos de lealtad, identidad o soberanía nacionales, respecto de los que debe evitarse toda suspicacia acerca de compromisos con Estados extranjeros."*⁷
- n. Señala que el legislador puede establecer clarificaciones o distinciones entre grupos o individuos, a fin de alcanzar un objetivo constitucionalmente válido, sin que ello se traduzca en una transgresión a los principios de igualdad y discriminación; pero, de no satisfacerse la finalidad constitucionalmente válida, entonces sí podría constituirse en una exigencia arbitraria, que coloque a los mexicanos por naturalización en una situación de discriminación respecto de los mexicanos por nacimiento, por origen nacional, prohibida por el artículo 1o. de la Constitución.
- o. La parte actora sostiene que el requisito señalado en el artículo 79, fracción I, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, no encuentra razonabilidad por la exigencia de que deban ser cubiertos por quienes son mexicanos por nacimiento, puesto que dicho empleo público no se relaciona con los intereses o el destino político de la Nación, las áreas estratégicas o prioritarias del Estado, o bien con la seguridad y defensa nacional.
- p. Que el Congreso del Estado de Jalisco, al señalar que sólo los mexicanos por nacimiento podrán aspirar a los cargos de Ministerio Público, perito o elemento operativo dentro de las instituciones de seguridad pública de la entidad, violenta el artículo 1o. en relación con el numeral 32, ambos de la Constitución Federal y se establece una distinción discriminatoria, motivada por el origen nacional, respecto de los mexicanos por naturalización.
- q. Se menciona que la norma que se tilda de inconstitucional establece una distinción entre mexicanos por nacimiento y aquellos que lo son por naturalización o que tienen doble nacionalidad para acceder a los cargos que en ella se prevé, provocando la transgresión al principio de no discriminación por razón de igualdad entre nacionales, además de atentar contra la dignidad humana y anulando o menoscabando los derechos y libertades de las personas.

⁶ "En el marco de esta reforma, resulta indispensable tener presente que el ejercicio de los cargos y funciones correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias del Estado Mexicano que por naturaleza sustentan el fortalecimiento de la identidad y soberanía nacionales, exige que sus titulares estén libres de cualquier posibilidad de vínculo jurídico o sumisión hacia otros países.

Por ello, se agrega otro nuevo párrafo también en el artículo 32, en el que los cargos establecidos en la Constitución, tanto los de elección popular, tales como los de Presidente, Senadores, Diputados y Gobernadores, así como los de Secretarios de Estado, Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y todos los que se señalen en otras leyes del Congreso de la Unión, que de alguna manera puedan poner en riesgo la soberanía y lealtad nacionales, se reservan de manera exclusiva a mexicanos por nacimiento que no adquieran otra nacionalidad.

" Foja 15 del Expediente.

⁷ Foja 20 del Expediente.

Respecto al segundo concepto de invalidez, relativo a la violación a los artículos 16 y 133 de la Constitución Federal, la argumentación de la actora puede resumirse de la siguiente manera:

- r. Sostiene la promovente que el artículo 16 de la Norma Suprema establece que los actos de autoridad deben ser dictados por un órgano competente, que el mandato sea por escrito, en el que se funde y motive la causa legal del procedimiento, entendido el primero, como la cita precisa de los preceptos aplicables al caso concreto y, por el segundo, la expresión de las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto. Asimismo apoya su argumentación con las tesis de este Tribunal Pleno de rubro: *"FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LOS ACTOS DE AUTORIDAD LEGISLATIVA."*
- s. Se menciona que el Congreso del Estado de Jalisco al restringir el acceso de los mexicanos por naturalización a los cargos de ministerio público, perito o elemento operativo, dentro de las instituciones de seguridad pública, viola los principios de igualdad y no discriminación y, por ende, conculca el principio de legalidad previsto en el numeral 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, puesto que desbordó su marco de atribuciones.
- t. Finalmente, señala la parte actora que el principio de supremacía constitucional impone la existencia de un orden jurídico creado y organizado por la Norma Suprema, al que deben sujetarse todos los órganos del Estado y todas las autoridades y funcionarios en el ejercicio de sus atribuciones. Asimismo, se sostiene que toda vez que los numerales que se combaten contradicen lo dispuesto en el numeral 1o., en relación con el artículo 32 ambos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es incuestionable que se rompe con la supremacía constitucional, puesto que las normas impugnadas pretenden ubicarse por encima de la misma Constitución Federal.

TERCERO.- Los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se estiman violentados son el 1o., párrafo quinto en relación con el 32, párrafo segundo, el artículo 16 párrafo primero, y el artículo 133.

CUARTO.- Mediante proveído de veintiuno de agosto de dos mil doce, el Presidente de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenó formar y registrar el expediente relativo a la presente acción de inconstitucionalidad bajo el número 40/2012, y turnar el asunto a la Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas para instruir el procedimiento y formular el proyecto de resolución respectivo.

Por acuerdo de veintidós de agosto de dos mil doce la Ministra instructora admitió a trámite la acción y dio vista a los órganos que emitieron y promulgaron las normas impugnadas para que rindieran sus respectivos informes.

QUINTO.- Al rendir su informe y contra-argumentar la posición de la parte impugnante, el Poder Legislativo del Estado de Jalisco manifestó en síntesis lo siguiente:

- a. Que la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco surgió con motivo de la reforma constitucional publicada el dieciocho de junio de dos mil ocho en el Diario Oficial de la Federación; sostiene que dicha ley guarda armonía con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública que entre otros temas se ocupa de los requisitos de ingreso al servicio civil de carrera a las instituciones de procuración de justicia.
- b. Que la ley impugnada y en específico a la fracción relativa al requisito de ingreso de ser mexicanos por nacimiento para Ministerios Públicos, peritos y elementos operativos de las instituciones de seguridad pública resulta armónico con la reforma Constitucional y la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; también apoya su razonamiento con los artículos 34 fracción I inciso a), 35 fracción I inciso a) y 36 fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
- c. Se sostiene que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública prevé en sus artículos 52 apartados A fracción I, B fracción I, 88 apartado A fracción I, que los Ministerios Públicos, peritos y elementos operativos de las instituciones de seguridad pública tienen como requisito para su ingreso el "ser mexicanos por nacimiento". Asimismo el último párrafo del artículo 52 de la referida Ley General se desprende que habrá de aplicarse sin perjuicio de otros requisitos que establezca la legislación federal y la de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, luego, resulta obligatorio para el estado de Jalisco establecer como requisitos base para el ingreso de Ministerios Públicos y peritos los mencionados en el artículo 52 de la Ley General.

- d. Se señala que “... resulta inconcuso que el artículo 79 fracción I de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco en la parte que dispone “por nacimiento” es constitucional, por tratarse de un requisito que se establece en armonía al marco constitucional y a la legislación federal de la materia que obligó a los estados a legislar respetando precisamente los principios establecidos en la reforma relativa al sistema de seguridad pública nacional.⁸”
- e. Reproduce el contenido del artículo 79 fracción I de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco que establece los requisitos para el ingreso de Ministerios Públicos, peritos y elementos operativos de las instituciones de seguridad pública, y que, al ser ésta una de las áreas estratégicas de la entidad, compete al legislador local regular y por tanto resulta constitucionalmente válido, puesto que la finalidad objetiva consiste en resguardar los principios de soberanía y lealtad nacional de las personas que pretendan ingresar al servicio público en materia de seguridad pública.
- f. Se sostiene que los requisitos establecidos en el artículo que ahora se combate, resultan razonables, ya que exigen condiciones que garanticen que las personas relacionadas con la seguridad pública del Estado de Jalisco tengan las cualidades y calidades necesarias para garantizar su eficiente y leal desempeño. Finalmente, se menciona que dichos requisitos no pueden considerarse privativos puesto que no se refieren a determinados individuos, sino que son de carácter general y de razonable exigencia.

SEXTO.- El Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, al rendir su informe precisó en síntesis lo siguiente:

- a. El Ejecutivo del Estado de Jalisco, menciona que del contenido de los artículos 1o., 16, 21, 32, 40, 41, 73 fracción XVI, 116, 117, 118, 123 apartado B fracción XIII, 124, 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo Séptimo Transitorio de la reforma constitucional del día dieciocho de junio de dos mil ocho publicada en el Diario Oficial de la Federación, se desprende que las Entidades Federativas concedieron la atribución de legislar en materia de reconocimiento de nacionalidad y naturalización al Congreso de la Unión, pero ello solo se circunscribe a las normas generales conforme a las cuales se rija la determinación de las calidades y requisitos para obtener, suspender y revocar la nacionalidad y ciudadanías mexicanas, esto no conlleva concesión expresa que dote al Congreso de la Unión para legislar en tratándose de requisitos de ingreso y permanencia y separación de servidores públicos y cargos de elección popular de las Entidades Federativas, máxime que no se contempla dicha atribución en materia de procuración de justicia en el orden común ni sobre la materia burocrática local y tampoco al régimen y organización interior de los poderes públicos de los estados.
- b. Sostiene que conforme al artículo 124 Constitucional corresponde a las entidades del Pacto Federal el determinar libremente los requisitos de ingreso, permanencia y separación del cargo de los burócratas y servidores públicos de elección popular locales, además de que dicha facultad no se encuentra entre aquellas materias prohibidas para los Estados o entre aquellas que requieran consentimiento expreso del Congreso de la Unión. Así, la facultad de regular los requisitos de ingreso, permanencia y separación del cargo de los burócratas y servidores públicos locales es competencia exclusiva de las entidades federativas.
- c. Que los órganos legislativos locales pueden expedir cuestiones reservadas a su competencia, como sería la organización interior y ordenamiento de su estructura burocrática, sin contravenir la Constitución Federal, de conformidad con el artículo 40 de la Norma Suprema y con apoyo en la interpretación que de este numeral ha realizado la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los criterios 1a./J.80/2004⁹ y 2a.CXVII/2010¹⁰.
- d. Que en relación al artículo 32 de la Constitución Federal, prevé que el ejercicio de los cargos para los cuales se requiera expresamente ser mexicano por nacimiento, se reserva a quienes tengan esa calidad y no adquieran otra nacionalidad e idéntica condición se establece a los cargos públicos de la Federación que así lo determinen las leyes del Congreso de la Unión. Asimismo la nacionalidad mexicana por nacimiento se refiere a un canon regulador de los cargos y funciones públicas exclusivas del Orden de Gobierno Federal y solo atribuible al Congreso de la Unión.

⁸ Foja 110 del Expediente.

⁹ Rubro: “SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL Y ORDEN JERÁRQUICO NORMATIVO, PRINCIPIOS DE INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 133 CONSTITUCIONAL QUE LOS CONTIENE.”

¹⁰ Rubro: “CONSTITUCIONES DE LOS ESTADOS. EN LO QUE TOCA A SUS RÉGIMENES INTERNOS SON NORMAS AUTÓNOMAS RESPECTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.”

- e. Sostiene el Gobierno del Estado que: “... *debe concluirse de manera indudable que el numeral 32 Constitucional solo puede entenderse como constreñido a los empleos públicos de la Federación y no así respecto de aquellos de las Entidades Federativas, las cuáles poseen la competencia exclusiva a determinar las cuestiones relativas a su organización burocrática interna, lo que necesariamente conlleva la soberanía para determinar legislativamente los requisitos de ingreso, permanencia, suspensión y separación a los cargos y funciones públicas de estas Entidades Federativas.*”¹¹
- f. Sostiene que de la interpretación armónica, lógica, sistemática y teleológica de los numerales 21, 32, 73 fracción XVI, 116, 117, 118 y 124 de la Constitución Federal, así como del decreto de reformas de dieciocho de junio de dos mil ocho, la habilitación concedida por las entidades federativas a favor del Congreso de la Unión a efecto de que este dicte leyes sobre nacionalidad y naturalización sólo refiere a establecer los mecanismos y condiciones conforme a los cuales se adquirirá la calidad de nacional por nacimiento o naturalización, así como las circunstancias y procedimientos a través de los cuales se suspenderá y perderá la nacionalidad mexicana a los naturalizados, e igualmente, la facultad para determinar aquellos cargos públicos de la Federación que para su ejercicio se requiera ser mexicano por nacimiento, facultades estas del Congreso de la Unión, las cuales no pueden ampliarse por la vía de la interpretación a fin de limitar la libertad legislativa que las entidades federativas se reservaron conforme a los artículos 21, 116, 117, 118 y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo sostiene que el artículo Séptimo Transitorio del decreto de reformas de dieciocho de junio de dos mil ocho, reconocen la facultad explícita de las Entidades Federativas a fin de legislar libremente respecto de los requisitos y exigencias para el ingreso, permanencia, suspensión y separación de los burócratas y servidores públicos que pertenezcan a su administración orgánica local, e incluye a los integrantes de los cuerpos de seguridad pública y procuración de justicia.
- g. Menciona que la atribución legislativa del artículo 32 no fue cedida en forma amplia y sin cortapisas por las Entidades Federativas en tanto que éstas se reservaron, incluso expresamente, la competencia exclusiva para legislar libremente todas las disposiciones normativas necesarias para regular el ingreso, permanencia, suspensión y separación de los burócratas y servidores públicos que pertenezcan a su administración orgánica local, incluyendo a los integrantes de los cuerpos de seguridad pública.
- h. Señala que es incuestionable la competencia exclusiva de las entidades federativas para establecer libremente los requisitos de ingreso, permanencia, suspensión y separación de los burócratas y servidores públicos que pertenezcan a su administración local, incluyendo a los integrantes de los cuerpos de seguridad y procuración de justicia, asimismo se cita como ejemplos de la calidad de mexicano por nacimiento diversos cargos bajo el marco jurídico del Estado de Jalisco.
- i. Considera que las limitaciones legislativas para las Entidades Federativas, así como los casos de concurrencia, deben constar en la Constitución Federal la cual no establece ninguna relación de jerarquía entre las legislaciones federal y local, sino que en el caso de una aparente contradicción entre las legislaciones mencionadas, ésta se debe resolver atendiendo a qué órgano es competente para expedir esa ley de acuerdo con el sistema de competencia que la norma fundamental establece en su artículo 124.
- j. Menciona que al no encontrarse prevista veda alguna en la Constitución Federal para que las Entidades Federativas establezcan leyes que regulen los requisitos de ingreso, permanencia, suspensión y separación de los burócratas y servidores públicos que pertenezcan a su administración orgánica local, incluyendo a los integrantes de los cuerpos de seguridad pública y procuración de justicia, debe estimarse que es competencia de aquellas Entidades establecer los requisitos de ingreso y permanencia para los servidores y funcionarios públicos del ámbito local, incluyendo a los agentes del Ministerio Público, peritos e integrantes de las instituciones policiales.
- k. Cita los diversos dictámenes en torno a la reforma constitucional de doce de diciembre de dos mil siete, relativa al Sistema Nacional de Seguridad Pública.

¹¹ Foja 574 del Expediente.

- l. Menciona el Ejecutivo que la Constitución Federal no establece preminencia o superioridad alguna de las leyes federales sobre las leyes de los Estados, pues ambas coexisten y son de igual jerarquía ante la propia Constitución Nacional, con fundamento en los artículos 40 y 41 Constitucionales, en relación con el artículo 133 de la propia Carta Magna, ya que el pueblo mexicano adoptó como forma de gobierno la federación, regulado por un sistema de competencias expresas, residuales y concurrentes, conforme al cual ningún orden de gobierno resulta superior a otro.
- m. Sostiene que conforme al artículo Séptimo Transitorio del decreto de reformas a la Constitución Federal publicado el dieciocho de junio de dos mil ocho en el Diario Oficial de la Federación, el Distrito Federal, las Entidades Federativas y los Municipios deberán observar lo que disponga la ley general que sea expedida por el Congreso de la Unión en cuanto a la distribución de facultades otorgando las bases para el desarrollo de las leyes locales correlativas, pero atendiendo invariablemente los principios generales y específicos que señale la propia Constitución Federal.
- n. Menciona que el Congreso de la Unión dictó la Ley General de Sistema Nacional de Seguridad Pública que estipula en sus artículos 1o., 2o., 3o., 7o. fracción VI, 40, 41, 44, 45, 49, 50, 51, 52 apartado A fracción I¹², apartado B fracción I, 55 fracción I¹³, 88 apartado A fracción I¹⁴, 58, 59, 60, 73¹⁵, 74¹⁶, un sistema conforme al cual las entidades federativas buscan coordinar las acciones de seguridad pública y procuración de justicia que establece el artículo 21 de la Constitución Federal y se menciona la prescripción constitucional de regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública, las cuales será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones, conforme a los criterios orientadores, que se establecen en el Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- o. Menciona que la materia de seguridad pública y procuración de justicia es de interés público puesto que de los numerales en cita se observa que sólo permite el ingreso a los cargos públicos de agente de ministerio público, peritos y miembros de las instituciones policiacas a aquellos mexicanos cuya nacionalidad hubiere sido obtenido mediante el nacimiento.
- p. Sostiene que la Procuradora General de la República pretende socavar la facultad constitucional del Estado de Jalisco relativa a legislar en todo su régimen y organización interior, incluyendo lo relativo al ámbito burocrático de los servidores públicos y los integrantes de las corporaciones de seguridad pública, a través del cuestionamiento de la constitucionalidad de un requisito de calidad nacional a determinados empleos públicos del Estado, mismas que resultan congruentes con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y en consecuencia debe estimarse como infundada la reclamación de la Procuradora General de la República.

¹² Artículo 52.- El ingreso al Servicio de Carrera se hará por convocatoria pública.

Los aspirantes a ingresar a las Instituciones de Procuración de Justicia, deberán cumplir, cuando menos, con los requisitos siguientes:

A. Ministerio Público.

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos;

(...)

B. Peritos.

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y en pleno ejercicio de sus derechos;

¹³ Artículo 55.- Son requisitos de permanencia del Ministerio Público y de los peritos, los siguientes:

I. Cumplir los requisitos de ingreso durante el servicio;

¹⁴ Artículo 88.- La permanencia es el resultado del cumplimiento constante de los requisitos establecidos en la presente Ley para continuar en el servicio activo de las Instituciones Policiales. Son requisitos de ingreso y permanencia en las Instituciones Policiales, los siguientes:

A. De Ingreso:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin tener otra nacionalidad;

¹⁵ Artículo 73.- Las relaciones jurídicas entre las Instituciones Policiales y sus integrantes se rigen por la fracción XIII, del apartado B, del artículo 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Ley y demás disposiciones legales aplicables.

Todos los servidores públicos de las Instituciones Policiales en los tres órdenes de gobierno que no pertenezcan a la Carrera Policial, se considerarán trabajadores de confianza. Los efectos de su nombramiento se podrán dar por terminados en cualquier momento, de conformidad con las disposiciones aplicables, y en caso de que no acrediten las evaluaciones de control de confianza.

¹⁶ Artículo 74.- Los integrantes de las Instituciones Policiales podrán ser separados de su cargo si no cumplen con los requisitos de las leyes vigentes, que en el momento de la separación señalen para permanecer en las Instituciones, sin que proceda su reinstalación o restitución, cualquiera que sea el juicio o medio de defensa para combatir la separación, y en su caso, sólo procederá la indemnización.

Las legislaciones correspondientes establecerán la forma para calcular la cuantía de la indemnización que, en su caso, deba cubrirse.

Tal circunstancia será registrada en el Registro Nacional correspondiente.

- q. Sostiene que la Procuraduría General de la República no solo contradice la Constitución Federal, al referir que los empleos públicos de ministerio público, perito y elemento operativo de las instituciones de seguridad pública “no se relacionan con los intereses o el destino político de la Nación, las áreas estratégicas o prioritarias del Estado, o bien con la seguridad y defensa nacional”, sino que interpreta que la contemplación de los referidos empleos públicos en las funciones a cargo del estado nacional y los de las Entidades Federativas, no reviste relevancia alguna para la Nación y los Estados parte del Pacto Federal.
- r. Sostiene que la materia de Seguridad se despliega en dos vertientes, la Seguridad Nacional y la Seguridad Pública, asimismo señala que en ambos casos existe un orden constitucional, y considera que la función de seguridad pública es importante para dicho Orden Constitucional, así como las atribuciones asignadas a las autoridades federales y locales, así como los procedimientos legales previstas por la normatividad correspondiente.
- s. Cita el dictamen del Senado de la República de trece de diciembre de dos mil siete, relativo a las características de los cargos de agente del Ministerio Público, perito y miembro operativo de las instituciones policiales.
- t. Sostiene que: *“...los bienes constitucionalmente tutelados mediante la función civil de seguridad pública son precisamente los derechos humanos de la población sometida bajo la jurisdicción de los Estados Unidos Mexicanos, desde una perspectiva de prevención de los delitos; investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción punitiva, y bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, por lo que la consecución del objetivo fundamental del Sistema no puede encomendarse sino exclusivamente en aquellas personas cuya lealtad con la Nación se encuentre plenamente reconocida por la propia Constitución.”*¹⁷
- u. Manifiesta el Ejecutivo del Estado que: *“En efecto, lo anterior es así en tanto que no poseen la misma calidad de mexicano un nacional por nacimiento que uno por naturalización, y esto es así en tanto que la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que ningún mexicano por nacimiento podrá ser privado de su nacionalidad mexicana; sin embargo, en tratándose de aquellos extranjeros que hubieren adoptado la nacionalidad mexicana por naturalización, a éstos sí se les puede despojar de la calidad de nacional puesto que se presume que los mismos no han desistido de su lealtad a una nación extraña, por lo que esta República no puede reconocer y esperar la misma lealtad a la Nación a aquel que adoptó la nacionalidad mexicana que a aquellos mexicanos nacidos con la misma.”*¹⁸
- v. Aduce que la regulación impugnada no resulta excesiva sino legítima, necesaria y proporcional, en tanto que se justifica en la exigencia constitucional de seguridad pública, cuestión que no resulta alcanzable mediante la eliminación de la norma que reclama la parte actora.
- w. Señala que la norma combatida en la parte que dispone “por nacimiento”, es una medida de fidelidad que adopta el país como elemento esencial de la política integral en materia de seguridad pública a fin de alcanzar la protección penal de los derechos humanos en el ámbito civil y en tiempos de paz; por tanto, no existe una afectación directa a los derechos fundamentales de igualdad y no discriminación de los individuos, en virtud que la Constitución no estima, ni explícita ni implícitamente, en la misma medida la lealtad de los nacionales mexicanos por nacimiento que aquellos extranjeros que hubiesen adoptado la nacionalidad mexicana mediante naturalización, máxime que la asignación del ejercicio de las funciones constitucionales de seguridad pública implica la lesión legítima, temporal o definitiva, de los derechos humanos constitucionales, por lo que la asignación de los cargos públicos como agentes del ministerio público, peritos y miembros operativos de las instituciones policíacas no entraña derecho subjetivo alguno al trabajo sino la exigencia legítima del Estado Mexicano de sólo habilitar al ejercicio de las atribuciones de seguridad pública a aquellos nacionales que carezcan de cualquier posibilidad de conflicto de lealtad con alguna potencia extranjera en el ejercicio de las funciones de seguridad pública.

¹⁷ Foja 594 del Expediente.

¹⁸ Foja 595 del Expediente.

- x. Menciona que “...carece de sustento la afirmación de la actora en relación a la supuesta vulneración de los derechos humanos de igualdad y no discriminación puesto que la norma reclamada no establece una clasificación irracional entre los nacionales mexicanos, sino que la disposición legal atiende al interés constitucional relativo a garantizar la actuación civil en tiempos de paz en relación con la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones que se cometan, a fin de tutelar la seguridad en la convivencia social, por lo que el ejercicio de las atribuciones que la propia Constitución Federal asigna a quienes ejerzan los cargos de miembros operativos de las instituciones policiacas, peritos y agentes del ministerio público, se encarga a aquellos nacionales mexicanos por nacimiento carentes de cualquier sospecha relativa a su lealtad con los Estados Unidos Mexicanos y que no están sujetos a perder dicha nacionalidad.¹⁹”
- y. Señala que el Estado de Jalisco no introduce arbitrariamente una disposición que distinga entre nacionales que pretendan ingresar y permanecer en el ejercicio de alguna de las funciones de Ministerio Público, perito o miembro operativo de las instituciones policiacas.
- z. Considera que debe declararse infundada la reclamación de la Procuraduría General de la República puesto que, el requisito de nacionalidad por nacimiento fue exigido por el Congreso de la Unión a través de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y pretende desconocer el régimen constitucional que regula el ejercicio de la materia concurrente de seguridad pública y procuración de justicia. Finalmente menciona que la actuación de la Procuraduría es incongruente en su actuar al pretender invalidar la legislación del Estado de Jalisco al censurarla de violatoria de Derechos Humanos y ser omisa en relación a diversos preceptos con similar redacción de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública²⁰.

SÉPTIMO.- Una vez recibidos los informes de las autoridades, los alegatos de la Procuradora General de la República y al encontrarse debidamente instruido el procedimiento, el **veintiséis de octubre de dos mil doce**, se cerró la instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución en la presente Acción de Inconstitucionalidad.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Competencia. Este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es competente para resolver la presente Acción de Inconstitucionalidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 10, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en virtud de que se plantea la posible contradicción del artículo 79, fracción I, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO.- Oportunidad. Corresponde determinar si la presente Acción de Inconstitucionalidad fue presentada de manera oportuna. En efecto, el primer párrafo del artículo 60 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal, dispone:

“ARTICULO 60. El plazo para ejercitar la acción de inconstitucionalidad será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha en que la ley o tratado internacional impugnado sean publicados en el correspondiente medio oficial. Si el último día del plazo fuese inhábil, la demanda podrá presentarse el primer día hábil siguiente.”

Por tanto, el plazo para la presentación de la Acción es de treinta días naturales y su cómputo correrá a partir del día siguiente de aquel en que se hubiere publicado la norma impugnada. Así, la norma general que se combate en la presente vía fue publicada mediante el Decreto 24036/LIX/12, el sábado veintiuno de julio de dos mil doce en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco²¹. Por tanto, el plazo para la interposición corrió del día veintidós de julio de dos mil doce y feneció el lunes veinte de agosto de dos mil doce.

¹⁹ Fojas 596 y 597 del Expediente.

²⁰ Específicamente los artículos 52 apartado A fracción I, apartado B fracción I, 55 fracción I, 73, 74 y 88 apartado A fracción I.

²¹ Foja 30 y 36 reverso del Expediente.

En el presente caso, la Acción de Inconstitucionalidad fue presentada el veinte de agosto de dos mil doce en la Oficina de Certificación y Correspondencia de este Alto Tribunal²², por lo que resulta claro que ésta fue presentada en forma oportuna.

TERCERO.- Legitimación. La demanda de Acción de Inconstitucionalidad fue suscrita por Marisela Morales Ibáñez, quien en su momento fungió como Procuradora General de la República, lo que acreditó con copia certificada del nombramiento otorgado por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el siete de abril de dos mil once, que obra en la foja veintiocho de autos.

Así, el artículo 105, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos indica:

“Art. 105.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes:

(...)

II.- De las acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma de carácter general y esta Constitución.

Las acciones de inconstitucionalidad podrán ejercitarse, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de publicación de la norma, por:

(...)

c).- El Procurador General de la República, en contra de leyes de carácter federal, estatal y del Distrito Federal, así como de tratados internacionales celebrados por el Estado Mexicano;

En este sentido, la Constitución estipula que el mecanismo de control de constitucionalidad denominado Acción de Inconstitucionalidad, podrá ser ejercido por el Procurador General de la República en contra de leyes de carácter estatal, sin que sea necesario la existencia de un agravio concreto, en virtud de que el presente mecanismo vela de modo directo y único por la supremacía constitucional. Es aplicable a este respecto el criterio: P. /J. 98/2001, de rubro:

“ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA TIENE LEGITIMACIÓN PARA IMPUGNAR MEDIANTE ELLA, LEYES FEDERALES, LOCALES O DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO TRATADOS INTERNACIONALES.”

En el caso en especie, la entonces Procuradora General de la República promovió la acción en contra de artículo 79, fracción I, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, por lo que, al tratarse de una disposición normativa derivada de una legislación local, es evidente que se encuentra legitimada para acudir a la presente vía.

CUARTO.- Causas de Improcedencia. Este Tribunal Constitucional al no advertir causal de improcedencia que se surta de oficio, o bien que haya sido invocada por las partes, procederá a examinar los conceptos de invalidez planteados por la parte accionante.

QUINTO.- Estudio de Fondo. La entonces Procuradora General de la República solicitó la inconstitucionalidad del artículo 79 fracción I, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, por considerar que infringe los cardinales 1o., párrafo quinto-en relación con el 32, párrafo segundo-, 16, párrafo primero, y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El precepto normativo que se combate es del tenor siguiente:

“Artículo 79. Son requisitos de ingreso para ministerios públicos, peritos y elementos operativos de las instituciones de seguridad pública los siguientes:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin tener otra nacionalidad;”

²² Véase el sello visible al reverso de la foja 27 del Expediente, así como la razón actuarial también visible a foja 77 del expediente.

La norma precisa una serie de requisitos de ingreso para diversos funcionarios involucrados con las instituciones de seguridad pública, ministerios públicos y peritos; se prevé entre otros requisitos la particular relacionada con la ciudadanía mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de los derechos políticos y civiles, y sin tener otra nacionalidad. La anterior exigencia normativa es considerada contraria a la Carta Magna y en particular a los Derechos Humanos de Igualdad y de No Discriminación.

El anterior argumento es esencialmente fundado, porque el Tribunal Pleno ha emitido criterio en el sentido de que la reserva legal consistente en ser mexicano por nacimiento para ocupar determinados cargos públicos, no es irrestricta, pues encuentra su límite en que los cargos y funciones correspondientes sean estratégicos y prioritarios; de lo contrario podría considerarse una distinción discriminatoria para el acceso a esos empleos públicos a los mexicanos por naturalización y, por tanto, violar el principio de igualdad y no discriminación previstos en los artículos 1o., párrafo quinto, 32 y 133 de la Constitución Federal.

Este Tribunal Pleno, en la acción de inconstitucionalidad 22/2011, promovida por la Procuradora General de la República, fallada el treinta y uno de enero de este año, por mayoría de diez votos, bajo la ponencia del señor Ministro Aguilar Morales, determinó lo siguiente:

“(…) el artículo 32 de la Constitución General dispone:

‘Artículo. 32’. (Se transcribe).

La disposición constitucional transcrita establece, entre otras cuestiones, que existen diversos cargos y funciones para cuyo ejercicio se requiere ser mexicano por nacimiento y no adquirir otra nacionalidad. Cabe precisar que los cargos y funciones que se reservan a los mexicanos por nacimiento que no tengan otra nacionalidad se encuentran establecidos en la propia Ley Fundamental.

El texto de la citada disposición fue producto de la reforma a los artículos 30, 32 y 37 de la Ley Fundamental que se publicó en el Diario Oficial de la Federación de veinte de marzo de mil novecientos noventa y siete. Dada la importancia que dicha reforma tiene para la solución del presente asunto, conviene citar algunos de los documentos con los que aquélla se integró:

‘EXPOSICIÓN DE MOTIVOS’. (Se transcribe).

‘DICTAMEN CÁMARA DE ORIGEN (SENADORES)’. (Se transcribe).

‘DICTAMEN CÁMARA REVISORA (DIPUTADOS)’. (Se transcribe).

De la anterior transcripción se desprende, para lo que al caso interesa, que tanto en la exposición de motivos de la iniciativa presentada por el titular del Poder Ejecutivo federal, como en los dictámenes emitidos por las Cámaras del Congreso de la Unión, se estableció que la nacionalidad es una condición que al trascender la esfera privada puede originar conflictos económicos, políticos, jurisdiccionales y de lealtades. Por ello, se destacó la importancia de fijar criterios tendentes a asegurar no únicamente que los mexicanos por naturalización acrediten plenamente un vínculo efectivo con el país y ‘una voluntad real de ser mexicanos’, sino a garantizar que en el ejercicio de cargos y funciones correspondientes a áreas estratégicas o prioritarias del Estado Mexicano ‘que por su naturaleza sustentan el fortalecimiento de la identidad y soberanía nacionales’, los titulares estén libres de cualquier posibilidad de vínculo jurídico o sumisión a otros países de manera que no pueda ponerse en riesgo la soberanía y lealtades nacionales.

En relación con el segundo de los aspectos mencionados, el criterio que se adoptó para asegurar que los titulares de cargos en áreas estratégicas o prioritarias estén libres de cualquier posibilidad de vínculo jurídico o sumisión a un Estado extranjero, fue el relativo a fijar una reserva consistente en ser mexicano por nacimiento y no adquirir otra nacionalidad. Al respecto, este Alto Tribunal, al resolver la acción de inconstitucionalidad 48/2009, determinó que la facultad de dicho congreso para establecer en leyes la referida reserva no es irrestricta sino que encuentra su límite en que los cargos y funciones correspondientes sean estratégicos y prioritarios. En efecto, en la sentencia correspondiente se sostuvo: (Se transcribe).

Ahora bien, en relación con los cargos en los que la Ley Fundamental establece dicha reserva conviene citar en lo conducente los artículos 55, 58, 82, 91, 95, 99, 100, 102, 116 y 122: (Se transcriben).

Como se ve, la Constitución General de manera destacada fija la reserva de que se trata para diversos cargos tanto a nivel federal como local (de las entidades federativas y del Distrito Federal). Respecto de los cargos locales la mencionada reserva se fija para los que inciden en la estructura básica estatal y que, por su propia naturaleza, están vinculados directamente con la soberanía nacional. En efecto, dicha reserva se establece para los titulares de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial locales (artículos 116 y 122 constitucionales), es decir, para quienes ostentan los cargos que integran los poderes públicos locales.

Ahora bien, este Tribunal Pleno, al resolver la acción de inconstitucionalidad 48/2009 (a la que antes se hizo alusión), de manera destacada sostuvo que la facultad del Congreso de la Unión para establecer en leyes la reserva de que se trata no es irrestricta sino 'que encuentra su límite en que tales cargos o funciones deberán guardar también esa vinculación o finalidad, para que sea constitucionalmente válida' la distinción. Dicho en otro giro, la facultad de establecer esa reserva encuentra su límite en que los cargos y funciones correspondientes sean estratégicos y prioritarios de modo que estén estrechamente vinculados con la soberanía y seguridad nacional. En congruencia con lo anterior, es válido afirmar que únicamente la insatisfacción de este último requisito constituirá una exigencia arbitraria, pues situaría a los mexicanos por naturalización en una injustificada desventaja respecto de los mexicanos por nacimiento, es decir, actualizaría una discriminación por origen nacional, situación que se encuentra prohibida por el artículo 1o. constitucional.

En congruencia con lo anterior, en el referido asunto este Tribunal Pleno declaró válidas algunas normas contenidas en leyes expedidas por el Congreso de la Unión en las que se estableció la mencionada reserva al considerar que estaba justificada en la medida en que se fijó para cargos importantes vinculados con la seguridad nacional. Asimismo, declaró la invalidez de otras normas al considerar que tal reserva constituía una exigencia injustificable en tanto que no guardaba proporción con la trascendencia del cargo.

El análisis de la sentencia que se emitió en dicha acción de inconstitucionalidad revela que el parámetro para determinar la validez o invalidez de las normas correspondientes se aplicó en relación con cada uno de los cargos previstos en éstas. Así, por ejemplo, se consideró inválido que la reserva de que se trata se exigiera para ser policía federal y, en cambio, se estimó válido que se fijara para ser Subprocurador General de la República.

(...)"

De la transcripción que antecede, se desprenden las siguientes consideraciones sustanciales:

1. El artículo 32 constitucional establece, entre otras cuestiones, que existen diversos cargos y funciones para cuyo ejercicio se requiere ser mexicano por nacimiento y no adquirir otra nacionalidad.

2. Del proceso de reforma al indicado precepto y a los diversos 30 y 37 de la Ley Fundamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación de veinte de marzo de mil novecientos noventa y siete, se desprende que la nacionalidad es una condición que al trascender a la esfera privada puede originar conflictos económicos, políticos, jurisdiccionales y de lealtades. En ese sentido, se destacó la importancia de fijar criterios tendentes a asegurar:

a) que los mexicanos por naturalización acrediten plenamente un vínculo efectivo con el país y **"una voluntad real de ser mexicanos"**; y

b) garantizar que en el ejercicio de cargos y funciones correspondientes a áreas estratégicas o prioritarias del Estado Mexicano **"que por su naturaleza sustentan el fortalecimiento de la identidad y soberanía nacionales"**, los titulares estén libres de cualquier posibilidad de vínculo jurídico o sumisión a otros países, de forma tal que no pueda ponerse en riesgo la soberanía y lealtades nacionales.

3. Para asegurar esto último, se fijó una reserva consistente en ser mexicano por nacimiento y no adquirir otra nacionalidad; ejemplo de ello son los cargos que la propia Carta Magna establece en los artículos 55, fracción I, 58, 82, fracción I, 91, 95, fracción I, 99, 100, 102, Apartado A, 116 y 122, Apartado C, Base Primera, fracción II, Base Segunda, fracción I y Base Cuarta, fracción I, de los cuales se desprende que dicha reserva se fija para diversos cargos tanto a nivel federal como local, en estos últimos, se establece para los que inciden en la estructura básica estatal y que, por su propia naturaleza, están vinculados directamente con la soberanía nacional, es decir, para quienes ostentan la titularidad de los poderes públicos locales.

4. La facultad del Congreso de la Unión para establecer en leyes la reserva consistente en ser mexicano por nacimiento y no adquirir otra nacionalidad, no es irrestricta sino ***“que encuentra su límite en que tales cargos o funciones deberán guardar también esa vinculación o finalidad, para que sea constitucionalmente válida”***.

5. Exigir la satisfacción de esa reserva o requisito en empleos públicos no estratégicos ni prioritarios, estrechamente vinculados con la soberanía y seguridad nacional, podrá considerarse arbitraria, al situar a los mexicanos por naturalización en una injustificada desventaja respecto de los mexicanos por nacimiento, es decir, actualizaría una discriminación por origen nacional, situación que se encuentra prohibida por el artículo 1 constitucional.

Ahora bien, en el presente caso el artículo 79 fracción I, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, en las porciones normativas cuestionadas, resultan inválidas en la medida de que no hacen distinción alguna respecto de los cargos a los que debe aplicarse la reserva de que se trata, en tanto que la impone como requisito para ingresar al servicio profesional de carrera de las instituciones policiales y las de procuración de justicia. En efecto, dicho precepto en lo que interesa dispone:

“Artículo 79. Son requisitos de ingreso para ministerios públicos, peritos y elementos operativos de las instituciones de seguridad pública los siguientes:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin tener otra nacionalidad;”

Del precepto transcrito se desprende que los requisitos de ser mexicano “por nacimiento” y “sin tener otra nacionalidad” deben cumplirse para el ingreso en carrera ministerial, de peritos y operativos de las instituciones de seguridad pública en el Estado de Jalisco.

Esto determina que con independencia de las funciones que vayan a realizarse (las cuales podrían no tener relación directa o inmediata con aspectos que pongan en riesgo la soberanía y seguridad nacional) o el cargo que vaya a ocuparse, es necesario satisfacer tal reserva o requisito. Así, ésta debe cumplirse pese a que constituya una exigencia desproporcionada al imponerse para cargos que aun cuando se relacionen con aspectos de policía y de procuración de justicia, no se vinculen con tareas que puedan poner en riesgo la soberanía y seguridad nacional.

Lo expuesto permite concluir que el artículo 79 fracción I de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, al establecer la reserva o requisitos de que se trata, contraviene lo dispuesto en el artículo 32 constitucional, cuestión que obliga a declarar la invalidez de dicho precepto legal en las porciones normativas: ***“por nacimiento”*** y ***“sin tener otra nacionalidad”***.

Como consecuencia de lo antes expuesto y de conformidad con el criterio sustentado por este Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 22/2011 en la que se analizó el mismo tema de constitucionalidad, es dable afirmar que el precepto legal impugnado también resulta contrario al principio de igualdad y no discriminación contenido en el artículo 1o. de la Constitución General, porque tal exigencia para ingresar al servicio profesional de carrera de las instituciones policiales y las de procuración de justicia no resulta razonable y discrimina a los mexicanos por naturalización. Al respecto resulta aplicable por identidad de razones la tesis **jurisprudencial P. II/2012 (10ª.)** de este Tribunal Pleno cuyo rubro, texto y datos de identificación, son los siguientes:

“PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL. LOS ARTÍCULOS 36, FRACCIÓN I, 37, FRACCIÓN I Y 39, FRACCIÓN I, DE SU LEY ORGÁNICA AL RESTRINGIR A LOS MEXICANOS POR NATURALIZACIÓN, EL ACCESO A LOS CARGOS QUE REFIEREN, VIOLAN EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.”²³

Así, bajo las presentes consideraciones de este Tribunal Pleno, se discurre que **los conceptos de invalidez planteados por la entonces Procuradora General de la República son fundados.**

SEXTO.- Efectos. La invalidez del artículo 79 fracción I de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, en las porciones normativas indicadas, surtirá efectos a partir de la fecha de notificación de la presente sentencia al Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad con los cardinales 41, fracción IV, y 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 Constitucional, mismos que señalan:

“ARTICULO 41. Las sentencias deberán contener:

(...)

IV. Los alcances y efectos de la sentencia, fijando con precisión, en su caso, los órganos obligados a cumplirla, las normas generales o actos respecto de los cuales opere y todos aquellos elementos necesarios para su plena eficacia en el ámbito que corresponda. Cuando la sentencia declare la invalidez de una norma general, sus efectos deberán extenderse a todas aquellas normas cuya validez dependa de la propia norma invalidada;

ARTICULO 73. Las sentencias se regirán por lo dispuesto en los artículos 41, 43, 44 y 45 de esta ley.”

Por lo expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO.- Es procedente y fundada la presente Acción de Inconstitucionalidad.

SEGUNDO.- Se declara la invalidez del artículo 79 fracción I de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, en las porciones normativas que indican: “por nacimiento” y “sin tener otra nacionalidad”, la que surtirá efectos a partir de la fecha de notificación de esta sentencia al Congreso de dicha entidad federativa.

TERCERO.- Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta y en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

Notifíquese; por medio de oficio a las partes y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

En relación con el pronunciamiento de procedencia a que se refiere el punto resolutivo Primero:

Se aprobó por unanimidad de diez votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Aguilar Morales, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas y Presidente Silva Meza.

En relación con el punto resolutivo Segundo:

Por mayoría de nueve votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Aguilar Morales, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas, y Presidente Silva Meza, se aprobó la determinación consistente en declarar la invalidez del artículo 79, fracción I, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, en las porciones normativas que indican: “por nacimiento” y “sin tener otra nacionalidad”, la que surtirá efectos a partir de la fecha de notificación de esta sentencia al Congreso de dicha entidad federativa. El señor Ministro Franco González Salas votó en contra y reservó su derecho para formular voto particular.

²³ Texto: “Los citados preceptos, en las porciones normativas de las fracciones indicadas, al restringir el acceso a los cargos de agente del Ministerio Público, oficial secretario del Ministerio Público y agente de la Policía de Investigación a quienes no sean mexicanos por nacimiento, contravienen los artículos 1o., párrafo quinto, 32 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al establecer una distinción discriminatoria para el acceso a esos empleos públicos a los mexicanos por naturalización y, por tanto, violan el principio de igualdad y no discriminación. Lo anterior es así, porque vistas las funciones de los indicados servidores públicos, previstas en los artículos 73, 74 y 40, respectivamente, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, no se justifica tal exigencia, pues aquéllas no se vinculan con cuestiones de soberanía, identidad o seguridad nacional, y si bien en el caso de los agentes de la Policía de Investigación sus actividades se vinculan con la seguridad pública, ello no justifica que sólo ocupen ese cargo los mexicanos por nacimiento”. (Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, Pleno, Tesis Aislada, Libro IX, Junio de 2012, Tomo 1, Página: 120, Núm. de registro 2001021).

Por mayoría de cinco votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Pardo Rebolledo, Aguilar Morales, Sánchez Cordero de García Villegas y Presidente Silva Meza, se aprobaron las consideraciones que sustentan la invalidez del artículo 79, fracción I, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, en las porciones normativas que indican: “por nacimiento” y “sin tener otra nacionalidad”. Los señores Ministros Cossío Díaz, Luna Ramos, Zaldívar Lelo de Larrea y Valls Hernández votaron en contra y reservaron su derecho para formular votos concurrentes.

El señor Ministro Presidente Silva Meza dejó a salvo el derecho de los señores Ministros para que formulen los votos que estimen pertinentes.

En relación con el punto resolutivo Tercero:

Se aprobó por unanimidad de diez votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Aguilar Morales, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas y Presidente Silva Meza.

El Señor Ministro Juan N. Silva Meza declaró que el asunto se resolvió en los términos precisados.

El señor Ministro Alberto Pérez Dayán no asistió a la sesión celebrada el cuatro de julio de dos mil doce, por estar cumpliendo con una comisión de carácter oficial. Doy fe.

Firman el Ministro Presidente y la Ministra Ponente, con el Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: **Juan N. Silva Meza.**- Rúbrica.- La Ministra Ponente, **Olga Sánchez Cordero de García Villegas.**- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina.**- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de diecinueve fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con su original que corresponde a la sentencia del cuatro de julio de dos mil trece, dictada por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 40/2012, promovida por la Procuradora General de la República. Se certifica para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- México, Distrito Federal, a veintisiete de septiembre de dos mil trece.- Rúbrica.

VOTO CONCURRENTES QUE FORMULA EL SEÑOR MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ, EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 40/2012.

En la acción de inconstitucionalidad, por mayoría de nueve votos, se declaró la invalidez de las porciones normativas del artículo 79, fracción I, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, que indican “por nacimiento” y “sin tener otra nacionalidad”; sin embargo, reservé mi derecho a formular voto concurrente con la finalidad de reiterar mi posicionamiento en la diversa acción de inconstitucionalidad 22/2011¹, específicamente en cuanto a que conforme al artículo 32 de la Constitución, sólo el Congreso de la Unión, puede establecer cargos que exijan ser mexicanos por nacimiento, no así los congresos locales.

En esa medida, y en obvio de repeticiones, remito en lo conducente al voto concurrente que formulé en la citada acción 22/2011, pues, en mi opinión, la inconstitucionalidad del artículo impugnado deriva de dicha interpretación constitucional, y no de un test de razonabilidad de la medida legislativa.

El Ministro, **Sergio A. Valls Hernández.**- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de una foja útil, concuerda fiel y exactamente con su original que corresponde al voto concurrente formulado por el señor Ministro Sergio A. Valls Hernández en la sentencia del cuatro de julio de dos mil trece, dictada por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 40/2012, promovida por la Procuradora General de la República. Se certifica para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- México, Distrito Federal, a veintisiete de septiembre de dos mil trece.- Rúbrica.

¹ De la ponencia del Ministro Luis María Aguilar, resuelta en sesión de 31 de enero de 2013..

VOTO PARTICULAR QUE FORMULA EL MINISTRO JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 40/2012¹.

En la presente acción de inconstitucionalidad se reclamó el artículo 79, fracción I de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco², por cuanto establece que para ingresar en las instituciones policiales es necesario que el aspirante sea mexicano por nacimiento. Este requisito se estimó violatorio de los artículos 1o. y 32 de la Constitución General de la República.

Para arribar a tal conclusión, el Tribunal Pleno acudió al mismo criterio que sustentó, al fallar la Acción de Inconstitucionalidad 22/2011³, en la que se determinó, partiendo del análisis del artículo 32, Constitucional⁴, que la facultad del Congreso de establecer esa reserva para ciertos cargos encuentra su límite en que los cargos y funciones correspondientes sean estratégicos y prioritarios de modo que estén estrechamente vinculados con la soberanía y seguridad nacional; que en congruencia con lo anterior, únicamente la insatisfacción de esos supuestos constituirá una exigencia arbitraria, pues situaría a los mexicanos por naturalización en una injustificada desventaja respecto de los mexicanos por nacimiento, es decir, actualizaría una discriminación por origen nacional, situación que se encuentra prohibida por el artículo 1o. constitucional.

Con apoyo en ese precedente, el Pleno concluyó que la porción normativa impugnada es inválida en cuanto dice: *"por nacimiento"*, en la medida en que contraviene lo dispuesto en el artículo 32 Constitucional porque no hace distinción alguna respecto de los cargos a los que debe aplicarse la reserva de que se trata, y en tanto que la impone como requisito para ingresar a las instituciones policiales, con independencia de las funciones que vayan a realizarse las cuales podrían no tener relación directa o inmediata con aspectos que pongan en riesgo la soberanía y seguridad nacional.

Así, el presente voto tiene como propósito reiterar la postura que externé al votar en contra de la posición mayoritaria la acción de inconstitucionalidad 22/2011, en tanto que con base en ella y sin hacer mayores consideraciones, se reitera ese precedente al resolver el presente asunto.

Al formular ese voto particular, reiteraré a la vez, mi postura en contra en las diversas 48/2009⁵, 20/2011⁶, en la que también formulé voto particular y en la 31/2011.⁷

Lo anterior, en virtud de que considero que, bajo los argumentos mayoritarios en éste y en los anteriores asuntos que se han ocupado de la misma temática -a pesar de que la mayoría les ha ido introduciendo modalidades y los ha adecuado en algunos aspectos, en cada caso-, el límite impuesto al Congreso de la Unión para establecer los casos en que sólo los mexicanos por nacimiento pueden ocupar un determinado

¹ Promovida por la Procuraduría General de la República y fallada en sesión del Tribunal Pleno el día cuatro de julio de dos mil trece. Este constituye el sexto precedente del mismo tema: la exigencia impuesta en sede legislativa secundaria, del requisito de ser mexicano por nacimiento, para acceder a un cargo público.

² El texto de dicho precepto es el siguiente:

Artículo 79.- Son requisitos de ingreso para ministerios públicos, peritos y elementos operativos de las instituciones de seguridad pública, los siguientes:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin tener otra nacionalidad.

³ Esta acción se interpuso por la PGR y fue fallada el 31 de enero de 2013.

⁴ **Art. 32.-** La Ley regulará el ejercicio de los derechos que la legislación mexicana otorga a los mexicanos que posean otra nacionalidad y establecerá normas para evitar conflictos por doble nacionalidad.

El ejercicio de los cargos y funciones para los cuales, por disposición de la presente Constitución, se requiera ser mexicano por nacimiento, se reserva a quienes tengan esa calidad y no adquieran otra nacionalidad. Esta reserva también será aplicable a los casos que así lo señalen otras leyes del Congreso de la Unión.

En tiempo de paz, ningún extranjero podrá servir en el Ejército, ni en las fuerzas de policía o seguridad pública. Para pertenecer al activo del Ejército en tiempo de paz y al de la Armada o al de la Fuerza Aérea en todo momento, o desempeñar cualquier cargo o comisión en ellos, se requiere ser mexicano por nacimiento.

Esta misma calidad será indispensable en capitanes, pilotos, patrones, maquinistas, mecánicos y, de una manera general, para todo el personal que tripule cualquier embarcación o aeronave que se ampare con la bandera o insignia mercante mexicana. Será también necesaria para desempeñar los cargos de capitán de puerto y todos los servicios de practica y comandante de aeródromo.

Los mexicanos serán preferidos a los extranjeros en igualdad de circunstancias, para toda clase de concesiones y para todos los empleos, cargos o comisiones de gobierno en que no sea indispensable la calidad de ciudadano.

⁵ Fallada el 14 de abril de 2009. Esta acción se interpuso por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos el veintinueve de junio de dos mil nueve y fue fallada el catorce de abril de dos mil once.

Curiosamente en esta Acción de Inconstitucionalidad concurrió la Procuraduría General de la República y emití opinión para sostener la constitucionalidad del requisito de ser mexicano por nacimiento, en todos los casos impugnados en esa acción; bajo argumentos que, en lo general, yo comparto.

⁶ Fallada el 9 de enero de 2011. Promovida por la Procuradora General de la República, en contra de los artículos 36, fracción I, 37, fracción I, y 39, fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

En dicha resolución, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró la invalidez de los citados preceptos, por estimarlos violatorios de lo dispuesto por el artículo 1° de la Constitución Federal, al establecer como requisito la nacionalidad mexicana por nacimiento para ocupar los cargos de Agente del Ministerio Público, Oficial Secretario del Ministerio Público y Agente de la Policía de Investigación, respectivamente.

⁷ En la discusión y votación de la acción de inconstitucionalidad 31/2011, que fue fallada el 14 de mayo de 2012, no participé por encontrarme en período de vacaciones, por haber sido integrante de la Comisión que permaneció trabajando en el periodo de receso de diciembre de 2011.

cargo, resultan muy cuestionables por su generalidad, falta de uniformidad y por no profundizar el análisis de los cargos y sus funciones para determinar la supuesta vulneración a los principios de igualdad y no discriminación, a la luz de la restricción establecida en el artículo 32, en relación con la parte final del artículo 1o., ambos de la Ley Fundamental; con ello, en mi opinión, se afecta de manera desproporcionada la facultad constitucional expresa del Congreso de la Unión que el Constituyente le otorgó, por la que tiene libertad de configuración legislativa para determinar -independientemente de los cargos que constitucionalmente exigen la condición de mexicano por nacimiento- otros que a juicio del órgano legislativo federal deban reunir ese requisito.

Es verdad que esa facultad que en la Constitución se otorga al Congreso de la Unión no puede ser arbitraria ni irrestricta; pero considero que la libre configuración legislativa no debe quedar acotada, en el supuesto previsto en el artículo 32 de la Ley Fundamental, con el alcance que le ha atribuido la mayoría en el Pleno interpretando de manera excesivamente limitada, en mi opinión, lo que establece ese precepto, a la luz de los principios de igualdad y no discriminación reconocidos en el artículo 1o. del cuerpo normativo primigenio; sin tomar en cuenta de manera integral la intención manifiesta del Constituyente para otorgar tal facultad al órgano legislativo ordinario con la reforma al artículo 32 del texto fundamental.

En el precedente que ahora se reitera, la mayoría sostuvo que la facultad conferida al Congreso de la Unión en el artículo 32 constitucional para establecer cargos que requieran la nacionalidad mexicana por nacimiento, debe interpretarse en atención al contenido del artículo 1o. de la Carta Magna; no obstante, en mi opinión, se pierde de vista que precisamente esa interpretación conjunta y sistemática que debe hacerse, no puede vaciar de contenido y desconocer lo que el último precepto citado también dispone en la parte final de su primer párrafo, en el sentido de que los derechos otorgados por la Constitución y por los tratados internacionales, puedan restringirse y suspenderse en los casos y bajo las condiciones que la propia norma fundamental señala, inclusive respecto del derecho de igualdad y del de no discriminación.

Por ello, he reiterado en todas las ocasiones en que he participado en las discusiones de los asuntos que involucran este tema, que mi disenso con la mayoría es en función de que no se ha establecido un estándar más sólido para el escrutinio constitucional de los casos concretos que se han resuelto, ni se hace un examen de razonabilidad y proporcionalidad más de fondo, a la luz de la salvedad constitucional, para determinar si resulta violatorio exigir el requisito de ser mexicano por nacimiento para ocupar el cargo específico impugnado, por resultar ello violatorio del artículo 1o. constitucional. De igual manera he señalado, que en mi opinión, el hecho de hacer el juicio de ponderación a la legalidad de la restricción constitucional no excluye que se deba realizar dicho escrutinio bajo el criterio de interpretación más favorable a la persona, siempre que con ello no se vacíe de contenido el precepto constitucional interpretado (incluso sostengo que también puede hacerse ese escrutinio tomando en cuenta estándares internacionales, que resulten orientadores para este Tribunal Constitucional).

Para establecer en cada caso que la decisión del Congreso de la Unión configura una desigualdad injustificable y, consecuentemente, una discriminación jurídicamente inaceptable –en especial si se considera que el estándar para realizar el escrutinio es la propia Constitución mexicana y no los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos-, es necesario tomar en cuenta lo que el Constituyente busca al establecer la salvedad o restricción específica, aún y cuando *esta abarque a un número ilimitado e indefinido de cargos*; y que, como lo he señalado, para poder hacer la interpretación “más favorable a la persona” conforme con lo dispuesto en el segundo párrafo del inicial artículo constitucional, dado que no hay duda de que, en el caso concreto materia de este voto, la salvedad constitucional a los principios de igualdad y no discriminación (por origen nacional) contenida en el segundo párrafo del artículo 32 impugnado, es clara y expresa y, por tanto, debe entenderse que constituye una restricción en los términos del primer párrafo del propio artículo 1o. de la Constitución.

Es decir, en mi opinión, el Pleno no ha hecho, en los casos concretos en que se ha abordado el tema que da pie a la presente acción de inconstitucionalidad, un test idóneo de razonabilidad y proporcionalidad para juzgar la medida legislativa a la luz de la salvedad establecida expresamente por el Constituyente por la que dotó al Congreso de la Unión para determinar cargos para cuyo acceso se requiera el requisito de nacionalidad mexicana por nacimiento, en relación o frente a los derechos de igualdad y no discriminación, en el caso, por nacionalidad; desconociendo así, como lo expresé en el voto que formulé en la acción de inconstitucionalidad 20/2012⁸, que es la propia Constitución mexicana, en función de razones históricas, la que establece la distinción entre mexicanos por nacimiento y mexicanos por naturalización (en especial en sus artículos 32 y 37).

⁸ Fallada el 2 de julio de 2013.

En la ejecutoria materia de este voto se vuelve a omitir el análisis necesario para determinar si la medida legislativa se encuentra justificada o no, al fijar como requisito para ocupar un cargo la exigencia de la nacionalidad mexicana por nacimiento, en tanto que se concreta a ratificar lo resuelto en el precedente mencionado al señalar que al establecer el precepto impugnado el requisito de ser mexicano por nacimiento, debe cumplirse necesariamente para ingresar al servicio profesional de carrera de las instituciones policiales y de procuración de justicia en el Estado de Jalisco, es inconstitucional porque esa determinación se establece con independencia de las funciones que vayan a realizarse –las cuales podrían no tener relación directa o inmediata con aspectos que pongan en riesgo la soberanía y seguridad nacional-, lo que se traduce en contravención al artículo 32 constitucional.

Sin embargo, como lo señalé en el voto al que me vengo refiriendo, un primer problema de esta afirmación es que no hay pronunciamiento o parámetro objetivo alguno para determinar la validez o invalidez de las normas correspondientes en relación con cada uno de los cargos de que se trate y del por qué las funciones que cada uno tiene asignadas justifican o no la salvedad.

Sobre la base de los propios criterios que se han adoptado por la mayoría –y más allá de que estimo no han sido uniformes-, en el caso que genera este voto, como en los anteriores, considero que para tomar la decisión de invalidar las normas impugnadas se debió hacer un examen de razonabilidad o proporcionalidad más exhaustivo, para determinar si la disposición impugnada se puede considerar o no razonable constitucionalmente, atendiendo a la nueva redacción del artículo 1o. Constitucional, pero relacionado con el artículo 21 de ese propio texto fundamental, para determinar en qué grado las funciones de seguridad pública, de manera general, hoy en día pueden justificar una determinación legislativa de ese tipo, bajo el concepto de actividades estratégicas o prioritarias o, en su caso, que cargos lo son y cuáles no.

En mi opinión en la resolución no se realiza el test adecuado a fin de poder establecer si la salvedad consistente en exigir el requisito para ingresar a las instituciones policiales de ser mexicano por nacimiento, se apoya en una finalidad constitucionalmente válida, frente a los derechos a la igualdad y no discriminación de quienes no reúnen esa condición, en particular de los mexicanos por naturalización (lo que no significa que yo me pronuncie en este momento sobre si habiéndolo hecho así se hubiese llegado, necesariamente, a un resultado diferente).

Tomando en cuenta que en esta resolución no se aportan mayores elementos que los ya considerados por el Tribunal Pleno al resolver la acción de inconstitucionalidad 22/2011, remito para explicar mi disenso, a lo que ya he externado en el voto elaborado en ese asunto en el que plasmé de manera amplia el sentido y alcance que debe darse al principio de igualdad no solo a la luz del marco constitucional vigente sino también a criterios sustentados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos contrastándolos con los criterios adoptados jurisprudencialmente por este Tribunal, necesarios en mi opinión, para acreditar la razonabilidad y objetividad o no de las decisiones legislativas que hemos juzgado y calificado de inconstitucionales.

En tal medida, me concreto a reiterar mi disenso en la presente acción de inconstitucionalidad pues se incurre en el mismo vicio de falta de análisis de esos parámetros y al hacerlo subsisten también los criterios inarmónicos que como también explicó en ese voto, detecto en los precedentes en los que se ha analizado el mismo tema.

Atentamente

El Ministro, **José Fernando Franco González Salas.**

En términos de lo dispuesto por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del veinticuatro de abril de dos mil siete, y conforme a lo previsto en los artículos 3, fracción II, 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en el segundo párrafo del artículo 9o. del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de cuatro fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con la versión pública que corresponde al voto particular formulado por el señor Ministro José Fernando Franco González Salas en la sentencia del cuatro de julio de dos mil trece, dictada por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 40/2012, promovida por la Procuradora General de la República. Se certifica para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- México, Distrito Federal, a veintisiete de septiembre de dos mil trece.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de la Circular 3/2012, dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$13.0959 M.N. (trece pesos con novecientos cincuenta y nueve diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 7 de octubre de 2013.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de la Circular 3/2012 dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.0270 y 4.0216 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A. y Banco Azteca S.A.

México, D.F., a 7 de octubre de 2013.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas nacionales del acuífero Madero-Victoria, clave 1005, en el Estado de Durango, Región Hidrológico Administrativa Pacífico Norte, y se dan a conocer los estudios técnicos del mismo acuífero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

DAVID KORENFELD FEDERMAN, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 Bis fracciones III, XXIII, XXIV y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 BIS fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLI, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, 22 segundo y último párrafos y 38 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 14 fracciones I y XV, 23 fracción II, 37 y 73, del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales y, 1, 8 primer párrafo y 13 fracciones II, XI, XIII inciso b), XXVII y XXX, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Aguas Nacionales, señala que para el otorgamiento de concesiones o asignaciones, debe tomarse en consideración la disponibilidad media anual del recurso, misma que se revisará al menos cada tres años conforme a la programación hídrica, para lo cual el propio precepto dispone en su último párrafo, que la Comisión Nacional del Agua debe publicar la disponibilidad de aguas nacionales por cuenca hidrológica, región hidrológica o localidad;

Que el 5 de diciembre del 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el que se establece y da a conocer al público en general la denominación única de los acuíferos reconocidos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por la Comisión Nacional del Agua, y la homologación de los nombres de los acuíferos que fueron utilizados para la emisión de los títulos de concesión, asignación o permisos otorgados por este órgano desconcentrado", en el cual al acuífero objeto de este Acuerdo se le asigna el nombre oficial de Madero-Victoria, clave 1005, en el Estado de Durango;

Que el 31 de enero de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el que se dan a conocer los límites de 188 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, los resultados de los estudios realizados para determinar su disponibilidad media anual de agua y sus planos de localización", en el que se da a conocer la disponibilidad media anual y límites del acuífero Madero-Victoria, clave 1005, en el Estado de Durango.

Que el 28 de agosto de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos"; en el que se modificaron los límites del acuífero Madero-Victoria, clave 1005, y se actualizó la disponibilidad media anual del agua subterránea, con un déficit de 21.984977 millones de metros cúbicos anuales;

Que para proporcionar un aprovechamiento integral de las aguas nacionales, uso eficiente, manejo adecuado, distribución equitativa y coadyuvar a alcanzar un desarrollo sustentable, así como en cumplimiento con la obligación citada en el segundo considerando del presente Acuerdo, la Comisión Nacional del Agua ha determinado la actualización de la disponibilidad media anual de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Madero-Victoria, clave 1005, en el Estado de Durango, sujetándose a las especificaciones y el método desarrollado en la Norma Oficial Mexicana, "NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada el 17 de abril de 2002 en el Diario Oficial de la Federación;

Que el 5 de abril de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los siete acuíferos que se indican", a través del cual se prohíbe en el acuífero Madero-Victoria, clave 1005, la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, y el incremento de volúmenes autorizados o registrados, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo;

Que con el Acuerdo referido en el Considerando anterior, se evitó el aumento de la extracción de agua subterránea sin control por parte de la Autoridad del Agua, y el que se agravara la problemática del acuífero, aminorando los efectos adversos tales como el abatimiento del agua subterránea, con el consecuente aumento en los costos de extracción e inutilización de pozos, así como el deterioro de la calidad del agua, que de seguirse presentando en la misma medida, hubieran generado una situación de peligro en el abastecimiento de los habitantes de la zona y el impacto de las actividades productivas que dependen de este recurso;

Que del Acuerdo señalado en el considerando quinto se desprende que la disponibilidad media anual de agua subterránea existente en el acuífero Madero-Victoria, clave 1005, es nula, por lo que, esta Comisión Nacional del Agua procedió, con fundamento en los artículos 38, párrafo primero de la Ley de Aguas Nacionales, en relación con el diverso 73 de su Reglamento, a formular los estudios técnicos del acuífero Madero-Victoria, clave 1005, con el objetivo de definir si se presentan algunas de las causales de utilidad e interés público, previstas en la propia Ley, para sustentar la emisión del ordenamiento procedente mediante el cual se establezcan los mecanismos para regular la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, que permita llevar a cabo su administración y uso sustentable;

Que para la realización de dichos estudios técnicos se promovió la participación de los usuarios organizados en el Comité Técnico de Aguas Subterráneas del Acuífero 1005 Madero Victoria, A.C., constituido como órgano auxiliar del Consejo de Cuenca del Río Presidio al San Pedro, a quienes se les presentó el resultado de los mismos en la reunión realizada el día 8 de agosto de 2012, en la Ciudad de Guadalupe Victoria, Estado de Durango, habiendo recibido sus comentarios, observaciones y propuestas; por lo que, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE
LAS AGUAS NACIONALES DEL ACUÍFERO MADERO-VICTORIA, CLAVE 1005, EN EL
ESTADO DE DURANGO, REGIÓN HIDROLÓGICO ADMINISTRATIVA PACÍFICO NORTE,
Y SE DAN A CONOCER LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DEL MISMO ACUÍFERO**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se actualiza el valor de la disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero Madero-Victoria, clave 1005, en el Estado de Durango, cuyo resultado es de un déficit de 7.352480 millones de metros cúbicos anuales, por lo que no existe volumen disponible para otorgar nuevas concesiones y asignaciones o incrementar el volumen de las ya existentes en el acuífero Madero-Victoria, clave 1005, como en seguida se indica:

REGIÓN HIDROLÓGICO ADMINISTRATIVA PACÍFICO NORTE

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
1005	MADERO-VICTORIA	22.5	0.8	29.0524804	22.6	0.000000	-7.352480

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción de agua subterránea consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales "3" y "4" de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El resultado de la actualización de la disponibilidad media anual de agua subterránea determinada en el acuífero Madero-Victoria, clave 1005, considera la delimitación geográfica que se encuentra descrita gráficamente en el mapa oficial de esta Comisión Nacional del Agua en el que aparecen la localización, límites y extensión geográfica del acuífero, y que fue dada a conocer mediante el "ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto del 2009.

ARTÍCULO TERCERO.- Los resultados de la disponibilidad media anual de agua subterránea corresponden a las condiciones de recarga y descarga natural comprometida determinadas con base en los estudios técnicos y a los volúmenes de agua subterránea concesionados e inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua, con fecha de corte al 30 de septiembre de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Se da a conocer el resultado de los estudios técnicos realizados en el acuífero Madero-Victoria, clave 1005, ubicado en el Estado de Durango en los siguientes términos:

ESTUDIO TÉCNICO

1. UBICACIÓN Y EXTENSIÓN TERRITORIAL

El acuífero Madero-Victoria, clave 1005, se localiza en la porción centro oriental del Estado de Durango, abarca una superficie de 1,706 kilómetros cuadrados; comprende parcialmente a los municipios Pánuco de Coronado, Guadalupe Victoria, Durango y muy pequeñas porciones de los municipios Poanas, Cuencamé, Canatlán y Peñón Blanco, todos ellos del Estado de Durango, y administrativamente, pertenece a la Región Hidrológico Administrativa III Pacífico Norte.

Los límites del acuífero Madero-Victoria, clave 1005, están definidos por los vértices de la poligonal simplificada cuyas coordenadas se presentan a continuación y que corresponden a las incluidas en el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos.” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2009.

ACUÍFERO 1005 MADERO-VICTORIA

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
1	103	55	48.0	24	9	0.0
2	104	0	0.0	24	12	36.0
3	104	19	12.0	24	13	48.0
4	104	30	36.0	24	28	48.0
5	104	26	24.0	24	31	12.0
6	104	21	36.0	24	32	24.0
7	104	20	24.0	24	31	12.0
8	104	16	12.0	24	31	48.0
9	104	17	24.0	24	35	24.0
10	104	13	12.0	24	35	24.0
11	104	0	36.0	24	24	36.0
12	103	54	4.0	24	23	10.4
13	103	51	36.0	24	22	12.0
14	103	50	24.0	24	20	24.0
15	103	52	48.0	24	19	48.0
16	103	52	48.0	24	11	24.0
1	103	55	48.0	24	9	0.0

2. POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA REGIÓN VINCULADOS CON EL RECURSO HÍDRICO

En el área que comprende el acuífero Madero-Victoria, clave 1005, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el año 2005 vivían 35,105 habitantes, y conforme a los resultados del Censo de Población y Vivienda del año 2010, en las localidades comprendidas dentro de los límites del acuífero viven 37,106 habitantes. La mayoría de la población radica en las tres localidades urbanas ubicadas dentro del área del acuífero, que en su conjunto albergan a 24,582 habitantes, lo que representa el 66 por ciento de la población; estas localidades son Guadalupe Victoria con 16,506 habitantes; Francisco I. Madero con 4,550 habitantes y Antonio Amaro, en la que habitan 3,526 personas. La población rural está integrada por 12,524 habitantes.

Para el Municipio Guadalupe Victoria, la principal actividad económica es la agricultura de temporal y riego de maíz y frijol, siguiendo en importancia el comercio, transporte, gobierno y servicios, mientras que en el Municipio Pánuco de Coronado, el 70 por ciento de la población económicamente activa se dedica al sector primario, el 20 por ciento al sector secundario, principalmente a la minería y el 10 por ciento al sector terciario.

Considerando las cifras reportadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía al 2011, en el Municipio Guadalupe Victoria la superficie sembrada es de 58,299 hectáreas, de las cuales, 56,069 corresponden a temporal y sólo 2,230 hectáreas corresponden a superficie agrícola de riego. Los principales cultivos son avena forrajera, cuya producción anual es de 55,845 toneladas; frijol, con 31,880 toneladas;

alfalfa, con 14,904 toneladas y trigo, con 4,208 toneladas. La producción ganadera del Municipio Guadalupe Victoria es de 36 toneladas de carne de ovino, 18 toneladas de gallináceas, 9 toneladas de carne de caprino; adicionalmente, se producen 700 mil litros de leche de bovino, 46 mil litros de leche de caprino, 51 toneladas de huevo y 4 toneladas de miel.

En el Municipio Pánuco de Coronado, la superficie sembrada es de 26,852 hectáreas, de las cuales, 25,988 corresponden a temporal y sólo 864 hectáreas corresponden a superficie agrícola de riego. Los principales cultivos en el Municipio Pánuco de Coronado son avena forrajera, con una producción anual de 48,166 hectáreas, frijol con 11,993 toneladas, pastos con 7,183 toneladas, alfalfa con 3,240 toneladas y trigo con 561 toneladas. En el Municipio Pánuco de Coronado se producen 14 toneladas de gallináceas, 7 toneladas de carne de ovino y 1 tonelada de carne de caprino; adicionalmente se producen 336 mil litros de leche de bovino, 5 mil litros de leche de caprino, 39 toneladas de huevo y 2 toneladas de miel. En el municipio se explota oro, plata y plomo.

Sólo una pequeña porción del extremo noreste del Municipio de Durango, se localiza dentro del acuífero Madero-Victoria, clave 1005, en la que sólo existen 5 pequeñas localidades rurales con una población total de 201 habitantes, conforme a la información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía al 2010, por lo que no existe una importante actividad económica.

3. MARCO FÍSICO

3.1 Climatología

En la mayor parte de la zona donde se ubica el acuífero Madero-Victoria, clave 1005, el clima es predominantemente semiárido templado, con verano cálido. El análisis climatológico se efectuó con la información de las estaciones climatológicas Francisco I. Madero y Guadalupe Victoria, cuyo registro comprende los periodos de 1932 a 2006 y de 1963 a 2008, respectivamente. La temperatura media anual en el acuífero Madero-Victoria es de 16.6 grados centígrados, la precipitación media anual de 493.6 milímetros y la evaporación potencial de 2,282.8 milímetros anuales.

El régimen pluvial presenta, en términos generales, dos periodos de ocurrencia; uno en verano de junio a septiembre, cuando se registran los valores más altos, y otro que abarca de febrero a abril, con precipitaciones menos significativas. En el mes de agosto se tiene la mayor lámina de precipitación con 123.6 milímetros, mientras que en el mes de marzo sólo se registra una lámina de precipitación de 3.7 milímetros.

3.2 Fisiografía y Geomorfología

El acuífero Madero-Victoria, clave 1005, se ubica en la transición de las provincias fisiográficas Sierra Madre Occidental y Mesa Central. La porción occidental del acuífero está ubicada en la Sierra Madre Occidental, en las subprovincias Gran Meseta y Cañones Duranguenses y Sierras y Llanuras de Durango. El relieve de esta provincia se caracteriza por presentar cañones profundos y topografía abrupta, donde es factible encontrar pequeños y estrechos valles en los cañones; la topografía tiende a ser más suave hacia el oriente y al sur, en donde se encuentran amplios valles y extensas llanuras. Las máximas elevaciones en la región están representadas por el Cerro Blanco con una altitud de 2,300 metros sobre el nivel del mar, y una porción de la Sierra Gamón, con 2,580 metros sobre el nivel del mar. La zona de menor elevación se representa en el Río Peñón Blanco, con una altitud de 1,450 metros sobre el nivel del mar.

La porción oriental del acuífero se ubica en la Provincia Fisiográfica Mesa Central, subprovincia Sierras y Llanuras del Norte, que se caracteriza por presentar amplias llanuras, con pequeñas sierras aisladas y lomeríos. La zona donde se localiza el acuífero muestra un estado de erosión avanzado con grandes cuencas continentales endorréicas rellenas de sedimentos aluviales y lacustres.

Los elementos fisiográficos que caracterizan el relieve de la región que ocupa el acuífero son geoformas, tales como planicies, mesetas, volcanes, malpaíses y sierras. Las planicies se desarrollan en las porciones central y sureste del acuífero, con alturas promedio de 1,900 metros sobre el nivel del mar, en las que se presentan algunos lomeríos al norte y al sur, constituidos por materiales clásticos terciarios y recientes. Las mesetas y volcanes se localizan en la porción sureste y entre ellas destaca Santa Bárbara, constituida por materiales piroclásticos, y otra región de mayor altura que se ubica al noroeste, constituida en su parte inferior por piroclásticos y en la parte superior por basaltos. Los malpaíses y volcanes se localizan en las porciones sur y oeste del acuífero y se caracterizan por presentar grandes extensiones, poco accidentadas, formadas por derrames basálticos. Asimismo, es posible identificar un gran número de aparatos volcánicos diseminados, de altura variable con diferentes grados de erosión. Por último, las sierras se localizan en los extremos norte y sur oriental del acuífero. La elevación topográfica varía de 2,000 en los valles a 2,500 metros sobre el nivel del mar en los cerros y mesas que delimitan el acuífero.

3.3 Geología

En la superficie del acuífero Madero-Victoria, clave 1005, afloran rocas sedimentarias e ígneas extrusivas e intrusivas, cuyas edades varían del Cretácico Superior al Reciente del Cuaternario.

Las rocas más antiguas corresponden a la Formación Mezcalera, conformada por una secuencia de calizas que varían a partir de su base, de calcarenitas con intercalaciones de estratos de areniscas, calizas de estratificación mediana con lentes y capas de pedernal, y en su porción superior está constituida por una alternancia de caliza y lutitas. Estas unidades no afloran, pero se ha identificado su presencia en el subsuelo a través de los pozos.

Le sobreyace discordantemente, una secuencia de derrames volcánicos y brechas andesíticas cuya edad es del Eoceno, que permiten asociarlas a la secuencia volcánica inferior; esta unidad está afectada por diques de composición andesítica. Sobreyace discordantemente a esta unidad, la secuencia del Supergrupo Volcánico Superior, representada por riolitas e ignimbritas con intercalaciones de tobas riolíticas y cenizas tipo lapilli. Estas rocas corresponden al Oligoceno. Esta unidad está parcialmente afectada por diques de composición andesítica.

Afectan a la Secuencia Volcánica Superior, domos exógenos de composición riolítica del Oligoceno. Cubriendo discordantemente a las unidades anteriores, se presentan basalto y andesitas, probablemente correlacionables con la Formación Metates, del Mioceno Superior.

En forma discordante, sobreyace un conglomerado polimítico constituido por fragmentos de rocas ígneas y sedimentarias, que se correlaciona con la Formación Los Llanos. Por su posición estratigráfica, se le asigna una edad correspondiente al Mioceno-Plioceno. Cubriendo discordantemente a las unidades anteriores se presenta la Formación Guadiana, representada por derrames de basalto, los cuales por su similitud litológica y posición estratigráfica, se correlacionan con el campo basáltico de Durango, cuya edad se le ha asignado al Pleistoceno.

Finalmente, en los cauces de los arroyos principales y en las grandes planicies de la Fosa Guadalupe Victoria, se tienen depósitos aluviales, conformados por gravas, arenas, limos y arcillas del Holoceno del Cuaternario.

Estructuralmente la región está afectada por un patrón de fallas normales de rumbo noroeste sureste, que conforman una serie de fosas tectónicas en forma escalonada, las cuales son desplazadas ocasionalmente por fallas laterales. Este fallamiento normal pudo haber sido el conducto para el emplazamiento del pórfido traquítico, domos exógenos, aparatos volcánicos y diques. Se definieron de poniente a oriente, los pilares tectónicos Zaragoza, Guadalajara, Los Cuatillos y la Fosa Guadalupe Victoria.

4. HIDROLOGÍA SUPERFICIAL

El acuífero Madero-Victoria, clave 1005, se ubica dentro de la Región Hidrológica 11 Presidio-San Pedro, en la cuenca del Río San Pedro, dentro de la subcuenca del Río Medio Mezquital. Las corrientes superficiales son arroyos intermitentes o efímeros, ya que sólo llevan agua en época de lluvias, y carecen de caudal base. Los arroyos nacen en su mayoría en la Sierra de Sabinillas y la Sierra de Gamón y desembocan en algunas zonas lacustres o en la zona agrícola de la parte baja del acuífero. Los arroyos de mayor importancia son El Durazno, El Canalizo, Los Mimbres, Colorado, La Providencia, La Coyota, El Águila, Los Caracoles, Charco Blanco y Martinica.

En la superficie del acuífero existen varios lagos de pequeñas dimensiones, entre los que destacan la Laguna de Nuestra Señora, localizada en la parte central del acuífero, entre las localidades de La Alianza Nueva y Veintiocho de Mayo, que es alimentada por los arroyos El Canalizo, El Mimbres y El Durazno. La Laguna Macadeno, localizada en la parte este del acuífero, entre las localidades de José María Pino Suárez y Guadalupe Victoria, en la que desembocan los arroyos de El Durazno y El Colorado. La Laguna el Moscú, se localiza en la parte noroeste del acuífero, al norte de la localidad de Francisco R. Serrano, entre las localidades de Los Campos y Charco La Vaca.

5. HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA

5.1 El acuífero

El acuífero Madero-Victoria, clave 1005, está integrado por un medio granular poroso y un medio fracturado, que conforman un acuífero heterogéneo y libre en donde el movimiento del agua subterránea está en función de la geología estructural. La porción superior del acuífero está integrada por el medio granular, conformado por sedimentos aluviales de granulometría variada y conglomerados, cuyo espesor puede alcanzar varios metros en el centro del valle. La porción inferior del acuífero está conformada por el medio fracturado, constituido por rocas volcánicas fracturadas, como tobas ácidas, riolitas, ignimbritas y basaltos, cuya permeabilidad se debe al fracturamiento.

La recarga natural del acuífero está integrada por la infiltración del agua de lluvia y la entrada subterránea, que se origina en las estribaciones de las sierras que rodean al valle. Las salidas del acuífero ocurren principalmente a través de la extracción por bombeo y como salida subterránea hacia el suroeste.

5.2 Niveles del agua subterránea

El nivel de saturación del agua subterránea es aquel a partir del cual el agua satura todos los poros y quedades del subsuelo. La profundidad al nivel de saturación, medida desde la superficie del terreno, en el año 2010 variaba de 5 metros en la porción sureste del acuífero, a 90 metros en la porción norte. La elevación del nivel de saturación con respecto al nivel del mar en el año 2010, variaba de 2,170 a 1,885 metros sobre el nivel del mar. En las zonas topográficamente más altas, se presentan las mayores elevaciones del nivel de saturación, que es de 2,170 metros sobre el nivel del mar en la porción sureste, en la comunidad Dos de Abril, de 2,005 metros sobre el nivel del mar en las cercanías de las localidades Los Campos, La Esperanza y La Gloria, y de 1,885 en el suroeste, en las cercanías de la comunidad San Juanera.

La dirección de flujo subterráneo preferencial se origina en la zona oriente, en la periferia de la zona de explotación y se dirige hacia la planicie, al centro y continua hacia el oeste del acuífero; en la porción occidental del acuífero la recarga se origina al norte y noroeste del acuífero, se dirige hacia la planicie y descarga como salida subterránea hacia el suroeste.

Para el periodo 2003 a 2010, en la zona de Madero se presentó un abatimiento general de los niveles de saturación; en la parte sur de la zona se muestran abatimientos de 5 a 6 metros, en la parte media de la zona los abatimientos son de 2 a 3 metros, mientras que en la parte oeste de 1 metro. En la zona de Victoria la mayor parte del área presenta abatimientos de los niveles; en las localidades de Gerónimo Hernández y La Alianza, el abatimiento para ese periodo es de 5 metros. El abatimiento anual varía de 0.5 a 1.5 metros.

5.3 Extracción del agua subterránea y su distribución por usos

En el acuífero Madero-Victoria, clave 1005, en el año 2010 se censaron 388 captaciones de agua subterránea; de ellas, 310 son pozos, 76 norias y 2 manantiales. De estas obras, 255 están activas y 131 inactivas. Del total de captaciones de agua subterránea, 226 están destinados al uso agrícola, 71 al uso pecuario, 53 al uso público urbano, 11 al uso doméstico, 1 al uso industrial y 26 para usos múltiples.

El volumen total de extracción de agua subterránea es de 22.6 millones de metros cúbicos anuales. El principal uso del agua subterránea es el agrícola, ya que se extraen 16.5 millones de metros cúbicos anuales, que representa el 73 por ciento de la extracción total, seguido por el uso público urbano con 5.1 millones de metros cúbicos anuales, que corresponde al 23 por ciento; para usos múltiples se extrae un millón de metros cúbicos anuales, que representa el 4 por ciento.

5.4 Hidrogeoquímica y calidad del agua subterránea

El agua subterránea es del tipo bicarbonatada cálcica y bicarbonatada sódica, de baja salinidad, cuya concentración de sólidos totales disueltos varía de 200 a 340 miligramos por litro. En algunas captaciones de agua subterránea las concentraciones de fluoruros, nitratos, coliformes fecales y coliformes totales rebasan los límites máximos permisibles para consumo humano, establecidos en la Modificación a la Norma Oficial Mexicana "NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre del 2000.

El fluoruro se encuentra en el agua subterránea de forma natural asociado al medio geológico volcánico por el que circula y en algunos pozos del acuífero se alcanzan concentraciones de 2.11 miligramos por litro. Los elevados niveles de nitratos están asociados a contaminación causada por las actividades humanas, y la presencia de coliformes totales y coliformes fecales permiten identificar la contaminación bacteriológica por materia fecal en el agua subterránea, por lo que, el agua subterránea debe ser desinfectada antes de consumirse, y deberán vigilarse las concentraciones de fluoruro y nitratos en el agua destinada para uso público urbano. Sin embargo, la calidad del agua subterránea es apta para uso agrícola.

5.5 Balance de aguas subterráneas

De acuerdo a la actualización del balance de aguas subterráneas referido; la recarga total media anual del acuífero Madero-Victoria, clave 1005, es de 22.5 millones de metros cúbicos anuales, integrada por 4.8 millones de metros cúbicos anuales de entradas por flujo subterráneo y 17.7 millones de metros cúbicos anuales por recarga vertical por lluvia. La descarga del acuífero está integrada por 0.8 millones de metros cúbicos anuales de salidas subterráneas hacia el Sur y 22.6 millones de metros cúbicos anuales que se extraen del acuífero mediante norias y pozos. El cambio de almacenamiento en el acuífero es de -0.9 millones de metros cúbicos anuales, en el que el signo negativo indica que la extracción es a costa de la reserva almacenada no renovable del acuífero.

6. DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE AGUA SUBTERRÁNEA

La Disponibilidad Media Anual de agua subterránea referida en el Artículo Primero del presente Acuerdo, fue determinada conforme al método establecido en la Norma Oficial Mexicana "NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002, aplicando la expresión:

Disponibilidad = Recarga - Descarga natural - Volumen concesionado
media anual total comprometida e inscrito en el Registro
de agua subterránea Público de Derechos de Agua

De conformidad con la Norma Oficial Mexicana citada en este apartado, la disponibilidad media anual en el acuífero Madero-Victoria, clave 1005, se actualiza considerando una recarga media anual de 22.5 millones de metros cúbicos anuales; una descarga natural comprometida de 0.8 millones de metros cúbicos anuales, que corresponden a la salida subterránea; el volumen de agua subterráneo concesionado e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de septiembre de 2011 es de 29.052480 millones de metros cúbicos anuales, por lo que, la disponibilidad media anual de agua subterránea resultante es nula y presenta un déficit de 7.352480 millones de metros cúbicos anuales.

REGIÓN HIDROLÓGICO ADMINISTRATIVA PACÍFICO NORTE

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES							
1005	MADERO-VICTORIA	22.5	0.8	29.052480	22.6	0.000000	-7.352480

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción de agua subterránea consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales "3" y "4" de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000.

Este resultado indica que no existe volumen disponible para otorgar nuevas concesiones o incrementar el volumen de las ya existentes en el acuífero Madero-Victoria, clave 1005, y que el volumen máximo que puede extraerse del acuífero es de 21.7 millones de metros cúbicos anuales, que corresponde al volumen de recarga media anual que recibe el acuífero, menos la descarga natural comprometida.

7. SITUACIÓN REGULATORIA, PLANES Y PROGRAMAS DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

Actualmente, en la superficie que ocupa el acuífero Madero-Victoria, clave 1005, se encuentra vigente el "ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los siete acuíferos que se indican" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril del 2013, mediante el cual, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, y el incremento de los volúmenes autorizados o registrados, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo;

8. PROBLEMÁTICA

8.1 Escasez natural de agua

El acuífero Madero-Victoria, clave 1005, está ubicado en una región con clima semiárido templado con verano cálido, con una escasa precipitación media anual de 493.6 milímetros, y una elevada evaporación potencial media anual de 2,282.8 milímetros, por lo que la mayor parte del agua precipitada se evapora, lo que implica que el escurrimiento y la infiltración son reducidos.

La disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero Madero-Victoria, clave 1005, es nula. La escasez natural del agua en contraste con la creciente demanda del recurso hídrico, implica el riesgo de que se agraven los efectos negativos de la explotación del agua subterránea tanto en el ambiente como para los usuarios del recurso. Ello exige que se establezcan medidas regulatorias para mantener el equilibrio hidrológico de las aguas del subsuelo.

8.2 Sobreexplotación

En el acuífero Madero-Victoria, clave 1005, la extracción de agua subterránea es de 22.6 millones de metros cúbicos anuales, mientras que la recarga que recibe el acuífero está cuantificada en 22.5 millones de metros cúbicos anuales.

Actualmente, aun con la existencia de un instrumento que prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo y el incremento de los volúmenes autorizados o registrados en el acuífero Madero-Victoria, clave 1005; el mismo ya presenta una tendencia hacia el abatimiento del nivel del agua subterránea, con lo que existe el riesgo de que se agraven los efectos perjudiciales causados por la explotación intensiva, tales como la inutilización de pozos, el incremento de costos de bombeo, la disminución e incluso desaparición de los manantiales, así como el deterioro de la calidad del agua subterránea, por lo que es necesario proteger al acuífero de un significativo desequilibrio hídrico que pudiera llegar a afectar las actividades socioeconómicas que dependen del agua subterránea en esta región.

9. CONCLUSIONES

- De acuerdo con la actualización de la disponibilidad media anual de aguas subterráneas en el acuífero Madero-Victoria, clave 1005, ésta es nula y presenta un déficit de 7.352480 millones de metros cúbicos anuales, por lo que no existe volumen disponible para otorgar nuevas concesiones o incrementar el volumen de las ya existentes. La nula disponibilidad media anual de agua subterránea implica que el recurso hídrico debe estar sujeto a una explotación controlada, para lograr la sustentabilidad ambiental, y prevenir la sobreexplotación del acuífero.
- El volumen de agua subterránea extraído, con base en los resultados de los estudios técnicos es de 22.6 millones de metros cúbicos anuales, de los cuales al sector agrícola se destina el 72.5 por ciento; al sector público urbano le corresponde el 22.4 por ciento, y usos múltiples el 5.1 por ciento.
- En el acuífero Madero-Victoria, clave 1005, el Ejecutivo Federal no ha decretado el establecimiento de zonas de veda, reglamentadas o de reserva, en materia de aguas nacionales subterráneas.
- La totalidad del acuífero Madero-Victoria, clave 1005, se encuentra sujeto a las disposiciones del "ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los siete acuíferos que se indican"; no obstante, si bien dicho instrumento ha permitido disminuir los efectos de la explotación intensiva, persiste el riesgo de abatimiento del nivel de saturación, incremento de los costos de bombeo y el deterioro de la calidad del agua subterránea.
- De los resultados expuestos, en el acuífero Madero-Victoria, clave 1005, se presentan las causales de utilidad e interés público, relativas a la protección, mejoramiento, conservación del recurso hídrico y restauración de acuíferos; a la atención prioritaria de la problemática hídrica en zonas de escasez natural y al control de su extracción, explotación, uso o aprovechamiento, manteniendo la sustentabilidad ambiental y la prevención de la sobreexplotación del acuífero; el restablecimiento del equilibrio hidrológico de las aguas del subsuelo y de los ecosistemas vinculados con el agua; causales que justifican el establecimiento de un ordenamiento para el control de la extracción, aprovechamiento y uso de las aguas del subsuelo, para alcanzar la gestión integrada de los recursos hídricos.
- El ordenamiento procedente aportará las bases para obtener un registro confiable y conforme a derecho, de usuarios y extracciones; y con ello un registro de todos los asignatarios y concesionarios del acuífero.

10. RECOMENDACIONES

- Decretar el ordenamiento procedente para el control de la extracción, uso y aprovechamiento de las aguas subterráneas en toda la superficie dentro del acuífero Madero-Victoria, clave 1005, por lo que, en dicho acuífero, el "ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los siete acuíferos que se indican", queda sin efectos, en términos de lo dispuesto por su artículo primero transitorio.
- Una vez establecido el ordenamiento correspondiente, integrar el padrón de usuarios de las aguas subterráneas, conforme a los mecanismos y procedimientos que al efecto tenga establecidos la Comisión Nacional del Agua.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los estudios técnicos que contienen la información detallada, mapas y memorias de cálculo con la que se determinó la actualización de la disponibilidad media anual de aguas subterráneas y con la que se elaboró el presente Acuerdo, así como el mapa que ilustra la localización, los límites y la extensión geográfica del acuífero Madero-Victoria, clave 1005, Estado de Durango, estarán disponibles para consulta pública en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, en su Nivel Nacional, que se ubican en avenida Insurgentes Sur número 2416, colonia Copilco El Bajo, México, Delegación Coyoacán, código postal 04340; en la Ciudad de México, Distrito Federal, y en su Nivel Regional Hidrológico-Administrativo, en las direcciones que se indican a continuación: Organismo de Cuenca "Pacífico Norte", en avenida Federalismo y Boulevard Culiacán sin número, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, y en la Dirección Local en Durango, en Palacio Federal (planta baja) kilómetro 6 carretera Durango-Torreón, Ciudad Industrial, código postal 34208, en la ciudad de Durango.

México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes septiembre de dos mil trece.- El Director General, **David Korenfeld Federman.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO en materia de transferencia de recursos del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (Componente de Salud), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas.

CONVENIO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ Y POR EL DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. ALFREDO ROMÁN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. JOSÉ NORBERTO TREVIÑO Y GARCÍA MANZO, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o. el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.
- II. La Ley General de Salud establece, en su artículo 77 bis 1, el derecho que tienen todos los mexicanos a ser incorporados al Sistema de Protección Social en Salud sin importar su condición social, entendiéndolo como un mecanismo para garantizar el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de su utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud.
- III. Los recursos federales asignados al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades son subsidios federales. Dicho programa, es un instrumento del Ejecutivo Federal, en el marco de una política social integral, que desarrolla acciones intersectoriales para la educación, la salud, la alimentación, así como aquellas acciones que promuevan el bienestar general de las familias que viven en pobreza extrema.

El Componente de Salud del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades opera bajo las estrategias específicas de proporcionar a los beneficiarios de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, y fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

PERSONALIDAD

1. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
2. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2012, signado por Enrique Peña Nieto.

FACULTADES

3. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud, así como impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre "LA SECRETARÍA" y efectuar las transferencias que correspondan a los estados y al Distrito Federal.

4. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de "LA SECRETARÍA", los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III, VI, VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
5. Que la Dirección General del Programa Oportunidades, tiene entre sus atribuciones establecer criterios técnicos y administrativos para la programación y distribución de recursos presupuestales para la operación y desarrollo del Sistema de Protección Social en Salud, con relación al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en sus componentes Salud y Alimentación, y en su caso, de los Programas que le fuesen encomendados, de conformidad con el artículo 10 bis 3 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria y el calendario del presupuesto autorizado correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.

DOMICILIO

7. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en la calle Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD":

PERSONALIDAD

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 23, párrafo I, numeral II y 25 numeral XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, asiste a la suscripción del presente Convenio de conformidad con los artículos 23 párrafo I numeral IX y 32 numeral III de la Ley Orgánica de la administración Pública del Estado de Tamaulipas, cargo que quedó debidamente acreditado con el nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

ALCANCES

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad.

DOMICILIO

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en: Palacio de Gobierno, 1er. piso, entre 15 y 16 Juárez, zona Centro, código postal 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

FUNDAMENTACIÓN

Resultan aplicables al presente instrumento jurídico:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4;

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 39;

Ley General de Salud, artículos 9, 13 apartado B), 77 bis 1, 77 bis 11 al 77 bis 19, respecto de las Aportaciones al Sistema de Protección Social en Salud, 77 bis 32, respecto de la Transparencia, Control y Supervisión del Manejo de los Recursos del Sistema de Protección Social en Salud, Transitorio Vigésimo Primero;

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 77;

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 66, 174 y 175;

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, artículos 76 al 81 y su Transitorio Décimo Cuarto;

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para el ejercicio fiscal 2013 (Reglas de Operación);

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas artículos 77, 91 y 95.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, artículos 7, 23, 25 y 32.

El Programa de Desarrollo Humano Oportunidades como parte del Sistema de Protección Social en Salud establecido en el artículo 4o. Constitucional, y de conformidad con las Reglas establecidas en el Título Tercero Bis, en específico los artículos 77 bis 11 al 77 bis 19 de la Ley General de Salud, en relación con su Artículo Vigésimo Primero Transitorio; artículos 76 al 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y su Transitorio Décimo Cuarto; y numeral 4 del capítulo 2 de los Mecanismos para la contabilización de los Recursos a integrar en la aportación solidaria federal, como parte integrante de las aportaciones federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud a que se refieren las disposiciones legales y reglamentarias antes mencionadas, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.- “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” convienen lo siguiente:

Transferencia de Recursos Federales

1.- El monto total de los recursos federales a transferir, su naturaleza normativa y presupuestal, Cláusula Segunda.

Suficiencia presupuestal global

2.- El monto total de los recursos federales a transferir deberán considerarse como suficiencia presupuestal global para fortalecer las acciones para el cumplimiento de los fines, Cláusula Tercera.

Fines

3.- Comprometer que los recursos federales a transferir sean destinados para el cumplimiento de los fines que se establecen en el numeral 3.5.2 de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Cláusula Cuarta.

Devengo para la transferencia de recursos federales

4.- Establecer en términos de las disposiciones aplicables, el momento del devengo para los recursos federales a transferir, Cláusula Quinta.

Administración y ejercicio de los recursos federales transferidos

5.- Para la administración y ejercicio de los recursos federales transferidos hasta su erogación total para los fines previstos, Cláusula Sexta.

Seguimiento del Gasto y los Indicadores

6.- Informar sobre el seguimiento del ejercicio de los recursos transferidos, así como de los indicadores de resultados establecidos, Cláusula Séptima.

Aspectos contractuales generales

7.- Las directrices que regularán vigencia, modificaciones, causas de terminación y rescisión, Cláusulas Octava a Décima Primera.

SEGUNDA.- Transferencia de Recursos Federales.- “LA SECRETARÍA” transferirá recursos presupuestales correspondientes al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud.

De conformidad con las disposiciones referidas en el capítulo de fundamentación, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y que forma parte integrante de las aportaciones federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

“LA SECRETARÍA” transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$64,548,566.00 sesenta y cuatro millones quinientos cuarenta y ocho mil quinientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N. con cargo al presupuesto de “LA SECRETARÍA”.

“LA SECRETARÍA” realizará las ministraciones de los recursos a que se refiere la presente cláusula, conforme al calendario del presupuesto autorizado en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Tesorería (o su equivalente) de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a “LA SECRETARÍA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse a los fines del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones “LA ENTIDAD” deberá realizar las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento.

TERCERA.- Suficiencia presupuestal global.- Los recursos federales transferidos mencionados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico se considerarán como suficiencia presupuestaria global en favor de “LA ENTIDAD” a partir de la suscripción del presente instrumento. Lo anterior con el propósito de que “LA ENTIDAD” pueda realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de realizar los compromisos contractuales, en términos de las disposiciones aplicables, y cumplir con los fines del presente instrumento.

CUARTA.- Fines.- Una vez recibidos los recursos la entidad deberá aplicarlos exclusivamente para dar cumplimiento a las tres estrategias específicas del componente de salud que se mencionan a continuación establecidas en el numeral 3.5.2 y Previsión Primera de las Reglas de Operación:

1) Atención a la salud

Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, el cual constituye un beneficio irreductible, con base en las Cartillas Nacionales de Salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona.

La atención a la salud se proporciona a los integrantes de la familia beneficiaria mediante las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud, con base en las Cartillas Nacionales de Salud. Estas acciones tienen un carácter principalmente preventivo, de promoción de la salud y de detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública, e inclusive del cuidado de los aspectos curativos y de control de los principales padecimientos (Numeral 3.5.2.1 de las Reglas de Operación).

2) Prevención y atención de la desnutrición

Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, para prevenir y atender la mala nutrición (desnutrición y obesidad) de los niños y niñas desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas y en lactancia, a través de la vigilancia y seguimiento del estado de nutrición, así como de la entrega de suplementos alimenticios a niños y niñas menores de cinco años, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, y del control de los casos de desnutrición.

Mediante la vigilancia sistemática del crecimiento y del desarrollo infantil se corroboran los cambios en el estado de nutrición y se identifica tempranamente la mala nutrición. Se informa a los padres sobre el desarrollo, brindando orientación y capacitación a las madres de familia o responsable del niño o niña sobre los beneficios del consumo adecuado del suplemento alimenticio que el Sector Salud defina (Numeral 3.5.2.2 de las Reglas de Operación).

3) Capacitación para el Autocuidado de la Salud

Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la educación alimentaria nutricional, la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.

Las acciones de promoción de la salud se desarrollan principalmente bajo tres modalidades: capacitación para el autocuidado de la salud; información, orientación y consejería de manera individualizada durante las consultas y emisión de mensajes colectivos dirigidos a las familias beneficiarias de acuerdo a la edad, sexo y evento de vida, ampliando y reforzando los conocimientos y prácticas para el autocuidado de la salud (Numeral 3.5.2.3 de las Reglas de Operación).

Con la finalidad de que "LA ENTIDAD" concluya con el proceso de implementación del Sistema Nominal en Salud (SINOS), el cual propicia una mejora en la atención a la población y promueve el cumplimiento de las acciones en salud tanto del personal de salud como de los beneficiarios, la certificación del cumplimiento de las corresponsabilidades de las familias beneficiarias del Programa, deberá realizarse a través del Módulo de Oportunidades de dicho Sistema, a más tardar en el bimestre septiembre-octubre de 2013. El Comité Técnico de la Coordinación resolverá lo conducente cuando la certificación no pueda realizarse a través de este sistema (Previsión Primera de las Reglas de Operación).

Lo anterior, sin menoscabo de las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación y demás aplicables; los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

QUINTA.- Devengo para la transferencia de recursos federales.

1) La transferencia de subsidios para cumplir con el objeto del presente instrumento, que realiza "LA SECRETARÍA" en favor de "LA ENTIDAD" se consideran devengados para "LA SECRETARÍA" una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso a los beneficiarios contenidos en el padrón a que se refieren los numerales 5.2 y 5.3.2.1 de las Reglas de Operación. A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual es del tenor literal siguiente:

"Los subsidios se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal".

2) "LA ENTIDAD" por cada ministración de recursos federales deberá enviar un recibo que sea emitido por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la misma, el cual deberá cumplir con lo siguiente:

- * Ser expedido a nombre de la Secretaria de Salud/Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

- * Domicilio Fiscal: Lieja número 7, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

- * Registro Federal de Contribuyentes: SSA630502CU1.

- * Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), nombre del programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios federales recibidos.

- * El recibo original deberá ser enviado a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

3) Los documentos justificativos para "LA SECRETARÍA" de la obligación de pago serán: Las leyes aplicables, las Reglas de Operación y el presente Convenio; el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el párrafo anterior.

4) Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

5) Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

SEXTA.- Administración y ejercicio de los recursos federales transferidos.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 77 bis 16 y 77 bis 32 de la Ley General de Salud, así como al numeral 5.3.2.1 de las Reglas de Operación, los recursos federales transferidos forman parte del mecanismo de financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, y corresponde a "LA ENTIDAD", destinar, administrar y ejercer dichos recursos hasta su erogación total para dar cumplimiento a los fines previstos en el presente Convenio.

Los recursos federales transferidos se deberán registrar como ingresos propios y serán destinados específicamente para dar cumplimiento a los objetivos del programa.

SÉPTIMA.- Seguimiento del Gasto y los Indicadores:

1) “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento de los fines del presente Convenio, “LA ENTIDAD”, deberá proporcionar la información del seguimiento del gasto de los recursos federales transferidos mediante la funcionalidad que “LA SECRETARÍA” proporcione para tal efecto. Lo anterior en términos del Capítulo VII de la Ley General de Salud denominado Transparencia, Control y Supervisión, que establece que la administración y ejercicio de los recursos transferidos corresponde a “LA ENTIDAD”.

“LA ENTIDAD” deberá enviar, el informe anual del ejercicio del gasto de los recursos federales transferidos a través de la funcionalidad referida, durante el primer trimestre del año 2014.

En el caso de que al momento de presentar el informe no se haya realizado la erogación total de los recursos, “LA ENTIDAD” deberá señalar las causas y justificaciones, así como el plazo perentorio en el que realizará el ejercicio de los recursos hasta la erogación total dentro del mismo informe anual; terminado el plazo “LA ENTIDAD” deberá presentar el informe anual de la erogación total, dentro de los siguientes 30 días.

Para los efectos de la presente cláusula “LA ENTIDAD” se compromete a cumplir con la entrega oportuna del informe anual antes referido, considerando que dicha información es componente indispensable para efectos de Transparencia, Control y Supervisión en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que, es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

2) Por otra parte, para efecto de darle seguimiento a los indicadores establecidos en las Reglas de Operación “LA ENTIDAD” se obliga a proporcionar la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de la suscripción del mismo, y se mantendrá en vigor, para efectos del devengo de “LA SECRETARÍA” a que hace referencia la Cláusula Quinta, hasta el 31 de diciembre de 2013; por su parte se mantendrá en vigor para “LA ENTIDAD” hasta la erogación total de los recursos federales transferidos, en términos de la Cláusula Segunda del presente Convenio.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, al primer día del mes de marzo de dos mil trece.- Por la Secretaría, al primer día del mes de marzo de dos mil trece.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O’Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- El Director General del Programa Oportunidades, **Daniel Aceves Villagrán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Alfredo Román González Fernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas, **José Norberto Treviño y García Manzo**.- Rúbrica.

CONVENIO en materia de transferencia de recursos del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (Componente de Salud), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala.

CONVENIO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ Y POR EL DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN Y, POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR EL LICENCIADO RICARDO DAVID GARCÍA PORTILLA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y EL DOCTOR JESÚS SALVADOR FRAGOSO BERNAL, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o. el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.
- II. La Ley General de Salud establece, en su artículo 77 bis 1, el derecho que tienen todos los mexicanos a ser incorporados al Sistema de Protección Social en Salud sin importar su condición social, entendiéndolo como un mecanismo para garantizar el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de su utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud.
- III. Los recursos federales asignados al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades son subsidios federales. Dicho programa, es un instrumento del Ejecutivo Federal, en el marco de una política social integral, que desarrolla acciones intersectoriales para la educación, la salud, la alimentación, así como aquellas acciones que promuevan el bienestar general de las familias que viven en pobreza extrema.

El Componente de Salud del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades opera bajo las estrategias específicas de proporcionar a los beneficiarios de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, y fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad.

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARÍA":****PERSONALIDAD**

1. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
2. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2012, signado por Enrique Peña Nieto.

3. FACULTADES

4. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud, así como impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre "LA SECRETARÍA" y efectuar las transferencias que correspondan a los estados y al Distrito Federal.

5. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de "LA SECRETARÍA", los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III, VI, VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
6. Que la Dirección General del Programa Oportunidades, tiene entre sus atribuciones establecer criterios técnicos y administrativos para la programación y distribución de recursos presupuestales para la operación y desarrollo del Sistema de Protección Social en Salud, con relación al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en sus componentes Salud y Alimentación y, en su caso, de los Programas que le fuesen encomendados, de conformidad con el artículo 10 bis 3 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

7. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria y el calendario del presupuesto autorizado correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.

DOMICILIO

8. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en la calle Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD":

PERSONALIDAD

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 1, 11 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento jurídico.
2. Que es una dependencia de la Administración Pública Descentralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Salud en el Estado de Tlaxcala, expedido por Decreto número 77 y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 28 de noviembre de 2000; con funciones de autoridad y teniendo como objeto la prestación de servicios de salud a la población abierta en el Estado de Tlaxcala, y de conformidad por lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 6 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.
3. Que el doctor Jesús Salvador Fragosó Bernal, acredita su personalidad mediante el nombramiento de fecha quince de enero de dos mil once, expedido por el Gobernador del Estado de Tlaxcala el licenciado Mariano González Zarur, manifestando que cuenta con facultades suficientes para suscribir convenios de este tipo, en términos del artículo 30 fracciones I, XVI y XVII, 34 fracción IV de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala; en relación con los artículos 5, 6 fracción I, 17, 18 VI, XXII del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

ALCANCES

1. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, promover la mejor nutrición de la población beneficiaria en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestión y de las mujeres embarazadas o en lactancia fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad.

DOMICILIO

2. Que señala como su domicilio legal, para efectos de este Convenio el ubicado en calle Ignacio Picazo Norte número veinticinco, colonia Centro del Municipio de Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala, código postal 90800.

FUNDAMENTACIÓN

Resultan aplicables al presente instrumento jurídico:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4;

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 39;

Ley General de Salud, artículos 9, 13 apartado B), 77 bis 1, 77 bis 11 al 77 bis 19, respecto de las Aportaciones al Sistema de Protección Social en Salud, 77 bis 32, respecto de la Transparencia, Control y Supervisión del Manejo de los Recursos del Sistema de Protección Social en Salud, Transitorio Vigésimo Primero;

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 77;

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 66, 174 y 175;

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, artículos 76 al 81 y su Transitorio Décimo Cuarto;

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para el ejercicio fiscal 2013 (Reglas de Operación);

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, artículos 50 y 57 fracción XXX;

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, artículos 1, 3, 11, 15, 31, 32, 38, 48 y 67 y demás disposiciones legales aplicables;

El Programa de Desarrollo Humano Oportunidades como parte del Sistema de Protección Social en Salud establecido en el artículo 4o. Constitucional, y de conformidad con las Reglas establecidas en el Título Tercero Bis, en específico los artículos 77 bis 11 al 77 bis 19 de la Ley General de Salud, en relación con su artículo Vigésimo Primero Transitorio; artículos 76 al 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y su Transitorio Décimo Cuarto; y numeral 4 del capítulo 2 de los Mecanismos para la contabilización de los Recursos a integrar en la aportación solidaria federal, como parte integrante de las aportaciones federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud a que se refieren las disposiciones legales y reglamentarias antes mencionadas, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.- “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” convienen lo siguiente:

Transferencia de Recursos Federales

1.- El monto total de los recursos federales a transferir, su naturaleza normativa y presupuestal, Cláusula Segunda.

Suficiencia presupuestal global

2.- El monto total de los recursos federales a transferir deberán considerarse como suficiencia presupuestal global para fortalecer las acciones para el cumplimiento de los fines, Cláusula Tercera.

Fines

3.- Comprometer que los recursos federales a transferir sean destinados para el cumplimiento de los fines que se establecen en el numeral 3.5.2 de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Cláusula Cuarta.

Devengo para la transferencia de recursos federales

4.- Establecer en términos de las disposiciones aplicables, el momento del devengo para los recursos federales a transferir, Cláusula Quinta.

Administración y ejercicio de los recursos federales transferidos

5.- Para la administración y ejercicio de los recursos federales transferidos hasta su erogación total para los fines previstos, Cláusula Sexta.

Seguimiento del Gasto y los Indicadores

6.- Informar sobre el seguimiento del ejercicio de los recursos transferidos, así como de los indicadores de resultados establecidos, Cláusula Séptima.

Aspectos contractuales generales

7.- Las directrices que regularán vigencia, modificaciones, causas de terminación y rescisión, Cláusulas Octava a Décima Primera.

SEGUNDA.- Transferencia de Recursos Federales.- “LA SECRETARÍA” transferirá recursos presupuestales correspondientes al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud.

De conformidad con las disposiciones referidas en el capítulo de fundamentación, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y que forma parte integrante de las aportaciones federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

“LA SECRETARÍA” transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$50,293,266.00 cincuenta millones doscientos noventa y tres mil doscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N. con cargo al presupuesto de “LA SECRETARÍA”.

“LA SECRETARÍA” realizará las ministraciones de los recursos a que se refiere la presente cláusula, conforme al calendario del presupuesto autorizado en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Tesorería (o su equivalente) de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a “LA SECRETARÍA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse a los fines del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones “LA ENTIDAD” deberá realizar las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento.

TERCERA.- Suficiencia presupuestal global.- Los recursos federales transferidos mencionados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico se considerarán como suficiencia presupuestaria global en favor de “LA ENTIDAD” a partir de la suscripción del presente instrumento. Lo anterior con el propósito de que “LA ENTIDAD” pueda realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de realizar los compromisos contractuales, en términos de las disposiciones aplicables, y cumplir con los fines del presente instrumento.

CUARTA.- Fines.- Una vez recibidos los recursos la entidad deberá aplicarlos exclusivamente para dar cumplimiento a las tres estrategias específicas del componente de salud que se mencionan a continuación establecidas en el numeral 3.5.2 y Previsión Primera de las Reglas de Operación:

1) Atención a la salud

Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, el cual constituye un beneficio irreductible, con base en las Cartillas Nacionales de Salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona.

La atención a la salud se proporciona a los integrantes de la familia beneficiaria mediante las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud, con base en las Cartillas Nacionales de Salud. Estas acciones tienen un carácter principalmente preventivo, de promoción de la salud y de detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública, e inclusive del cuidado de los aspectos curativos y de control de los principales padecimientos (Numeral 3.5.2.1 de las Reglas de Operación).

2) Prevención y atención de la desnutrición

Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, para prevenir y atender la mala nutrición (desnutrición y obesidad) de los niños y niñas desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas y en lactancia, a través de la vigilancia y seguimiento del estado de nutrición, así como de la entrega de suplementos alimenticios a niños y niñas menores de cinco años, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, y del control de los casos de desnutrición.

Mediante la vigilancia sistemática del crecimiento y del desarrollo infantil se corroboran los cambios en el estado de nutrición y se identifica tempranamente la mala nutrición. Se informa a los padres sobre el desarrollo, brindando orientación y capacitación a las madres de familia o responsable del niño o niña sobre los beneficios del consumo adecuado del suplemento alimenticio que el Sector Salud defina (Numeral 3.5.2.2 de las Reglas de Operación).

3) Capacitación para el Autocuidado de la Salud

Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la educación alimentaria nutricional, la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.

Las acciones de promoción de la salud se desarrollan principalmente bajo tres modalidades: capacitación para el autocuidado de la salud; información, orientación y consejería de manera individualizada durante las consultas y emisión de mensajes colectivos dirigidos a las familias beneficiarias de acuerdo a la edad, sexo y evento de vida, ampliando y reforzando los conocimientos y prácticas para el autocuidado de la salud (Numeral 3.5.2.3 de las Reglas de Operación).

Con la finalidad de que "LA ENTIDAD" concluya con el proceso de implementación del Sistema Nominal en Salud (SINOS), el cual propicia una mejora en la atención a la población y promueve el cumplimiento de las acciones en salud tanto del personal de salud como de los beneficiarios, la certificación del cumplimiento de las corresponsabilidades de las familias beneficiarias del Programa, deberá realizarse a través del Módulo de Oportunidades de dicho Sistema, a más tardar en el bimestre septiembre-octubre de 2013. El Comité Técnico de la Coordinación resolverá lo conducente cuando la certificación no pueda realizarse a través de este sistema (Previsión Primera de las Reglas de Operación).

Lo anterior, sin menoscabo de las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación y demás aplicables; los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

QUINTA.- Devengo para la transferencia de recursos federales:

1) La transferencia de subsidios para cumplir con el objeto del presente instrumento, que realiza "LA SECRETARÍA" en favor de "LA ENTIDAD" se consideran devengados para "LA SECRETARÍA" una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso a los beneficiarios contenidos en el padrón a que se refieren los numerales 5.2 y 5.3.2.1 de las Reglas de Operación. A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual es del tenor literal siguiente:

"Los subsidios se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal".

2) "LA ENTIDAD" por cada ministración de recursos federales deberá enviar un recibo que sea emitido por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la misma, el cual deberá cumplir con lo siguiente:

- * Ser expedido a nombre de la Secretaría de Salud/Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

- * Domicilio Fiscal: Lieja número 7, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

- * Registro Federal de Contribuyentes: SSA630502CU1.

- * Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), nombre del programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios federales recibidos.

- * El recibo original deberá ser enviado a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

3) Los documentos justificativos para "LA SECRETARÍA" de la obligación de pago serán: Las leyes aplicables, las Reglas de Operación y el presente Convenio; el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el párrafo anterior.

4) Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

5) Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

SEXTA.- Administración y ejercicio de los recursos federales transferidos.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 77 bis 16 y 77 bis 32 de la Ley General de Salud, así como al numeral 5.3.2.1 de las Reglas de Operación, los recursos federales transferidos forman parte del mecanismo de financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, y corresponde a "LA ENTIDAD", destinar, administrar y ejercer dichos recursos hasta su erogación total para dar cumplimiento a los fines previstos en el presente Convenio.

Los recursos federales transferidos se deberán registrar como ingresos propios y serán destinados específicamente para dar cumplimiento a los objetivos del programa.

SÉPTIMA.- Seguimiento del Gasto y los Indicadores:

1) "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento de los fines del presente Convenio, "LA ENTIDAD", deberá proporcionar la información del seguimiento del gasto de los recursos federales transferidos mediante la funcionalidad que "LA SECRETARÍA" proporcione para tal efecto. Lo anterior en términos del Capítulo VII de la Ley General de Salud denominado Transparencia, Control y Supervisión, que establece que la administración y ejercicio de los recursos transferidos corresponde a "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD" deberá enviar, el informe anual del ejercicio del gasto de los recursos federales transferidos a través de la funcionalidad referida, durante el primer trimestre del año 2014.

En el caso de que al momento de presentar el informe no se haya realizado la erogación total de los recursos, "LA ENTIDAD" deberá señalar las causas y justificaciones, así como el plazo perentorio en el que realizará el ejercicio de los recursos hasta la erogación total dentro del mismo informe anual; terminado el plazo "LA ENTIDAD" deberá presentar el informe anual de la erogación total, dentro de los siguientes 30 días.

Para los efectos de la presente cláusula "LA ENTIDAD" se compromete a cumplir con la entrega oportuna del informe anual antes referido, considerando que dicha información es componente indispensable para efectos de Transparencia, Control y Supervisión en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que, es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

2) Por otra parte, para efecto de darle seguimiento a los indicadores establecidos en las Reglas de Operación "LA ENTIDAD" se obliga a proporcionar la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de la suscripción del mismo, y se mantendrá en vigor, para efectos del devengo de "LA SECRETARÍA" a que hace referencia la Cláusula Quinta, hasta el 31 de diciembre de 2013; por su parte se mantendrá en vigor para "LA ENTIDAD" hasta la erogación total de los recursos federales transferidos, en términos de la Cláusula Segunda del presente Convenio.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, al primer día del mes de marzo de dos mil trece.- Por la Secretaría, al primer día del mes de marzo de dos mil trece.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- El Director General del Programa Oportunidades, **Daniel Aceves Villagrán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas del Estado de Tlaxcala, **Ricardo David García Portilla**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Jesús Salvador Fragoso Bernal**.- Rúbrica.

CONVENIO en materia de transferencia de recursos del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (Componente de Salud), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz.

CONVENIO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ Y POR EL DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. SALVADOR MANZUR DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, Y EL DR. LEONEL BUSTOS SOLÍS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o. el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.
- II. La Ley General de Salud establece, en su artículo 77 bis 1, el derecho que tienen todos los mexicanos a ser incorporados al Sistema de Protección Social en Salud sin importar su condición social, entendiéndolo como un mecanismo para garantizar el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de su utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud.
- III. Los recursos federales asignados al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades son subsidios federales. Dicho programa, es un instrumento del Ejecutivo Federal, en el marco de una política social integral, que desarrolla acciones intersectoriales para la educación, la salud, la alimentación, así como aquellas acciones que promuevan el bienestar general de las familias que viven en pobreza extrema.

El Componente de Salud del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades opera bajo las estrategias específicas de proporcionar a los beneficiarios de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, y fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad.

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARÍA":****PERSONALIDAD**

1. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
2. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2012, signado por Enrique Peña Nieto.

FACULTADES

3. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud, así como impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre "LA SECRETARÍA" y efectuar las transferencias que correspondan a los estados y al Distrito Federal.

4. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de "LA SECRETARÍA", los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III, VI, VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
5. Que la Dirección General del Programa Oportunidades, tiene entre sus atribuciones establecer criterios técnicos y administrativos para la programación y distribución de recursos presupuestales para la operación y desarrollo del Sistema de Protección Social en Salud, con relación al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en sus componentes Salud y Alimentación, y en su caso, de los Programas que le fuesen encomendados, de conformidad con el artículo 10 bis 3 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria y el calendario del presupuesto autorizado correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.

DOMICILIO

7. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en la calle Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD":

PERSONALIDAD

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 2, 8 fracción VII, 9 fracción III, 12 fracción VII, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; cargo que quedó debidamente acreditado con el nombramiento de fecha doce de marzo de dos mil trece.
2. Que el Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 1, 3, 38, 40 y 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 1, 2, 3 y 11 fracciones I y IX del Decreto de Creación del Régimen Estatal de Protección Social en Salud como Organismo Público Descentralizado; cargo que quedó debidamente acreditado con el nombramiento de fecha ocho de diciembre de dos mil diez.

ALCANCES

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: establecer criterios técnicos y administrativos para la programación y distribución de recursos presupuestales para la operación y desarrollo del Sistema de Protección Social en Salud, con relación al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en sus componentes Salud y Alimentación.

DOMICILIO

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en la avenida 20 de Noviembre número 580, colonia Álvaro Obregón, código postal 91116, en Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

FUNDAMENTACIÓN

Resultan aplicables al presente instrumento jurídico:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4;

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 39;

Ley General de Salud, artículos 9, 13 apartado B), 77 bis 1, 77 bis 11 al 77 bis 19, respecto de las Aportaciones al Sistema de Protección Social en Salud, 77 bis 32, respecto de la Transparencia, Control y Supervisión del Manejo de los Recursos del Sistema de Protección Social en Salud, Transitorio Vigésimo Primero;

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 77;

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 66, 174 y 175;

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, artículos 76 al 81 y su Transitorio Décimo Cuarto;

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para el ejercicio fiscal 2013 (Reglas de Operación);

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 1, 4, 49 y 50;

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 1, 2, 3, 8 fracción VII, 9 fracción III, 12 fracción VII, 19, 20, 38, 40 y 41;

Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Libro Cuarto del Presupuesto y Gasto Público.

El Programa de Desarrollo Humano Oportunidades como parte del Sistema de Protección Social en Salud establecido en el artículo 4o. Constitucional, y de conformidad con las Reglas establecidas en el Título Tercero Bis, en específico los artículos 77 bis 11 al 77 bis 19 de la Ley General de Salud, en relación con su Artículo Vigésimo Primero Transitorio; artículos 76 al 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y su Transitorio Décimo Cuarto; y numeral 4 del capítulo 2 de los Mecanismos para la contabilización de los Recursos a integrar en la aportación solidaria federal, como parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud a que se refieren las disposiciones legales y reglamentarias antes mencionadas, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.- “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” convienen lo siguiente:

Transferencia de Recursos Federales

1.- El monto total de los recursos federales a transferir, su naturaleza normativa y presupuestal, Cláusula Segunda.

Suficiencia presupuestal global

2.- El monto total de los recursos federales a transferir deberán considerarse como suficiencia presupuestal global para fortalecer las acciones para el cumplimiento de los fines, Cláusula Tercera.

Fines

3.- Comprometer que los recursos federales a transferir sean destinados para el cumplimiento de los fines que se establecen en el numeral 3.5.2 de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Cláusula Cuarta.

Devengo para la transferencia de recursos federales

4.- Establecer en términos de las disposiciones aplicables, el momento del devengo para los recursos federales a transferir, Cláusula Quinta.

Administración y ejercicio de los recursos federales transferidos

5.- Para la administración y ejercicio de los recursos federales transferidos hasta su erogación total para los fines previstos, Cláusula Sexta.

Seguimiento del Gasto y los Indicadores

6.- Informar sobre el seguimiento del ejercicio de los recursos transferidos, así como de los indicadores de resultados establecidos, Cláusula Séptima.

Aspectos contractuales generales

7.- Las directrices que regularán vigencia, modificaciones, causas de terminación y rescisión, Cláusulas Octava a Décima Primera.

SEGUNDA.- Transferencia de Recursos Federales.- “LA SECRETARÍA” transferirá recursos presupuestales correspondientes al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículo 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud.

De conformidad con las disposiciones referidas en el capítulo de fundamentación, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y que forma parte integrante de las aportaciones federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

“LA SECRETARÍA” transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$271,284,159.00 doscientos setenta y un millones doscientos ochenta y cuatro mil ciento cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N. con cargo al presupuesto de “LA SECRETARÍA”.

“LA SECRETARÍA” realizará las ministraciones de los recursos a que se refiere la presente cláusula, conforme al calendario del presupuesto autorizado en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Tesorería (o su equivalente) de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a “LA SECRETARÍA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse a los fines del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones “LA ENTIDAD” deberá realizar las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento.

TERCERA.- Suficiencia presupuestal global.- Los recursos federales transferidos mencionados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico se considerarán como suficiencia presupuestaria global en favor de “LA ENTIDAD” a partir de la suscripción del presente instrumento. Lo anterior con el propósito de que “LA ENTIDAD” pueda realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de realizar los compromisos contractuales, en términos de las disposiciones aplicables, y cumplir con los fines del presente instrumento.

CUARTA.- Fines.- Una vez recibidos los recursos la entidad deberá aplicarlos exclusivamente para dar cumplimiento a las tres estrategias específicas del componente de salud que se mencionan a continuación establecidas en el numeral 3.5.2 y Previsión Primera de las Reglas de Operación:

1) Atención a la salud

Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, el cual constituye un beneficio irreductible, con base en las Cartillas Nacionales de Salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona.

La atención a la salud se proporciona a los integrantes de la familia beneficiaria mediante las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud, con base en las Cartillas Nacionales de Salud. Estas acciones tienen un carácter principalmente preventivo, de promoción de la salud y de detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública, e inclusive del cuidado de los aspectos curativos y de control de los principales padecimientos (Numeral 3.5.2.1 de las Reglas de Operación).

2) Prevención y atención de la desnutrición

Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, para prevenir y atender la mala nutrición (desnutrición y obesidad) de los niños y niñas desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas y en lactancia, a través de la vigilancia y seguimiento del estado de nutrición, así como de la entrega de suplementos alimenticios a niños y niñas menores de cinco años, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, y del control de los casos de desnutrición.

Mediante la vigilancia sistemática del crecimiento y del desarrollo infantil se corroboran los cambios en el estado de nutrición y se identifica tempranamente la mala nutrición. Se informa a los padres sobre el desarrollo, brindando orientación y capacitación a las madres de familia o responsable del niño o niña sobre los beneficios del consumo adecuado del suplemento alimenticio que el Sector Salud defina (Numeral 3.5.2.2 de las Reglas de Operación).

3) Capacitación para el Autocuidado de la Salud

Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la educación alimentaria nutricional, la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.

Las acciones de promoción de la salud se desarrollan principalmente bajo tres modalidades: capacitación para el autocuidado de la salud; información, orientación y consejería de manera individualizada durante las consultas y emisión de mensajes colectivos dirigidos a las familias beneficiarias de acuerdo a la edad, sexo y evento de vida, ampliando y reforzando los conocimientos y prácticas para el autocuidado de la salud (Numeral 3.5.2.3 de las Reglas de Operación).

Con la finalidad de que "LA ENTIDAD" concluya con el proceso de implementación del Sistema Nominal en Salud (SINOS), el cual propicia una mejora en la atención a la población y promueve el cumplimiento de las acciones en salud tanto del personal de salud como de los beneficiarios, la certificación del cumplimiento de las corresponsabilidades de las familias beneficiarias del Programa, deberá realizarse a través del Módulo de Oportunidades de dicho Sistema, a más tardar en el bimestre septiembre-octubre de 2013. El Comité Técnico de la Coordinación resolverá lo conducente cuando la certificación no pueda realizarse a través de este sistema (Previsión Primera de las Reglas de Operación).

Lo anterior, sin menoscabo de las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación y demás aplicables; los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

QUINTA.- Devengo para la transferencia de recursos federales.

1) La transferencia de subsidios para cumplir con el objeto del presente instrumento, que realiza "LA SECRETARÍA" en favor de "LA ENTIDAD" se consideran devengados para "LA SECRETARÍA" una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso a los beneficiarios contenidos en el padrón a que se refieren los numerales 5.2 y 5.3.2.1 de las Reglas de Operación. A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual es del tenor literal siguiente:

"Los subsidios se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal".

2) "LA ENTIDAD" por cada ministración de recursos federales deberá enviar un recibo que sea emitido por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la misma, el cual deberá cumplir con lo siguiente:

* Ser expedido a nombre de la Secretaría de Salud/Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

* Domicilio Fiscal: Lieja número 7, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

* Registro Federal de Contribuyentes: SSA630502CU1.

* Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), nombre del programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios federales recibidos.

* El recibo original deberá ser enviado a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

3) Los documentos justificativos para "LA SECRETARÍA" de la obligación de pago serán: Las leyes aplicables, las Reglas de Operación y el presente Convenio; el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el párrafo anterior.

4) Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

5) Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

SEXTA.- Administración y ejercicio de los recursos federales transferidos.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 77 bis 16 y 77 bis 32 de la Ley General de Salud, así como al numeral 5.3.2.1 de las Reglas de Operación, los recursos federales transferidos forman parte del mecanismo de financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, y corresponde a "LA ENTIDAD", destinar, administrar y ejercer dichos recursos hasta su erogación total para dar cumplimiento a los fines previstos en el presente Convenio.

Los recursos federales transferidos se deberán registrar como ingresos propios y serán destinados específicamente para dar cumplimiento a los objetivos del programa.

SÉPTIMA.- Seguimiento del Gasto y los Indicadores:

1) "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento de los fines del presente Convenio, "LA ENTIDAD", deberá proporcionar la información del seguimiento del gasto de los recursos federales transferidos mediante la funcionalidad que "LA SECRETARÍA" proporcione para tal efecto. Lo anterior en términos del Capítulo VII de la Ley General de Salud denominado Transparencia, Control y Supervisión, que establece que la administración y ejercicio de los recursos transferidos corresponde a "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD" deberá enviar, el informe anual del ejercicio del gasto de los recursos federales transferidos a través de la funcionalidad referida, durante el primer trimestre del año 2014.

En el caso de que al momento de presentar el informe no se haya realizado la erogación total de los recursos, "LA ENTIDAD" deberá señalar las causas y justificaciones, así como el plazo perentorio en el que realizará el ejercicio de los recursos hasta la erogación total dentro del mismo informe anual; terminado el plazo "LA ENTIDAD" deberá presentar el informe anual de la erogación total, dentro de los siguientes 30 días.

Para los efectos de la presente cláusula "LA ENTIDAD" se compromete a cumplir con la entrega oportuna del informe anual antes referido, considerando que dicha información es componente indispensable para efectos de Transparencia, Control y Supervisión en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que, es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

2) Por otra parte, para efecto de darle seguimiento a los indicadores establecidos en las Reglas de Operación "LA ENTIDAD" se obliga a proporcionar la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de la suscripción del mismo, y se mantendrá en vigor, para efectos del devengo de "LA SECRETARÍA" a que hace referencia la Cláusula Quinta, hasta el 31 de diciembre de 2013; por su parte se mantendrá en vigor para "LA ENTIDAD" hasta la erogación total de los recursos federales transferidos, en términos de la Cláusula Segunda del presente Convenio.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil trece.- Por la Secretaría, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil trece.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- El Director General del Programa Oportunidades, **Daniel Aceves Villagrán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, **Salvador Manzur Díaz**.- Rúbrica.- El Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, **Leonel Bustos Solís**.- Rúbrica.

CONVENIO en materia de transferencia de recursos del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (Componente de Salud), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Seguro Popular.

CONVENIO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ Y POR EL DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JORGE EDUARDO MENDOZA MÉZQUITA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN Y EL C. ROBERTO ANTONIO RODRÍGUEZ ASAF, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o. el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.
- II. La Ley General de Salud establece, en su artículo 77 bis 1, el derecho que tienen todos los mexicanos a ser incorporados al Sistema de Protección Social en Salud sin importar su condición social, entendiéndolo como un mecanismo para garantizar el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de su utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud.
- III. Los recursos federales asignados al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades son subsidios federales. Dicho programa, es un instrumento del Ejecutivo Federal, en el marco de una política social integral, que desarrolla acciones intersectoriales para la educación, la salud, la alimentación, así como aquellas acciones que promuevan el bienestar general de las familias que viven en pobreza extrema.

El Componente de Salud del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades opera bajo las estrategias específicas de proporcionar a los beneficiarios de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, y fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad.

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARÍA":****PERSONALIDAD**

1. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
2. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 11 de diciembre del 2012, signado por Enrique Peña Nieto.

FACULTADES

3. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud así como impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre "LA SECRETARÍA" y efectuar las transferencias que correspondan a los estados y al Distrito Federal.

4. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de "LA SECRETARÍA", los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III, VI, VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
5. Que la Dirección General del Programa Oportunidades, tiene entre sus atribuciones establecer criterios técnicos y administrativos para la programación y distribución de recursos presupuestales para la operación y desarrollo del Sistema de Protección Social en Salud, con relación al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en sus componentes Salud y Alimentación, y en su caso, de los Programas que le fuesen encomendados, de conformidad con el artículo 10 bis 3 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria y el calendario del presupuesto autorizado correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.

DOMICILIO

7. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en la calle Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD":

PERSONALIDAD

1. Que el Secretario de Administración y Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 11, 22 fracción II, 23, 24, 25, 27, fracciones IV y XVII, 31 fracciones II, XXX y XXXIV del Código de la Administración Pública de Yucatán, cargo que quedó debidamente acreditado con el nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO"
2. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 22 fracción VI, 23, 24, 27 fracción IV, 35 fracciones I y II, 48, 49, 66 y 76 del Código de la Administración Pública de Yucatán; y 9 y 10 fracción VII del Decreto número 73 publicado el 13 de diciembre de 1996, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, que crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Yucatán, cargo que quedó debidamente acreditado con el nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO"

ALCANCES

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad.

DOMICILIO

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en: Calle 72 número 463 entre 53 y 55 de la colonia Centro, código postal 97000, de la ciudad de Mérida, Yucatán

FUNDAMENTACIÓN

Resultan aplicables al presente instrumento jurídico:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4;

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 39;

Ley General de Salud, artículos 9, 13 apartado B), 77 bis 1, 77 bis 11 al 77 bis 19, respecto de las Aportaciones al Sistema de Protección Social en Salud, 77 bis 32, respecto de la Transparencia, Control y Supervisión del Manejo de los Recursos del Sistema de Protección Social en Salud, Transitorio Vigésimo Primero;

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 77;

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 66, 174 y 175;

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, artículos 76 al 81 y su Transitorio Décimo Cuarto;

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para el ejercicio fiscal 2013 (Reglas de Operación);

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán, artículos, 12, 86 y 87 fracción X;

Código de la Administración Pública de Yucatán, artículos 11, 22 fracciones II y VI, 23, 24, 25, 27 fracciones IV y XVII, 31 fracciones II, XXX y XXXIV, 35 fracciones I y II, 48, 49, 66 y 76.

El Programa de Desarrollo Humano Oportunidades como parte del Sistema de Protección Social en Salud establecido en el artículo 4o. Constitucional, y de conformidad con las Reglas establecidas en el Título Tercero Bis, en específico los artículos 77 bis 11 al 77 bis 19 de la Ley General de Salud, en relación con su Artículo Vigésimo Primero Transitorio; artículos 76 al 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y su Transitorio Décimo Cuarto; y numeral 4 del capítulo 2 de los Mecanismos para la contabilización de los Recursos a integrar en la aportación solidaria federal, como parte integrante de las aportaciones federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud a que se refieren las disposiciones legales y reglamentarias antes mencionadas, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.- “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” convienen lo siguiente:

Transferencia de Recursos Federales

1.- El monto total de los recursos federales a transferir, su naturaleza normativa y presupuestal (Cláusula Segunda).

Suficiencia presupuestal global

2.- El monto total de los recursos federales a transferir deberán considerarse como suficiencia presupuestal global para fortalecer las acciones para el cumplimiento de los fines (Cláusula Tercera).

Fines

3.- Comprometer que los recursos federales a transferir sean destinados para el cumplimiento de los fines que se establecen en el numeral 3.5.2 de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (Cláusula Cuarta).

Devengo para la transferencia de recursos federales

4.- Establecer en términos de las disposiciones aplicables, el momento del devengo para los recursos federales a transferir (Cláusula Quinta).

Administración y ejercicio de los recursos federales transferidos

5.- Para la administración y ejercicio de los recursos federales transferidos hasta su erogación total para los fines previstos (Cláusula Sexta).

Seguimiento del Gasto y los Indicadores

6.- Informar sobre el seguimiento del ejercicio de los recursos transferidos, así como de los indicadores de resultados establecidos (Cláusula Séptima).

Aspectos contractuales generales

7.- Las directrices que regularán vigencia, modificaciones, causas de terminación y rescisión (Cláusulas Octava a Décima Primera).

SEGUNDA.- Transferencia de Recursos Federales.- “LA SECRETARÍA” transferirá recursos presupuestales correspondientes al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud.

De conformidad con las disposiciones referidas en el capítulo de fundamentación, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y que forma parte integrante de las aportaciones federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

“LA SECRETARÍA” transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$57,650,356.00 (cincuenta y siete millones seiscientos cincuenta mil trescientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de “LA SECRETARÍA”.

“LA SECRETARÍA” realizará las ministraciones de los recursos a que se refiere la presente cláusula, conforme al calendario del presupuesto autorizado en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Tesorería (o su equivalente) de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a “LA SECRETARÍA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse a los fines del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones “LA ENTIDAD” deberá realizar las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento.

TERCERA.- Suficiencia presupuestal global.- Los recursos federales transferidos mencionados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico se considerarán como suficiencia presupuestaria global en favor de “LA ENTIDAD” a partir de la suscripción del presente instrumento. Lo anterior con el propósito de que “LA ENTIDAD” pueda realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de realizar los compromisos contractuales, en términos de las disposiciones aplicables, y cumplir con los fines del presente instrumento.

CUARTA.- Fines.- Una vez recibidos los recursos la entidad deberá aplicarlos exclusivamente para dar cumplimiento a las tres estrategias específicas del componente de salud que se mencionan a continuación establecidas en el numeral 3.5.2 y Previsión Primera de las Reglas de Operación:

1) Atención a la salud

Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, el cual constituye un beneficio irreductible, con base en las Cartillas Nacionales de Salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona.

La atención a la salud se proporciona a los integrantes de la familia beneficiaria mediante las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud, con base en las Cartillas Nacionales de Salud. Estas acciones tienen un carácter principalmente preventivo, de promoción de la salud y de detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública, e inclusive del cuidado de los aspectos curativos y de control de los principales padecimientos (Numeral 3.5.2.1 de las Reglas de Operación).

2) Prevención y atención de la desnutrición

Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, para prevenir y atender la mala nutrición (desnutrición y obesidad) de los niños y niñas desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas y en lactancia, a través de la vigilancia y seguimiento del estado de nutrición, así como de la entrega de suplementos alimenticios a niños y niñas menores de cinco años, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, y del control de los casos de desnutrición.

Mediante la vigilancia sistemática del crecimiento y del desarrollo infantil se corroboran los cambios en el estado de nutrición y se identifica tempranamente la mala nutrición. Se informa a los padres sobre el desarrollo, brindando orientación y capacitación a las madres de familia o responsable del niño o niña sobre los beneficios del consumo adecuado del suplemento alimenticio que el Sector Salud defina (Numeral 3.5.2.2 de las Reglas de Operación).

3) Capacitación para el Autocuidado de la Salud

Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la educación alimentaria nutricional, la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.

Las acciones de promoción de la salud se desarrollan principalmente bajo tres modalidades: capacitación para el autocuidado de la salud; información, orientación y consejería de manera individualizada durante las consultas y emisión de mensajes colectivos dirigidos a las familias beneficiarias de acuerdo a la edad, sexo y evento de vida, ampliando y reforzando los conocimientos y prácticas para el autocuidado de la salud (Numeral 3.5.2.3 de las Reglas de Operación).

Con la finalidad de que "LA ENTIDAD" concluya con el proceso de implementación del Sistema Nominal en Salud (SINOS), el cual propicia una mejora en la atención a la población y promueve el cumplimiento de las acciones en salud tanto del personal de salud como de los beneficiarios, la certificación del cumplimiento de las corresponsabilidades de las familias beneficiarias del Programa, deberá realizarse a través del Módulo de Oportunidades de dicho Sistema, a más tardar en el bimestre septiembre-octubre del 2013. El Comité Técnico de la Coordinación resolverá lo conducente cuando la certificación no pueda realizarse a través de este sistema (Previsión Primera de las Reglas de Operación).

Lo anterior, sin menoscabo de las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación y demás aplicables; los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

QUINTA.- Devengo para la transferencia de recursos federales.-

1) La transferencia de subsidios para cumplir con el objeto del presente instrumento, que realiza "LA SECRETARÍA" en favor de "LA ENTIDAD" se consideran devengados para "LA SECRETARÍA" una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso a los beneficiarios contenidos en el padrón a que se refieren los numerales 5.2 y 5.3.2.1 de las Reglas de Operación. A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual es del tenor literal siguiente:

"Los subsidios se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal".

2) "LA ENTIDAD" por cada ministración de recursos federales deberá enviar un recibo que sea emitido por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la misma, el cual deberá cumplir con lo siguiente:

* Ser expedido a nombre de la Secretaría de Salud/Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

* Domicilio Fiscal: Lieja número 7, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

* Registro Federal de Contribuyentes: SSA630502CU1.

* Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), nombre del programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios federales recibidos.

* El recibo original deberá ser enviado a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

3) Los documentos justificativos para "LA SECRETARÍA" de la obligación de pago serán: Las leyes aplicables, las Reglas de Operación y el presente Convenio; el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el párrafo anterior.

4) Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

5) Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

SEXTA.- Administración y ejercicio de los recursos federales transferidos.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 77 bis 16 y 77 bis 32 de la Ley General de Salud, así como al numeral 5.3.2.1 de las Reglas de Operación, los recursos federales transferidos forman parte del mecanismo de financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, y corresponde a "LA ENTIDAD", destinar, administrar y ejercer dichos recursos hasta su erogación total para dar cumplimiento a los fines previstos en el presente Convenio.

Los recursos federales transferidos se deberán registrar como ingresos propios y serán destinados específicamente para dar cumplimiento a los objetivos del programa.

SÉPTIMA.- Seguimiento del Gasto y los Indicadores:

1) “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento de los fines del presente Convenio, “LA ENTIDAD”, deberá proporcionar la información del seguimiento del gasto de los recursos federales transferidos mediante la funcionalidad que “LA SECRETARÍA” proporcione para tal efecto. Lo anterior en términos del Capítulo VII de la Ley General de Salud denominado Transparencia, Control y Supervisión, que establece que la administración y ejercicio de los recursos transferidos corresponde a “LA ENTIDAD”.

“LA ENTIDAD” deberá enviar, el informe anual del ejercicio del gasto de los recursos federales transferidos a través de la funcionalidad referida, durante el primer trimestre del año 2014.

En el caso de que al momento de presentar el informe no se haya realizado la erogación total de los recursos, “LA ENTIDAD” deberá señalar las causas y justificaciones, así como el plazo perentorio en el que realizará el ejercicio de los recursos hasta la erogación total dentro del mismo informe anual; terminado el plazo “LA ENTIDAD” deberá presentar el informe anual de la erogación total, dentro de los siguientes 30 días.

Para los efectos de la presente cláusula “LA ENTIDAD” se compromete a cumplir con la entrega oportuna del informe anual antes referido, considerando que dicha información es componente indispensable para efectos de Transparencia, Control y Supervisión en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que, es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

2) Por otra parte, para efecto de darle seguimiento a los indicadores establecidos en las Reglas de Operación “LA ENTIDAD” se obliga a proporcionar la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de la suscripción del mismo, y se mantendrá en vigor, para efectos del devengo de “LA SECRETARÍA” a que hace referencia la Cláusula Quinta, hasta el 31 de diciembre de 2013; por su parte se mantendrá en vigor para “LA ENTIDAD” hasta la erogación total de los recursos federales transferidos, en términos de la Cláusula Segunda del presente Convenio.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, al primer día del mes de marzo de dos mil trece.- Por la Secretaría, al primer día del mes de marzo de dos mil trece.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O’Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- El Director General del Programa Oportunidades, **Daniel Aceves Villagrán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, **Jorge Eduardo Mendoza Mézquita**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Roberto Antonio Rodríguez Asaf**.- Rúbrica.

CONVENIO en materia de transferencia de recursos del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (Componente de Salud), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas.

CONVENIO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ Y POR EL DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL ING. FERNANDO E. SOTO ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y POR EL DR. RAÚL ESTRADA DAY, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o. el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.
- II. La Ley General de Salud establece, en su artículo 77 bis 1, el derecho que tienen todos los mexicanos a ser incorporados al Sistema de Protección Social en Salud sin importar su condición social, entendiéndolo como un mecanismo para garantizar el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de su utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud.
- III. Los recursos federales asignados al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades son subsidios federales. Dicho programa, es un instrumento del Ejecutivo Federal, en el marco de una política social integral, que desarrolla acciones intersectoriales para la educación, la salud, la alimentación, así como aquellas acciones que promuevan el bienestar general de las familias que viven en pobreza extrema.

El Componente de Salud del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades opera bajo las estrategias específicas de proporcionar a los beneficiarios de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, y fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad.

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARÍA":****PERSONALIDAD**

1. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
2. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2012, firmado por Enrique Peña Nieto.

3. FACULTADES

4. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud así como impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre "LA SECRETARÍA" y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal.

5. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de "LA SECRETARÍA", los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III, VI, VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
6. Que la Dirección General del Programa Oportunidades, tiene entre sus atribuciones establecer criterios técnicos y administrativos para la programación y distribución de recursos presupuestales para la operación y desarrollo del Sistema de Protección Social en Salud, con relación al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en sus componentes Salud y Alimentación, y en su caso, de los Programas que le fuesen encomendados, de conformidad con el artículo 10 bis 3 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

7. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria y el calendario del presupuesto autorizado correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.

DOMICILIO

8. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en la calle Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD":

PERSONALIDAD

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 22 fracción II y 25 de la Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento jurídico.
2. Que el Secretario de Salud y/o Director General del Instituto y/o el Titular de los Servicios Estatales de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 39, 42, 44 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, y 19 de la Ley de las Entidades Paraestatales, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento jurídico.

ALCANCES

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Comprometer que los recursos federales a transferir sean destinados para el cumplimiento de los fines que se establecen en el numeral 3.5.2 de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Cláusula Cuarta.

DOMICILIO

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en: Circuito Cerro del Gato, edificio "G", 1er. piso, Ciudad Administrativa, código postal 98160, Zacatecas, Zacatecas, RFC SSZ9612052B1.

FUNDAMENTACIÓN

Resultan aplicables al presente instrumento jurídico:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4;

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 39;

Ley General de Salud, artículos 9, 13 apartado B), 77 bis 1, 77 bis 11 al 77 bis 19, respecto de las Aportaciones al Sistema de Protección Social en Salud, 77 bis 32, respecto de la Transparencia, Control y Supervisión del Manejo de los Recursos del Sistema de Protección Social en Salud, Transitorio Vigésimo Primero;

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 77;

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 66, 174 y 175;

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, artículos 76 al 81 y su Transitorio Décimo Cuarto;

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para el ejercicio fiscal 2013 (Reglas de Operación);

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 1, 2, 84 y 85;

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, artículos 22 fracción II, 25, 39, 42, 44 fracción I y 19 de la Ley de las Entidades Públicas Paraestatales.

El Programa de Desarrollo Humano Oportunidades como parte del Sistema de Protección Social en Salud establecido en el artículo 4o. Constitucional, y de conformidad con las Reglas establecidas en el Título Tercero Bis, en específico los artículos 77 bis 11 al 77 bis 19 de la Ley General de Salud, en relación con su Artículo Vigésimo Primero Transitorio; artículos 76 al 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y su Transitorio Décimo Cuarto; y numeral 4 del capítulo 2 de los Mecanismos para la contabilización de los recursos a integrar en la aportación solidaria federal, como parte integrante de las aportaciones federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud a que se refieren las disposiciones legales y reglamentarias antes mencionadas, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.- “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” convienen lo siguiente:

Transferencia de Recursos Federales

1.- El monto total de los recursos federales a transferir, su naturaleza normativa y presupuestal, Cláusula Segunda.

Suficiencia presupuestal global

2.- El monto total de los recursos federales a transferir deberán considerarse como suficiencia presupuestal global para fortalecer las acciones para el cumplimiento de los fines, Cláusula Tercera.

Fines

3.- Comprometer que los recursos federales a transferir sean destinados para el cumplimiento de los fines que se establecen en el numeral 3.5.2 de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Cláusula Cuarta.

Devengo para la transferencia de recursos federales

4.- Establecer en términos de las disposiciones aplicables, el momento del devengo para los recursos federales a transferir, Cláusula Quinta.

Administración y ejercicio de los recursos federales transferidos

5.- Para la administración y ejercicio de los recursos federales transferidos hasta su erogación total para los fines previstos, Cláusula Sexta.

Seguimiento del Gasto y los Indicadores

6.- Informar sobre el seguimiento del ejercicio de los recursos transferidos, así como de los indicadores de resultados establecidos, Cláusula Séptima.

Aspectos contractuales generales

7.- Las directrices que regularán vigencia, modificaciones, causas de terminación y rescisión, Cláusulas Octava a Décima Primera.

SEGUNDA.- Transferencia de Recursos Federales.- “LA SECRETARÍA” transferirá recursos presupuestales correspondientes al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud.

De conformidad con las disposiciones referidas en el capítulo de fundamentación, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y que forma parte integrante de las aportaciones federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

“LA SECRETARÍA” transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$33,974,898.00 treinta y tres millones novecientos setenta y cuatro mil ochocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N. con cargo al presupuesto de “LA SECRETARÍA”.

“LA SECRETARÍA” realizará las ministraciones de los recursos a que se refiere la presente cláusula, conforme al calendario del presupuesto autorizado en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Tesorería (o su equivalente) de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a “LA SECRETARÍA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse a los fines del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones “LA ENTIDAD” deberá realizar las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento.

TERCERA.- Suficiencia presupuestal global.- Los recursos federales transferidos mencionados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico se considerarán como suficiencia presupuestaria global en favor de “LA ENTIDAD” a partir de la suscripción del presente instrumento. Lo anterior con el propósito de que “LA ENTIDAD” pueda realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de realizar los compromisos contractuales, en términos de las disposiciones aplicables, y cumplir con los fines del presente instrumento.

CUARTA.- Fines.- Una vez recibidos los recursos la entidad deberá aplicarlos exclusivamente para dar cumplimiento a las tres estrategias específicas del componente de salud que se mencionan a continuación establecidas en el numeral 3.5.2 y Previsión Primera de las Reglas de Operación:

1) Atención a la salud

Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, el cual constituye un beneficio irreductible, con base en las Cartillas Nacionales de Salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona.

La atención a la salud se proporciona a los integrantes de la familia beneficiaria mediante las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud, con base en las Cartillas Nacionales de Salud. Estas acciones tienen un carácter principalmente preventivo, de promoción de la salud y de detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública, e inclusive del cuidado de los aspectos curativos y de control de los principales padecimientos (Numeral 3.5.2.1 de las Reglas de Operación).

2) Prevención y atención de la desnutrición

Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, para prevenir y atender la mala nutrición (desnutrición y obesidad) de los niños y niñas desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas y en lactancia, a través de la vigilancia y seguimiento del estado de nutrición, así como de la entrega de suplementos alimenticios a niños y niñas menores de cinco años, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, y del control de los casos de desnutrición.

Mediante la vigilancia sistemática del crecimiento y del desarrollo infantil se corroboran los cambios en el estado de nutrición y se identifica tempranamente la mala nutrición. Se informa a los padres sobre el desarrollo, brindando orientación y capacitación a las madres de familia o responsable del niño o niña sobre los beneficios del consumo adecuado del suplemento alimenticio que el Sector Salud defina (Numeral 3.5.2.2 de las Reglas de Operación).

3) Capacitación para el Autocuidado de la Salud

Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la educación alimentaria nutricional, la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.

Las acciones de promoción de la salud se desarrollan principalmente bajo tres modalidades: capacitación para el autocuidado de la salud; información, orientación y consejería de manera individualizada durante las consultas y emisión de mensajes colectivos dirigidos a las familias beneficiarias de acuerdo a la edad, sexo y evento de vida, ampliando y reforzando los conocimientos y prácticas para el autocuidado de la salud (Numeral 3.5.2.3 de las Reglas de Operación).

Con la finalidad de que "LA ENTIDAD" concluya con el proceso de implementación del Sistema Nominal en Salud (SINOS), el cual propicia una mejora en la atención a la población y promueve el cumplimiento de las acciones en salud tanto del personal de salud como de los beneficiarios, la certificación del cumplimiento de las corresponsabilidades de las familias beneficiarias del Programa, deberá realizarse a través del Módulo de Oportunidades de dicho Sistema, a más tardar en el bimestre septiembre-octubre de 2013. El Comité Técnico de la Coordinación resolverá lo conducente cuando la certificación no pueda realizarse a través de este sistema (Previsión Primera de las Reglas de Operación).

Lo anterior, sin menoscabo de las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación y demás aplicables; los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

QUINTA.- Devengo para la transferencia de recursos federales.

1) La transferencia de subsidios para cumplir con el objeto del presente instrumento, que realiza "LA SECRETARÍA" en favor de "LA ENTIDAD" se consideran devengados para "LA SECRETARÍA" una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso a los beneficiarios contenidos en el padrón a que se refieren los numerales 5.2 y 5.3.2.1 de las Reglas de Operación. A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual es del tenor literal siguiente:

"Los subsidios se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal".

2) "LA ENTIDAD" por cada ministración de recursos federales deberá enviar un recibo que sea emitido por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la misma, el cual deberá cumplir con lo siguiente:

- * Ser expedido a nombre de la Secretaria de Salud/Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

- * Domicilio Fiscal: Lieja número 7, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

- * Registro Federal de Contribuyentes: SSA630502CU1.

- * Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), nombre del programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios federales recibidos.

- * El recibo original deberá ser enviado a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

3) Los documentos justificativos para "LA SECRETARÍA" de la obligación de pago serán: Las leyes aplicables, las Reglas de Operación y el presente Convenio; el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el párrafo anterior.

4) Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

5) Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

SEXTA.- Administración y ejercicio de los recursos federales transferidos.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 77 bis 16 y 77 bis 32 de la Ley General de Salud, así como al numeral 5.3.2.1 de las Reglas de Operación, los recursos federales transferidos forman parte del mecanismo de financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, y corresponde a "LA ENTIDAD", destinar, administrar y ejercer dichos recursos hasta su erogación total para dar cumplimiento a los fines previstos en el presente convenio.

Los recursos federales transferidos se deberán registrar como ingresos propios y serán destinados específicamente para dar cumplimiento a los objetivos del programa.

SÉPTIMA.- Seguimiento del Gasto y los Indicadores:

1) "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento de los fines del presente convenio, "LA ENTIDAD", deberá proporcionar la información del seguimiento del gasto de los recursos federales transferidos mediante la funcionalidad que "LA SECRETARÍA" proporcione para tal efecto. Lo anterior en términos del Capítulo VII de la Ley General de Salud denominado Transparencia, Control y Supervisión, que establece que la administración y ejercicio de los recursos transferidos corresponde a "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD" deberá enviar, el informe anual del ejercicio del gasto de los recursos federales transferidos a través de la funcionalidad referida, durante el primer trimestre del año 2014.

En el caso de que al momento de presentar el informe no se haya realizado la erogación total de los recursos, "LA ENTIDAD" deberá señalar las causas y justificaciones, así como el plazo perentorio en el que realizará el ejercicio de los recursos hasta la erogación total dentro del mismo informe anual; terminado el plazo "LA ENTIDAD" deberá presentar el informe anual de la erogación total, dentro de los siguientes 30 días.

Para los efectos de la presente cláusula "LA ENTIDAD" se compromete a cumplir con la entrega oportuna del informe anual antes referido, considerando que dicha información es componente indispensable para efectos de Transparencia, Control y Supervisión en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que, es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

2) Por otra parte, para efecto de darle seguimiento a los indicadores establecidos en las Reglas de Operación "LA ENTIDAD" se obliga a proporcionar la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de la suscripción del mismo, y se mantendrá en vigor, para efectos del devengo de "LA SECRETARÍA" a que hace referencia la Cláusula Quinta, hasta el 31 de diciembre de 2013; por su parte se mantendrá en vigor para "LA ENTIDAD" hasta la erogación total de los recursos federales transferidos, en términos de la Cláusula Segunda del presente convenio.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, al primer día del mes de marzo de dos mil trece.- Por la Secretaría, al primer día del mes de marzo de dos mil trece.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- El Director General del Programa Oportunidades, **Daniel Aceves Villagrán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Fernando E. Soto Acosta**.- Rúbrica.- El Director General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Raúl Estrada Day**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

H. CAMARA DE DIPUTADOS

LXII LEGISLATURA
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA

La Cámara de Diputados con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en los Artículos 21, 22 Fracción I y 29 de la Norma de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, convoca a las personas morales y/o en su caso personas físicas con actividad empresarial que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional que se describe a continuación:

Número de Licitación	Descripción	Unidad de Medida	Junta de Aclaraciones a las Bases	Presentación y Apertura de Propuestas
HCD/LXII/LPN/24/2013	Restauración y Mantenimiento de Domos de Policarbonato en Escaleras del Vestíbulo Principal del Edificio "A"	Obra	24 de octubre de 2013 11:00 horas	30 de octubre de 2013 11:00 horas

La visita a los sitios de ejecución de los trabajos se llevará a cabo el día 18 de octubre de 2013 a las 11:00 horas.

Condiciones Generales:

Las Bases y sus especificaciones estarán a disposición para consulta de las personas morales y/o en su caso personas físicas con actividad empresarial interesadas en la página de Internet <http://pac.diputados.gob.mx/pac/> y a disposición en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Cámara de Diputados, ubicada en Av. H. Congreso de la Unión No. 66, Col. El Parque, C.P. 15960, Delegación Venustiano Carranza, Edificio "E", Cuarto Nivel del Palacio Legislativo de San Lázaro, de 10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:30 horas a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **14 de octubre de 2013**.

- El costo de las Bases (no reembolsable) deberá ser depositado en las siguientes cuentas bancarias, Banorte cuenta número 0549136176; BBVA Bancomer cuenta número 113360970 a favor de la H. Cámara de Diputados, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **14 de octubre de 2013**, el comprobante de depósito deberá presentarlo en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el edificio "E", Cuarto Nivel ala sur de **10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:30 horas** y tendrá el siguiente costo: HCD/LXII/LPN/24/2013, será de **\$2,000.00** (dos mil pesos 00/100 M.N.).
- No se aceptarán propuestas enviadas por medio del Servicio Postal Mexicano, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Los plazos para la entrega de los trabajos serán los establecidos en las bases.
- El pago será en moneda nacional dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de que haya sido aceptada la factura correspondiente en la Dirección General de Finanzas; manifestando que en ningún caso, se otorgarán anticipos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 48 de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la cual se encuentra a disposición para consulta en <http://pac.diputados.gob.mx/pac/>.
- Los actos que integran cada procedimiento licitatorio, se llevarán a cabo en las instalaciones de la Cámara de Diputados.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

MEXICO, D.F., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
C.P. JESUS MANUEL ABOYTES MONTOYA
RUBRICA.

(R.- 376678)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Mixta No. LA-007000999-7194-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar sin número, esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho, Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11640, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, Teléfono: 5387 5156 y fax 2122 8800 ext. 3621, los días lunes a viernes de las 0800 a 1400 Hrs.

Descripción de la licitación.	Adquisición de diversas refacciones para los diferentes sistemas de comunicaciones de la Dirección General de Transmisiones.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	8/10/2013, 10:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/10/2013, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones.	21/10/2013, 10:00:00 horas

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 1 DE OCTUBRE DE 2013.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

GRAL. BRIG. INTDTE. D.E.M. FERNANDO JOAQUIN AVILA LIZARRAGA

RUBRICA.

(R.- 376503)**AVISO AL PÚBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en original con sello legible, fecha de emisión, nombre, cargo y firma autógrafa de quien expide el documento, sin alteraciones, acompañado de dos copias legibles.
En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.
En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000.
- El comprobante del pago deberá contener el nombre y el RFC del solicitante de la publicación, en caso de las personas físicas y o el nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. Se presentará para la gestión del trámite en original y copia simple (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet).

Nota: No se aceptarán recibos bancarios con las siguientes características: ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona para estos efectos la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL DISTRITO FEDERAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004/2013**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 45 fracción I, y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo, 34 y 35 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta N° LO-020000017-N12-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para obtención en Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, para consulta en Lucerna 24, colonia Juárez, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, Distrito Federal, Teléfono 53285000 Ext. 53424, 53429, los días Lunes a Viernes de las 09:00 a 15:00 horas, hasta el 17 de octubre de 2013.

Número de Licitación	LO-020000017-N12-2013	Fecha de Publicación en CompraNet	08/10/2013
Descripción de la licitación	Construcción de 118,976.00 m2 de techos para viviendas, a base de láminas, las cuales serán posteriormente proporcionadas a través de la Delegación Distrito Federal, a realizarse en 3,718 viviendas de diferentes colonias de 3 localidades de las Delegaciones Alvaro Obregón, Iztapalapa y Tlalpan, en el Distrito Federal.		
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Visita al sitio de los Trabajos	14/10/2013 13:00 horas	Junta de Aclaraciones	15/10/2013 10:00 horas
Presentación y Apertura de proposiciones	24/10/2013 11:00 horas	Emisión del Fallo	29/10/2013 10:00 horas

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en la Sala de Juntas de la Delegación Federal en el Distrito Federal, ubicada en el domicilio arriba indicado, con excepción de la visita al sitio de obra, la cual se realizará conforme al Numeral 3 de la Convocatoria.

MEXICO, D.F., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.

EL DELEGADO FEDERAL EN EL DISTRITO FEDERAL

SIXTO HOYOS ZAMORA

RUBRICA.

(R.- 376712)

SECRETARIA DE ECONOMIA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION MIXTA
DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Boulevard Adolfo López Mateos Número 3025, Piso 4, Colonia, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Delegación La Magdalena Contreras, Distrito Federal, teléfono: 5629-9500 Ext. 27204, de lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 010

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública de Carácter Nacional Mixta No. LA-010000999-N246-2013 y No. Interno de Control 00010051-011-2013.
Objeto de la Licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de energía ininterrumpible en los edificios de la Secretaría en territorio nacional
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	07/10/2013 a las 17:00 Horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	14/10/2013 a las 11:00 Horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	16/10/2013 a las 17:00 Horas.

MEXICO, D.F., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MIGUEL ANGEL CASTILLO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 376516)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE MEXICO
SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA
DELEGACION EN EL ESTADO DE MEXICO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdelegación de Planeación y Desarrollo Rural de la Convocante, sita en Carretera Toluca-Morelia Km. 4.5, Col. Los Angeles, Zinacantepec, Estado de México, Teléfonos (722) 278 12 39 y 278 18 68, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-008000965-N9-2013

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio para el Levantamiento de un Padrón Georeferenciado de Productores de Agricultura Protegida.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de octubre de 2013
Junta de aclaraciones	15 de octubre de 2013 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones de la convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de octubre de 2013 a las 10:00 horas.

ZINACANTEPEC, EDO. DE MEX., A 4 DE OCTUBRE DE 2013.
EL SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO
LIC. CARLOS MIRAMONTES PEREZ
RUBRICA.

(R.- 376580)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT "COAHUILA"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Centro SCT "Coahuila", en carretera Central México - Piedras Negras, Km. 255+680 junto a SEDESOL, Tel: (844) 454-15-00, del 08 de Octubre de 2013 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de las 09:00 a las 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000976-N98-2013

Descripción de la licitación	Conservación de la carretera alimentadora San Isidro-Tejaban de La Rosita, tramo del km. 0+000 al km. 18+700 en el Estado de Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	08 de octubre de 2013
Junta de aclaraciones	17 de octubre de 2013, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	17 de octubre de 2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de octubre de 2013, 12:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. COAHUILA
DR. HECTOR FRANCO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 376653)**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES****CENTRO SCT ZACATECAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL (ELECTRONICAS)
RESUMEN DE CONVOCATORIA 008
A PLAZO NORMAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica la 00009063-028-13 cuya Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Vialidad Arroyo de la Plata y Calle SCT Número 301, Colonia Zona Industrial, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas, teléfonos: 01 (492) 9 27 90 06 y 9 23 94 16 exts. 69072/69074/69075.

No. De Licitación	00009063-028-13
Descripción de la licitación	Adquisición de un lote de Servicios de Arrendamiento de Maquinaria y Equipo dividido en (I Grupo)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/10/2013
Junta de aclaraciones	14/10/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	21/10/2013, 09:00 horas

GUADALUPE, ZAC., A 1 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT ZACATECAS
ARQ. LUIS ALFONSO PESCHARD BUSTAMANTE
RUBRICA.

(R.- 376652)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT NAYARIT

RESUMEN CONVOCATORIA No. 009

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las **Licitaciones Públicas Nacional** número(s) **LO-009000957-N61-2013 y LO-009000957-N62-2013**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Subdirección de Obras del Centro SCT Nayarit con domicilio en Av. Tecnológico No. 4300 Oriente 1er. Piso Edificio "A", Colonia Puente de San Cayetano Código Postal 63194, Tepic, Nayarit teléfono: 01 311 129 66 08 y fax 01 311 124 46 34, los días **hábiles De lunes a viernes**; con el siguiente horario: **9:00 a 14:00 horas**.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria

Licitación Pública Nacional Número LO-009000957-N61-2013

Objeto de la licitación	Construcción de la estructura y sus accesos y cumplimiento de las Condicionantes de Impacto Ambiental del Puente "Barranca San Francisco" ubicado en el km. 4+480 de la carretera: Tepic - San Blas, con una longitud aprox. De 211 metros en el Municipio de Tepic, en el Estado de Nayarit.
Volumen a contratar	Construcción.
Fecha de publicación en CompraNet	22/08/2013
Visita al sitio de los trabajos	29/08/2013, a las 08:00 hrs en la Residencia General de Carreteras Federales del Centro SCT Nayarit, ubicada en Av. Tecnológico No. 4300 Oriente Planta Alta Edificio "B", Colonia Puente de San Cayetano Código Postal 63194, Tepic, Nayarit.
Junta de aclaraciones	30/08/2013, a las 09:00 hrs. en la Residencia General de Carreteras Federales del Centro SCT Nayarit, ubicada en Av. Tecnológico No. 4300 Oriente Planta Alta Edificio "B", Colonia Puente de San Cayetano Código Postal 63194, Tepic, Nayarit.
Presentación y apertura de proposiciones	06/09/2013, a las 09:00 hrs. en la Sala de Juntas del Centro SCT Nayarit, ubicada en Av. Tecnológico No. 4300 Oriente Planta Baja Edificio "A", Colonia Puente de San Cayetano Código Postal 63194, Tepic, Nayarit.
Fecha de publicación de la convocatoria en CompraNet	22 de Agosto de 2013.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000957-N62-2013

Objeto de la licitación	Construcción de Terracerías, Obras de drenaje, Pavimentación de concreto asfáltico, Obras complementarias y Señalamiento de la Carretera: Tepic - San Blas tramo: 22+040 al km. 23+500 en el Municipio de San Blas en el Estado de Nayarit.
Volumen a contratar	Construcción

Fecha de publicación en CompraNet	22/08/2013
Visita al sitio de los trabajos	29/08/2013, a las 08:00 hrs en la Residencia General de Carreteras Federales del Centro SCT Nayarit, ubicada en Av. Tecnológico No. 4300 Oriente Planta Alta Edificio "B", Colonia Puente de San Cayetano Código Postal 63194, Tepic, Nayarit.
Junta de aclaraciones	30/08/2013, a las 11:00 hrs. en la Residencia General de Carreteras Federales del Centro SCT Nayarit, ubicada en Av. Tecnológico No. 4300 Oriente Planta Alta Edificio "B", Colonia Puente de San Cayetano Código Postal 63194, Tepic, Nayarit.
Presentación y apertura de proposiciones	06/09/2013, a las 12:00 hrs. en la Sala de Juntas del Centro SCT Nayarit, ubicada en Av. Tecnológico No. 4300 Oriente Planta Baja Edificio "A", Colonia Puente de San Cayetano Código Postal 63194, Tepic, Nayarit.
Fecha de publicación de la convocatoria en CompraNet	22 de Agosto de 2013.

TEPIC, NAY., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT NAYARIT
LIC. JESUS MIRAMONTES LARA
RUBRICA.

(R.- 376657)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 73

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14° Ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México D.F., Código Postal 03720, teléfono: 01 (55) -57-23-93-00 ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000999-N391-2013

Descripción de la licitación	Modernización del Libramiento Norte de Tuxtla Gutiérrez, mediante la Reconstrucción de la superficie de rodamiento, Obras de Drenaje, recuperación de las capas de la estructura del pavimento existente para la formación de una base estabilizada de tipo Zeolítica, construcción de carpeta de concreto asfáltico, sello premezclado, obras complementarias y señalamiento, en una longitud de 7.2 kilómetros y dos cuerpos, con origen en la carretera del Libramiento Norte de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/10/2013
Junta de aclaraciones	16/10/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	14/10/2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/10/2013, 09:30 horas

MEXICO, D.F., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS.
ING. HECTOR ARMANDO ARVIZU HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 376656)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales No. LO-009000986-N65-2013 y LO-009000986-N66-2013 cuyas Convocatorias contienen las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Adolfo López Mateos 1990, piso 7, Col. Tlacopac, C.P. 01049, Del. Alvaro Obregón, México, D.F., teléfono 57 23 93 00 ext. 25503, 25509 y 25528, los días hábiles, del 25 de septiembre al 07 de octubre del año en curso; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional: LO-009000986-N65-2013

Descripción de la licitación		Alcance de los servicios		Fecha de publicación en Compranet	
“CONSTRUCCION DE TABLESTACAS PARA MUELLE EN ISLA DEL CARMEN, CAMP.”		Los detalles se determinan en la propia convocatoria		25/09/2013	
Junta de aclaraciones		Visita al lugar de los trabajos		Presentación y apertura de proposiciones	
16/10/2013	11:00 horas	14/10/2013	11:00 horas	28/10/2013	11:00 horas

Licitación Pública Nacional: LO-009000986-N66-2013

Descripción de la licitación		Alcance de los servicios		Fecha de publicación en Compranet	
“REPARACION DE LAS ESCOLLERAS Y PROLONGACION DE LA PROTECCION MARGINAL MARGEN OESTE DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN EN MANZANILLO, COLIMA.”		Los detalles se determinan en la propia convocatoria		25/09/2013	
Junta de aclaraciones		Visita al lugar de los trabajos		Presentación y apertura de proposiciones	
17/10/2013	11:00 horas	14/10/2013	11:00 horas	29/10/2013	11:00 horas

MEXICO, D.F., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS

LIC. ALEJANDRO HERNANDEZ CERVANTES

RUBRICA.

(R.- 376394)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "CHIAPAS"

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chis., teléfono 01 961 61 331 89, a partir del 01 de octubre de 2013 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-N163-2013

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de señalamiento horizontal consistente en el pintado de rayas centrales y laterales con pintura base agua, para dar atención a 1,416.12 Kms., de la Zona Norte y 1,095.7 Kms., de la Zona Costa y Centro de la red federal de carreteras libre de peaje en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01 de octubre de 2013
Junta de aclaraciones	09 de octubre de 2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	08 de octubre de 2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16 de octubre de 2013, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-N164-2013

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de 11,159.00 metros lineales de barreras de protección para nivel de contención 4 o superior, en la red federal de carreteras libre de peaje, en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01 de octubre de 2013
Junta de aclaraciones	09 de octubre de 2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	08 de octubre de 2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16 de octubre de 2013, 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 1 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 376655)

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CANCELACION DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL****MIXTA**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38, Párrafo Cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y a efecto de no causar un perjuicio o daño a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, se hace del conocimiento de los interesados, que se CANCELA la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-014000999-N131, para la contratación del Servicio de un Centro de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT), publicada en COMPRANET, el 25 de septiembre del año en curso y en el Diario Oficial de la Federación el 01 de octubre del presente año; lo anterior a petición de la Dirección General de Tecnologías de la Información, como Area Requirente y Técnica.

MEXICO, D.F., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

LIC. JOSE LUIS GUZMAN MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 376426)**SECRETARIA DE SALUD**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en días hábiles en horario de las 10:00 a las 14:30 hrs. en Av. Reforma No. 156, Piso 14, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Distrito Federal, Teléfono 5705-2814.

Número de Licitación	LA-012000991-N200-2013
Descripción de la Licitación	"Adquisición de Vales de Papel para la Adquisición del Vestuario para los trabajadores sindicalizados de 47 Unidades Administrativas y Organos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Salud correspondientes al año 2013"
Volumen a adquirir	Conforme a lo establecido en las bases de convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	04/Octubre/2013
Junta de Aclaraciones	10/Octubre/2013 a las 11:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	21/Octubre/2013 a las 11:00 horas
Acto de Fallo	24/Octubre/2013 a las 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 4 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. JOSE GENARO MONTIEL RANGEL

RUBRICA.

(R.- 376679)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 17

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran para consulta y disponibilidad en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para consulta en la Subdirección de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Adquisiciones del Tribunal, ubicada en Avenida la Morena No. 804, piso 7, Colonia Narvarte Poniente, C.P. 03020, Delegación Benito Juárez, en México, D.F., teléfono 50-03-70-00, extensión 3898, desde el día 03 de octubre de 2013 de 10:00 a 15:00 hrs., de Lunes a Viernes. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal, mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica; no se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

Licitación Pública Nacional Presencial número LA-032000001-N66-2013

Descripción de la Licitación	"Suministro, instalación y configuración de la red unificada de tecnologías de información y comunicaciones y servicios públicos de telefonía local y de larga distancia nacional e internacional para el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	03 de octubre de 2013
Visita de Instalaciones	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Junta de Aclaraciones	10 de octubre de 2013, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	17 de octubre de 2013, 11:00 horas
Fallo	22 de octubre de 2013, 18:00 horas

MEXICO, D.F., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
 LA DIRECTORA GENERAL
LIC. CORALIA ROJAS RAMOS
 RUBRICA.

(R.- 376526)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA
SALAS REGIONALES HIDALGO MEXICO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-032000001-N68-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz no. 18, piso 2, Colonia Centro, C.P 54000, Tlalnepantla de Baz, México, teléfono: 01 55 12 53 38 90 ext. 217 y fax 01 55 12 53 38 60 Ext. 300, los días lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza Integral a muebles e inmuebles y habilitación de artículos sanitarios del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, de las Salas Regionales Hidalgo México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/10/2013
Junta de aclaraciones	28/10/2013, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	23/10/2013, 11:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/11/2013, 11:00:00 horas

TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., OCTUBRE DE 2013.
 DELEGADA ADMINISTRATIVA
L.C. GABRIELA CABRERA RIOS
 RUBRICA.

(R.- 376521)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/011/2013

Con fundamento en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (D.O.F. 01-07-2013), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional que se celebrará para la contratación plurianual del servicio de mensajería con motocicleta.

Licitación Pública Nacional No.	Concepto	Venta de Bases	Costo de Bases	Junta de Aclaraciones	Entrega y Apertura de Propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/011/2013	Contratación plurianual del servicio de mensajería con motocicleta del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015.	Del 8 al 14 de octubre de 2013	\$1,200.00	18 de octubre de 2013 11:00 horas	29 de octubre de 2013 11:00 horas	11 de noviembre de 2013 11:00 horas

- Las bases y especificaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página: <http://www.te.gob.mx> en el apartado de Tribunal Electoral/Transparencia y Acceso a la Información, o en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, de 9:00 a 16:00 horas, Teléfono 5484 54 10, extensiones 5443 y 5586.
- El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases dentro del horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles, en la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, (misma dirección), mediante efectivo o a través de cheque certificado o de caja de la cuenta del licitante expedido a favor del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; o bien, mediante depósito en efectivo en la cuenta bancaria número 0841822306, del banco Banorte, plaza 01 D.F., a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- El recibo de compra de bases solamente se podrá solicitar en las oficinas de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, durante el periodo de venta de bases, en el horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: a) Ficha de depósito original, efectivo o cheque certificado, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC, y c) En su caso, formato "R2" mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa.
- La inscripción al procedimiento se hará en las instalaciones de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en el domicilio señalado anteriormente, durante el periodo de venta de bases, en un horario de 9:00 a 16:00 horas; será requisito indispensable para ello presentar el recibo oficial de compra de bases que le haya expedido la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- La Junta de Aclaraciones, así como el Acto de Entrega y Apertura de Propuestas, se llevarán a cabo en el Edificio Administrativo del Tribunal Electoral, ubicado en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, en las fechas y horas indicadas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- Los servicios se prestarán de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
COORDINADOR DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA
MTRO. RICARDO DOSAL ULLOA
RUBRICA.

(R.- 376707)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL
 C.T. "FRANCISCO PEREZ RIOS"
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA (DIFERENCIADA 1)
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública internacional (Diferenciada 1) Electrónica número **LPI-18164007-005/13**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Oficina de Adquisiciones y Obra Pública, ubicada en **Km. 27.5 Carretera Jorobas-Tula, Colonia El Llano, Segunda Sección, Tula de Allende, Hidalgo, C.P. 42800**, teléfono 01-773-73-22044, extensiones 72531 y 72542.

Número de licitación	LPI-18164007-005/13
Objeto de la licitación	REHABILITACION DE ROTOR GENERADOR ELECTRICO MHI.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria y especificaciones.
Fecha de publicación en CompraNet	08/octubre/2013
Visita a instalaciones	10/octubre/2013, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	11/octubre/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/octubre/2013, 12:00 horas.

Asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
 TULA DE ALLENDE, HGO., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
 JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
LIC. LUIS ALEJANDRO GONZALEZ ROLON
 RUBRICA.

(R.- 376622)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 GERENCIA DIVISIONAL CENTRO ORIENTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el siguiente procedimiento de licitación pública de carácter nacional, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se publicaron en **CompraNet** el día **03 de octubre de 2013**; asimismo se encuentran disponibles para su consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en la División de Distribución Centro Oriente, ubicada en **Av. 25 Poniente número 1515, 1er. Piso, Colonia Volcanes, Código Postal 72410, Puebla, Pue.,** Teléfonos 01 (222) 229 0436, 42, 43, 69, 72, 73 y 79, de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas.

Procedimiento		Objetivo de la Licitación	Junta de aclaraciones	Apertura de proposiciones
Licitación Pública Internacional	LA-018TOQ040-T158-2013 (D.C.O. 033-13)	Mobiliario	08/oct/2013 10:00 horas	23/oct/2013 10:00 horas

Los volúmenes a adquirir para cada licitación se determinan en la propia convocatoria.

PUEBLA, PUE., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
 JEFE DE OFICINA DE COMPRAS DIVISIONAL
C.P. JUAN CARLOS LANDA ROJANO
 RUBRICA.

(R.- 376542)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION BAJIO
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA
LICITACION PUBLICA NACIONAL DB-005/2013**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA OBRA QUE SE INDICA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
OFICINAS DIVISIONALES.- ZONA ZACATECAS- S.E. MALPASO - MODERNIZACION.	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS DE LA OBRA.

NO. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET
LO-018TOQ021-N168-2013	02 DE OCTUBRE DEL 2013

FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
08/10/2013 A LAS 10:00 HORAS. S.E. MALPASO. CARRETERA GUADALAJARA – ZACATECAS KM. 24, MUNICIPIO DE VILLA NUEVA, ESTADO DE ZACATECAS.	09/10/2013 A LAS 11:00 HRS. SALA DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS. PASTITA No. 55, COLONIA PAXTITLAN, GUANAJUATO, GTO.	16/10/2013 A LAS 11:00 HRS. SALA DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS. PASTITA No. 55, COLONIA PAXTITLAN, GUANAJUATO, GTO.

TEXTO DE LA CONVOCATORIA	LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS COMPRANET, EN LA DIRECCION ELECTRONICA HTTPS://COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX/

ATENTAMENTE
GUANAJUATO, GTO., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
JEFE DE DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS
C.P. RAFAEL PARRA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 376530)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y OBRA PUBLICA DEL NOROESTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA 0092013
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números **LO-018TOQ085-N176-2013**, **LO-018TOQ085-N177-2013** y **LO-018TOQ085-N178-2013**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Monteverde 295, Colonia Luis Encinas, C.P. 83138, Hermosillo, Sonora, teléfono: (01-662) 259 40 17, los días de lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación LO-018TOQ085-N176-2013	Obra civil para sustitución de interruptores en SE's de Zona de Transmisión Hermosillo.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/10/2013
Visita al lugar de los trabajos	17/10/2013 09:00 horas
Junta de aclaraciones	18/10/2013 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/10/2013 10:00 horas

Descripción de la licitación LO-018TOQ085-N177-2013	Obra civil para sustitución de interruptores en SE's de Zona de Transmisión Sonora Sur.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/10/2013
Visita al lugar de los trabajos	17/10/2013 09:00 horas
Junta de aclaraciones	18/10/2013 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/10/2013 16:00 horas

Descripción de la licitación LO-018TOQ085-N178-2013	Ampliación de edificio para el área Técnico-Administrativo de la Zona de Transmisión Mochis.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/10/2013
Visita al lugar de los trabajos	17/10/2013 09:00 horas
Junta de aclaraciones	18/10/2013 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/10/2013 10:00 horas

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SON., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
JEFE DEL DEPTO. DE CONTRATOS Y OBRA PUBLICA EN LA G.R.T.NO
MARCO ANTONIO GUTIERREZ MEDINA
RUBRICA.

(R.- 376685)

Martes 8 de
Octubre de 2013

FOLIO 001 DE 01

FOLIO 001 DE 01

FOLIO 001 DE 01

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION VALLE DE MEXICO CENTRO
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 009

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas que se indican a continuación cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento Divisional de Abastecimientos, ubicado en Calle Lago Iseo 236, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, C.P. 11320, Teléfono:(55) 5229-4400 ext. 14595.

Número de Licitación:	Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados (Dif. 1) Electrónica No. LA-018TOQ988-T1165-2013 (18164179-029-13).
Descripción de la Licitación:	TORRES DE COMUNICACION.
Volumen a Adquirir:	De acuerdo al anexo 1 de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	03/Octubre/2013.
Visita a Sitio	23/octubre/2013, 10:00 Horas
Junta de Aclaraciones:	30/octubre/2013, 10:00 horas.
Presentación y Apertura de proposiciones:	12/Noviembre/2013, 10:00 horas.
Fallo	26/Noviembre/2013, 14:00 horas.

Número de Licitación:	Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados (Dif. 1) Electrónica No. LA-018TOQ988-T1166-2013 (18164179-030-13).
Descripción de la Licitación:	MANTENIMIENTO A EQUIPO HIDRAULICO.
Volumen a Adquirir:	De acuerdo al anexo 1 de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	03/Octubre/2013.
Junta de Aclaraciones:	10/Octubre/2013, 10:00 horas.
Presentación y Apertura de proposiciones:	18/Octubre/2013, 10:00 horas.
Fallo	25/Octubre/2013, 14:00 horas.

Así mismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la Convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
LIC. ROBERTO MANUEL RENDON MARES
RUBRICA.

(R.- 376547)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 22/2013

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Internacional Diferenciada II número LA-018T0Q062-I289-2013 (18164033-043-2013), cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Heroico Colegio Militar N°15, Colonia Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor., Tel. (777)329-40-51 y fax (777)329-40-36, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 8:30 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Diferenciada 2

No. de Licitación	LA-018T0Q062-I289-2013 (18164033-043-2013)
Objetivo de la Licitación	CONSUMIBLES DE IMPRESION
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	08/Octubre/2013
Junta de aclaraciones	11/Octubre/2013, 10:30 horas. a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	17/Octubre/2013, 10:30 horas. a.m.

ATENTAMENTE

CUERNAVACA, MOR., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.

VOCAL DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

LIC. DULCE IRIS HERNANDEZ LOAEZA

RUBRICA.

(R.- 376665)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

CENTRAL NUCLEOELECTRICA LAGUNA VERDE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 031/13

De conformidad con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, con domicilio en el km. 42.5 de la carretera Cardel-Nautla, Laguna Verde, Ver, Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, Méx., convoca a los interesados a participar en la: Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número: **LA-018TOQ076-I675-2013 (18164065-031-13)** cuya convocatoria que contiene la base está disponible en la página de internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante y a los teléfonos: 01229-989-9090 ext. 4205 o 1094, 01229-989-9197 y 01229-989-9145, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-018TOQ076-I675-2013 (18164065-031-13) , Adquisición de Válvulas neumáticas QA3; de acuerdo con los requisitos indicados en la Solped 500487053 y la convocatoria
Cantidad a adquirir	7 Pzas de acuerdo con lo indicado en la Solped 500487053
Fecha de publicación en CompraNet	08 de Octubre de 2013
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	21 de Octubre de 2013 a las 14:00 horas
Fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones	28 de Octubre de 2013 a las 14:00 horas
Lugar en donde se llevarán a cabo los eventos anteriores:	Sala de juntas del Departamento de Abastecimientos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas en Laguna Verde

ATENTAMENTE

LAGUNA VERDE, VER., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.

JEFE DE ABASTECIMIENTOS

ING. GUMERSINDO RUEDA PARRA

RUBRICA.

(R.- 376565)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION SURESTE
 DEPARTAMENTO REGIONAL ABASTECIMIENTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES ELECTRONICAS
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES, BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Convocatoria Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Diferenciada 2 Electrónica No. 18164008-022-13 No. Compranet: LA-018TOQ031-T74-2013
Objeto de la Licitación	Componentes para Turbocompresor marca Westinghouse con destino a la C.T.G. Cancún
Volumen a adquirir	Detalles a la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/Septiembre/2013
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17/Octubre/2013, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	24/Octubre/2013, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	31/Octubre/2013, 10:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Convocatoria de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Diferenciada 1 Electrónica No 18164008-023-13 No. Compranet: LA-018TOQ031-T76-2013
Objeto de la Licitación	Calentadores de Alta Presión para Unidades 1 y 2 con destino a C.T. Pdte. Adolfo López Mateos
Volumen a adquirir	Detalles a la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/Septiembre/2013
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	22/Octubre/2013, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	28/Octubre/2013, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	04/Noviembre/2013, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
 DOS BOCAS, VER., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
 JEFE DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS
LAE. ALEJANDRO VIVEROS SEGURA
 RUBRICA.

(R.- 376546)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDADGERENCIA DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE
ADMINISTRACION DIVISIONAL

CALLE MANUEL ALVAREZ BRAVO No. 600, FRACCIONAMIENTO COLINAS DE LA SOLEDAD, C.P. 68020, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
SECTOR PUBLICO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE AQUELLOS INTERESADOS, LOS DATOS DE LOS FALLOS DE LAS LICITACIONES
INTERNACIONALES QUE SE REALIZARON BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR EL GOBIERNO DE MEXICO
EN EL AMBITO DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE A LA FECHA DE ESTA PUBLICACION, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

LICITACION No. LA-018TOQ004-T99-2013
(18164041-032-13)**ADQUISICION DE: "SILLAS Y MOBILIARIO"****FECHA DE FALLO: 13/08/2013**

LICITANTES GANADORES:

NOMBRE	DOMICILIO	CANTIDAD	PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO \$
APARATOS ELECTROMECHANICOS VON HAUCKE, S.A. DE C.V.	PASEO DE LA REFORMA # 284 PISO 24, COL. JUAREZ, DEL. CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F. C.P. 06600	2,032 PZA	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13	11,266,563.30

LICITACION No. LA-018TOQ004-T108-2013
(18164041-038-13)**ADQUISICION DE: "POSTES Y ANCLAS
DE CONCRETO"****FECHA DE FALLO: 31/07/13**

LICITANTES GANADORES:

NOMBRE	DOMICILIO	CANTIDAD	PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO \$
CENTRIFUGADOS MEXICANOS, S.A.DE C.V.	KM. 8 CARRETERA ZAPOPAN-TESTISTAN, ZAPOPAN, JALISCO. C.P. 45000	2,708 PZA	2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 19, 23, 26, 29, 32	4,367,236.45
ECISA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	HAMBURGO N° 330, COL. JUAREZ, DEL. CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F. C.P. 06600	1,903 PZA	1, 5, 11, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 25, 27, 28, 30, 31, 33, 34, 35	2,853,820.00
HERROZINC, S.A. DE C.V.	AV. HIDALGO N° 1415-B, COL. CENTRO, OAXACA DE JUAREZ, OAX. C.P. 68000	186 PZA	24	19,530.00

LICITACION No. LA-018TOQ004-T135-2013
(18164041-046-13)

ADQUISICION DE: "HERRAJES"

FECHA DE FALLO: 13/09/13

LICITANTES GANADORES:

NOMBRE	DOMICILIO	CANTIDAD	PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO \$
COMPAÑIA NACIONAL DE HERRAJES ELECTRICOS, S.A. DE C.V.	CALLE 22 N° 2703-H ZONA INDUSTRIAL, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44940	15,299 PZA	3, 4, 12, 16, 21, 22, 25, 27, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 47, 48, 51, 52, 54	677,063.60
HERRAJES SEISA, S.A. DE C.V.	TLALTENANGO N° 59, COL. SAN LORENZO TLALTENANGO, DEL. MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F. C.P. 11210	1,405 PZA	2	525,765.05
INDUSTRIA REAL, S.A. DE C.V.	AV. PRIVADA DE LAS FLORES N° 55, SANTA CRUZ DE LAS FLORES, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO C.P. 45640	6,724 PZA	6, 9, 10, 15, 17, 26, 29, 30, 40, 44, 46, 50, 56	484,739.76
INDUSTRIA DE ALUMBRADO Y HERRAJE, S.A. DE C.V.	ANTIGUO CAMINO A LA CAPILLA N° 1980-301, IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO, C.P. 45870	1,956 PZA	1	477,264.00
PRODUCTOS METALICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	LAZARO CARDENAS N° 188, PARQUE INDUSTRIAL LAGUNERO, GOMEZ PALACIO, DURANGO. C.P. 35078	4,334 PZA	5, 7, 14, 20, 24, 28, 45	420,107.00
GRUPO INDUSTRIAL DE HERRAJES DE ALTA Y BAJA TENSION, S.A. DE C.V.	MARIANO MATAMOROS S/N, COL. SAN SEBASTIAN XHALA, DEL. CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54714.	1,751 PZA	23, 31	94,554.00

LICITACION No. LA-018TOQ004-T143-2013
(18164041-047-13)

ADQUISICION DE: "POSTES Y ANCLAS
DE CONCRETO"

FECHA DE FALLO: 02/09/13

LICITANTES GANADORES:

NOMBRE	DOMICILIO	CANTIDAD	PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO \$
CENTRIFUGADOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	KM. 8 CARRETERA ZAPOPAN-TESISTAN, ZAPOPAN, JALISCO. C.P. 45000	4,963 PZA	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 20, 24, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34	3,810,346.13
HERROZINC, S.A. DE C.V.	AV. HIDALGO N° 1415-B, COL. CENTRO, OAXACA DE JUAREZ, OAX. C.P. 68000	1,397 PZA	1, 15, 16, 18, 19, 21, 22, 23, 25, 27	2,602,705.00

LICITACION No. LA-018TOQ004-T142-2013
(18164041-048-13)

ADQUISICION DE: "TRANSFORMADORES
DE DISTRIBUCION"

FECHA DE FALLO: 18/09/13

LICITANTES GANADORES:

NOMBRE	DOMICILIO	CANTIDAD	PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO \$
ELECTROMANUFACTURAS, S. DE R.L. DE C.V.	ANTIGUO CAMINO A TLAJOMULCO DE ZUNIGA N° 60, SANTA CRUZ DE LAS FLORES, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO. C.P. 45640	346 PZA	1, 4, 9, 11, 13, 24, 25, 27	3,735,878.00
INDUSTRIAS IEM, S.A. DE C.V.	VIA DR. GUSTAVO BAZ PRADA No. 340, INDUSTRIAL BARRIENTOS, TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO, C.P. 54015	206 PZA	2, 5, 6, 8, 15, 16, 21	3,172,694.00
PROLEC GE INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C.V.	BLVD. CARLOS SALINAS DE GORTARI KM 9.25, CENTRO, APODACA, NUEVO LEON, C.P. 66600	153 PZA	3, 10, 12, 14, 17, 19, 26, 29, 30	2,471,540.00
GRUPO PELAYO, S.A. DE C.V.	ISABEL LA CATOLICA No. 616, SECTOR INDEPENDENCIA, IRAPUATO, GUANAJUATO C.P. 36559	46 PZA	7, 20, 22, 28, 31	1,164,100.00

LICITACION No. LA-018TOQ004-T138-2013
(18164041-049-13)

ADQUISICION DE: "ALAMBRES Y CABLES"

FECHA DE FALLO: 19/09/13

LICITANTES GANADORES:

NOMBRE	DOMICILIO	CANTIDAD	PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO \$
CONDUCTORES MONTERREY, S.A. DE C.V.	AV. CONDUCTORES No 505, CONSTITUYENTES DE QUERETARO SECTOR 3, SAN NICOLAS DE LOS GARZA NUEVO LEON, C.P. 66490	33,500 KG 10,500 M	1, 2, 3, 17	2,348,041.00
CONDUCTORES MEXICANOS ELECTRICOS Y DE TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	PONIENTE 140 No. 720, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, DEL. AZCAPOTZALCO, MEXICO D.F., C.P. 02300	26,800 KG 13,500 M	4, 5, 8, 18, 19, 25	1,508,449.00
ELECTRONICA INDUSTRIAL MONCLOVA, S. DE R.L. DE C.V.	PADRE LARIOS Y BRAVO SUR No. 622, FRACC. CARRANZA, MONCLOVA COAHUILA, C.P. 25760	37,250 M	6, 7, 13, 15	1,153,750.00
IUSA MEDICION S.A. DE C.V.	CARRETERA PANAMERICANA MEXICO QUERETARO KM. 109, COL. PASTEJE, DEL. JOCOTITLAN, ESTADO DE MEXICO, C.P. 50700	15,270 KG 9,300 M	10, 11, 12, 16, 20, 21, 22, 23	1,116,589.00
ACEROS CAMESA, S.A. DE C.V.	MARGARITA MAZA DE JUAREZ N° 154, NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO DEL. GUSTAVO A. MADERO, D.F., C.P. 07700	12,100 KG	9, 14	546,730.00

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA
RUBRICA.

(R.- 376483)

Martes 8 de
septiembre de 2013

DIAGRAMA OFICIAL

CONFORME A LA ORDEN

13

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DL000-033-2013

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	MEJORA A REDES DE BAJA TENSION PARA ABATIMIENTO DEL INDICE IMU EN EL AMBITO DE LA ZONA ATIZAPAN
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Numero de licitación	LO-018TOQ996-N141-2013
Fecha de publicación en CompraNet	02/10/2013
Visita al sitio de los trabajos	09/10/2013, 10:00 hrs. En la Oficina de Adquisiciones y Obra Publica Zona Atizapán, Ubicada en Carretera Tlalnepantla - Cuautitlán Km 22.5 Col. Lechería, Tultitlan, Edo. de México, C.P. 54940
Junta de aclaraciones	10/10/2013, 10:00 Hrs. En la Oficina de Adquisiciones y Obra Publica Zona Atizapán, Ubicada en Carretera Tlalnepantla - Cuautitlán Km 22.5 Col. Lechería, Tultitlan, Edo. de México, C.P. 54940
Presentación y apertura de proposiciones	17/10/2013, 10:00 Hrs. En la Oficina de Adquisiciones y Obra Publica Zona Atizapán, Ubicada en Carretera Tlalnepantla - Cuautitlán Km 22.5 Col. Lechería, Tultitlan, Edo. de México, C.P. 54940.

Objeto de la licitación	INSTALACION DE 70 KM DE CABLE MULTIPLE 3+1 3/0-1/0 EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, EN EL AMBITO GEOGRAFICO DE LA ZONA ECATEPEC
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Numero de licitación	LO-018TOQ996-N142-2013
Fecha de publicación en CompraNet	02/10/2013
Visita al sitio de los trabajos	09/10/2013, 10:00 hrs. En la Oficina de Planeación y Construcción Zona Ecatepec, Ubicada En Av. Revolución S/N Esq. Carr. Lechería-Textcoco Col. Ej. Emiliano Zapata, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55024.
Junta de aclaraciones	10/10/2013, 10:00 hrs. En la Oficina de Adquisiciones y Obra Pública Zona Ecatepec. Domicilio: Av. Revolución S/N Esq. Carr. Lechería-Textcoco Col. Ej. Emiliano Zapata, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55024
Presentación y apertura de proposiciones	17/10/2013, 10:00 hrs. En la Oficina de Adquisiciones y Obra Pública Zona Ecatepec. Domicilio: Av. Revolución S/N Esq. Carr. Lechería-Textcoco Col. Ej. Emiliano Zapata, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55024

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE
8 DE OCTUBRE DE 2013.
SUPERVISOR DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL
ARQ. JOSE LUIS FLORES GARCIA
RUBRICA.

(R.- 376485)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

La Comisión Federal de Electricidad a través del Departamento de Compras Divisional de la División de Distribución Sureste, ubicada en calle Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fraccionamiento Colinas la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Tel. 01 951 502 03 50 y Fax 502 03 03, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de las convocatorias de los procedimientos de Licitación Pública, que fueron publicadas en **CompraNet 5.0** (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>) el día **02 de octubre de 2013**, los detalles se determinan en las convocatorias, las cuales se desarrollarán conforme a lo siguiente:

Licitación pública nacional No. LA-018TOQ004-N197-2013 (18164041-069-13)

Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad
Aislador soporte para subestaciones. Esta licitación consta de 2 partidas.	540	Pieza

Junta de aclaraciones: 10 de octubre de 2013 a las 09:00 horas, en la biblioteca de la universidad tecnológica de la división de distribución sureste (UTEC).

Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica: 17 de octubre de 2013 a las 09:00 horas, en la biblioteca de la universidad tecnológica de la división de distribución sureste (UTEC).

Emisión del fallo: 05 de noviembre de 2013 a las 14:00 horas en el departamento de compras divisional.

Plazo para suscribir contrato: dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la dirección indicada en el proemio.

Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio (diferenciada 1) No. LA-018TOQ004-T198-2013 (18164041-070-13)

Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad
Arnés de seguridad. Esta licitación consta de 2 partidas.	1,022	Pieza

Junta de aclaraciones: 07 de octubre de 2013 a las 09:00 horas, en la biblioteca de la universidad tecnológica de la división de distribución sureste (UTEC).

Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica: 14 de octubre de 2013 a las 09:00 horas, en la biblioteca de la universidad tecnológica de la división de distribución sureste (UTEC).

Emisión del fallo: 30 de octubre de 2013 a las 14:00 horas en el departamento de compras divisional.

Plazo para suscribir contrato: dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la dirección indicada en el proemio.

Cuyas convocatorias que contienen las bases que describen los requisitos de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Compras Divisional de la División de Distribución Sureste, ubicado en: calle Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fraccionamiento Colinas la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Tel. 01 951 502 03 50 y Fax 502 03 03.

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA
RUBRICA.

(R.- 376482)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-042-2013

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Construcción de Obras de Aportación al 100% 2014, en el Ambito Geográfico de la Zona de Distribución Toluca, de la División Valle de México Sur
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Numero de licitación	LO-018TOQ115-N267-2013
Fecha de publicación en Compranet	08/10/2013
Junta de aclaraciones	16/10/2013, 09:00 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	15/10/2013, 10:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Toluca, Av. José Martí #102, Col. Tlacopa, entre Isidro Favela y José Martí, Toluca Edo. De México S.P. 05010
Presentación y apertura de proposiciones	23/10/2013, 09:00 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Conversión de la Red Eléctrica de Aérea a Subterránea del Centro Histórico de Toluca Etapa Portales, en el Ambito Geográfico de la Zona de Distribución Toluca, de la División Valle de México Sur
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Numero de licitación	LO-018TOQ115-N268-2013
Fecha de publicación en Compranet	08/10/2013
Junta de aclaraciones	16/10/2013, 10:30 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	15/10/2013, 10:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Toluca, Av. José Martí #102, Col. Tlacopa, entre Isidro Favela y José Martí, Toluca Edo. De México S.P. 05010
Presentación y apertura de proposiciones	23/10/2013, 10:30 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compranet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
JEFE DEPTO. CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. VICTOR GOMEZ GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 376599)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV-29/13

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Reubicación de L.T. Quecholac – Tecamachalco, 115 KV- 0.783 KM-1C-795 ACSR-P.A., por construcción de hospital general, en la Zona de Distribución Tecamachalco, en el Estado de Puebla.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N103-2013	3/10/13

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 8/10/13 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tecamachalco, ubicadas en calle 3 Sur número 303, colonia Centro, en Tecamachalco, Estado de Puebla.	9:00 horas del 14/10/13 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 horas del 21/10/13 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obra electromecánica para el cambio de conductor con aislamiento EP POR XLP EN 15 KV, en el centro de la Ciudad de Puebla, Estado de Puebla.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N104-2013	3/10/13

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 8/10/13 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Puebla Poniente, ubicadas en calle 17 Norte 2001, colonia Lázaro Cárdenas, en Puebla, Estado de Puebla.	12:00 horas del 14/10/13 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	12:00 horas del 21/10/13 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras con y sin aportación en el ámbito de las áreas de distribución Tlaxcala y Calpulalpan, de la Zona de Distribución Tlaxcala, en el Estado de Tlaxcala.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N105-2013	3/10/13

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 8/10/13 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tlaxcala ubicadas en calle Boulevard Emilio Sánchez Piedras Esq. Justo Sierra Col. Centro Tlaxcala, Tlaxcala.	9:00 horas del 15/10/13 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 horas del 22/10/13 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Los licitantes interesados podrán obtener las Convocatorias a las licitaciones en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE
PUEBLA, PUE., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL
ING. ALEJANDRO TENORIO TENORIO
RUBRICA.

(R.- 376564)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION
RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS
DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION NORESTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la Licitación		Volumen de Obra	
Construcción de obra civil y electromecánica de un alimentador en 115 kv en la subestación de distribución "C.M. Bismark", localizada en el estado de Chihuahua.		Construcción de obra civil y electromecánica de un alimentador en 115 kv en la subestación de distribución "C.M. Bismark"	
No. de la Licitación		Fecha de Publicación en Compranet	
LO-018TOQ114-N56-2013		08/10/13	
Fechas Previstas Para Llevar a Cabo el Procedimiento de Contratación			
Visita al Sitio de los Trabajos		Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
14/10/2013 10:00 Hrs		15/10/2013 12:00 Hrs	22/10/2013 12:00 Hrs
Texto de las Convocatorias	Los licitantes interesados podrán obtener las Convocatorias a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx		

ATENTAMENTE
MONTERREY, N.L., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
RESIDENTE REGIONAL
ING. RAFAEL ANTONIO RAMIREZ RIOS
RUBRICA.

(R.- 376616)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION – DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS – No. DW-011/2013

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la Licitación		Volumen de Obra	
Mejora integral a 48 sectores de las colonias Francisco I. Madero, Morelos, Caracol y Benito Juárez de la Zona Carmen misma que se llevará a cabo en Ciudad del Carmen, Campeche		Parado de postes de concreto, instalación de dispositivos de media y baja tensión, reemplazo de acometidas monofásicas, instalación de retenidas, tendido y tensionado de conductor, instalación de sistema de tierras, retiro de conductor, postes, dispositivos de media y baja tensión y de transformadores, reemplazo de corta circuitos fusibles	
No. de la Licitación	LO-018TOQ029-N37-2013	Fecha de Publicación en CompraNet	08 de octubre de 2013
Visita al Sitio de los Trabajos		Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
Fecha: 16/10/13 Hora: 10:00		Fecha: 17/10/13 Hora: 10:00	Fecha: 24/10/13 Hora: 09:00
Sala de Juntas de la Superintendencia de la Zona Carmen, ubicada en la Calle 47 No. 1 Col. Pallas C.P. 24140, Ciudad del Carmen, Campeche.	Sala de Juntas de la Superintendencia de la Zona Carmen, ubicada en la Calle 47 No. 1 Col. Pallas C.P. 24140, Ciudad del Carmen, Campeche.	Sala de Juntas Administración Divisional, ubicada en la calle 19 No. 454 Fracc. Montejo, C.P. 97127, Mérida, Yucatán.	

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
JEFE DEPTO. CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. ARTURO CAMPOS SOSA
RUBRICA.

(R.- 376697)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE
 SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
NOS. LO-018TOQ090-N52-2013 Y LO-018TOQ072-N73-2013

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Cambio de Postes Dañados en el Area Urbana S.E. CIH, VIU y LCH de la Zona de Distribución Villahermosa
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Numero de licitación	LO-018TOQ090-N52-2013
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Visita al sitio de los trabajos	14/10/2013, 08:00 hrs. Partiendo de las Oficinas del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Villahermosa ubicada en Calle Ignacio Allende No. 400, Esquina Calle Pedro C. Colorado, Colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.
Junta de aclaraciones	14/10/2013, 12:00 hrs. En las oficinas del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Villahermosa ubicada en Calle Ignacio Allende No. 400, Esquina Calle Pedro C. Colorado, Colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	21/10/2013, 09:00 hrs. En la Sala de Juntas del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Villahermosa ubicada en Calle Ignacio Allende No. 400, Esquina Calle Pedro C. Colorado, Colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Objeto de la licitación	Repotenciación de 11 + 500 Km del Circuito CHE-4032, en el Municipio de Santiago el Pinar, en el Estado de Chiapas.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Numero de licitación	LO-018TOQ072-N73-2013
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Visita al sitio de los trabajos	10/10/2013, 08:00 horas, en las oficinas del Departamento de Electrificación Rural de la Zona de Distribución San Cristóbal, ubicado en Periférico Sur No. 10, Barrio María Auxiliadora, C.P. 29290, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.
Junta de aclaraciones	11/10/2013, 14:00 horas en la Sala de Juntas del Departamento de Concursos y Contratos, de la Zona de Distribución San Cristóbal, ubicado en Calzada del Cementerio No. 16, Barrio de Fátima, C.P. 29264, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2013, 09:00 horas en la Sala de Juntas del Departamento de Concursos y Contratos, de la Zona de Distribución San Cristóbal, ubicado en Calzada del Cementerio No. 16, Barrio de Fátima, C.P. 29264, San Cristóbal de las Casas, Chiapas..

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE
 OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
 SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
 Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA
 RUBRICA.

(R.- 376495)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: Calle Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Colonia Dos Bocas C.P. 94271, Municipio Medellín de Bravo, Veracruz, teléfono 01 229 9898507 y fax 01 229 9898502, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

No. de Procedimiento en Compranet: LO-018TOQ005-N123-2013

Objeto de la Licitación	Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta de Cambio de Tubos y Espejos del Condensador de la Unidad TV-6 de la Central Ciclo Combinado Dos Bocas. LO-018TOQ005-N123-2013 LPN 18164015-026-13
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/10/2013
Visita a instalaciones	11/10/2013 10:00
Junta de aclaraciones	11/10/2013 12:00
Presentación y apertura de proposiciones	17/10/2013 10:00

ATENTAMENTE
DOS BOCAS, VER., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
JEFE DEL DEPTO. REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
ING. LUIS ROJAS OLMOS
RUBRICA.

(R.- 376517)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE GENERACION
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION SURESTE
KM. 7.5 CARRETERA VERACRUZ-MEDELLIN
DOS BOCAS, VER
AVISO DE FALLO

Aviso de fallo de licitación: que ampara 1 partida de Anillos de retención (Campanas) del Rotor del Generador Eléctrico U3, correspondiente a la Solicitud de Pedido No. 500467495, a favor del Proveedor Generadores Mexicanos, S.A. de C.V., con domicilio en Blvd. Díaz Ordaz No. 900, Col. El Lechugal, C.P. 66350 Santa Catarina, Nuevo León, por un monto total de: \$5,075,000.00 Pesos Mexicanos. incluyendo el I.V.A., fecha de fallo 20 de agosto del 2013, de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada 1) No. 18164008-012-13.

ATENTAMENTE
DOS BOCAS, VER., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
JEFE DEL DEPTO. REG. DE ABASTECIMIENTOS
LAE. ALEJANDRO VIVEROS SEGURA
RUBRICA.

(R.- 376671)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LO-018TOQ054-T13-2013

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se hace del conocimiento de los interesados en participar en la presente licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados internacionales de libre comercio, que la Convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>. de igual manera, que un ejemplar de la Convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subgerencia de Procesos de Licitación, ubicada en el mezzanine 2, del edificio localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., teléfono: (01) (55) 52-31-18-49, en días hábiles, de 9:00 a 14: 00 horas.

Objeto de la licitación	Contratación del Proyecto "259 SE 1521 DISTRIBUCION SUR" (3ª. Fase) (2ª. Convocatoria) CLAVE 0918TOQ0018
Volumen a adquirir	3 (tres) Obras: 2 (dos) Obras de Subestaciones de Distribución con voltajes de 115 y 13.8 kV, con una capacidad total de 110 MVA, 6.6 MVAR de compensación en media tensión; 7 (siete) alimentadores en alta Tensión y 18 (dieciocho) Alimentadores en Media Tensión; 1 (una) Obra de Línea de Alta Tensión en 115 kV con 1.142 km en doble circuito. Incluye 5.40 km-C de Troncales de Media Tensión, que se localizarán en el Estado de Veracruz, de los Estados Unidos Mexicanos
Visita a instalaciones	07/10/2013, 9:00 horas Oficinas de la Zona Poza, Rica, Blvd. Ruiz Cortinez. Esq. Lázaro Cárdenas Col. Centro Poza Rica, C.P. 94340, Poza Rica, Veracruz.
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Junta de aclaraciones	21/10/2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2013, 10:00 horas
Domicilio donde se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones y la Presentación y Apertura de Propositiones	Sala de Juntas del piso SR, del edificio de C.F.E., localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
SUBGERENTE DE PROCESOS DE LICITACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
ING. JOSE JESUS FRANCO BERNAL
RUBRICA.

(R.- 376545)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LO-018TOQ054-T14-2013

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se hace del conocimiento de los interesados en participar en la presente licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados internacionales de libre comercio, que la Convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>. de igual manera, que un ejemplar de la Convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subgerencia de Procesos de Licitación, ubicada en el mezzanine 2, del edificio localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., teléfono: (01) (55) 52-31-18-49, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Objeto de la licitación	Contratación del Proyecto "305 SE 1801 SUBESTACIONES BAJA-NOROESTE" (2ª. FASE) CLAVE 1218TOQ0024
Volumen a adquirir	1 (una) Obra: 1 (una) Subestación con voltajes de 230 y 115 kV, con una capacidad total de 225 MVA de transformación, que se localizarán en el Estado de Sinaloa, de los Estados Unidos Mexicanos
Visita a instalaciones	09/10/2013, 9:00 horas Oficinas de la Residencia de Obra de Zona Sin-BCS, ubicada en Calzada H. Colegio Militar No. 2120, Col. Emiliano Zapata, C.P. 80260, Culiacán, Sinaloa.
Fecha de publicación en CompraNet	04/10/2013
Junta de aclaraciones	15/10/2013, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/01/2014, 10:00 horas
Domicilio donde se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones y la Presentación y Apertura de Propositiones	Sala de Juntas del piso SR, del edificio de C.F.E., localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
SUBGERENTE DE PROCESOS DE LICITACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
ING. JOSE JESUS FRANCO BERNAL
RUBRICA.

(R.- 376710)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL

CENTRAL TERMoeLECTRICA VALLE DE MEXICO

OFICINA DE COMPRAS

AVISO DE FALLO

La Central Termoeléctrica Valle de México, con domicilio en el km 38 Carretera Transmetropolitana, tramo San Bernardino Tepexpan, Guadalupe Victoria C.P. 55855, Municipio de Acolman, Estado de Méx., en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hace del conocimiento general las conclusiones del fallo de las Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados, que se detallan a continuación:

01	Número de la licitación:	No. LPI-18164006-002/2013
	Objeto de la licitación:	Suministro de Calentador de Agua de Alta Presión
	Fecha de fallo:	17 de Julio de 2013
	Nombre y dirección del licitante adjudicado:	Operadora Cicsa, S. A. de CV, Lago Zürich No. 245, 2do. Piso, C.P. 11529, Del. Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
	Partidas adjudicadas:	1
	Monto total adjudicado:	\$518,285.00 USD (6'665,093.21 M.N.)

ATENTAMENTE

ACOLMAN, EDO. DE MEX., A 8 DE OCTUBRE DE 2012.

JEFE DE LA OFICINA DE COMPRAS

CENTRAL TERMoeLECTRICA VALLE DE MEXICO

VERONICA FLORES OLIVERA

RUBRICA.

(R.- 376715)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**AVISO DE FALLO DE LICITACION**

De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la División de Distribución Noroeste, con domicilio en Juárez y San Luis Potosí s/n Col. Centro, Hermosillo, Sonora, México, comunica el fallo siguiente:

Licitación Pública Internacional No. 18164037-017-13, para la adquisición de Llantas para vehículo, los licitantes ganadores fueron:

Tecnicentro Royal, S.A. de C.V., con domicilio en Blvd. Industrial No. 9010, col. nueva Tijuana, c.p. 83013, Tijuana, Baja California, México, en la partida 9 por \$660,737.92 pesos (Son: Seiscientos sesenta mil setecientos treinta y siete 92/100 M.N.), Productos y Servicios del Noroeste, S.A. de C.V., con domicilio en Veracruz y 14 de Abril, esquina s/n, col. San Benito, c.p. 83190, Hermosillo, Sonora, México, en las partidas 3 y 11 por \$490,520.00 pesos (Son: Cuatrocientos noventa mil quinientos veinte 00/100 M.N.) y Servicios y Distribuciones Ayala, S.A. de C.V., con domicilio en Periférico sur y mecánicos s/n, col. Y Griega c.p. 83290, Hermosillo, Sonora, México, en las partidas 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 por \$2,669,753.02 pesos (Son: Dos millones seiscientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y tres 02/100 M.N.) con la entrega DDP Destino Final, el fallo de esta licitación fue emitido el día 12 de Agosto del 2013.

HERMOSILLO, SON., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.

JEFE DE DEPTO. DIV. DE ABASTECIMIENTOS

ING. HUGO CESAR SORTILLON GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 376484)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION BAJIO

AVISO DE FALLO

Aviso de fallo de licitación, Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Bajío, con domicilio en: Pastita No. 55, Col. Paxtitlan, Guanajuato, Gto., Producto Licitado: Cuchillas Desconectadoras, empresa ganadora: Corporación Manufacturera de Electro Equipos, S.A. de C.V., con domicilio en: Prolongación Melchor Ocampo No. 282-B, Col. Santa Catarina Coyoacán, México, D.F., C.P. 04010, partida ganada: 1, monto contratado: \$1,705,820.00 pesomex, fecha de fallo: 26 de Julio de 2013, No. de Licitación LA-018TOQ011-T109-2013, Producto Licitado: Transformador de Potencia, empresa ganadora: Voltran, S.A. de C.V., con domicilio en: Sur 2 No. 11, Col. Parque Industrial, C.P. 43805, Tizayuca, Hgo., partida ganada: 1, monto contratado: \$7,355,003.00 pesomex, fecha de fallo: 2 de Agosto de 2013, No. de Licitación LA-018TOQ011-T110-2013, Producto Licitado: Postes Metálicos, empresa ganadora: Tubo y Postes, S.A. de C.V., con domicilio en: Nautla No. 7, Col. San Nicolás Tolentino, Deleg. Iztapalapa, C.P. 09850, México, D.F., partidas ganadas: 1, 2, 3, 4 y 5 monto contratado: \$8,531,820.00 pesomex, Metalpol, S.A. de C.V., con domicilio en: Santiago Papasquiaro No. 158, Parque Industrial Lagunero, C.P. 35070, Gómez Palacio, Dgo., partidas ganadas: 6, 7, 8, 9 y 10, monto contratado: \$5,433,405.23 pesomex, fecha de fallo: 31 de Julio de 2013, No. de Licitación LA-018TOQ011-T111-2013, Producto Licitado: Reparación de Transformadores de Distribución, empresa ganadora: System of Energy, S.A. de C.V., con domicilio en: Av. tercera 1675, Col. Eduardo Guerra, C.P. 27280, Torreón, Coahuila, partida ganada: 1, monto contratado: \$4,302,108.00 pesomex, Aísla Tensión, S.A. de C.V., con domicilio en: Calle Cinco # 37, Fracc. Industrial Alce Blanco, Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53370, partida ganada: 2, monto contratado: \$44,890.00 pesomex, fecha de fallo: 07 de Agosto de 2013, No. de Licitación: LA-018TOQ011-T112-2013, Producto Licitado: Apartarrayos, empresa ganadora: Siemens, S.A. de C.V., con domicilio en: Av. Ejército Nacional No. 350 3er piso, Col. Chapultepec Morales, C.P. 11570, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F. partida ganada: 1 y 2, monto contratado: \$193,353.00 USD, fecha de fallo: 29 de Julio de 2013, No. de Licitación LA-018TOQ011-T123-2013., Producto Licitado: Interruptor de Potencia, empresa ganadora: Siemens, S.A. de C.V. con domicilio en: Av. Ejército Nacional No. 350 3er piso, Col. Chapultepec Morales, C.P. 11570, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F. partida ganada: 1, monto contratado: \$3,404,340.00 pesomex, fecha de fallo: 27 de Agosto de 2013, No. de Licitación LA-018TOQ011-T139-2013.

ATENTAMENTE

GUANAJUATO, GTO., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

JEFE DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE COMPRAS, DIVISION DE DISTRIBUCION BAJIO

L.C.I. ROSALBA NEGRETE ALVAREZ

RUBRICA.

(R.- 376494)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-478-2013

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, SITA EN LAGO ISEO 236, CUARTO PISO, COLONIA ANAHUAC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11320, NOTIFICA EL FALLO DE FECHA 14/06/2013 DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-478-2013 (18164179-012-13), PARA LA ADQUISICION DE **POSTE DE CONCRETO**, RESULTANDO GANADORES: **MATERIAL Y EQUIPO ELECTRICO DE QUERETARO, S.A. DE C.V.**, PARA LA PARTIDA 1,2 (ABASTECIMIENTO SIMULTANEO) CON UN IMPORTE DE \$4'295,900 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN AV DEL MARQUEZ 16, COLONIA CENTRO, EL MARQUEZ, QUERETARO, CODIGO POSTAL 76246; **TRANSFORMADORA INDUSTRIAL MEXICANA, S.A. DE C.V** PARA LA PARTIDA 3,4 (ABASTECIMIENTO SIMULTANEO), CON UN IMPORTE DE \$1'535,100 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN CALLE POTRERO NUMERO 103, COLONIA LAS CRUCES, LEON, GUANAJUATO, CODIGO POSTAL 37297;

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-T715-2013

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, SITA EN LAGO ISEO 236, CUARTO PISO, COLONIA ANAHUAC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11320, NOTIFICA EL FALLO DE FECHA 19/07/2013 DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-T715-2013 (18164179-016-13), PARA LA ADQUISICION DE **ELECTRODO PARA TIERRA ACE 16**, RESULTANDO GANADORES: **PROCESOS DE ELECTROCOBRE, S.A. DE C.V.** PARA LAS PARTIDAS 1 CON UN IMPORTE DE \$6'850,000 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN AV. VALLEJO 1248-C, VENUSTIANO CARRANZA, CP. 54170, TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO.

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-T891-2013

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, SITA EN LAGO ISEO 236, CUARTO PISO, COLONIA ANAHUAC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11320, NOTIFICA EL FALLO DE FECHA 15/08/2013 DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-T891-2013 (18164179-024-13), PARA LA ADQUISICION DE **SERVICIO DE HOSTING**, RESULTANDO GANADORES: **SIXSIGMA NETWORKS MEXICO, S.A. DE C.V.** PARA LAS PARTIDAS 1 CON UN IMPORTE DE \$3'635,019.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN CALLE PROLONGACION REFORMA NUMERO 5287, CUAJIMALPA, CP. 05000, MEXICO, D.F.

ATENTAMENTE

DISTRITO FEDERAL, A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

JEFE DE OFICINA DE COMPRAS

LIC. VIANEY GONZALEZ LAURELES

RUBRICA.

(R.- 376454)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ015-T113-2013

Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Oriente, sita en Ignacio Allende no. 155, planta baja, colonia centro, código postal 91000, en Xalapa Veracruz, notifica el fallo de fecha 28 de agosto de 2013 de la licitación pública internacional LA-018TOQ015-T113-2013, (18164039-020-13), para la adquisición de Herrajes, resultado ganador: Compañía Nacional de Herrajes Eléctricos, S.A. de C.V. en las partidas 5, 6, 8, 14, 15, 24, 26, 27 y 28 con un importe de \$1'448,260.00 más 16% de IVA con domicilio en Calle 22 No. 2703-H Zona Industrial C.P. 44940 Guadalajara, Jal.; Grupo Industrial de Herrajes de Alta y Baja Tensión, S.A. de C.V. en las partidas 4 y 10 con un importe de \$386,925.00 más 16% IVA con domicilio en Mariano Matamoros s/n Col. San Sebastián Xhala C.P. 54714 Cuautitlán Izcalli, Edo. de México; Herrajes Seisa, S.A. de C.V. en las partidas 2, 9, 19 y 21 con un importe de \$1'174,985.50 más 16% de IVA con domicilio en Tlaltenango No. 59 Col. San Lorenzo Tlaltenango C.P. 11210 Delegación Miguel Hidalgo México, D.F.; Industrial de Alumbrado y Herrajes, S.A. de C.V. en las partidas 1, 20, 22 y 23 con un importe de \$1'244,825.00 más 16% de IVA con domicilio en Antiguo Camino a la Capilla No. 1980-301 C.P. 45870 Ixtlahuacán de los Membrillo; Industria Real, S.A. de C.V. en las partidas 3, 7, 11, 13, 16 y 25 con un importe de \$1'624,115.00 más 16% de IVA con domicilio en Av. Privada de las Flores No. 55 Santa Cruz de las Flores C.P. 45640 Mpio. de Tlajomulco de Zúñiga, Jal.; Productos Metálicos Especializados, S.A. de C.V. en las partidas 12, 17 y 18 con un importe de \$887,080.00 más 16% de IVA con domicilio en Lázaro Cárdenas No. 188 Col. Parque Industrial Lagunero C.P. 35078 Gómez Palacio, Dgo.

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ015-T115-2013

Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Oriente, sita en Ignacio Allende no. 155, planta baja, colonia centro, código postal 91000, en Xalapa, Veracruz, notifica el fallo de fecha 26 de agosto de 2013 de la licitación pública internacional LA-018TOQ015-T115-2013 (18164039-021-13), para la adquisición de Mobiliario de Oficina, resultó ganador: Auto Glass, S.A. de C.V. en las partidas 2, 7, 17, 22, 34, 35 y 39 con un importe de \$157,995.00 más 16% de IVA con domicilio en Eje Central Lázaro Cárdenas No. 323 Colonia Portales C.P. 03300 Del. Benito Juárez México, D.F.; Galleries, S.A. de C.V. en las partidas 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 23, 25, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 42 y 46 con un importe de \$1'118,760.00 más 16% IVA con domicilio en Verduzco No 213 Sur C.P. 67100 Guadalupe, N.L.; Grupo Industrial Covo, S.A. de C.V. en las partidas 12, 36, 43, 44 y 45 con un importe de \$58,740.00 más 16% de IVA con domicilio en Chiapas 142 Piso 1 Colonia Roma C.P. 06700 Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.; Ofimueblemex, S.A. de C.V. en las partidas 10, 24, 26, 27, 38 y 41 con un importe de \$311,589.00 más 16% de IVA con domicilio en Trigo No. 191-B Colonia Granjas Esmeralda C.P. 09810 Del. Iztapalapa México, D.F.; Ofix, S.A. de C.V. en la partida 30 con un importe de \$3,215.64 más 16% de IVA con domicilio en Av. Urano 585 Local 1 Col. Ylang Ylang Plaza las Palmas C.P. 94298 Boca del Río, Ver.

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DIVISION ORIENTE

ING. T. NARCISO MUÑOZ BLAS

RUBRICA.

(R.- 376553)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ015-T102-2013

Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Oriente, sita en Ignacio Allende no. 155, planta baja, colonia centro, código postal 91000, en Xalapa Veracruz, notifica el fallo de fecha 16 de agosto de 2013 de la licitación pública internacional LA-018TOQ015-T102-2013, (18164039-017-13), para la adquisición de Apartarrayos, resultado ganador: Iusa Medición, S.A. de C.V. en la partida 1 con un importe de \$2'870,550.00 más 16% de IVA con domicilio en Carretera Panamericana México-Querétaro Km 109 Colonia Pasteje C.P. 50700 Jocotitlán, Edo. de México.; Equipos Eléctricos de Baja California, S.A. de C.V. en la partida 2 con un importe de \$222,750.00 más 16% de IVA con domicilio en Manzana 8 Lote 917 Int. "A" Colonia Plutarco Elías Calles C.P. 21397 Mexicali, B.C.

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ015-T110-2013

Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Oriente, sita en Ignacio Allende no. 155, planta baja, colonia centro, código postal 91000, en Xalapa Veracruz, notifica el fallo de fecha 20 de agosto de 2013 de la licitación pública internacional LA-018TOQ015-T110-2013, (18164039-018-13), para la adquisición de Transformadores, resultado ganador: Industrias Iem, S.A. de C.V. en las partidas 1, 4, 10, 11 y 12 con un importe de \$6'818,527.00 más 16% de IVA con domicilio en Vía Dr. Gustavo Baz Prada No. 340 Colonia Industrial Barrientos C.P. 54015 Tlalnepantla, Edo. de México; Electromanufacturas, S. de R.L. de C.V. en las partidas 2, 3 y 7 con un importe de \$3'005,070.00 más 16% de IVA con domicilio en Antiguo Camino a Tlajomulco de Zúñiga No 60 Colonia Santa Cruz de las Flores C.P. 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.; Prolec GE Internacional S. de R.L. de C.V. en las partidas 5, 6 y 8 con un importe de \$2'668,950.00 más 16% de IVA con domicilio en Blvd. Carlos Salinas de Gortari Km 9.25 C.P. 66600 Apodaca, N.L.; Grupo Pelayo S.A. de C.V. en la partida 9 con un importe de \$1'833,000.00 más 16% de IVA con domicilio en Isabel la Católica No. 616 Colonia Sector Independencia C.P. 36559 Irapuato, Gto.

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ015-T111-2013

Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Oriente, sita en Ignacio Allende no. 155, planta baja, colonia centro, código postal 91000, en Xalapa Veracruz, notifica el fallo de fecha 28 de agosto de 2013 de la licitación pública internacional LA-018TOQ015-T111-2013, (18164039-019-13), para la adquisición de Material Subterráneo, resultado ganador: Elastotecnica, S.A. de C.V. en las partidas 2 y 13 con un importe de 11,000.00 USD más 16% de IVA con domicilio Carretera Animas-Coyotepec KM 4 s/n Barrio Ixtapacalco C.P. 54660 Coyotepec, Edo. de México; Equipos Eléctricos de Baja California, S.A. de C.V. en la partida 1 con un importe de 123,240.00 USD más 16% de IVA con domicilio en Manzana 8 Lote 917 Int. "A" Colonia Plutarco Elías Calles C.P. 21397 Mexicali, B.C.; Importadora y Comercializadora Eléctrica del Golfo, S.A. de C.V. en la partida 5 con un importe de 2,600.00 USD más 16% de IVA con domicilio en Av. Xicoténcatl No. 1639 Col. Flores Magón C.P. 91900 Veracruz, Ver.; Premoldelec, S.A. de C.V. en las partidas 7 y 16 con un importe de 22,173.60 USD más 16% de IVA con domicilio Xochicalco No. 605 Col. Vértiz Narvarte C.P. 03600 Delegación Benito Juárez México, D.F.; Reelec, S.A. de C.V. en las partidas 4, 8 y 10 con un importe de 19,302.00 USD más 16% de IVA con domicilio Bahía de las Islas 3640-1 Colonia Rincón de la Primavera C.P. 64834 Monterrey, N.L.; Transformadores y Componentes, S.A. de C.V. en las partidas 14 y 15 con un importe de 3,100.00 USD más 16% de IVA con domicilio en Unión Manzana 2 Lote 13 Casa E Colonia Cofradías San Miguel IV C.P. 54715 Cuautitlán Izcalli, Edo. de México; Tyco Electronics México, S. de R.L. de C.V. en las partidas 11 y 12 con un importe de 5,490.00 USD más 16% de IVA con domicilio en Vía Gustavo Baz No. 2160 Edificio 4 P.B. Colonia La loma C.P. 54070 Tlalnepantla, Edo. de México; se declaran desiertas las partidas 3, 6, 9 y 17 de acuerdo al punto 32 y 32.1 de la Convocatoria y con fundamento en el Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que la totalidad de las proposiciones no reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria.

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DIVISION ORIENTE

ING. T. NARCISO MUÑOZ BLAS

RUBRICA.

(R.- 376555)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
GRUPO MULTIDISCIPLINARIO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
CONTRATACION DE LOGISTICA MARINA
CONVOCATORIA No. 031

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional que a continuación se indica:

Licitación Pública Nacional No. 18575107-533-13

Descripción general de la contratación	"Transporte aéreo de personal y/o carga con helicópteros en la Sonda de Campeche, Golfo de México y lugares dentro de la República Mexicana que indique Pemex Exploración y Producción" Partidas 4 y 5
Alcance de la contratación	Sujeto a ajuste de precios.
Plazo de ejecución de los servicios	El plazo de prestación de los servicios está el establecido en el modelo de contrato, el cual forma parte de las Bases de Licitación.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: Sala de licitaciones Tercer Nivel, en la dirección abajo mencionada. Fecha: 22 de octubre de 2013. Hora: 12:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica en la dirección <http://www.pep.pemex.com> y en el domicilio de la convocante, ubicado en el Edificio Complementario Uno, Primer Nivel, Calle Aviación S/N entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Colonia Petrolera, Código Postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, Tel. (938) 381 1200 extensión 51056, en el horario de 08:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas para esta licitación es: Dólar de los Estados Unidos de América.
- No podrán participar los licitantes individuales ni cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Documento "Manifestación de Confidencialidad" contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
GERENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA, SAF
ALFREDO ESTRADA BARRERA
RUBRICA.

(R.- 376512)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

CONTRATACION DE MANTENIMIENTO

CONVOCATORIA No. 534

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional con TLC número 18575108-534-13, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público. Las bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en internet: <http://www.pep.pemex.com>; sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

Descripción general de la contratación	Obras para la instalación, rehabilitación, desmantelamiento de infraestructuras e interconexiones de equipos en las instalaciones de Pemex Exploración y Producción con apoyo de un Barco Grúa DP II y equipos diversos.
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución	1097 días naturales
Período de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta inclusive el día del evento de recepción de documentación relativa a la etapa de precalificación.
Visita al sitio	No aplica
Primera junta de aclaraciones etapa de precalificación	14 de octubre de 2013 a las 16:15 hrs.
Recepción de documentación relativa a la etapa de precalificación.	28 de octubre de 2013 a las 09:00 hrs.

- El acto de junta de aclaraciones en la etapa de precalificación y el acto de Recepción de documentación relativa a la etapa de precalificación se llevarán a cabo en la Sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística de la Subdirección de Administración y Finanzas ubicada en el Edificio Complementario Uno Tercer Nivel, en Calle Aviación s/n, entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Colonia Petrolera, Código Postal 24179, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- Las monedas en la que deberá presentarse la proposición son: Peso mexicano y Dólar Americano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato DA-6 de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- La Licitación tendrá una etapa de precalificación relacionada con el objeto de la contratación, como una primera etapa de evaluación del procedimiento de contratación.
- La documentación incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
GERENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA, SAF
ALFREDO ESTRADA BARRERA
RUBRICA.

(R.- 376568)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS

SUBGERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS ZONA MARINA

CONVOCATORIA No. 547

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, que se indica a continuación:

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. 18575050-547-13

Descripción general de la contratación	Plazo	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
"Trabajos con sistema impulsor superior (top drive), equipos y herramientas auxiliares para la perforación y reparación de pozos petroleros intervenidos por la Unidad de Negocio de Perforación"	743 días naturales	17 de octubre de 2013 a las 09:00 horas Sala de Licitaciones Popolna 2, en la dirección que abajo se indica	20 de noviembre de 2013 a las 09:00 horas Sala de Licitaciones Popolna 1, en la dirección que abajo se indica

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en la Superintendencia de Contratación de Suministros y Servicios Administrativos Perforación y Servicios a Proyectos Zona Marina, ubicada en Edificio Hol Ka Naab, Planta Baja, Ala Norte, Av. Isla de Tris número 26, entre Av. Contadores y Av. Puerto de Campeche, Col. Solidaridad Urbana, Código Postal 24155, Zona Industrial Km. 4+500, 4ta. Sección, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 3811200 extensión 73533, en el horario de 08:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles y hasta inclusive 1 día natural previo a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de propuestas.
- Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente, teniendo como límite máximo hasta un día hábil previo a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de propuestas.
- Los actos públicos se efectuarán en las fechas y horas indicadas en el cuadro al rubro superior.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrá presentarse las proposiciones será en peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América.
- La información confidencial que se proporcione para la Licitación será la indicada en las bases y será usada exclusivamente para los fines estipulados por la Convocante en las bases de licitación, para lo cual deberán suscribir la carta de confidencialidad que para dichos efectos se les proporcionará previo a la entrega de la información.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, de la LPM y del artículo 12 de las DAC, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos.
- Mayor información en las bases de licitación.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.

SUBGERENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS ZONA MARINA

ARTURO ALFREDO MUSALEM SOLIS

RUBRICA.

(R.- 376536)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS

SUBGERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS ZONA MARINA

CONVOCATORIA No. 548

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción III y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, que se indica a continuación:

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. 18575050-548-13

Descripción general de la contratación	Plazo	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
TRABAJOS INTEGRALES DE FLUIDOS DE CONTROL, SEPARACION DE SOLIDOS Y MANEJO DE RESIDUOS PARA SER UTILIZADOS EN POZOS PETROLEROS OPERADOS POR LA UNP, PAQUETE I-M, II-M, III-M.	1027 días naturales	21 de octubre de 2013 a las 09:00 horas Sala de Licitaciones Popolna 1, en la dirección que abajo se indica	19 de noviembre de 2013 a las 09:00 horas Sala de Licitaciones Popolna 3, en la dirección que abajo se indica

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en la Superintendencia de Contratación de Suministros y Servicios Administrativos Perforación y Servicios a Proyectos Zona Marina, ubicada en Edificio Hol Ka Naab, Planta Baja, Ala Norte, Av. Isla de Tris número 26, entre Av. Contadores y Av. Puerto de Campeche, Col. Solidaridad Urbana, Código Postal 24155, Zona Industrial Km. 4+500, 4ta. Sección, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 3811200 extensión 73533, en el horario de 08:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles y hasta inclusive 1 día natural previo a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de propuestas.
- Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente, teniendo como límite máximo hasta un día hábil previo a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de propuestas.
- Los actos públicos se efectuarán en las fechas y horas indicadas en el cuadro al rubro superior.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- Las monedas en la que podrán presentarse las proposiciones serán en peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América.
- La información confidencial que se proporcione para la Licitación será la indicada en las bases y será usada exclusivamente para los fines estipulados por la Convocante en las bases de licitación, para lo cual deberán suscribir la carta de confidencialidad que para dichos efectos se les proporcionará previo a la entrega de la información.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, de la LPM y del artículo 12 de las DAC, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos.
- Mayor información en las bases de licitación.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.

SUBGERENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS ZONA MARINA

ARTURO ALFREDO MUSALEM SOLIS

RUBRICA.

(R.- 376550)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, número 18575095-526-13, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx>.

Descripción de los servicios	Servicio de compresión e inyección de gas húmedo amargo producido en el campo Oxiacaque y/u otros del Activo de Producción Samaria Luna.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de las bases de la licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	Los servicios se ejecutarán conforme los plazos que se establecen en el Anexo "B" de las bases de licitación
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día hábil previo a la fecha de presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas señalada en las bases de la licitación
Junta de aclaraciones a las bases de licitación	15 de octubre de 2013, 9:00 horas, sala 1H

- Los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas, notificación de fallo y formalización del contrato, se llevarán a cabo en las salas de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicadas en el edificio "La Herradura", planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en Avenida Campo Sitio Grande Número 2000, Fraccionamiento Carrizal, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.
- La moneda en que deberán cotizar la propuesta será: Peso mexicano y dólar americano.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-3 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- La suscrita cuenta con facultades para emitir la presente convocatoria, conforme al acuerdo delegatorio de funciones y asignación de responsabilidades número PEP-0226/2013, de fecha 1 de abril de 2013, autorizado por el Director General de Pemex Exploración y Producción.

VILLAHERMOSA, TAB., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 376579)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA No. 18575106-534-13

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción III y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Abierta, para la contratación de los trabajos cuya descripción general es: **“Ingeniería, procura y construcción de la estación de recolección de gas del Campo Lakach”**, de conformidad con el siguiente cronograma del procedimiento de contratación:

Junta de Aclaraciones para la Etapa de Precalificación	22 de octubre de 2013 a las 10:00 horas
Acto Público para la Recepción de Documentación para Precalificación	11 de noviembre de 2013 a las 10:00 horas
Acto Público para dar a conocer los resultados de Precalificación	28 de noviembre de 2013 a las 17:00 horas
Visita al sitio de los trabajos	2 de diciembre de 2013 a las 8:00 horas
Junta de Aclaraciones a las Bases de Licitación.	3 de diciembre de 2013 a las 10:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	8 de enero de 2014 a las 10:00 horas
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	30 de enero de 2014 a las 17:00 horas
Plazo de ejecución de los trabajos	758 días naturales

- Los eventos a que hace referencia el cronograma anterior se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos, de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en Avenida Paseo Tabasco No. 1203, Edificio Torre Empresarial, piso 14, Colonia Lindavista, C.P. 86050, Villahermosa, Tabasco y se llevarán a cabo de manera presencial.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles, a partir de esta fecha de manera electrónica, en la dirección **www.pep.pemex.com**, **menú licitaciones, submenú Licitaciones en proceso** y en el domicilio de la convocante, ubicado en Av. Paseo Tabasco No. 1203 Torre Empresarial, Piso 14, Colonia. Lindavista, C.P. 86050, Villahermosa, Tabasco, México. Las bases de licitación serán gratuitas, pero se requiere solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información proporcionada por la convocante para esta licitación es de carácter público.
- Para la visita al sitio de los trabajos, los licitantes precalificados favorablemente deberán contactar con el Ing. Rafael Lagunes Pacheco o Arq. Juliana de la Torre Azuara de la Gerencia de Servicios a Proyectos Regiones Marinas, en las oficinas ubicadas en Ave. Paseo del Mar, Lote 2 S/N Edificio Administrativo Punta Norte, Torre 3 Col. Justo Sierra C.P. 24114, Ciudad del Carmen Campeche, al teléfono 01-938-38-11200 extensión 74543, para registrarse deberán hacerlo con un mínimo de 48 horas antes de la visita. Los asistentes se sujetarán a las reglas de seguridad de PEP en vigor y deberán llevar el equipo de protección personal conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que podrá cotizarse la proposición serán: peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América.

- **Requisitos para Precalificación.-** Para precalificar en la presente licitación las personas físicas o morales interesadas deberán acreditar los requisitos de precalificación descritos en la Sección VI de las Bases de Licitación, los cuales de manera general se describen a continuación.
 - a) Elegibilidad.
 - b) Capacidad Legal.
 - c) Capacidad Financiera.
El Licitante cuenta con un capital contable mínimo de \$1,000'000,000.00 M.N. (un mil millones de Pesos 00/100 M.N.).
El Licitante acredita como mínimo un capital neto de trabajo de \$800'000,000.00 M.N. (ochocientos millones de Pesos 00/100 M.N.).
 - d) Experiencia en proyectos de naturaleza y complejidad similar a las del objeto de la presente licitación, que implica experiencia en el diseño, procura, fabricación, interconexión, pruebas pre operacionales y arranque de sistemas de manejo de gas, de servicios auxiliares y sistemas de generación eléctrica (terrestres o marinos).
 - e) Certificados en materia de calidad, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo.
- En esta licitación solamente se podrá participar en forma presencial, por lo que los licitantes deberán presentar personalmente sus propuestas y no podrán remitirlas en forma electrónica. Sin embargo, podrán remitir sus preguntas para las juntas de aclaraciones a los correos electrónicos que se señalan en el apartado correspondiente en estas bases.
- Esta licitación contará con la participación de un Testigo Social.

VILLAHERMOSA, TAB., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA

ING. ALBERTO PEREZ REYES

RUBRICA.

(R.- 376548)

PEMEX PETROQUIMICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA No. 05-13

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, artículos 54, 55 Fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículos 50 Fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Petroquímica, a través de la Subgerencia de Adquisiciones de Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Internacional Diferenciada presencial**, para la adjudicación de un contrato a precio fijo de conformidad con lo siguiente:

N° de Licitación	Descripción de los bienes objeto de la licitación	Cantidad
18578010-505-13	Herramientas para cambiadores de calor	21 piezas

Costo de las bases (I.V.A. Incluido)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
\$2,143.00 M.N.	25/10/2013	22/10/2013 10:00 horas	04/11/2013 10:00 horas

- El procedimiento se efectuará considerando una reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones, autorizado por el Administrador del Proyecto con oficio PPQ-DG-SO-GM-3097-2013 de fecha 17 de septiembre de 2013.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.ptq.pemex.com/en> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Adquisiciones/Ley Pemex/Convocatoria, Bases de Licitación o en la Ventanilla de atención a proveedores de la Subgerencia de Adquisiciones de Pemex Petroquímica, ubicada en la recepción planta baja del Edificio Sede de Pemex Petroquímica, sito en Jacarandas No. 100, Rancho Alegre, C.P. 96558 en Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono: 01(921) 211-14-47 Ext. 20748, de lunes a viernes (días Hábiles) de las 09:00 a 14:00 horas y de 15:30 a 17:30 horas.
- Para adquirir las bases los interesados podrán, utilizar cualquiera de las opciones que se indican a continuación:
 - a) A través del sistema de pago en Banco, mediante deposito en firme en BBVA Bancomer en la cuenta No. 0162378531, con Clabe interbancaria No. 012790001623785313, a nombre de Pemex Petroquímica.
 - b) En el Domicilio de la Convocante en el horario comprendido de las 09:00 horas a las 14:00 horas en días hábiles, en la Ventanilla de atención a proveedores de la Subgerencia de Adquisiciones de Pemex Petroquímica, ubicada en la recepción planta baja del Edificio Sede de Pemex Petroquímica, sito en Jacarandas No. 100, Rancho Alegre, C.P. 96558 en Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono: 01(921) 211-14-47 Ext. 20748. El pago solo podrá hacerse mediante entrega de Cheque certificado o de Caja a nombre de Pemex Petroquímica, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana.
- Lugar de entrega: Almacén Local (400) Pemex Petroquímica, en días y horas hábiles.
- El plazo de entrega será de 90 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato por parte del proveedor (incluyendo los 7 días de inspección y recepción de los bienes).
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas será: Pesos Mexicanos (MXP) o en Dólares de los Estados Unidos de América (USD).
- Se otorgará 50% de anticipo.
- La entrega de propuestas será únicamente presencial conforme a los términos establecidos en las bases de licitación, por lo que no se acepta envío de propuestas por servicio postal, mensajería o algún medio electrónico.
- Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalado, en la Sala juntas de la Gerencia de Recursos Materiales Nivel B-1 del edificio Sede de Pemex Petroquímica.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación de Petróleos Mexicanos.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.

COATZACOALCOS, VER., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.

SUBGERENTE INTERINO DE ADQUISICIONES

ING. JORGE B. PEREZ PIÑEIRO

RUBRICA.

(R.- 376552)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO COSOLEACAQUE
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA: CB-LPM-003-13

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, artículos 54, 55 Fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículos 50 Fracción I, 53 fracciones I y II y 55 de su Reglamento, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Petroquímica, a través de la Superintendencia de Recursos Materiales del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas, que se describen a continuación para la adjudicación de contratos estándar de bienes a precio fijo, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación Nacional	Descripción de los bienes objeto de la licitación	Cantidad
18578013-505-13	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADORES TR-6A, TR-6B Y TR-6S.	2 pieza

Costo de las bases (I.V.A. Incluido)	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a las instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
\$1,000.00 M.N.	16/10/2013	11/10/2013 10:00 horas	11/10/2013 11:00 horas	23/10/2013 10:00 horas

No. de Licitación Internacional	Descripción de los bienes objeto de la licitación	Cantidad
18578013-506-13	SUMINISTRO E INSTALACION DE CENTROS DE CONTROL DE MOTORES CCM-1, CCM-2 Y CCM-E.	1 pieza

Costo de las bases (I.V.A. Incluido)	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a las instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
\$1,000.00 M.N.	22/10/2013	17/10/2013 10:00 horas	17/10/2013 11:00 horas	28/10/2013 10:00 horas

No. de Licitación Internacional	Descripción de los bienes objeto de la licitación	Cantidad
18578013-507-13	SUMINISTRO DE VALVULAS DE SEGURIDAD PARA LA PLANTA VI Y URH.	71 pieza

Costo de las bases (I.V.A. Incluido)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
\$1,000.00 M.N.	22/10/2013	18/10/2013 10:00 horas	29/10/2013 10:00 horas

- Las licitaciones Internacionales No. 18578013-506-13 y 18578013-507-13 son bajo la cobertura del Tratado de Libre Comercio indicado en las bases de licitación, la licitación No. 18578013-505-13 es nacional.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: **Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria/Bases de Licitación**, o en la Ventanilla de atención a proveedores de la Jefatura de Adquisiciones, ubicada en la planta baja del Edificio "C" de la Superintendencia de Recursos Materiales, del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, sito en Carretera Costera del Golfo Km. 39+400, S/N, S/C, C.P. 96340 en Cosoleacaque, Veracruz, México, teléfono: 01(922) 223-77-13 Ext. 35529, 35235 y 35186 de lunes a viernes (días hábiles) de las 08:00 a 14:00 horas.

- Para adquirir las bases, los interesados podrán utilizar las opciones de pago siguientes:
 - a) En el Domicilio de la Convocante en el horario comprendido de las 08:00 a las 14:00 horas en días hábiles en: la Ventanilla de atención a proveedores de la Jefatura de Adquisiciones y en la Caja Local de la Jefatura de Tesorería del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, ubicada en Carretera Costera del Golfo Km. 39+400, S/N, S/C, C.P. 96340 en Cosoleacaque, Veracruz, México. El pago podrá hacerse en efectivo o mediante entrega de cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Petroquímica, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana.
 - b) A través del sistema de pago en **BBVA BANCOMER** mediante depósito en firme o transferencia electrónica a la **CUENTA BANCARIA No. 0162378531** con cuenta **CLABE 012790001623785313** a nombre de Pemex Petroquímica Complejo Petroquímico Cosoleacaque. (Para referencia el comprobante debe contener el número de licitación y el RFC del licitante).

Para los licitantes extranjeros será su equivalente en dólares americanos para las licitaciones internacionales No. 18578013-506-13 y 18578013-507-13.

c) Para la entrega o envío del comprobante fiscal por la compra de bases, los licitantes deberán cumplir con lo establecido en el numeral 1.3 "pago de bases", contenido en las bases de las Licitaciones.

Lugar de entrega de los bienes será en: Almacén del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, en días hábiles de lunes a viernes.

- En la Licitación Nacional No. 18578013-505-13 se otorgará anticipo del 46%, en la Licitación Internacional No. 18578013-506-13 se otorgará anticipo del 30% y en la Licitación Internacional No. 18578013-507-13 se otorgará anticipo del 20%.
- La entrega de propuestas será únicamente presencial conforme a los términos establecidos en las bases de licitación, por lo que no se acepta envío de propuestas por servicio postal, mensajería o algún medio electrónico.
- Para la licitación Nacional No. 18578013-505-13 el plazo de entrega de los bienes será de **120 días** naturales, contados a partir del día de la entrega del anticipo.
- Para la licitación Internacional No. 18578013-506-13 el plazo de entrega de los bienes será de **120 días** naturales, contados a partir del día de la entrega del anticipo.
- Para la licitación Internacional No. 18578013-507-13 el plazo de entrega de los bienes será de **180 días** naturales, contados a partir del día de la entrega del anticipo.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: **Español**.
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas para las licitaciones internacionales será: **Peso mexicano y/o Moneda Extranjera** y para la licitación nacional será: **peso mexicano**.
- La visita a las instalaciones de la licitación nacional No. 18578013-505-13 y licitación internacional No. 18578013-506-13, se llevará a cabo en el área de la Subestación Eléctrica de la Planta de Amoniaco VI y sus Servicios Auxiliares del Complejo Petroquímico Cosoleacaque.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán, en la Sala de Licitaciones de la Superintendencia de Recursos Materiales, ubicada en el Edificio "C" del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, en Cosoleacaque, Veracruz, México.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.

COSOLEACAQUE, VER., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.

APODERADO GENERAL

ING. MELESIO MIRANDA FIGUEROA

RUBRICA.

(R.- 376453)

PEMEX PETROQUIMICA
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Pemex Petroquímica informa que publicó en Compranet la convocatoria No. **CN-OF-004-13** que contiene las Licitaciones Públicas Nacionales para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, misma que contiene las siguientes licitaciones:

N° de Licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Descripción de los Trabajos	Visita de Obra
LO-018T4O008-N11-2013 Electrónica	08/10/2013	Rehabilitación, automatización e instalación y puesta en operación de una báscula BP-01 mixta ferrocarrilera-camionera estática de alto alcance de capacidad de 150 toneladas en el CPQ. Morelos	14/10/2013 09:00 hrs.

Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propositiones	Fecha de Fallo	Firma de Contrato	Fecha de Inicio
16/10/2013 10:00 hrs.	25/10/2013 10:00 hrs.	14/11/2013 17:00 hrs.	28/11/2013 17:00 hrs.	09/12/2013

N° de Licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Descripción de los Trabajos	Visita de Obra
LO-018T4O008-N12-2013 electrónica	08/08/2013	Rehabilitación, automatización e instalación y puesta en operación de dos básculas BP-02 y BP-03 camioneras estáticas de alto alcance de capacidad de 100 toneladas en el CPQ. Morelos	14/10/2013 11:30 hrs.

Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propositiones	Fecha de Fallo	Firma de Contrato	Fecha de Inicio
17/10/2013 10:00 hrs.	29/10/2013 10:00 hrs.	20/11/2013 17:00 hrs.	04/12/2013 17:00 hrs.	09/12/2013

N° de Licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Descripción de los Trabajos	Visita de Obra
LO-018T4O008-N13-2013 electrónica	08/10/2013	Construcción, automatización y puesta en operación de dos básculas BP-05 y BP-06 ferrocarrileras estáticas de alto alcance de capacidad de 150 toneladas y modernización y automatización de la báscula BP-04 ferrocarrilera estática de alto alcance de capacidad de 150 toneladas en el CPQ. Morelos	14/10/2013 14:30 hrs.

Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propositiones	Fecha de Fallo	Firma de Contrato	Fecha de Inicio
21/10/2013 10:00 hrs.	30/10/2013 10:00 hrs.	22/11/2013 17:00 hrs.	06/12/2013 17:00 hrs.	09/12/2013

Los interesados en participar podrán acudir al domicilio de la convocante ubicado en Jacarandas No. 100, Nivel B-1, Rancho Alegre, código postal 96558, en Coatzacoalcos, Ver., para obtener copia del texto de la convocatoria, o bien, podrán obtenerla en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx/>

COATZACOALCOS, VER., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
SUPERINTENDENTE DE LICITACIONES
ING. JESUS ECHEGARAY ZUBIRIA
RUBRICA.

(R.- 376539)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO MORELOS
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA: 020-13

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, artículos 54, 55 Fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 50 Fracción I, 53 Fracción II, y 55 de su Reglamento, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, el Complejo Petroquímico Morelos de Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Internacional Diferenciada Presencial**, para la adjudicación de bienes de conformidad con lo siguiente:

Nº de Licitación	Descripción de los bienes objeto de la licitación	Cantidad
18578019-526-13	Cable multicolor para una tensión de operación de 300 volts para ser instalados durante la rehabilitación de las diferentes plantas de proceso del Complejo Petroquímico Morelos	26,000 metro lineal

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
\$1,429.00 M.N.	18/10/2013	17/10/2013 10:00 horas	30/10/13 10:00 horas

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria, Bases de Licitación o bien en el interior del Centro de Trabajo en la Ventanilla del Area de Atención a proveedores de la Jefatura de Adquisiciones, del Complejo Petroquímico Morelos de Pemex Petroquímica, ubicado en Ejido Pajaritos S/N, S.C., Allende, Código Postal 96380, en Coatzacoalcos, Ver., teléfono (01-921) 21-14000 ext. 34630 y 34138 en días hábiles; con el siguiente horario: 8:30 a 14:00 horas.
- Para adquirir las bases los interesados podrán, utilizar cualquiera de las opciones que se indican a continuación:
 - a) A través del sistema de pago en Banco, mediante depósito en firme en BBVA Bancomer en la cuenta No. 0162378531, sucursal No. 7707 Corporativa Villahermosa a nombre de Pemex Petroquímica.
 - b) En transferencia electrónica BBVA Bancomer cuenta No. 0162378531, sucursal No. 7707 Corporativa Villahermosa, Clabe interbancaria No. 012790001623785313 a nombre de Pemex Petroquímica.
- Lugar de entrega: Destino Final, Almacén (430) del Complejo Petroquímico Morelos, en días hábiles, en el siguiente horario: 08:30 a 14:30 Hrs.
- El plazo de entrega será de 120 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato (incluyendo los 7 días de inspección y recepción de los bienes).
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas será: Moneda Nacional (pesos mexicanos) y Dólar Americano.
- Se otorgará un anticipo del 20%.
- La entrega de propuestas será únicamente presencial conforme a los términos establecidos en las bases de licitación, por lo que no se acepta envío de propuestas por servicio postal, mensajería o algún medio electrónico.
- Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
- Las juntas de aclaraciones y de presentación y apertura de propuestas se efectuarán en el día y hora señalados, en la Sala de Licitaciones del Edificio de la Superintendencia de Recursos Materiales del Complejo Petroquímico Morelos de Pemex Petroquímica.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación de Petróleos Mexicanos.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.

COATZACOALCOS, VER., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
 SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES
C.P. JORGE VICTOR MEDINA JAVIER
 RUBRICA.

(R.- 376708)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICASUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS**RESUMENES DE CONVOCATORIAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales electrónicas:

LA-018T4N006-N28-2013:

Descripción de la licitación	Monitoreo de: calidad y evaluación del aire; agua de abastecimiento y residual; pozos de mantos freáticos; caracterización CRIT
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/10/2013
Visita a instalaciones	A las horas y en los lugares establecidos en la Convocatoria
Junta de aclaraciones	15/10/2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/10/2013, 10:00 horas

LA-018T4N006-N29-2013:

Descripción de la licitación	Manejo, transporte y disposición final de residuos de manejo especial y peligrosos de los Complejos Procesadores de Gas Poza Rica y Matapionche
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/10/2013
Junta de aclaraciones	11/10/2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/10/2013, 10:00 horas

Las Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Marina Nacional Número 329, Edificio B-1, P.B., Petróleos Mexicanos, C.P. 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfonos: 19-44-56-34, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:30 a 13:30 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
ING. ROGELIO OLIVERA KAPELLMAN
RUBRICA.

(R.- 376570)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

AVENIDA MARINA NACIONAL NUMERO 329, EDIFICIO B-1, PISO 4, PETROLEOS MEXICANOS,

CODIGO POSTAL 11311, MEXICO, D.F. TELEFONO 01(55)1944-5604, FAX 01(55)1944-5592

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. PGPB-ZC-LN-0046/2013

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a los artículos 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 50 fracción I y 53 fracción I de su Reglamento y artículo 15 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Gas y Petroquímica Básica, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación de un contrato de **obra pública a base de precios unitarios**, de conformidad con lo siguiente:

Descripción general de los trabajos	Costo de las bases	Plazo para adquirir las bases de manera electrónica	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
Sustitución de aislamiento térmico para baja y alta temperatura en líneas de la planta criogénica y la sección fraccionadora del Complejo Procesador de Gas Poza Rica	\$3,000.00	A partir de: 08 de octubre de 2013 Hasta: 22 de octubre de 2013	14 de octubre de 2013, 10:00 horas	16 de octubre de 2013, 10:00 horas	29 de octubre de 2013, 10:00 horas	40 días naturales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: <http://www.pemex.com> y únicamente para consulta en Avenida Marina Nacional No. 329, Edificio B-1, piso 4, Petróleos Mexicanos, C.P. 11311, México, D.F., en días hábiles; con el siguiente horario: 09:30 a 13:30. La forma de pago es en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida, en cualquier sucursal de BBVA Bancomer, S.A., con ficha de depósito "CIE", convenio en moneda nacional No. 6713-5, concepto: LICITACION No. **PGPB-ZC-LN-0046/2013**, referencia: RAZON SOCIAL DEL LICITANTE.
- La vista de obra se llevará a cabo en las oficinas en el interior del Complejo Procesador de Gas Poza Rica ubicado en Boulevard Lázaro Cárdenas S/N, Col. Morelos, Poza Rica, Veracruz, C.P. 39340.
- Las juntas de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de licitaciones No. 1 ubicada en Avenida Marina Nacional No. 329, Edificio B-1, Planta Baja, Petróleos Mexicanos, C.P. 11311, México, D. F.
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: **Español**.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición serán: **Peso mexicano**.
- Los licitantes deberán de especificar en sus proposiciones la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación.

MEXICO, D.F., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
ING. JESUS GIL RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 376607)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA

AVENIDA MARINA NACIONAL NUMERO 329, PETROLEOS MEXICANOS, 11311, DISTRITO FEDERAL,

EDIFICIO B-1, PISO 4, TELEFONO 01(55)1944-5021

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. PGPB-ZC-LN-0048/2013

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a los artículos 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 50 fracción I y 53 fracción I de su Reglamento y artículo 15 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Gas y Petroquímica Básica, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, para la adjudicación de un contrato de **obra pública a base de precios unitarios**, de conformidad con lo siguiente:

Descripción general de los trabajos	Costo de las bases	Plazo para adquirir las bases de manera electrónica	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
Instalación de cambiadores de placa tipo Compabloc EA-305, EA-306, EA-705A, EA-707 A/B en el Complejo Procesador de Gas Poza Rica	\$2,000.00	A partir de: 08 de octubre de 2013 hasta: 23 de octubre de 2013	14 de octubre de 2013, 10:00 horas	16 de octubre de 2013, 13:30 horas	29 de octubre de 2013, 16:00 horas	40 días naturales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: **<http://www.pemex.com>** y únicamente para consulta en Avenida Marina Nacional No. 329, Petróleos Mexicanos, 11311, Distrito Federal, Edificio B-1, piso 4, en días hábiles; con el siguiente horario: 09:30 a 13:30. La forma de pago es en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida, en cualquier sucursal de BBVA Bancomer, S.A., con ficha de depósito "CIE", convenio en moneda nacional No. 6713-5, concepto: LICITACION No. **PGPB-ZC-LN-0048/2013**, referencia: RAZON SOCIAL DEL LICITANTE.
- Las juntas de aclaraciones, se llevarán a cabo en la sala de licitaciones No. 1 ubicada en Avenida Marina Nacional No. 329, Petróleos Mexicanos, 11311, Distrito Federal, Edificio B-1, Planta Baja.
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: **Español**.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición serán: **Peso mexicano**.
- Los licitantes deberán de especificar en sus proposiciones la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación.

CIUDAD DE MEXICO, D.F., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA

ING. JESUS GIL RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 376578)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA

AVENIDA MARINA NACIONAL NUMERO 329, PETROLEOS MEXICANOS, 11311, DISTRITO FEDERAL,

EDIFICIO B-1, PISO 4, TELEFONOS 01(55)1944-5612 Y 01(55)1944-5605

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. PGPB-ZC-LN-0049/2013

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a los artículos 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 50 fracción I y 53 fracción I de su Reglamento y artículo 15 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Gas y Petroquímica Básica, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, para la adjudicación de un contrato de **obra pública a base de precios unitarios**, de conformidad con lo siguiente:

Descripción general de los trabajos	Costo de las bases	Plazo para adquirir las bases de manera electrónica	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
Instalación de cabezal de aire y válvulas tipo mariposa del Complejo Procesador de Gas Poza Rica	\$5,000.00	a partir de: 08 de octubre de 2013 hasta: 22 de octubre de 2013	11 de octubre de 2013, 10:00 horas	14 de octubre de 2013, 17:30 horas	28 de octubre de 2013, 10:00 horas	40 días naturales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: <http://www.pemex.com> y únicamente para consulta en Avenida Marina Nacional No. 329, Petróleos Mexicanos, 11311, Distrito Federal, Edificio B-1, piso 4, en días hábiles; con el siguiente horario: 09:30 a 13:30. La forma de pago es en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida, en cualquier sucursal de BBVA Bancomer, S.A., con ficha de depósito "CIE", convenio en moneda nacional No. 6713-5, concepto: LICITACION No. **PGPB-ZC-LN-0049/2013**, referencia: RAZON SOCIAL DEL LICITANTE.
- Las juntas de aclaraciones, se llevarán a cabo en la sala de licitaciones No. 1 ubicada en Avenida Marina Nacional No. 329, Petróleos Mexicanos, 11311, Distrito Federal, Edificio B-1, Planta Baja.
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: **Español**.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición serán: **Peso mexicano**.
- Los licitantes deberán de especificar en sus proposiciones la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación.

CIUDAD DE MEXICO, D.F., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA

ING. JESUS GIL RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 376688)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA

SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION

AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA

REF. "GRAL. LAZARO CARDENAS"

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES**CONVOCATORIA MULTIPLE No. CON-RGLC-OP-010-2013**

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50, fracción I, 53 fracción I y 55 de Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; el organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de contratos de obra pública y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones
P3LNO26023	Restauración de líneas con espesores bajos contemplados en emplazamientos, solicitudes de fabricación, unidades de calibración a cambio, de la planta Hidrodesulfuradora de Naftas (U-400) del sector No.5, en el interior de la refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", de Minatitlán, Ver.	24 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 18 de octubre de 2013	10 de Octubre de 2013 10:00 horas	10 de Octubre de 2013 11:30 horas
P3LNO26024	Sustitución de tubos recalentados, con dureza menor a 60 hrb y con espesores menores a 0.200", conforme el reporte de inspección No. USIPA-S-5-023-2013 y eliminar S.F-015-2006, del calentador BA-401, planta unidad 400, sector No. 5, en el interior de la refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", de Minatitlán, Ver.	14 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 24 de octubre de 2013	14 de Octubre de 2013 10:00 horas	14 de Octubre de 2013 11:30 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio que ocupan las oficinas del Area de Contratación de Obra Pública en la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Veracruz, en días hábiles de 09:00 a 14:00 horas, correo electrónico luis.eduardo.toledo@pemex.com, servidor público responsable Ing. Miguel Angel Pineda Fuentes, teléfono 01 (92) 22250024 extensiones 26180 y 26181.

- Las bases de las licitaciones serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente en el Área de Contratación de Obra Pública en la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en el domicilio señalado en el punto que antecede.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del Área de Contratación de Obra Pública en la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Veracruz, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MINATITLÁN, VER., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
E.D. AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
REF. "GRAL. LAZARO CARDENAS"
ING. MIGUEL ANGEL PINEDA FUENTES
RUBRICA.

(R.- 376518)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA No. 022

Se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, presenciales, para la Contratación de bienes, consistente en: Cable de energía para la refinería "Miguel Hidalgo", bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo No. P3RN631141; Válvulas tipo mariposa para la refinería "Miguel Hidalgo" bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo No. P3LN638145, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Art. 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC,s).

Lugar de entrega de los bienes: en Almacén de materiales clave 3030 de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en el Km. 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hgo., a la atención de Pemex Refinación, en los días hábiles en el horario de entrega: de 08:30 a 12:00 y 12:30 a las 15:30 hrs., conforme a los términos establecidos en el punto 1.4 de estas bases.

Licitación	Plazo de entrega o ejecución
P3RN631141	45 (cuarenta y cinco) días naturales
P3LN638145	30 (treinta) días naturales

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en: Carr. Jorobas-Tula Km. 26.5 Colonia el Llano 2da sección C.P. 42800, teléfono: con. 01 (778) 73 802-38, 39 ext. 33503, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: de 08:30 a 12:00 y 12:30 a las 15:30 hrs., y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,000.00 M.N. (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) (Incluye IVA).

Forma de pago: Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de Tesorería.

Nueva Barra de Menú: pago de bases de licitación.

Seleccionar la liga: multipagos y/o logo de BBVA Bancomer

Una vez ingresado en multipagos, el interesado podrá pagar las bases a través de:

Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (cheque electrónico)

Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)

Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: Cable de energía para la refinería "Miguel Hidalgo", bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo No. P3RN631141.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	11 de Octubre de 2013/11:00 Hrs	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	21 de Octubre de 2013/11:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	24 de Octubre de 2013/14:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de 1 día natural posterior a la notificación del fallo.	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Cronograma de la licitación: Válvulas tipo mariposa para la refinería "Miguel Hidalgo" bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo No. P3LN638145.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	17 de Octubre de 2013/11:00 Hrs	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	29 de Octubre de 2013/10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	7 de Noviembre de 2013/15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de 4 día natural posterior a la notificación del fallo.	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Aspectos generales

El idioma para la presentación de las propuestas será el español y Elaborar su propuesta en pesos mexicanos.

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 Fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex-Refinación en ningún caso contratará, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación

MEXICO, D.F., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.

GERENTE

ING. J. REFUGIO ORTEGA GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 376572)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL****CONVOCATORIA 011/2013****LICITACION No. P3LI029005**

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional, para la adquisición de bienes consistentes en "Recubrimientos Marinos para la Flota de Pemex Refinación" a precio fijo (plazos recortados), de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"); 50 y 53 Fracción I, 55 y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y Artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos que se citan en el punto 1.6 de las bases de licitación.

Lugar de entrega de los bienes: De acuerdo al punto 1.4 de las bases de licitación.

Plazo de entrega: De acuerdo al punto 1.3 de las bases de licitación.

Bases de Licitación:

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en el domicilio de la convocante, ubicada en Laguna de Mayrán No. 410, piso 8, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., los días lunes a viernes (hábiles), con el siguiente horario de las 8:30 a las 14:30 horas, y en la siguiente dirección electrónica: y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Costo: \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) incluye I.V.A.

Forma de pago: El pago deberá hacerse ingresando a la dirección electrónica www.ref.pemex.com, seleccionando la pestaña de tesorería, pago de bases de Licitación Pública.

Plazo para adquirirlas: Desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta inclusive un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la Licitación:

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 14 de octubre del 2013 a las 10:00 hrs., en una Sala de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en Laguna de Mayrán No. 410, planta baja, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., entrando por Marina Nacional esquina con Bahía de San Hipólito.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 28 de octubre de 2013, a las 10:00 hrs.

Los actos se llevarán a cabo en una Sala de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en Laguna de Mayrán No. 410, planta baja, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., entrando por Marina Nacional esquina con Bahía de San Hipólito.

ASPECTOS GENERALES

Idioma: La presentación de las propuestas será en español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

MEXICO, D.F., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.

SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION

ING. GILBERTO ROSALES RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 376554)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
AREA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA LA GOMP
**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESENCIAL**
LICITACION No. P3 LN 086 020
CONVOCATORIA 005/2013

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adquisición de bienes consistentes en: "Mantenimiento integral del sistema de aire acondicionado a camarotes y sistema frigorífico del B.T. Burgos" (los detalles en las bases de licitación), de conformidad con lo siguiente: Fundamento legal: Artículos 134 constitucional, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 53 fracción II, 56 y 57 del Reglamento de la Ley, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DACs).

Pueden participar: Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

No pueden participar: Las personas que se encuentren en los supuestos que se citan en el punto 1.6 de las bases.

Plazo de entrega: El señalado en el punto 1.4 de las bases de la licitación.

Lugar de entrega: Ver punto 1.3 de las bases de la licitación.

Bases de licitación:

Bases: las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en la convocante ubicada en Ave. Hernández y Hernández Esq. Insurgentes Veracruzanos S/N., 1° Piso Col. Faros, C.P. 91700, Veracruz, Ver. en el horario comprendido de las 8:30 a las 14:30 horas en días hábiles. También podrán consultarse en la página web de PEMEX-Refinación:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo: \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.

Forma de pago: Mediante transferencia electrónica en Banco BBVA Bancomer, cuenta: 0176549403, CLABE interbancaria 012180001765494033, nombre: Pemex-RefinaciónGRFLicitaciones, la cuenta está habilitada para recibir pagos en sucursal, traspasos y transferencias electrónicas.

Plazo para adquirirlas: Desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación:

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 14 de octubre de 2013, a las 10:00 horas. Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones.

Acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en dos etapas: la primera etapa se llevará a cabo el día 23 de octubre de 2013, a las 10:00 horas. La segunda etapa se efectuará conforme a lo indicado en el cronograma de las bases.

Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones ubicada en el sótano de la Gerencia de Operación Marítima y Portuaria, ubicada en Insurgentes Veracruzanos s/n esq. Hernández y Hernández, Veracruz, Ver.

Aspectos generales

Idioma: La presentación de las propuestas será: español.

Moneda: Elaborar su propuesta en peso mexicano.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el órgano interno de control en PEMEX-Refinación.

H. VERACRUZ, VER., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.

ENCARGADO DE LOS ASUNTOS DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LIC. JULIO CESAR FARIAS GONGORA

RUBRICA.

(R.- 376520)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (PRESENCIAL) No. 027

Se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Pública Internacionales fuera de todos los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la contratación de bienes consistentes en: Refaccionamiento para el sistema de cloración de las torres de enfriamiento de la Refinería "Miguel Hidalgo", bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo No. P3LI624143; espárragos para la Refinería "Miguel Hidalgo" bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo No. P3LI638144; de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar:

Proveedores mexicanos y extranjeros y que los bienes a adquirir serán de origen nacional o de cualquier otro país.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento en los supuestos del artículo 12 de las (DAC).

Lugar de entrega de los bienes: en Almacén de materiales clave 3030 de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en el Km. 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hgo., a la atención de Pemex Refinación, en los días hábiles en el horario de entrega: de 08:30 a 12:00 y 12:30 a las 15:30 hrs., conforme a los términos establecidos en el punto 1.4 de estas bases.

Licitación	Plazo de entrega o ejecución
P3LI624143	40 (Cuarenta) días naturales
P3LI638144	21 (Veintiuno) días naturales

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en: Carr. Jorobas-Tula Km. 26.5 Colonia el Llano 2da sección C.P. 42800, teléfono: con. 01 (778) 73 802-38, 39 ext. 33503, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: de 08:30 a 12:00 y 12:30 a las 15:30hrs., y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,000.00 M.N. (Dos Mil Pesos 00/100M.N.) (Incluye IVA).

Forma de pago: Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de tesorería,

Nueva Barra de Menú: pago de bases de licitación.

Seleccionar la liga: multipagos y/o logo de BBVA Bancomer

Una vez ingresado en multipagos, el interesado podrá pagar las bases a través de:

Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (cheque electrónico)

Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)

Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: Refaccionamiento para el sistema de cloración de las torres de enfriamiento de la Refinería "Miguel Hidalgo", bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo No. P3LI624143

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	10 de octubre de 2013/11:00 Hrs	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	21 de octubre de 2013/10:00 Hrs	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	25 de octubre de 2013/15:00 Hrs	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 6 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Cronograma de la licitación: Espárragos para la Refinería "Miguel Hidalgo" bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo No. P3LI638144

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	16 de octubre de 2013/10:00 Hrs	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	28 de octubre de 2013/11:00 Hrs	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	06 de noviembre de 2013/15:00 Hrs	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 5 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Aspectos Generales

El idioma para la presentación de las propuestas será el español y Elaborar su propuesta en pesos mexicanos o dólar de los Estados Unidos de América.

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 Fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex-Refinación en ningún caso contratará, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.

GERENTE

ING. J. REFUGIO ORTEGA GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 376577)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA No. 028

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional presencial de Conformidad con los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la contratación de bienes consistentes en: Equipo de seguridad contra incendio (manguera enchufe rápido, toma siamesa, monitor portátil y boquilla de aluminio) y Líquido espumante para la Refinería Miguel Hidalgo, bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo No. P3TI624142, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento en los supuestos del artículo 12 de las (DAC).

Lugar de entrega de los bienes: en Almacén de materiales clave 3030 de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en el Km. 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hgo., a la atención de Pemex Refinación, en los días hábiles en el horario de entrega: de 08:30 a 12:00 y 12:30 a las 15:30 hrs., conforme a los términos establecidos en el punto 1.4 de estas bases.

Licitación	Plazo de entrega o ejecución (días naturales a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato)
P3TI624142	30 (Treinta) días naturales

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en: Carr. Jorobas-Tula Km. 26.5 Colonia el Llano 2da sección C.P. 42800, teléfono: con. 01 (778) 73 802-38, 39 ext. 33503, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: de 08:30 a 12:00 y 12:30 a las 15:30 hrs., y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,000.00 M.N. (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) (Incluye IVA).

Forma de pago: Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de Tesorería.

Nueva Barra de Menú: pago de bases de licitación.

Seleccionar la liga: multipagos y/o logo de BBVA Bancomer

Una vez ingresado en multipagos, el interesado podrá pagar las bases a través de:

Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (cheque electrónico)

Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)

Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: Equipo de seguridad contra incendio (manguera enchufe rápido, toma siamesa, monitor portátil y boquilla de aluminio) y Líquido espumante para la Refinería Miguel Hidalgo, bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo No. P3TI624142

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	17 de Octubre de 2013/10:00 Hrs	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	28 de Octubre de 2013/10:00 Hrs	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Fallo	04 de Noviembre de 2013/15:00 Hrs	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 4 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Aspectos generales

El idioma para la presentación de las propuestas será el español y Elaborar su propuesta en pesos mexicanos.

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 Fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex-Refinación en ningún caso contratará, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.

GERENTE

ING. J. REFUGIO ORTEGA GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 376575)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL

CONVOCATORIA 113-13

Se convoca a los interesados en participar en la licitación Pública Internacional Abierta a la participación de cualquier interesado Presencial No. P3LI571052 para la contratación de posicionador, pierna de nivel, relevador, transmisores de temperatura y presión, indicadores y válvulas solenoide bajo la modalidad de contrato normal, para la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's).

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o extranjero.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes: Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, sección receptoría de la Superintendencia de Suministros y Servicios ubicada en Avenida Francisco I. Madero No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles y en el siguiente horario: 08:00 a 15:00 hrs., teléfonos: (833) 229-11-58 ó al conmutador: (833) 229-11-00, ext. 30212, 30221, 30222.

Bases de licitación:

Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de **\$1200.00 MN** incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta y venta a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en: Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicado en Avenida Francisco I. Madero No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas en el horario comprendido de las 8:00 a las 15:00 horas en días hábiles. También podrán consultarse en la página web de PEMEX-Refinación:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

El pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación –GRF – Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P3LI571052: posicionador, pierna de nivel, relevador, transmisores de temperatura y presión, indicadores y válvulas solenoide.

Evento	Fecha y Hora	Lugar
Junta de aclaraciones	14/10/2013, 09:00 horas	Sala de Juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Av. Francisco I. Madero No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 895330, En Ciudad Madero, Tamaulipas
Presentación y apertura de propuestas	24/10/2013, 09:00 horas	
Etapas de Subsanción	25/10/2013 al 29/10/2013	
Fallo	04/11/2013, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 08 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	15 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato correspondiente.	

Aspectos Generales

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: Deberán presentarse las proposiciones en español.

Moneda de cotización: La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del Artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex-Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón (overol color naranja), gafas de seguridad casco protector no metálico con barbiquejo y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 8 de octubre de 2013.

ENCARGADO DEL DESPACHO SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
REFINERÍA FRANCISCO I. MADERO

ING. GONZALO PEDRO SANCHEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 376458)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 Fracción I, 53 Fracción II, y aplicables de su Reglamento, 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, 15 y 16 y lo relativo de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante DAC'S).

No. de Convocatoria No. de licitación	Descripción de la Adquisición	Cronograma de eventos		
		Visita Instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas
SCBS-022-2013 P3TI337003	Servicio Integral para el Sistema de Oficinas Móviles Modulares que alojara al Personal que llevará a cabo la Supervisión en sitio del Proyecto de Conversión de Residuales de la Refinería "Antonio M. Amor", en Salamanca, Gto." 2013-2015	14/Octubre/2013 a las 10:00 hrs.	25/Octubre/2013 a las 10:00 hrs.	08/Noviembre/2013 a las 10:00 hrs.

Los eventos de Junta de Aclaraciones y Presentación y Apertura de Propuestas se llevarán a cabo: En la Sala de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en Av. Laguna de Mayrán 410, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; C.P. 11320, México Distrito Federal. (Edificio Titano, que se encuentra en la manzana triangular de Avenida Marina Nacional, Laguna de Mayrán y Lago Chalco, en contra esquina del Centro Administrativo de Petróleos Mexicanos.

La Visita a Instalaciones se llevará a cabo en: En la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", ubicada en Av. Tierra Blanca No. 400, Planta Baja, Colonia Bella Vista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Junta de aclaraciones.- Para participar ver requisitos en el numeral 2 de las bases de licitación.

Bases de Licitación:

Las bases podrán consultarse en las siguientes direcciones electrónicas:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>

<http://www.pemex.com/bienes-y-servicios/ley-pemex/convocatorias-publicadas/Paginas/refinacion.aspx>

Asimismo, se encuentran disponibles para consulta en la convocante ubicada Av. Laguna de Mayrán 410, piso 8, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; C.P. 11320, México. Distrito Federal

Costo de Bases: \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) incluye I.V.A.

El pago deberá hacerse ingresando a la dirección electrónica www.ref.pemex.com, seleccionando, la pestaña de Tesorería, pago de bases de licitación pública.

Fecha Límite para adquirir las Bases: El día hábil previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

Aspectos Generales:

Plazo de Entrega de los Bienes: A partir de la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre del 2015.

Lugar de Entrega de los Bienes: De conforme a lo establecido en el numeral 1.4 de la bases de licitación.

Idioma: El idioma para la presentación de las propuestas será el Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en Pesos Mexicanos y/o Dólares de los Estados Unidos de América.

Condiciones de pago: Para esta licitación no se entregará anticipo.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las DAC'S.

MEXICO, D.F., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.

SUPERINTENDENTE DE LICITACIONES Y FORMALIZACION DE CONTRATOS Y CONVENIOS

LIC. CARLOS A. SANTOS COY Y LICONA

RUBRICA.

(R.- 376561)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 Fracción I, 53 Fracción I, y aplicables de su Reglamento, 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, 15 y 16 y lo relativo de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante DAC'S).

Pemex Refinación convoca de conformidad con lo siguiente:

No. de Convocatoria No. de licitación	Descripción de la Adquisición	Cronograma de eventos		
		Visita Instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas
SCBS-023-2013 P3LN012016	"Servicio de Mantenimiento Integral y Re-certificación de las Balsas Salvavidas Auto Inflables", bajo la modalidad de Contrato Abierto.	No aplica	17/Octubre/2013 a las 14:00 hrs.	31/Octubre/2013 a las 10:00 hrs.

Los eventos se llevarán a cabo: En la Sala de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en Av. Laguna de Mayrán 410, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; C.P 11320, México Distrito Federal. (Edificio Titano, que se encuentra en la manzana triangular de Avenida Marina Nacional, Laguna de Mayrán y Lago Chalco, en contra esquina del Centro Administrativo de Petróleos Mexicanos.

Junta de aclaraciones.- Para participar ver requisitos en el numeral 2 de las bases de licitación.

Bases de Licitación:

Las bases podrán consultarse en las siguientes direcciones electrónicas:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>

<http://www.pemex.com/bienes-y-servicios/ley-pemex/convocatorias-publicadas/Paginas/refinacion.aspx>

Asimismo, se encuentran disponibles para consulta en la convocante ubicada Av. Laguna de Mayrán 410, piso 8, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; C.P 11320, México, Distrito Federal

Costo de Bases: \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) incluye I.V.A.

El pago deberá hacerse ingresando a la dirección electrónica www.ref.pemex.com, seleccionando, la pestaña de Tesorería, pago de bases de licitación pública.

Fecha Límite para adquirir las Bases: El día hábil previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

Aspectos Generales:

Plazo de Ejecución de los Servicios: 30 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de cada ORDEN DE SERVICIO por parte del Proveedor, contando con una vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre del 2013. Esto de acuerdo a lo indicado en el Documento 2.

Lugar de Ejecución de los Servicios: De conforme a lo establecido en el numeral 1.4 de la bases de licitación.

Idioma: El idioma para la presentación de las propuestas será el Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en Pesos Mexicanos.

Condiciones de pago: Para esta licitación no se entregará anticipo.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las DAC'S.

MEXICO, D.F., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.

SUPERINTENDENTE DE LICITACIONES Y FORMALIZACION DE CONTRATOS Y CONVENIOS

LIC. CARLOS A. SANTOS COY Y LICONA

RUBRICA.

(R.- 376571)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES PRESENCIALES
CONVOCATORIA 110-13

Se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Internacionales, Abiertas a la participación de cualquier interesado y Fuera de la Cobertura de los Capítulos o Títulos de Compras del Sector Público Contemplados por los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, Presenciales No. P3LI566022 para la adquisición de Mangueras anulares corrugadas, Equipos para oxi-acetileno, andamios tubulares y No. P3LI569022 para la adquisición de Válvulas mariposa, para la Refinería Francisco I. Madero, bajo la modalidad de contrato normal, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, (DAC,s).

Pueden participar: Proveedores Mexicanos y extranjeros, los bienes a adquirir serán de origen Nacional o extranjero.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s.

Lugar de entrega de los bienes: Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, Sección Receptoría de Materiales ubicada en Avenida Francisco I. Madero (antes Ave. Alvaro Obregón) No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles y en el siguiente horario: 08:00 a 15:30 y 16:00 a 22:30 hrs., teléfonos: (833) 229-11-58 ó al conmutador: (833) 229-11-00, ext. 30212, 30221, 30222.

Bases de licitación:

Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de **\$1,200.00 MN** incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta y venta a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en: Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en Avenida Francisco I. Madero No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas en el horario comprendido de las 8:00 a las 15:00 horas en días hábiles. También podrán consultarse en la página web de PEMEX-Refinación: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>. El pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de CLABE interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación –GRF – Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: P3LI566022 para la adquisición de: Mangueras anulares corrugadas, Equipos para oxi-acetileno y andamios tubulares.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	No Aplica	Sala de Juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en Avenida Francisco I. Madero (antes Ave. Alvaro Obregón) No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas.
Junta de aclaraciones	14/10/13, 09:00 horas	
Acto de Presentación y apertura de proposiciones	24/10/13, 09:00 horas	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Del 25/10/13 al 30/10/2013	
Fallo	31/10/13, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo.	
Plazo de entrega	21 días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato correspondiente.	

Número de procedimiento: P3LI569022 para la adquisición de: Válvulas mariposa.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	No Aplica	Sala de Juntas No. 2 de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en Avenida Francisco I. Madero (antes Ave. Alvaro Obregón) No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas.
Junta de aclaraciones	14/10/13, 09:00 horas	
Acto de Presentación y apertura de proposiciones	24/10/13, 09:00 horas	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Del 25/10/13 al 30/10/2013	
Fallo	31/10/13, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo.	
Plazo de entrega	15 días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato correspondiente.	

Aspectos Generales:

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: Deberán presentarse las proposiciones en español.

Moneda de cotización: La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del Artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex-Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico con barbiquejo y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 08 de Octubre de 2013.

E.D. SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. GONZALO PEDRO SANCHEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 376459)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE

COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PRESENCIAL

CONVOCATORIA 42/2013-LICITACION P3LN535092

Se convoca a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Fuera de la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la adquisición de bienes consistentes en: **Bióxido de carbono grado industrial para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR en la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", bajo la modalidad de contrato abierto.**

Fundamento legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Art. 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 Fracción I y Artículo Cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Lugar de entrega: Receptoría de materiales de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicada en carretera Monterrey-Reynosa Km. 36.5, C.P. 67483, Cadereyta Jiménez, N.L.

Bases de Licitación:

Las bases de licitación se encuentran disponibles en la convocante ubicada en carretera Monterrey-Reynosa Km 36.5, C.P. 67483, Cadereyta Jiménez, N.L., los días de lunes a viernes, en el siguiente horario: 08:00 a 16:00 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente y podrán consultarse en la siguiente dirección:

Pemex Refinación www.ref.pemex.com y de **Petróleos Mexicanos** www.pemex.com

Costo: Las bases de licitación tiene un costo de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) incluye I.V.A.

Forma de pago: Mediante transferencia electrónica en: Banco BBVA Bancomer, Cuenta: 0176549403, CLABE interbancaria 012180001765494033, Nombre: Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones, la cuenta está habilitada para recibir pagos en sucursal, traspasos y transferencias electrónicas.

Plazo para adquirir las bases de licitación: Desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta inclusive un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación No. P3LN535092

Evento	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	16/10/2013, 10:00 hrs.
Presentación y apertura de propuestas	28/10/2013, 10:00 hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas.	29/10/2013 al 05/11/2013
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones.	29/10/2013 al 05/11/2013
Fallo	06/11/2013, 15:00 hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será el que se indique en el Acta de Fallo.
Plazo de entrega	15 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización de la orden de surtimiento.

Aspectos Generales:

Todos los actos de la licitación de: Junta de aclaraciones, Presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de Notificación de fallo, de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios en la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicada en carretera Monterrey-Reynosa Km. 36.5, C.P. 67483, Cadereyta Jiménez, N.L., en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en Pesos Mexicanos.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad, aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, PEMEX-Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

E.D. GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"

ING. TOMAS AVILA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 376456)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA A LA PARTICIPACION DE CUALQUIER
INTERESADO Y FUERA DE LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS DEL
SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS
POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

PRESENCIAL

CONVOCATORIA 43/2013-LICITACION P3LI535093

Se convoca a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Abierta a la participación de Cualquier Interesado y Fuera de la Cobertura de los Capítulos o Títulos de Compras del Sector Público contemplados por los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la adquisición de bienes consistentes en: **Equipo para medir espesores, ultrasónico digital portátil para la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", bajo la modalidad de contrato normal.**

Fundamento legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Art. 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 Fracción I y Artículo Cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Lugar de entrega: Receptoría de materiales de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería “Ing. Héctor R. Lara Sosa”, ubicada en carretera Monterrey-Reynosa Km. 36.5, C.P. 67483, Cadereyta Jiménez, N.L.

Bases de Licitación:

Las bases de licitación se encuentran disponibles en la convocante ubicada en carretera Monterrey-Reynosa Km 36.5, C.P. 67483, Cadereyta Jiménez, N.L., los días de lunes a viernes, en el siguiente horario: 08:00 a 16:00 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente y podrán consultarse en la siguiente dirección:

Pemex Refinación www.ref.pemex.com y de **Petróleos Mexicanos** www.pemex.com

Costo: Las bases de licitación tiene un costo de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) incluye I.V.A.

Forma de pago: Mediante transferencia electrónica en: Banco BBVA Bancomer, Cuenta: 0176549403, CLABE interbancaria 012180001765494033, Nombre: Pemex-Refinación –GRF – Licitaciones, la cuenta está habilitada para recibir pagos en sucursal, traspasos y transferencias electrónicas.

Plazo para adquirir las bases de licitación: Desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta inclusive un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación No. P3LI535093

Evento	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	16/10/2013, 13:00 hrs.
Presentación y apertura de propuestas	28/10/2013, 13:00 hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas.	29/10/2013 al 05/11/2013
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones.	29/10/2013 al 05/11/2013
Fallo	06/11/2013, 16:00 hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será el que se indique en el Acta de Fallo.
Plazo de entrega	21 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Aspectos Generales:

Todos los actos de la licitación de: Junta de aclaraciones, Presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de Notificación de fallo, de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios en la Refinería “Ing. Héctor R. Lara Sosa”, ubicada en carretera Monterrey-Reynosa Km. 36.5, C.P. 67483, Cadereyta Jiménez, N.L., en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en Pesos Mexicanos o en dólares de los Estados Unidos de América.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad, aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, PEMEX-Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
E.D. GERENCIA DE LA REFINERIA “ING. HECTOR R. LARA SOSA”

ING. TOMAS AVILA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 376460)

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

SUBDIRECCION DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-010K8V001-I169-2013, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Periférico sur No.3106, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Del. Alvaro Obregón; México, D.F., teléfono: 56-24-04-00 ext. 11021 y 11023, de lunes a viernes, en un horario: de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de sistemas de energía ininterrumpida (UPS) LPI-10265001-008/13
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3/10/2013
Junta de aclaraciones	17/10/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	15/10/2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/10/2013, 11:00 horas

Licitación Pública Internacional

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-010K8V001-I170-2013, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Periférico sur No.3106, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Del. Alvaro Obregón; México, D.F., teléfono: 56-24-04-00 ext. 11021 y 11023, de lunes a viernes, en un horario: de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario y equipo LPI-10265001-009/13
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3/10/2013
Junta de aclaraciones	16/10/2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/10/2013, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.

SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CELEDONIO OLVERA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 376674)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 024-2013**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de Licitaciones y Adquisiciones, de la Gerencia de Licitaciones, ubicada en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, Código Postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, en México, D.F., teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 2208, 2507 y 2435, y fax extensión 1878, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán mixtas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-T168-2013 ASA-LPI-031/13

Descripción de la licitación	Adquisición, instalación, configuración y puesta a punto de computadores de flujo y transmisores de presión y temperatura, así como optimización de consolas de operación del Sistema SCADA en las Estaciones de Combustibles de Monterrey y Puerto Vallarta.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/13
Junta de aclaraciones	09/10/13 10:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	16/10/13 10:00 horas

D I A N I O C O N F I D A T

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-I169-2013 ASA-LPI-032/13

Descripción de la licitación	Adquisición de kits de elementos filtrantes para laboratorio de combustible de aviación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/13
Junta de aclaraciones	16/10/13 13:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	23/10/13 10:00 horas

/ C O N F I D A T

MEXICO, D.F., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.

GERENTE DE LICITACIONES

L.C. LUZ ANGELICA ORTIZ ARREOLA

RUBRICA.

(R.- 376513)

100

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

UNIDAD MERIDA
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006 y 007

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitaciones Públicas que enseguida se enlistan, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Antigua Carretera a Progreso Km. 6, C.P: 97310; Mérida, Yucatán, teléfono: 01 (999) 9429403, 9429404, 9429400 ext. 2365 y fax. 01 (999) 9429443.

Licitación Pública Internacional No. 11085007-006-13

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo y Materiales de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/10/2013
Junta de aclaraciones	16/10/2013, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	29/10/2013, 10:30 horas

Licitación Pública Nacional No. 11085007-007-13

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo de Cómputo y de Conectividad para Redes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/10/2013
Junta de aclaraciones	15/10/2013, 10:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	23/10/2013, 10:30 horas

MERIDA, YUC., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
C.P. FELIPE ESCALANTE BOLIO
RUBRICA.

(R.- 376694)

COMISION DE OPERACION Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-011L6H001-N45-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Tresguerras No. 27, esquina Tolsá, Colonia Centro, C.P. 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 57296000 ext. 65169 y fax 57296300 ext. 65046, los días de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-011L6H001-N45-2013 "Mobiliario Nuevas Necesidades"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	8 de octubre de 2013.
Junta de aclaraciones	11 de octubre de 2013, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	10 de octubre de 2013, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de octubre de 2013, a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. CARLOS ALBERTO CAMARILLO CASTRO
RUBRICA.

(R.- 376705)

INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

GERENCIA DE CONSTRUCCION Y SUPERVISION DE OBRA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-011MDE998-N10-2013, LO-011MDE998-N11-2013, LO-011MDE998-N12-2013, LO-011MDE998-N13-2013, LO-011MDE998-N14-2013, LO-011MDE998-N15-2013 y LO-011MDE998-N16-2013, para la construcción de Espacios Educativos Federales de Educación Media Superior cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 en: Vito Alessio Robles número 380, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01030, México Distrito Federal. Teléfono 5480-47-00, extensiones 1125 y 1128.

LO-011MDE998-N10-2013

Descripción de la licitación	Construcción de obra nueva, rehabilitación en los Espacios Educativos Federales de Educación Media Superior en el CBTA 077, CBTIS 123, CBTIS 026 y CBTIS 259, ubicados en diversas localidades del Estado de Oaxaca
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3 de Octubre de 2013
Periodo disponible de la convocatoria	Del 3 al 11 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	11 de Octubre de 2013, a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Octubre de 2013, a las 13:00 horas
Lugar de los eventos	Instalaciones del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa ubicado Vito Alessio Robles No. 380, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01030, México, D.F.

LO-011MDE998-N11-2013

Descripción de la licitación	Construcción de obra nueva, rehabilitación y mantenimiento en los Espacios Educativos Federales de Educación Media Superior en el CBTA 158, CBTIS 031, CBTIS 205 y CBTIS 025, en diversas localidades del Estado de Oaxaca
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3 de Octubre de 2013
Periodo disponible de la convocatoria	Del 3 al 11 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	11 de Octubre de 2013, a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Octubre de 2013, a las 13:00 horas
Lugar de los eventos	Instalaciones del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa ubicado Vito Alessio Robles No. 380, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01030, México, D.F.

LO-011MDE998-N12-2013

Descripción de la licitación	Construcción de obra nueva en los Espacios Educativos Federales de Educación Media Superior en el CETMAR Cozumel, ubicado en el Estado de Quintana Roo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3 de Octubre de 2013
Periodo disponible de la convocatoria	Del 3 al 11 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	11 de Octubre de 2013, a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Octubre de 2013, a las 13:00 horas
Lugar de los eventos	Instalaciones del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa ubicado Vito Alessio Robles No. 380, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01030, México, D.F.

LO-011MDE998-N13-2013

Descripción de la licitación	Construcción de obra nueva, rehabilitación y mantenimiento en los Espacios Educativos Federales De Educación Media Superior en el CBTA 054, CBTA 094, CBTIS 032 y CBTA 200, ubicados en diversas localidades del Estado de Tabasco
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3 de Octubre de 2013
Periodo disponible de la convocatoria	Del 3 al 11 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	11 de Octubre de 2013, a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Octubre de 2013, a las 13:00 horas
Lugar de los eventos	Instalaciones del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa ubicado Vito Alessio Robles No. 380, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01030, México, D.F.

LO-011MDE998-N14-2013

Descripción de la licitación	Construcción de obra nueva, rehabilitación y mantenimiento en los Espacios Educativos Federales de Educación Media Superior en el CBTA 199, CBTIS 093, ubicados en localidades del Estado de Tabasco
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3 de Octubre de 2013
Periodo disponible de la convocatoria	Del 3 al 11 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	11 de Octubre de 2013, a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Octubre de 2013, a las 13:00 horas
Lugar de los eventos	Instalaciones del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa ubicado Vito Alessio Robles No. 380, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01030, México, D.F.

LO-011MDE998-N15-2013

Descripción de la licitación	Construcción de obra nueva, en los Espacios Educativos Federales de Educación Media Superior, en el CBTIS 041 y CBTIS 155 ubicados en localidades del Estado de Baja California
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	3 de Octubre de 2013
Periodo disponible de la convocatoria	Del 3 al 11 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	11 de Octubre de 2013, a las 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Octubre de 2013, a las 16:00 horas
Lugar de los eventos	Instalaciones del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa ubicado Vito Alessio Robles No. 380, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01030, México, D.F.

LO-011MDE998-N16-2013

Descripción de la licitación	Construcción de obra nueva, en los Espacios Educativos Federales De Educación Media Superior, en CBTIS Santa Fe, ubicado en el Estado de Baja California
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	3 de Octubre de 2013
Periodo disponible de la convocatoria	Del 3 al 11 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	11 de Octubre de 2013, a las 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Octubre de 2013, a las 16:00 horas
Lugar de los eventos	Instalaciones del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa ubicado Vito Alessio Robles No. 380, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01030, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
GERENTE DE CONSTRUCCION Y SUPERVISION DE OBRA
ARQ. JOSE ANTONIO ALVAREZ VALDES
RUBRICA.

(R.- 376541)

TERCERA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA

GERENCIA DE CONSTRUCCION Y SUPERVISION DE OBRA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-011MDE998-N1-2013, LO-011MDE998-N2-2013, LO-011MDE998-N3-2013, LO-011MDE998-N4-2013, LO-011MDE998-N5-2013, LO-011MDE998-N6-2013, LO-011MDE998-N7-2013, LO-011MDE998-N8-2013 y LO-011MDE998-N9-2013, para la construcción de Espacios Educativos Federales de Educación Media Superior cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 en: Vito Alessio Robles número 380, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01030, México, Distrito Federal. Teléfono 5480-47-00, extensiones 1125 y 1128.

LO-011MDE998-N1-2013

Descripción de la licitación	Construcción de obra nueva, en los Espacios Educativos Federales de Educación Media Superior en el CEB, ubicado en el estado de Aguascalientes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3 de Octubre de 2013
Periodo disponible de la convocatoria	Del 3 al 11 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	11 de Octubre de 2013, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Octubre de 2013, a las 09:00 horas
Lugar de los eventos	Instalaciones del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa ubicado Vito Alessio Robles No. 380, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01030, México, D.F.

LO-011MDE998-N2-2013

Descripción de la licitación	Construcción de obra nueva, en los Espacios Educativos Federales de Educación Media Superior en el CETIS Peñuelas y CBTIS San Francisco de los Romos en el Estado de Aguascalientes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3 de Octubre de 2013
Periodo disponible de la convocatoria	Del 3 al 11 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	11 de Octubre de 2013, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Octubre de 2013, a las 09:00 horas
Lugar de los eventos	Instalaciones del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa ubicado Vito Alessio Robles No. 380, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01030, México, D.F.

LO-011MDE998-N3-2013

Descripción de la licitación	Construcción de obra nueva, en los Espacios Educativos Federales de Educación Media Superior en el CBTIS 001 Fresnillo, CETIS 113 Guadalupe y CBTIS 104 Sombrerete en el Estado de Zacatecas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3 de Octubre de 2013
Periodo disponible de la convocatoria	Del 3 al 11 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	11 de Octubre de 2013, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Octubre de 2013, a las 09:00 horas
Lugar de los eventos	Instalaciones del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa ubicado Vito Alessio Robles No. 380, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01030, México, D.F.

LO-011MDE998-N4-2013

Descripción de la licitación	Construcción de obra nueva, en los Espacios Educativos Federales de Educación Media Superior en el CBTA 244 Xalisco, Pantanal, CETIS 100 Tepic, CBTA 245 Ahucatlan Santa Isabel, CBTA 247 Jala y CBTA 248 Acaponeta Huajicori en el Estado de Nayarit
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3 de Octubre de 2013
Periodo disponible de la convocatoria	Del 3 al 11 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	11 de Octubre de 2013, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Octubre de 2013, a las 09:00 horas
Lugar de los eventos	Instalaciones del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa ubicado Vito Alessio Robles No. 380, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01030, México, D.F.

LO-011MDE998-N5-2013

Descripción de la licitación	Construcción de obra nueva, rehabilitación y mantenimiento en los Espacios Educativos Federales de Educación Media Superior en el CEB 7/2, Tlapa de Comonfort en el Estado de Guerrero
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3 de Octubre de 2013
Periodo disponible de la convocatoria	Del 3 al 11 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	11 de Octubre de 2013, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Octubre de 2013, a las 09:00 horas
Lugar de los eventos	Instalaciones del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa ubicado Vito Alessio Robles No. 380, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01030, México, D.F.

LO-011MDE998-N6-2013

Descripción de la licitación	Construcción de obra nueva en los Espacios Educativos Federales de Educación Media Superior en el CBTA 287 Coyuca De Catalan, Paseo de Arena CBTA 288, Cutzamala de Pinzón en el Estado de Guerrero
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3 de Octubre de 2013
Periodo disponible de la convocatoria	Del 3 al 11 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	11 de Octubre de 2013, a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Octubre de 2013, a las 11:00 horas
Lugar de los eventos	Instalaciones del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa ubicado Vito Alessio Robles No. 380, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01030, México, D.F.

LO-011MDE998-N7-2013

Descripción de la licitación	Construcción de obra nueva, en los Espacios Educativos Federales de Educación Media Superior en el CBTA 175, Apaseo el Grande en el Estado de Guanajuato
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3 de Octubre de 2013
Periodo disponible de la convocatoria	Del 3 al 11 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	11 de Octubre de 2013, a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Octubre de 2013, a las 11:00 horas
Lugar de los eventos	Instalaciones del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa ubicado Vito Alessio Robles No. 380, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01030, México, D.F.

LO-011MDE998-N8-2013

Descripción de la licitación	Construcción de obra nueva en los Espacios Educativos Federales de Educación Media Superior en el CBTIS 172 Cortázar, CBTIS 198 Celaya y CETIS 115 Celaya en el Estado de Guanajuato

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3 de Octubre de 2013
Periodo disponible de la convocatoria	Del 3 al 11 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	11 de Octubre de 2013, a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Octubre de 2013, a las 11:00 horas
Lugar de los eventos	Instalaciones del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa ubicado Vito Alessio Robles No. 380, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01030, México, D.F.

LO-011MDE998-N9-2013

Descripción de la licitación	Construcción de obra nueva y rehabilitación en los Espacios Educativos Federales de Educación Media Superior en el CBTA 143 Santa María del Río, El Fuerte y CBTA 258 Santa María del Río, Villa de Reyes en el Estado de San Luis Potosí
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3 de Octubre de 2013
Periodo disponible de la convocatoria	Del 3 al 11 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	11 de Octubre de 2013, a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Octubre de 2013, a las 11:00 horas
Lugar de los eventos	Instalaciones del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa ubicado Vito Alessio Robles No. 380, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01030, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
GERENTE DE CONSTRUCCION Y SUPERVISION DE OBRA
ARQ. JOSE ANTONIO ALVAREZ VALDES
RUBRICA.

(R.- 376540)

INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

GERENCIA DE CONSTRUCCION Y SUPERVISION DE OBRA.
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-011MDE998-N32-2013, LO-011MDE998-N33-2013, LO-011MDE998-N34-2013, LO-011MDE998-N35-2013, LO-011MDE998-N36-2013, LO-011MDE998-N37-2013, LO-011MDE998-N38-2013, LO-011MDE998-N39-2013, LO-011MDE998-N40-2013, LO-011MDE998-N41-2013, LO-011MDE998-N42-2013, LO-011MDE998-N43-2013 y LO-011MDE998-N44-2013, para la construcción de Espacios Educativos Federales de Educación Media Superior cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 en: Vito Alessio Robles número 380, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01030, México Distrito Federal. Teléfono 5480-47-00, extensiones 1125 y 1128.

LO-011MDE998-N32-2013

Descripción de la licitación	Construcción de obra nueva, en los Espacios Educativos Federales de Educación Media Superior en el CETIS 051 y Colegio de Bachilleres 10, ubicados en el Distrito Federal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3 de Octubre de 2013
Periodo disponible de la convocatoria	Del 3 al 14 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	14 de Octubre de 2013, a las 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Octubre de 2013, a las 16:00 horas
Lugar de los eventos	Instalaciones del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa ubicado Vito Alessio Robles No. 380, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01030, México, D.F.

LO-011MDE998-N33-2013

Descripción de la licitación	Construcción de obra nueva, en los Espacios Educativos Federales de Educación Media Superior en el Colegio de Bachilleres plantel 13 y CETIS 039, ubicados en el Distrito Federal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3 de Octubre de 2013
Periodo disponible de la convocatoria	Del 3 al 14 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	14 de Octubre de 2013, a las 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Octubre de 2013, a las 16:00 horas
Lugar de los eventos	Instalaciones del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa ubicado Vito Alessio Robles No. 380, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01030, México, D.F.

LO-011MDE998-N34-2013

Descripción de la licitación	Construcción de obra nueva, en los Espacios Educativos Federales de Educación Media Superior en el Colegio de Bachilleres plantel 14 y CONALEP 227, ubicados en el Distrito Federal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3 de Octubre de 2013
Periodo disponible de la convocatoria	Del 3 al 14 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	14 de Octubre de 2013, a las 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Octubre de 2013, a las 16:00 horas
Lugar de los eventos	Instalaciones del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa ubicado Vito Alessio Robles No. 380, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01030, México, D.F.

LO-011MDE998-N35-2013

Descripción de la licitación	Construcción de obra nueva en los Espacios Educativos Federales de Educación Media Superior en el CETIS 001 y COLBACH. 16, ubicados en el Distrito Federal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3 de Octubre de 2013
Periodo disponible de la convocatoria	Del 3 al 14 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	14 de Octubre de 2013, a las 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Octubre de 2013, a las 16:00 horas
Lugar de los eventos	Instalaciones del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa ubicado Vito Alessio Robles No. 380, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01030, México, D.F.

LO-011MDE998-N36-2013

Descripción de la licitación	Construcción de obra nueva, rehabilitación y mantenimiento de los Espacios Educativos Federales de Educación Media Superior en el CETIS 004 y el Colegio de Bachilleres 18, ubicados en el Distrito Federal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3 de Octubre de 2013
Periodo disponible de la convocatoria	Del 3 al 14 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	14 de Octubre de 2013, a las 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Octubre de 2013, a las 16:00 horas
Lugar de los eventos	Instalaciones del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa ubicado Vito Alessio Robles No. 380, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01030, México, D.F.

LO-011MDE998-N37-2013

Descripción de la licitación	Construcción de obra nueva en los Espacios Educativos Federales de Educación Media Superior en el CETIS 007, CETIS 030 y CETIS 054, ubicados en el Distrito Federal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3 de Octubre de 2013
Periodo disponible de la convocatoria	Del 3 al 14 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	14 de Octubre de 2013, a las 18:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Octubre de 2013, a las 18:00 horas
Lugar de los eventos	Instalaciones del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa ubicado Vito Alessio Robles No. 380, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01030, México, D.F.

LO-011MDE998-N38-2013

Descripción de la licitación	Construcción de obra nueva en los Espacios Educativos Federales de Educación Media Superior, en en la Preparatoria Federal Lazaro Cardenas II, ubicada en Lomas Virreyes, Tijuana, en el estado de Baja California
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	3 de Octubre de 2013
Periodo disponible de la convocatoria	Del 3 al 14 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	14 de Octubre de 2013, a las 18:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Octubre de 2013, a las 18:00 horas
Lugar de los eventos	Instalaciones del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa ubicado Vito Alessio Robles No. 380, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01030, México, D.F.

LO-011MDE998-N39-2013

Descripción de la licitación	Construcción de obra nueva en los Espacios Educativos Federales de Educación Media Superior, en la Preparatoria Federal Lazaro Cardenas III, ubicada en Parque Industrial Valle del Sur II, en el estado de Baja California
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	3 de Octubre de 2013
Periodo disponible de la convocatoria	Del 3 al 14 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	14 de Octubre de 2013, a las 18:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Octubre de 2013, a las 18:00 horas
Lugar de los eventos	Instalaciones del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa ubicado Vito Alessio Robles No. 380, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01030, México, D.F.

LO-011MDE998-N40-2013

Descripción de la licitación	Construcción de obra nueva en los Espacios Educativos Federales de Educación Media Superior en el CBTIS de nueva creación ubicado en Tijuana, en el estado de Baja California
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	3 de Octubre de 2013
Periodo disponible de la convocatoria	Del 3 al 14 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	14 de Octubre de 2013, a las 18:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Octubre de 2013, a las 18:00 horas
Lugar de los eventos	Instalaciones del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa ubicado Vito Alessio Robles No. 380, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01030, México, D.F.

LO-011MDE998-N41-2013

Descripción de la licitación	Construcción de obra nueva en los Espacios Educativos Federales de Educación Media Superior, en el CEB de nueva creación ubicado en León, en el estado de Guanajuato
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	3 de Octubre de 2013
Periodo disponible de la convocatoria	Del 3 al 14 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	14 de Octubre de 2013, a las 18:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Octubre de 2013, a las 18:00 horas
Lugar de los eventos	Instalaciones del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa ubicado Vito Alessio Robles No. 380, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01030, México, D.F.

LO-011MDE998-N42-2013

Descripción de la licitación	Construcción de obra nueva en los Espacios Educativos Federales de Educación Media Superior en el CEB de nueva creación, ubicado en Guanajuato, en el estado de Guanajuato
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	3 de Octubre de 2013
Periodo disponible de la convocatoria	Del 3 al 14 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	14 de Octubre de 2013, a las 1600 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Octubre de 2013, a las 16:00 horas
Lugar de los eventos	Instalaciones del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa ubicado Vito Alessio Robles No. 380, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01030, México, D.F.

LO-011MDE998-N43-2013

Descripción de la licitación	Construcción de obra nueva, en los Espacios Educativos Federales de Educación Media Superior en el CETAC de nueva creación, ubicado en Irapuato en el estado de Guanajuato
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3 de Octubre de 2013
Periodo disponible de la convocatoria	Del 3 al 14 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	14 de Octubre de 2013, a las 1600 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Octubre de 2013, a las 16:00 horas
Lugar de los eventos	Instalaciones del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa ubicado Vito Alessio Robles No. 380, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01030, México, D.F.

LO-011MDE998-N44-2013

Descripción de la licitación	Construcción de obra nueva, en los Espacios Educativos Federales de Educación Media Superior en el CETMAR Zihuatanejo, ubicado en el estado de Guerrero
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3 de Octubre de 2013
Periodo disponible de la convocatoria	Del 3 al 14 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	14 de Octubre de 2013, a las 1600 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Octubre de 2013, a las 16:00 horas
Lugar de los eventos	Instalaciones del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa ubicado Vito Alessio Robles No. 380, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01030, México, D. F.

MEXICO, D.F., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
GERENTE DE CONSTRUCCION Y SUPERVISION DE OBRA
ARQ. JOSE ANTONIO ALVAREZ VALDES
RUBRICA.

(R.- 376576)

INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

GERENCIA DE CONSTRUCCION Y SUPERVISION DE OBRA.

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-011MDE998-N17-2013, LO-011MDE998-N18-2013, LO-011MDE998-N19-2013, LO-011MDE998-N20-2013, LO-011MDE998-N21-2013, LO-011MDE998-N22-2013, LO-011MDE998-N23-2013, LO-011MDE998-N24-2013, LO-011MDE998-N25-2013, LO-011MDE998-N26-2013, LO-011MDE998-N27-2013, LO-011MDE998-N28-2013, LO-011MDE998-N29-2013, LO-011MDE998-N30-2013 y LO-011MDE998-N31-2013, para la construcción de Espacios Educativos Federales de Educación Media Superior cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 en: Vito Alessio Robles número 380, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01030, México, Distrito Federal. Teléfono 5480-47-00, extensiones 1125 y 1128.

LO-011MDE998-N17-2013

Descripción de la licitación	Construcción de obra nueva en los Espacios Educativos Federales de Educación Media Superior, en CBTA 208 y CBTIS 097, ubicados en diversas localidades del Estado de Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3 de Octubre de 2013
Periodo disponible de la convocatoria	Del 3 al 14 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	14 de Octubre de 2013, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Octubre de 2013, a las 09:00 horas
Lugar de los eventos	Instalaciones del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa ubicado Vito Alessio Robles No. 380, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01030, México, D.F.

LO-011MDE998-N18-2013

Descripción de la licitación	Construcción de obra nueva, rehabilitación y mantenimiento en los Espacios Educativos Federales de Educación Media Superior, en CBTA 209, CBTIS 036 y en CBTIS 020, ubicados en diversas localidades del Estado de Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3 de Octubre de 2013
Periodo disponible de la convocatoria	Del 3 al 14 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	14 de Octubre de 2013, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Octubre de 2013, a las 09:00 horas
Lugar de los eventos	Instalaciones del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa ubicado Vito Alessio Robles No. 380, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01030, México, D.F.

LO-011MDE998-N19-2013

Descripción de la licitación	Construcción de obra nueva, rehabilitación y mantenimiento en los Espacios Educativos Federales de Educación Media Superior, en CBTIS 196, CBTA 047, CBTA 215 Picardias, CBTIS 004, ubicados en diversas localidades de los estados de Coahuila y Durango
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3 de Octubre de 2013
Periodo disponible de la convocatoria	Del 3 al 14 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	14 de Octubre de 2013, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Octubre de 2013, a las 09:00 horas
Lugar de los eventos	Instalaciones del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa ubicado Vito Alessio Robles No. 380, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01030, México, D.F.

LO-011MDE998-N20-2013

Descripción de la licitación	Construcción de obra nueva en los Espacios Educativos Federales de Educación Media Superior, en el CETIS 66, CETIS 101, CETIS 163, ubicados en diversas localidades del Estado de Nuevo León
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3 de Octubre de 2013
Periodo disponible de la convocatoria	Del 3 al 14 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	14 de Octubre de 2013, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Octubre de 2013, a las 09:00 horas
Lugar de los eventos	Instalaciones del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa ubicado Vito Alessio Robles No. 380, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01030, México, D.F.

LO-011MDE998-N21-2013

Descripción de la licitación	Construcción de obra nueva, rehabilitación y mantenimiento en los Espacios Educativos Federales de Educación Media Superior, en CBTA 133, CBTA 260, CBTA 261 y CETIS 107, ubicadas en diversas localidades del Estado de Sinaloa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3 de Octubre de 2013
Periodo disponible de la convocatoria	Del 3 al 14 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	14 de Octubre de 2013, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Octubre de 2013, a las 09:00 horas
Lugar de los eventos	Instalaciones del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa ubicado Vito Alessio Robles No. 380, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01030, México, D.F.

LO-011MDE998-N22-2013

Descripción de la licitación	Construcción de obra nueva, en los Espacios Educativos Federales de Educación Media Superior, en el CETMAR Enpalme, ubicado en el Estado de Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3 de Octubre de 2013
Periodo disponible de la convocatoria	Del 3 al 14 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	14 de Octubre de 2013, a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Octubre de 2013, a las 11:00 horas
Lugar de los eventos	Instalaciones del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa ubicado Vito Alessio Robles No. 380, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01030, México, D.F.

LO-011MDE998-N23-2013

Descripción de la licitación	Construcción de obra nueva, en los Espacios Educativos Federales de Educación Media Superior, en el CBTA 264 y CBTIS 206, ubicados en diversas localidades del Estado de Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3 de Octubre de 2013
Periodo disponible de la convocatoria	Del 3 al 14 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	14 de Octubre de 2013, a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Octubre de 2013, a las 11:00 horas
Lugar de los eventos	Instalaciones del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa ubicado Vito Alessio Robles No. 380, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01030, México, D.F.

LO-011MDE998-N24-2013

Descripción de la licitación	Construcción de obra nueva en los Espacios Educativos Federales de Educación Media Superior, en el CBTIS 063 y CBTIS 064, ubicados en diversas localidades del Estado de Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3 de Octubre de 2013
Periodo disponible de la convocatoria	Del 3 al 14 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	14 de Octubre de 2013, a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Octubre de 2013, a las 11:00 horas
Lugar de los eventos	Instalaciones del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa ubicado Vito Alessio Robles No. 380, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01030, México, D.F.

LO-011MDE998-N25-2013

Descripción de la licitación	Construcción de obra nueva en los Espacios Educativos Federales de Educación Media Superior, en el CETIS 069 y CBTIS 188, ubicados en el poblado de Cajeme, Estado de Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3 de Octubre de 2013
Periodo disponible de la convocatoria	Del 3 al 14 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	14 de Octubre de 2013, a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Octubre de 2013, a las 11:00 horas
Lugar de los eventos	Instalaciones del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa ubicado Vito Alessio Robles No. 380, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01030, México, D.F.

LO-011MDE998-N26-2013

Descripción de la licitación	Construcción de obra nueva, rehabilitación y mantenimiento en los Espacios Educativos Federales de Educación Media Superior, en CBTA 274, ubicado en el Ejido del Galanefío Matamoros en el Estado de Tamaulipas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3 de Octubre de 2013
Periodo disponible de la convocatoria	Del 3 al 14 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	14 de Octubre de 2013, a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Octubre de 2013, a las 11:00 horas
Lugar de los eventos	Instalaciones del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa ubicado Vito Alessio Robles No. 380, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01030, México, D.F.

LO-011MDE998-N27-2013

Descripción de la licitación	Construcción de obra nueva en los Espacios Educativos Federales de Educación Media Superior, en el CBTA 275 y CBTIS 007, ubicadas en diversas localidades del Estado de Tamaulipas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3 de Octubre de 2013
Periodo disponible de la convocatoria	Del 3 al 14 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	14 de Octubre de 2013, a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Octubre de 2013, a las 13:00 horas
Lugar de los eventos	Instalaciones del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa ubicado Vito Alessio Robles No. 380, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01030, México, D.F.

LO-011MDE998-N28-2013

Descripción de la licitación	Construcción de obra nueva en los Espacios Educativos Federales de Educación Media Superior, en el CBTIS 189 y CBTIS 073, en diversas localidades del Estado de Tamaulipas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3 de Octubre de 2013
Periodo disponible de la convocatoria	Del 3 al 14 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	14 de Octubre de 2013, a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Octubre de 2013, a las 13:00 horas
Lugar de los eventos	Instalaciones del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa ubicado Vito Alessio Robles No. 380, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01030, México, D.F.

LO-011MDE998-N29-2013

Descripción de la licitación	Construcción de obra nueva en los Espacios Educativos Federales de Educación Media Superior, en CBTIS 236, CBTIS 024, CBTIS 103 y CBTIS 105, ubicados en diversas localidades del Estado de Tamaulipas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3 de Octubre de 2013
Periodo disponible de la convocatoria	Del 3 al 14 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	14 de Octubre de 2013, a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Octubre de 2013, a las 13:00 horas
Lugar de los eventos	Instalaciones del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa ubicado Vito Alessio Robles No. 380, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01030, México, D.F.

LO-011MDE998-N30-2013

Descripción de la licitación	Construcción de obra nueva en los Espacios Educativos Federales de Educación Media Superior, en CBTIS 276 Reynosa, en el Estado de Tamaulipas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3 de Octubre de 2013
Periodo disponible de la convocatoria	Del 3 al 14 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	14 de Octubre de 2013, a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Octubre de 2013, a las 13:00 horas
Lugar de los eventos	Instalaciones del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa ubicado Vito Alessio Robles No. 380, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01030, México, D.F.

LO-011MDE998-N31-2013

Descripción de la licitación	Construcción de obra nueva en los Espacios Educativos Federales de Educación Media Superior, en CBTIS 275, ubicado en el Estado de Tamaulipas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3 de Octubre de 2013
Periodo disponible de la convocatoria	Del 3 al 14 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	14 de Octubre de 2013, a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Octubre de 2013, a las 13:00 horas
Lugar de los eventos	Instalaciones del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa ubicado Vito Alessio Robles No. 380, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01030, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
GERENTE DE CONSTRUCCION Y SUPERVISION DE OBRA
ARQ. JOSE ANTONIO ALVAREZ VALDES
RUBRICA.

(R.- 376543)

HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 007

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta, número LA-012NBG001-I31-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Dr. Márquez No. 162, Colonia Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono: 52-28-99-17 Ext. 2418 y 55-88-96-56, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 16:00 horas, en el Departamento de Compras Gubernamentales, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta las fechas establecidas.

LA-012NBG001-I31-2013 Internacional

Descripción de la licitación	Equipo Médico 2ª parte (Reducción de Plazos)
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Junta de aclaraciones	08/10/2013 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/10/2013 a las 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. NICOLAS GONZALEZ BUSTOS
RUBRICA.

(R.- 376509)

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA**ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 11
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-012NDE001-N26-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para obtenerla en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para consulta en: Montes Urales No. 800, Colonia Lomas Virreyes, C.P. 11000, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono: 5520-9900 ext. 350, los días de lunes a viernes, en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Electrónica Nacional, No. LA-012NDE001-N26-2013

Descripción de la licitación	Papelería, Útiles de oficina, Material de impresión, de limpieza y Utensilios de cocina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/10/2013.
Junta de aclaraciones	16/10/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/10/2013, 9:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION
LIC. VICTOR MANUEL FIGUEROA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 376499)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION RESUMEN DE CONVOCATORIA 29

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública internacional Mixta Abierta No. LA-019GYN007-I29-2013 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para la consulta en Internet: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Callejón Vía San Fernando número 12, cuarto piso, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, México, D.F., teléfono 54471424 ext. 12747 y 12790, los días hábiles del 02 al 08 de octubre de 2013, de las 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La convocatoria contempla reducción de plazo de presentación y apertura de proposiciones.

Carácter, medio y núm. de la licitación	Internacional Abierta Mixta N° LA-019GYN007-I29-2013
Objeto de la Licitación	Medicamentos
Volumen a adquirir	Se indican en el anexo 1 de la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/10/2013
Acto: junta de aclaraciones	04/10/2013, 10:00 horas
Acto: presentación y apertura de proposiciones	14/10/2013, 10:00 horas
Acto: fallo	17/10/2013, 10:00 horas
Lugar de los eventos	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

MEXICO, D.F., 2 DE OCTUBRE DE 2013.
JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MEDICAMENTOS
LIC. MIGUEL SALAMANCA CORTES
RUBRICA.

(R.- 376490)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Mixta número LA-019GYN056-T9-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 985, Colonia MODERNA, C.P 78230, SAN LUIS POTOSI, San Luis Potosí, teléfono: 01-444-124817 01-444-8141468 ext. y fax 01-444-8124817 Ext., los días LUNES A VIERNES de las 9:00 A 14:00 HRS.

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario y equipo médico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	08/10/2013
Junta de aclaraciones	17/10/2013, 9:00 horas
Visita a las instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/10/2013, 09:00

SAN LUIS POTOSI, A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LIC. M. RODOLFO REZA JORAJURIA
RUBRICA.

(R.- 376335)

**COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDIGENAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-006AYB020-N2-2013, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle 13 Sur No. 2108, Colonia Santiago, C.P 72000, Puebla, Puebla, teléfono: (222) 2405446; (222) 2405338; (222) 2375020 ext. 13 y fax (222) 2405481 de Lunes a Viernes de las 10:00 a 14:00 Horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipamiento para 11 Albergues Escolares Indígenas del Estado de Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/10/2013
Junta de aclaraciones	11/10/2013
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/10/2013

ATENTAMENTE
PUEBLA, PUE., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
DELEGADO ESTATAL EN PUEBLA
LIC. JUAN JOSE TAPIA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 376658)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 011**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Delegación Estatal en Yucatán, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública que enseguida se enlista, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 Número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón C.P. 97285, Mérida, Yucatán, teléfono: 9999-402564, los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-N145-2013

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina Magna y Diesel) a través de tarjetas electrónicas y vales de gasolina, sin cobro de comisión.
Volumen a adquirir	Gasolina Magna: 129,454 litros. Diesel: 5,697 litros.
Fecha de publicación en CompraNET	08/10/2013
Junta de aclaraciones	16/10/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	23/10/2013, 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNET.

MERIDA, YUC., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C. SAMUEL RENE COLLI ZAPATA
RUBRICA.

(R.- 376470)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL GUANAJUATO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: calle Suecia esquina con calle España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato, teléfono y fax: (01 477) 773 0580, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 07-13

Número de Licitación	LA-019GYR027-N86-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Refacciones para Aire Acondicionado 2014
Volumen a adquirir	1360 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	08 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	17/10/2013, 10:00 horas , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/10/2013, 10:00 horas , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato

Número de Licitación	LA-019GYR027-N87-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento de áreas verdes, poda de árboles, barrido de áreas grises y mantenimiento a cancha de futbol 2014
Volumen a adquirir	2058950 M2
Fecha de publicación en CompraNet	08 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	17/10/2013, 12:00 horas , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/10/2013, 12:00 horas , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato

Número de Licitación	LA-019GYR027-N88-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento a Instrumental Médico 2014
Volumen a adquirir	19250
Fecha de publicación en CompraNet	08 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	17/10/2013, 14:00 horas , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/10/2013, 14:00 horas , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato

Número de Licitación	LA-019GYR027-N89-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Productos químicos 2014
Volumen a adquirir	460 Lts. y 275 piezas de productos
Fecha de publicación en CompraNet	08 de Octubre de 2013

Junta de aclaraciones	17/10/2013, 15:00 horas , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/10/2013, 15:00 horas , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato

Número de Licitación	LA-019GYR027-N90-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento a montacargas, patines y red de frío 2014
Volumen a adquirir	4 montacargas, 8 patines y 3 cámaras
Fecha de publicación en CompraNet	08 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	17/10/2013, 16:30 horas , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/10/2013, 16:30 horas , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato

Número de Licitación	LA-019GYR027-N91-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Material Eléctrico 2014
Volumen a adquirir	395 artículos
Fecha de publicación en CompraNet	08 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	18/10/2013, 10:00 horas , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/10/2013, 10:00 horas , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato

Número de Licitación	LA-019GYR027-N92-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Plomería 2014
Volumen a adquirir	705 artículos
Fecha de publicación en CompraNet	08 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	18/10/2013, 12:00 horas , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/10/2013, 12:00 horas , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato

Número de Licitación	LA-019GYR027-N93-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Letreros de señalización 2014
Volumen a adquirir	105 artículos
Fecha de publicación en CompraNet	08 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	18/10/2013, 14:00 horas , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/10/2013, 14:00 horas , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato

LEON, GTO., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES
RUBRICA.

(R.- 376463)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 09/13

En observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción III, 27, 28 Fracción II, 29, 30, 32, 33, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en los procesos de contratación a través de Licitación Pública, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR029-T87-2013
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción de la licitación	Para la Adquisición de Insumos de Conservación de la Especialidad de Electricidad, Ferretería y Plomería
Volumen a adquirir	18,453 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	08 de octubre de 2013
Junta de aclaraciones	16/10/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/10/2013, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR029-T88-2013
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción de la licitación	Para la Adquisición de Insumos de Conservación de la Especialidad de Aire Acondicionado, Productos Químicos y Equipo Médico
Volumen a adquirir	13,625 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	08 de octubre de 2013
Junta de aclaraciones	17/10/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25/10/2013, 10:00 horas

La convocatoria de la licitación, se encuentran disponibles en CompraNET (Internet): <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas, en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de la Delegación Estatal en Sinaloa sito en: Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Poniente Col. Industrial El Palmito, C.P. 80160 Culiacán, Sinaloa. Teléfono 01 667 99 20 121.

La reducción de plazos para el acto de presentación y apertura de proposiciones de las Licitaciones **LA-019GYR029-T87-2013 y LA-019GYR029-T88-2013**, Se realiza de acuerdo a la autorización emitida por el Ing. Armando Villarreal Castillo, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de fecha 23 de septiembre de 2013, lo anterior con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Aula Magna del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Poniente Col. Industrial El Palmito, C.P. 80160 Culiacán, Sinaloa Teléfono 01 667 99 20 121.

CULIACAN, SIN., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
 TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL
 DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
ING. ARMANDO VILLARREAL CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 376467)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, fracción II, 37, 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y su Reglamento, la Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional para la adquisición de cartillas nacionales de salud para IMSS-oportunidades, para el ejercicio 2013. Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la División de Bienes No Terapéuticos, sita en Av. Durango No. 291, quinto piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., teléfono: 5726-1700 Ext. 14523 y 14442, de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación No.	LA-019GYR120 N35-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Cartillas Nacionales de Salud para IMSS-Oportunidades
Volumen a adquirir	Total de piezas 5'517,500
Fecha de publicación en CompraNet	08 de octubre de 2013
Junta de Aclaraciones	15 de octubre de 2013 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23 de octubre de 2013 09:30 horas

MEXICO, D.F., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
 TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. CESAR MORALES RIOS
 RUBRICA.

(R.- 376464)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en la licitación pública de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR032-N80-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Material de Osteosíntesis y Endoprótesis
Volumen a adquirir	Cantidad Máxima Aproximada 36,421 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	8 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	15/10/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/10/2013, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación Delegacional de Abastecimiento sita en Av. Carolina Villanueva número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicado en Av. Carolina Villanueva número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.

AGUASCALIENTES, AGS., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. JULIO CESAR VELARDE VAZQUEZ
 RUBRICA.

(R.- 376474)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION VERACRUZ NORTE

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Artículo 26 fracciones I, 26 bis fracción III, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35, y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR014-N111-2013	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Adquisición y Suministro de Alimentos Básicos y Semi- Procesados (Viveres), para el Régimen Ordinario, IMSS-OPORTUNIDADES y UMAE Veracruz, para el Ejercicio Fiscal 2014	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Kilos	Cantidad Máxima Kilos
	1,104	1,380
Fecha de publicación en CompraNet	08/10/2013	
Junta de aclaraciones	16/10/2013, 9:00 Hrs	
Visita a instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	23/10/2013, 9:00 Hrs	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.	

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, teléfono 01 228 818 28 19 los días y horas en las licitaciones arriba convocadas de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

XALAPA, VER., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. GILBERTO RENE FERNANDEZ GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 376535)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION OAXACA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la licitación Pública, de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 12/13

Número de Licitación	LA-019GYR013-N73-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Servicio de tinción, lectura de laminillas de citologías, procesamiento de biopsias y conos cervicales
Volumen a adquirir	37,471 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	08 de octubre 2013
Junta de aclaraciones	18/10/2013, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25/10/2013, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR013-N74-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de radio comunicación
Volumen a adquirir	173 torres, 59 antenas, 12 repetidores, 379 equipos base y 50 equipos móviles
Fecha de publicación en CompraNet	08 de octubre 2013
Junta de aclaraciones	18/10/2013, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25/10/2013, 13:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat N° 327 C.P. 71230, Municipio Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, teléfono: 01 951 51 7 03 99, los días y horas en las licitaciones arriba convocadas; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Oaxaca, ubicado en: Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat N° 327 C.P. 71230, Colonia Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAX., A 8 DE OCTUBRE 2013.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. SEVERIANO DIEGO SANCHEZ MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 376466)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN COLIMA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE CONSERVACION

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 3, 27, Fracción I, 28, 30 Fracción I, 31, 45 Fracción I, y demás disposiciones aplicables, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Matamoros No. 180, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Colima, teléfono: 01 312-13-6-16-09, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LO-019GYR080-N8-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Obra civil de Conservación para el mantenimiento a unidades IMSS Zona I, Colima, Col.
Volumen de licitación	15,745 m2
Fecha de publicación en CompraNet	08 de Octubre de 2013
Visita a instalaciones	15 de Octubre de 2013 10:00 hrs. En el HGZ No. 1, ubicado en Av. De los Maestros No. 149, Col. Magisterial, Colima, Col.
Junta de aclaraciones	15 de octubre de 2013 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de octubre de 2013 10:00 hrs.

Número de Licitación	LO-019GYR080-N9-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Obra civil de Conservación para el mantenimiento a unidades IMSS Zona II, Tecomán, Col.
Volumen de licitación	14,160 m2
Fecha de publicación en CompraNet	08 de Octubre de 2013
Visita a instalaciones	16 de octubre de 2013 09:00 hrs. En el HGSZ No. 4, ubicado en Av. H. Colegio Militar No. 1, Col. Centro, Tecomán, Col.
Junta de aclaraciones	16 de octubre de 2013 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de octubre de 2013 10:00 hrs.

Número de Licitación	LO-019GYR080-N10-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Obra civil de Conservación para el mantenimiento a unidades IMSS Zona III, Manzanillo, Col.
Volumen de licitación	13,839 m2
Fecha de publicación en CompraNet	08 de Octubre de 2013
Visita a instalaciones	17 de octubre de 2013 08:00 hrs. En el HGZ No. 10, ubicado en Av. Paseo de las Garzas No. 29, Fraccionamiento Soleares, Manzanillo, Col.
Junta de aclaraciones	17 de octubre de 2013 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de octubre de 2013 10:00 hrs.

Número de Licitación	LO-019GYR080-N11-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Obra civil de Conservación para el mantenimiento a unidades IMSS Zona IV, Colima, Col.
Volumen de licitación	9,749 m2
Fecha de publicación en CompraNet	08 de Octubre de 2013
Visita a instalaciones	18 de octubre de 2013 10:00 hrs. En el CSS Colima, ubicado en Anastacio Brizuela Esq. Con Javier Mina, Col. Pimentel Llerenas, Colima, Col.
Junta de aclaraciones	18 de octubre de 2013 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de octubre de 2013 10:00 hrs.

Número de Licitación	LO-019GYR080-N12-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Obra civil de Conservación para el mantenimiento a unidades IMSS Zona V, Manzanillo, Col.
Volumen de licitación	13,599 m2
Fecha de publicación en CompraNet	08 de Octubre de 2013
Visita a instalaciones	21 de octubre de 2013 08:00 hrs. En la UMF No.2, ubicada en Calle 10 s/n, Unidad Padre Hidalgo, Manzanillo, Col.
Junta de aclaraciones	21 de octubre de 2013 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de octubre de 2013 10:00 hrs.

Número de Licitación	LO-019GYR080-N13-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Obra civil de Conservación para el mantenimiento a unidades IMSS Zona VI, Colima, Col.
Volumen de licitación	10,053 m2
Fecha de publicación en CompraNet	08 de Octubre de 2013
Visita a instalaciones	22 de octubre de 2013 10:00 hrs. En la UMF No.19, ubicada en Av. Javier Mina No. 301, Col. Centro, Colima, Col.
Junta de aclaraciones	22 de octubre de 2013 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de octubre de 2013 10:00 hrs.

- Los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo se realizarán en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en: Matamoras No. 180, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Colima.

COLIMA, COL., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES
RUBRICA.

(R.- 376472)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE 25

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, **28 fracción I**, 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Convocatoria 010 de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR059-N20-2013
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE SOPORTE DE VIDA (VENTILADORES, MAQUINAS DE ANESTESIA Y MONITORES DE SIGNOS VITALES)
Volumen a adquirir	63 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	08 de octubre 2013
Junta de aclaraciones	17/10/2013, 12:00 am
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/10/2013, 10:00 am

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Oficina de Adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad No. 25, sito en Ave. Fidel Velásquez y Abraham Lincoln s/n en la colonia Nueva Morelos código postal 64320, Monterrey. N. L., teléfono: (01 81) 83-71-41-00 Ext. 41385, los días lunes a viernes, con el siguiente horario 09:30 a 15:00 hrs.
- Todos los eventos se realizarán, en el Departamento de Abastecimientos Aula de Usos Múltiples de la Unidad Médica de Alta Especialidad No.25, Ubicado en ave. Fidel Velásquez y Av. Abraham Lincoln s/n, col. Nueva Morelos en Monterrey, Nuevo León, C.P. 64320

MONTERREY, N.L., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR DE LA U.M.A.E HOSPITAL

DE ESPECIALIDADES No. 25

DR. PABLO MORENO GUEVARA

RUBRICA.

(R.- 376465)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIALDELEGACION ESTATAL ZACATECAS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacional, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

No. De licitación	LA-019GYR034-N48-2013
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta
Descripción de la licitación	Servicio de Conservación a Inmuebles
Volumen a adquirir	55,100 metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	8 de octubre del 2013
Junta de aclaraciones	17 de octubre del 2013
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23 de octubre del 2013

No. De licitación	LA-019GYR034-N49-2013
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento a Equipo y Mobiliario
Volumen a adquirir	131 equipos y 1200 artículos de mobiliario
Fecha de publicación en CompraNet	8 de octubre del 2013
Junta de aclaraciones	17 de octubre del 2013
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23 de octubre del 2013

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, Plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Libramiento Tránsito Pesado Km. 1, esquina privada Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Guadalupe, Zacatecas, con número de teléfono (01492) 924-5630, 924-5270 y de fax 924-5383, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Libramiento Tránsito Pesado Km. 1, esquina privada Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Guadalupe, Zacatecas, con número de teléfono (01492) 924-5630, 924-5270 y de fax 924-5383

GUADALUPE, ZAC., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**MTRO. MIGUEL ANGEL SALAS LOPEZ**

RUBRICA.

(R.- 376471)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR031-N262-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de alérgenos para el ejercicio 2014
Volumen a adquirir	9,814 frascos y 5 cajas
Fecha de publicación en Compranet	8 de octubre de 2013
Junta de aclaraciones	15 de octubre de 2013, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23 de octubre de 2013, 11:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora, Teléfono 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora.

CAJEME, SON., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. BENJAMIN CASTRO VALENZUELA
RUBRICA.

(R.- 376469)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
AVISO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON MEXICO
No. LA-019GYR028-T164-2013

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DEL LICITANTE GANADOR DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

NO. DE LICITACION	ADQUISICION DE PELICULAS	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-019GYR028-T164-2013	"MARCA KODAK."	11/09/2013

PROVEEDOR GANADOR

CANTIDAD DE PARTIDAS ASIGNADAS	TOTAL ADJUDICADO	LICITANTE ADJUDICADO	R.F.C.	DOMICILIO FISCAL
3	\$4,242,615.90	ESEOTRES, S.A. DE C.V.	ESE-040112-8C3	CALLE GENERAL DIEGO DIAZ- GONZALEZ MTZ-1, COLONIA JOSE GUADALUPE PARRES, MUNICIPIO JIUTEPEC MORELOS, ENTIDAD MEXICO, C.P. 62564

MEXICO, D.F., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. JAVIER APARICIO ANAYA
RUBRICA.

(R.- 376475)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, 47 y 48 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR002-N135-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Para la contratación de Procedimientos de Diagnóstico Terapéutico para cubrir necesidades del Ejercicio Fiscal 2014.
Volumen a adquirir	3,750 estudios
Fecha de publicación en CompraNet	08 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	16 de Octubre de 2013; 8:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23 de Octubre 2013; 8:00 Hrs.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LAE JOSE GALINDO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 376473)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), **39, 42, 46 fracción II y 48** de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR002-N136-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Para la contratación del servicio subrogado de hospitalización de pacientes con padecimientos Psiquiátricos, terapia electroconvulsiva de la Delegación Jalisco y Delegación Regional Colima y Alimentación para el personal del IMSS, para el ejercicio 2014
Volumen a adquirir	50,828 Servicios aproximados
Fecha de publicación en CompraNet	08 de octubre del 2013
Junta de aclaraciones	18 de octubre del 2013 a las 10:30 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24 de octubre del 2013 a las 11:00 hrs.

Número de Licitación	LA-019GYR002-N138-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Para la contratación del servicio de traslado de cadáveres, recolección, embalsamado, embalsamado especial contagioso, trámites, servicio de carroza y traslado aeropuerto dentro del área metropolitana y al interior de la República, para el ejercicio 2014
Volumen a adquirir	3,140 Servicios aproximados
Fecha de publicación en CompraNet	08 de octubre del 2013
Junta de aclaraciones	18 de octubre del 2013 a las 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24 de octubre del 2013 a las 13:00 hrs.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. JOSE GALINDO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 376477)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Carretera Durango-México Km. 5, col. 15 de octubre, C.P. 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-07 y fax (618) 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR010-N136-2013
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de material de curación
Volumen a adquirir	Mínimo 57,744 equipos Máximo 144,360 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	08/10/2013
Junta de aclaraciones	16/10/2013, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/10/2013, 9:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR010-N137-2013
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles de equipo médico y de laboratorio e instrumental de cirugía de especialidades
Volumen a adquirir	2,787 piezas; 930 cajas y 150 juegos
Fecha de publicación en CompraNet	08/10/2013
Junta de aclaraciones	16/10/2013, 9:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/10/2013, 9:30 horas

DURANGO, DGO., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. SALVADOR CHAIDEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 376462)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION NORTE DEL D.F.

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos: 25 segundo párrafo, 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 26 Bis Fracción III, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32 párrafo segundo, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, fracción I, 37, 37 Bis, 47, 48, 49, 50, 54, 54 Bis y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los Artículos 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52 y 54 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la presente licitaciones, **para la Delegación Norte del D.F.**, para cubrir necesidades del 2014 de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR016-N175-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la Licitación	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Mobiliario.
Volumen a Adquirir	76,098 Piezas, para las Unidades de la Delegación Norte del Distrito Federal
Fecha de Publicación en CompraNET	8 de octubre del 2013
Junta de aclaraciones	17 de octubre del 2013, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	23 de octubre del 2013, 14:00 horas.

Número de Licitación	LA-019GYR016-N176-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la Licitación	Mantenimiento de Areas Verdes y Pétreas
Volumen a Adquirir	85,920 para las Unidades de la Delegación Norte del Distrito Federal
Fecha de Publicación en CompraNET	8 de octubre del 2013
Junta de aclaraciones	17 de octubre del 2013, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	23 de octubre del 2013, 16:00 horas.

Número de Licitación	LA-019GYR016-N177-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la Licitación	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Máquinas de Anestesia.
Volumen a Adquirir	116, para la Delegación Norte del Distrito Federal
Fecha de Publicación en CompraNET	8 de octubre del 2013
Junta de aclaraciones	18 de octubre del 2013, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	24 de octubre del 2013, 16:00 horas.

Número de Licitación	LA-019GYR016-N178-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la Licitación	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Rayos "X".
Volumen a Adquirir	287, para la Delegación Norte del Distrito Federal
Fecha de Publicación en CompraNET	8 de octubre del 2013

Junta de aclaraciones	18 de octubre del 2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	25 de octubre del 2013, 16:00 horas.

Número de Licitación	LA-019GYR016-N179-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la Licitación	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Ventilación Respiratoria.
Volumen a Adquirir	287 Equipos para las Unidades de la Delegación Norte del Distrito Federal
Fecha de Publicación en CompraNET	8 de octubre del 2013
Junta de aclaraciones	18 de octubre del 2013, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	25 de octubre del 2013, 16:00 horas.

Para la licitaciones: *Las convocatorias se encuentran disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y será gratuita, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. AURORA COUTIÑO RUIZ
RUBRICA.

(R.- 376476)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION VERACRUZ NORTE
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA
011
AVISO DE CANCELACION
001

AVISO DE CANCELACION

FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA
17 SEPTIEMBRE 2013
No. DE REGISTRO EN DIARIO OFICIAL
375120

No. DE LICITACION
LA-019GYR014-N96-2013

Ubicación del Documento
Con fundamento en el artículo 38 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se publica el presente aviso de cancelación por causas de fuerza mayor de la licitación pública nacional número LA-019GYR014-N96-2013 para la adquisición y suministro de Alimentos Básicos y Semi-Procesados (Viveres), para el Régimen Ordinario, IMSS-OPORTUNIDADES y UMAE Veracruz, para el Ejercicio Fiscal 2014. Misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de septiembre de 2013.

XALAPA, VER., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. GILBERTO RENE FERNANDEZ GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 376534)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACIÓN SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR031-N260-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio subrogado de endoscopías, ultrasonidos, fluoroscopías, ortopantomografías, anatomía patológica mastografías, gammagramas, electromiografía y densitometría ósea para el ejercicio 2014
Volumen a adquirir	29,094 Procedimientos
Fecha de publicación en Compranet	8 de octubre de 2013
Junta de aclaraciones	15 de octubre de 2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23 de octubre de 2013, 10:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora, Teléfono 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora.

CAJEME, SON. A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. BENJAMIN CASTRO VALENZUELA
RUBRICA.

(R.- 376468)

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006HJO001-N135-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Angel, C.P. 01090, México, D.F., teléfono: 5481-3300 Ext. 4470 y fax. 5481-3406, del 4 al 15 de octubre del año en curso de las 9:30 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de Implementación del Modelo de Integración para Corresponsales Bancarios
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/10/2013
Junta de aclaraciones	11/10/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	21/10/2013, 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ALFONSO ABASCAL SERRANO
RUBRICA.

(R.- 376654)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J3B002-N36-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en Avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfonos 01 (314) 33 11400, extensión 71315 y 71404, los días 08, 09, 10, 11, 14, 15 y 16 de Octubre de 2013, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de tablestacado en los muelles de la Banda C y Banda D en, Manzanillo, Col.
Volumen a adquirir	Se detalla en la bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/10/2013
Junta de aclaraciones	14/10/2013-11:30 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Visita a instalaciones	14/10/2013-10:00 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Presentación y apertura de proposiciones	22/10/2013-11:30 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V., R.F.C. API-931215-862.
PUBLICADA EN COMPRANET EL DIA 8/10/2013

MANZANILLO, COL., A 4 DE OCTUBRE DE 2013.
SUBGERENTE DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO
ING. ALAM VARGAS MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 376711)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE INGENIERIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LO-009J3E002-N67-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles a partir del 08 de Octubre de 2013 y para su consulta en la página de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Av. Marina Mercante No. 210 3er. piso, Colonia Centro, C.P 91700, Veracruz, Ver., teléfono: 01229 9232170 ext. 73035, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la Licitación	Movimiento de tierras y muro de contención para delimitar plataforma y formar rampa de la Nueva Aduana del Puerto de Veracruz
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	08/Octubre/2013
Visita de Obra	15/Octubre/2013 10:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	15/Octubre/2013 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22/Octubre/2013 10:00 hrs.

La visita y la junta de aclaraciones se llevarán a cabo en el día y hora señalados en los recuadros, en la oficina de la Gerencia de Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., sita en Av. Marina Mercante Núm. 210 3er piso, Col. Centro, en Veracruz, Ver.

Podrá asistir cualquier persona a los diferentes actos de esta licitación en calidad de observador, debiendo registrar previamente su participación.

VERACRUZ, VER., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION
PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
JUAN IGNACIO FERNANDEZ CARBAJAL
RUBRICA.

(R.- 376480)

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE
LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-009KDN001-N71-2013, para la Adquisición de Vestuario, Uniformes, Prendas de Protección y Calzado para Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Gerencia de Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León sin número, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono: 2482-2544, los días lunes a jueves, en el horario de 9:30 a 18:00 horas y viernes de 9:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Vestuario, Uniformes, Prendas de Protección y Calzado para Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/10/2013
Junta de aclaraciones	09/10/2013 11:00 horas
Visita de instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	16/10/2013 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 376624)

CENTRO DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA EN TECNOLOGIA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-03890I001-N25-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en AV. Normalistas No. 800, Colonia Colinas de la Normal, C.P. 44270, GUADALAJARA, Jalisco, teléfono: (33) 33455200 ext. 1148 y fax (33) 33455200 Ext. 1001, los días lunes a viernes de las 9:00 A 15:00 HORAS (Hora Local).

Descripción de la licitación	Complemento de la Construcción de los Edificios de Biotecnología Vegetal, Posgrado y Obras Complementarias de Urbanización de la Unidad Zapopan del CIATEJ A.C.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/10/2013
Junta de aclaraciones	16/10/2013, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	14/10/2013, Calle Camino Arenero No. 1227, Col. El Bajío del Arenal en el Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45019, a las 11:00 Horas (Hora Local)
Presentación y apertura de proposiciones	23/10/2013, 11:00:00 Horas

GUADALAJARA, JAL., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR GENERAL

DR. JOSE DE ANDA SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 376646)

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-006HBW001-N75-2013

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-006HBW001-N75-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, teléfono: (01.443) 322.2239, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso de las de 9:00 a 13:00 hrs.

Descripción de la licitación	Servicio de telecomunicaciones para soporte a la terminal del sistema de atención a cuentahabientes de Banco de México.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/10/2013
Junta de aclaraciones	16/10/2013, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/10/2013, 10:00:00 horas

MORELIA, MICH., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

ROBERTO LAVALLEY VILLANUEVA

RUBRICA.

(R.- 376445)

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA
EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. **LO-014P7R001-N202-2013**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur No. 452-1° Piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono: 5265.7400 Ext. 7210, de lunes a viernes a partir del 04 de octubre hasta el 21 de octubre del año en curso, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación LO-014P7R001-N202-2013	Trabajos de Adecuación y Organización de Espacios en los inmuebles ubicados en Pachuca, Hidalgo, y Tehuacán, Puebla, para la atención a los trabajadores afiliados al Instituto, mediante contrato por precios unitarios y tiempo determinado.
Volumen de Obra a realizar	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en COMPRANET	04/octubre/2013
Junta de aclaraciones	14/octubre/2013, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/octubre/2013, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 4 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. MANUEL GONZALEZ FRANCO
RUBRICA.

(R.- 376683)

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA
EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta en reducción de plazos No. **LA-014P7R001-N203-2013**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur No. 452-1° Piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono: 5265.7400 Ext. 7380, de lunes a viernes a partir del 04 hasta el 16 de octubre del año en curso, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación LA-014P7R001-N203-2013	Contratación Plurianual Abierta del Servicio de Centro de Atención Telefónica del Instituto FONACOT.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en COMPRANET	04/octubre/2013
Junta de aclaraciones	09/octubre/2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/octubre/2013, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. MANUEL GONZALEZ FRANCO
RUBRICA.

(R.- 376686)

FONDO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION PARA LA INDUSTRIA

DIRECCION ADJUNTA DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 009

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta con no. 11262001-012-13, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida San Fernando No. 37, Colonia Toriello Guerra, C.P. 14050, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono: 5624-2800 ext. 2101 y fax. 5624-2825, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 y de 15:30 a 19:00 a horas.

Licitación Pública Nacional Mixta No. Compranet LA-03891M001-N90-2013

Descripción de la licitación	11262001-012-13 suministro de certificados digitales para aplicaciones web
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Junta de aclaraciones	11/10/2013 10:30 horas Sala Uno
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	17/10/2013 10:30 horas Sala Tres

MEXICO, D.F., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR ADJUNTO DE ADMINISTRACION
LIC. FAUSTO ARTURO BELTRAN UGARTE
RUBRICA.

(R.- 376597)

FIDEICOMISO DE FORMACION Y CAPACITACION PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LO-009J4V001-N21-2013, que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Calle de Cuernavaca No. 5, Col. Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, en la Ciudad de México, Distrito Federal, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-009J4V001-N21-2013.	AMPLIACION DE UN DORMITORIO Y CONSTRUCCION DE BODEGAS EN LA ESCUELA NAUTICA MERCANTE "CAP. ALT. FERNANDO SILICEO Y TORRES", EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	03/10/2013
Visita a instalaciones	04/10/2011, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	08/10/2013, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2013, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. FRANCISCO BARBOSA FLORES
RUBRICA.

(R.- 376680)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL CENTRO SUR

CONVOCATORIA No. 001**RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Mixtas de carácter Nacional e Internacional que a continuación se detallan, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida Sebastián Lerdo de Tejada oriente 832, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, 50090, Toluca de Lerdo, Toluca, Estado de México, entre calles Isabel La Católica y José María González Arratia, Avenida Independencia, teléfonos 01(722) 226-1315, 226-1303 y 226-1304, los días de lunes a viernes en días hábiles, en horario de 9:00 a 16:00 horas, de acuerdo a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-040100985-N1-2013.

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina, material de limpieza, cafetería, material de curación y prendas de protección.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Junta de aclaraciones	11/10/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2013, 11:00 horas.

Licitación Pública Internacional Mixta No. LA-040100985-T2-2013 celebrada bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio.

Descripción de la licitación	Adquisición de llantas para vehículos, consumibles, insumos y accesorios para equipo de cómputo, material eléctrico y electrónico, herramientas, artículos de oficina y prendas de protección.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Junta de aclaraciones	16/10/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/10/2013, 11:00 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL CENTRO SUR

C.P. JOSE ALEJANDRO SANDOVAL SERRANO

RUBRICA.

(R.- 376558)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

COORDINACION NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-011D00004-N41-2013, INAH OP REMG 011/2013 – LP** cuya Convocatoria que contiene las bases de Licitación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Insurgentes Sur No. 421, 6° piso, Colonia Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, Teléfono: 40404300 ext. 416522 y fax 40404300 Ext. 416509, los cuales estarán disponibles del martes 8 de octubre al jueves 17 de octubre de 2013 de las 9:00 a las 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Acciones preventivas y correctivas en fachadas, azotea y remodelación de la biblioteca del edificio "Mayorazgo de Guerrero"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/10/2013
Junta de aclaraciones	16/10/2013, 12:00 horas en el edificio "Mayorazgo de Guerrero"
Visita a instalaciones	16/10/2013, 11:00 horas en el edificio "Mayorazgo de Guerrero"
Presentación y apertura de proposiciones	23/10/2013, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS EN EL INAH
LIC. AMADOR CORONA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 376522)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

COORDINACION NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-011D00004-N42-2013, INAH OP TMNA 012/2013 – LP** cuya Convocatoria que contiene las bases de Licitación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Insurgentes Sur No. 421, 6° piso, Colonia Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, Teléfono: 40404300 ext. 416522 y fax 40404300 Ext. 416509, los cuales estarán disponibles del martes 8 de octubre al sábado 19 de octubre de 2013 de las 9:00 a las 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Trabajos en la Fuente de Tláloc y el paraguas monumental del Museo Nacional de Antropología
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/10/2013
Junta de aclaraciones	18/10/2013, 12:00 horas en el Museo Nacional de Antropología
Visita a instalaciones	18/10/2013, 11:00 horas en el Museo Nacional de Antropología
Presentación y apertura de proposiciones	25/10/2013, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS EN EL INAH
LIC. AMADOR CORONA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 376519)

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

RESUMENES DE CONVOCATORIA IFE-004-LOPSR/2013

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 69 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en las Licitaciones Públicas que se describen a continuación:

Número de la licitación	LP-IFE-004/OP/2013
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	"Construcción del edificio sede para la Junta Local Ejecutiva en el estado de Sonora del Instituto Federal Electoral"
Fecha de publicación en IFE	3 de octubre de 2013
Junta de aclaraciones	11 de octubre de 2013 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de octubre 2013 11:00 hrs.

Las convocatorias se encuentran disponibles para obtención y consulta en: <http://www.compranet.gob.mx> mediante el banner con logo del IFE y en <http://www.ife.org.mx> o en el Departamento de Contratos y Concursos de la Subdirección de Administración Inmobiliaria, ubicado en Periférico Sur Número 4124, 4° piso, Col. Ex-Hacienda de Anzaldo, Deleg. Álvaro Obregón, México, D. F., en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. Los actos de Visita al Sitio, Junta de Aclaraciones y Actos de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo en los lugares, horas y fechas establecidas en las convocatorias.

MEXICO, D.F., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
BIOL. ARMANDO CONTRERAS LEON
RUBRICA.

(R.- 376549)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES E INTERNACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar Licitación Pública Nacional Electrónica LA-016F00001-N52-2013, cuya convocatoria está disponible para consulta en Internet en: <http://compranetfuncionpublica.gob.mx>, a partir del 19 de Septiembre de 2013.

Descripción de la licitación	PRODUCCION INTEGRAL DE SEÑALIZACION EN AREAS NATURALES PROTEGIDAS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/09/2013.
Junta de aclaraciones	26/09/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	03/10/2013, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL
MANUEL MONTOYA BENCOMO
RUBRICA.

(R.- 375685)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 011

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales e Internacional Electrónicas, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur número 2416, 2o. piso ala Sur, colonia Copilco El Bajo, código postal 04340, Coyoacán, D.F., teléfono 5174-4000, extensiones 2013 y 1996 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, los días señalados.

- Licitación Pública Nacional No. LA-016B00015-N39-2013
- Para consulta del 04 al 16 de octubre de 2013

Descripción de la licitación	Adquisición de Calzado Seguridad
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/10/2013
Junta de aclaraciones	15/10/2013, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	23/10/2013, 12:00 horas

- Licitación Pública Nacional No. LA-016B00015-N40-2013
- Para consulta del 04 al 18 de octubre de 2013

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo de Seguridad
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/10/2013
Junta de aclaraciones	17/10/2013, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	25/10/2013, 12:00 horas

- Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Suscritos por México No. LA-016B00015-N42-2013
- Para consulta del 04 de octubre al 06 de noviembre de 2013

Descripción de la licitación	Adquisición Equipo de Protección
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/10/2013
Junta de aclaraciones	05/11/2013, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	13/11/2013, 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
EL GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
L.C. LADISLAO ANDRES CANTINCA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 376687)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE NUEVO LAREDO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número: LO-006E00021-N24-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Ocampo No. 101, Colonia Centro, C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfono: 01 (867) -711-0252 y fax 01 (867) 7110241, en el período del 20 de Septiembre al 7 de Octubre del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación: LO-006E00021-N24-2013	Mantenimiento Menor y Conservación a las instalaciones del SAT ocupados por Personal de Seguridad con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas; Colombia, Nuevo León; Piedras Negras y Ciudad Acuña, Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/10/2013
Junta de aclaraciones	17/10/2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/10/2013, 10:00 horas

NUEVO LAREDO, TAMPS., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.

SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE NUEVO LAREDO

ING. EFRAIN MADRIGAL SILVAN

RUBRICA.

(R.- 376523)**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE NUEVO LAREDO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número: LA-006E00021-N25-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Ocampo No. 101, Colonia Centro, C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfono: 01 (867) 711-0252 y 01 (867) 7110243, en el período del 20 de Septiembre al 7 de Octubre del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación: LA-006E00021-N25-2013	Adquisición de Materiales y Útiles de Oficina para las Unidades Administrativas del SAT en Nuevo Laredo, Tamaulipas; Colombia, Nuevo León; Piedras Negras y Ciudad Acuña, Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/10/2013
Junta de aclaraciones	18/10/2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/10/2013, 10:00 horas

NUEVO LAREDO, TAMPS., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.

SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE NUEVO LAREDO

ING. EFRAIN MADRIGAL SILVAN

RUBRICA.

(R.- 376525)

CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL**DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-004I00001-N217-2013**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación en la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Patricio Sanz Número 1609 Torre A Piso 8, Colonia del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono: 52-00-89-09 Ext. 2853, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas de conformidad con lo siguiente:

Carácter, medio y No. de la licitación	Nacional Mixta N° LA-004I00001-N217-2013
Objeto de la Licitación	Adquisición de Mobiliario
Volumen a adquirir	Se indican en el Anexo 1
Fecha de publicación en CompraNet	30/09/2013
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	04/10/2013, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	10/10/2013, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	24/10/2013, 17:00 horas

MEXICO, D.F., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
GERARDO CASTRO ESTRADA
RUBRICA.

(R.- 376635)

CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL**DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-004I00001-N218-2013**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación en la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Patricio Sanz Número 1609 Torre A Piso 8, Colonia del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono: 52-00-89-09 Ext. 2853, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas de conformidad con lo siguiente:

Carácter, medio y No. de la licitación	Nacional Mixta N° LA-004I00001-N218-2013
Objeto de la Licitación	Adquisición de Vestuario
Volumen a adquirir	Se indican en el Anexo 1
Fecha de publicación en CompraNet	01/10/2013
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	04/10/2013, 17:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	11/10/2013, 17:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	25/10/2013, 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
GERARDO CASTRO ESTRADA
RUBRICA.

(R.- 376639)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION DEL PROGRAMA PARA LA INSTALACION DE LA RED DE DISTRIBUCION SUBTERRANEA
EN MEDIA TENSION EN 23 KV. Y DE FIBRA OPTICA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 772.01.LPI.500.92.13

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 11, 12 y 13 y de conformidad con los Lineamientos que se Adoptarán para el Proceso de Adjudicación de las Obras y de los Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Internacional para la contratación de los trabajos de: Fabricación, Pruebas en Fábrica, Empaque, Embarque, Desembarque en el Sitio de Colocación, Pruebas en Campo, Capacitación, Puesta en Marcha en el Punto definido por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) de Seccionadores de Pedestal con Asilamiento en Hexafluoruro de Azufre (SF6) e Interrupción en Vacío de Frente Muerto, Utilizado para Seccionar y Proteger los Alimentadores y Transformadores de Distribución, Instalados en las Subestaciones Derivadas (SD's) DE la Red de Distribución Subterránea en Media Tensión en 23 Kv. y de Fibra Optica en la Zona Sur de Ciudad Universitaria, de Acuerdo a lo Especificado en la Ficha Técnica. Bajo la modalidad de precio unitario y plazo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Obra	Venta de Bases	Acto de Presentación y Apertura	Costo de las Bases	Capital Contable Mínimo Requerido	Plazo de Ejecución Estimado
772.01.LPI.500.92.13	Fabricación, Pruebas en Fábrica, Empaque, Embarque, Desembarque en el Sitio de Colocación, Pruebas en Campo, Capacitación, Puesta en Marcha en el Punto definido por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) de Seccionadores de Pedestal con Asilamiento en Hexafluoruro de Azufre (SF6) e Interrupción en Vacío de Frente Muerto, Utilizado para Seccionar y Proteger los Alimentadores y Transformadores de Distribución, Instalados en las Subestaciones Derivadas (SD's) DE la Red de Distribución Subterránea en Media Tensión en 23 Kv. y de Fibra Optica en la Zona Sur de Ciudad Universitaria, de Acuerdo a lo Especificado en la Ficha Técnica	Del 8 al 16 de octubre de 2013.	29 de Octubre de 2013 a las 11:00 horas, en el Auditorio "Dr. Efrén C. del Pozo" de la UDUAL (Unión de Universidades de América Latina y el Caribe) ubicada en Circuito Norponiente del Estadio Olímpico Universitario en Ciudad Universitaria. Coyoacán, México, D.F., 04510.	\$12,000.00 (Doce Mil Pesos 00/100 M.N.)	\$3'000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.)	18 de Noviembre de 2013 al 31 de diciembre de 2014.

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Fallo
Hasta el 17 de octubre de 2013 a las 11:00 horas.	15 de octubre de 2013 a las 11:00 horas en el estacionamiento de la Sala Nezahualcóyotl. La asistencia es Obligatoria	17 de octubre de 2013 a las 11:00 horas en el Auditorio "Dr. Efrén C. del Pozo" de la UDUAL ubicada en Circuito Norponiente del Estadio Olímpico Universitario en Ciudad Universitaria. Coyoacán, México, D.F., 04510.	5 de Noviembre de 2013 a las 11:00 horas en el Auditorio "Dr. Efrén C. del Pozo" de la UDUAL ubicada en Circuito Norponiente del Estadio Olímpico Universitario en Ciudad Universitaria. Coyoacán, México, D.F., 04510.

Ubicación de la obra: Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, México, D.F.

- De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.
- Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General del Programa, situada en Calle de Cantil No 175-4, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, México, D.F., teléfono 5135-2682, a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 09:00 a 14:30 horas.
- El porcentaje a otorgar por concepto de anticipo será: 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos para el ejercicio correspondiente.
- La junta de aclaraciones de la licitación número 772.01.LPI.500.92.13 se llevará a cabo el día 17 de octubre de 2013 a las 11:00 horas en el Auditorio "Dr. Efrén C. del Pozo" de la UDUAL ubicada en Circuito Norponiente del Estadio Olímpico Universitario en Ciudad Universitaria. Coyoacán, México, D.F., 04510.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
 - Solicitud de inscripción a los concursos presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
 - En caso de ser persona moral, su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
 - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
 - La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiere comprobando el capital contable mínimo requerido para la licitación número 772.01.LPI.500.92.13 de \$3'000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N) mediante la presentación de la última declaración anual para el pago del I.S.R., en el caso de persona física dos últimos pagos provisionales; estados financieros con sus anexos analíticos con dos meses de antigüedad; cédula fiscal y alta correspondiente en la S.H. y C.P.; para personas morales estos deberán estar expedidos por contador público externo y presentar además estados financieros al cierre del último ejercicio auditados por contador público externo, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la S.H. y C.P.
 - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
 - Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos dos años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, acreditando mediante copia simple de contrato haberlos ejecutado, al menos uno, durante los últimos dos años y cuyo monto sea igual o superior al de su propuesta, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa.

- Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a volumen de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos dos años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearan para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción; y
 - Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma vigentes en la UNAM.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
 - Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de por lo menos el 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
 - La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la Normatividad en Materia de Obra vigente en la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
 - Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
 - El tipo de contratación será a Precio Unitario y Tiempo Determinado.
 - La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
 - Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
 - El periodo de ejecución de la obra de la licitación número 772.01.LPI.500.92.13 será del 18 de Noviembre de 2013 al 31 de Diciembre de 2014.

Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de \$12,000.00 (Doce Mil Pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

MEXICO, D.F., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR

ING. FRANCISCO J. MONTELLANO MAGRA

RUBRICA.

(R.- 376544)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION DEL PROGRAMA PARA LA INSTALACION DE LA RED DE DISTRIBUCION SUBTERRANEA
EN MEDIA TENSION EN 23 KV. Y DE FIBRA OPTICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 772.01.LPN.500.93.13

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 11, 12 y 13 y de conformidad con los Lineamientos que se Adoptarán para el Proceso de Adjudicación de las Obras y de los Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Internacional para la contratación de los trabajos de: Fabricación, pruebas en fábrica, empaque, embarque, desembarque en el sitio de colocación, pruebas en campo, capacitación del personal que realizará la operación de los equipos y puesta en marcha en el punto definido por la UNAM de transformadores tipo pedestal de 23kv, tres fases, conexión delta – estrella, utilizados en la red subterránea en 23kv en la Zona Sur de Ciudad Universitaria. Bajo la modalidad de precio unitario y plazo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Obra	Venta de Bases	Acto de Presentación y Apertura	Costo de las Bases	Capital Contable Mínimo Requerido	Plazo de Ejecución Estimado
772.01.LPN.500.93.13	Fabricación, pruebas en fábrica, empaque, embarque, desembarque en el sitio de colocación, pruebas en campo, capacitación del personal que realizará la operación de los equipos y puesta en marcha en el punto definido por la UNAM de transformadores tipo pedestal de 23kv, tres fases, conexión delta – estrella, utilizados en la red subterránea en 23kv en la Zona Sur de Ciudad Universitaria	Del 8 al 14 de octubre de 2013.	24 de Octubre de 2013 a las 11:00 horas, en el Auditorio “Dr. Efrén C. del Pozo” de la UDUAL (Unión de Universidades de América Latina y el Caribe) ubicada en Circuito Norponiente del Estadio Olímpico Universitario en Ciudad Universitaria. Coyoacán, México, D.F., 04510.	\$12,000.00 (Doce Mil Pesos 00/100 M.N.)	\$3'000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.)	11 de Noviembre de 2013 al 31 de diciembre de 2014.

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Fallo
Hasta el 15 de octubre de 2013 a las 11:00 horas.	11 de octubre de 2013 a las 11:00 horas en el estacionamiento de la Sala Nezahualcóyotl. La asistencia es Obligatoria	15 de octubre de 2013 a las 11:00 horas en el Auditorio “Dr. Efrén C. del Pozo” de la UDUAL ubicada en Circuito Norponiente del Estadio Olímpico Universitario en Ciudad Universitaria. Coyoacán, México, D.F., 04510.	29 de Octubre de 2013 a las 10:30 horas en el Auditorio “Dr. Efrén C. del Pozo” de la UDUAL ubicada en Circuito Norponiente del Estadio Olímpico Universitario en Ciudad Universitaria. Coyoacán, México, D.F., 04510.

Ubicación de la obra: Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, México, D.F.

- De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.
- Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General del Programa, situada en Calle de Cantil No 175-4, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, México, D.F., teléfono 5135-2682, a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 09:00 a 14:30 horas.
- El porcentaje a otorgar por concepto de anticipo será: 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos para el ejercicio correspondiente.
- La junta de aclaraciones de la licitación número 772.01.LPN.500.93.13 se llevará a cabo el día 15 de octubre de 2013 a las 11:00 horas en el Auditorio “Dr. Efrén C. del Pozo” de la UDUAL ubicada en Circuito Norponiente del Estadio Olímpico Universitario en Ciudad Universitaria. Coyoacán, México, D.F., 04510.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
 - Solicitud de inscripción a los concursos presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
 - En caso de ser persona moral, su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
 - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
 - La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiere comprobando el capital contable mínimo requerido para la licitación número 772.01.LPN.500.93.13 de \$3'000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N) mediante la presentación de la última declaración anual para el pago del I.S.R., en el caso de persona física dos últimos pagos provisionales; estados financieros con sus anexos analíticos con dos meses de antigüedad; cédula fiscal y alta correspondiente en la S.H. y C.P.; para personas morales estos deberán estar expedidos por contador público externo y presentar además estados financieros al cierre del último ejercicio auditados por contador público externo, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la S.H. y C.P.
 - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
 - Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos dos años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, acreditando mediante copia simple de contrato haberlos ejecutado, al menos uno, durante los últimos dos años y cuyo monto sea igual o superior al de su propuesta, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa.
 - Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a volumen de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos dos años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearan para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción; y
 - Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma vigentes en la UNAM.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de por lo menos el 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
- La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la Normatividad en Materia de Obra vigente en la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
- El tipo de contratación será a Precio Unitario y Tiempo Determinado.
- La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
- Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
- El periodo de ejecución de la obra de la licitación número 772.01.LPN.500.93.13 será del 11 de Noviembre de 2013 al 31 de Diciembre de 2014.

Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de \$12,000.00 (Doce Mil Pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

MEXICO, D.F., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR

ING. FRANCISCO J. MONTELLANO MAGRA

RUBRICA.

(R.- 376537)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, de conformidad con la normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, para la adquisición de "SERVIDORES PARA APLICACIONES MOVILES Y CONTENIDOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA" de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación ENP-LPN-003/2013					
Costo de las bases	Fecha para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Resultado técnico y apertura económica.	Fallo de la Licitación
\$3,500.00	Del 8 al 16 de octubre de 2013	16 de octubre de 2013, 10:00 HRS.	22 de octubre de 2013, 10:00 HRS.	24 de octubre de 2013 10:00 HRS.	25 octubre de 2013 10:00 HRS.
Lote	Descripción del bien				Cantidad
01	NODO DE COMPUTO PARA APLICACION DE LA RED UNIVERSITARIA DE APRENDIZAJE Y EL SERVICIO PROXY.				6 (SEIS)
02	RACK PARA SERVIDORES				3 (TRES)
03	SWITCH PARA INTECONEXION DE SERVIDORES				3 (TRES)
04	SOFTWARE PARA BASE DE DATOS DE VIRTUALIZACION. MICROSOFT				3 (TRES)
05	SOFTWARE PARA OPERACION DE SERVIDORES VIRTUALES EN MODO DE CLUSTER. MICROSOFT				3 (TRES)
06	SOFTWARE PARA VIRTUALIZACION POR PROCESARO CENTRAL. VMWARE				12 (DOCE)
07	LICENCIA DE MANTENIMIENTO PARA VIRTUALIZACION EN CLUSTER. VMWARE				12 (DOCE)
08	SOFTWARE PARA VIRTUALIZACION DE ALMACENAMIENTO EN CLUSTER.VMWARE				3 (TRES)
09	LICENCIA DE MANTENIMIENTO PARA VIRTUALIZACION DE ALMACENAMIENTO EN CLUSTER. VMWARE				3 (TRES)
10	SOFTWARE PARA HIPERVISOR DE SERVIDORES VIRTUALES. VMWARE				2 (DOS)
11	LICENCIA DE MANTENIMIENTO PARA HIPERVISOR DE SERVIDORES VIRTUALES. VMWARE				2 (DOS)

- Las bases de la licitación se encontrarán disponibles para su consulta y venta en el Departamento de Bienes y Suministros de la Dirección General de la Escuela Nacional Preparatoria, ubicada en Adolfo Prieto 722, Primer Piso, colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, Distrito Federal, del **8 al 16 de octubre de 2013** con horario de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas en días hábiles.
- La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el **16 de octubre de 2013**, a las **10:00 horas**, en el Auditorio, de la Dirección General de la Escuela Nacional Preparatoria, sito en el sexto piso de Adolfo Prieto 722, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, Distrito Federal.

- El acto de presentación de documentación legal, propuestas técnicas y económicas, así como apertura técnica será el día **22 de octubre de 2013**, a las **10:00 horas** en el Auditorio de la Dirección General de la Escuela Nacional Preparatoria, ubicado en el sexto piso de Adolfo Prieto 722, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, Distrito Federal.
- El resultado técnico y la apertura económica el día **24 de octubre de 2013**, a las **10:00 horas** en el Auditorio de la Dirección General de la Escuela Nacional Preparatoria, sito en el sexto piso de Adolfo Prieto 722, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, Distrito Federal.
- El fallo de la licitación se dará a conocer el **25 de octubre de 2013**, a las **10:00 horas** en el auditorio de la Dirección General de la Escuela Nacional Preparatoria, sito en el sexto piso de Adolfo Prieto 722, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
- Lugar, fecha y condiciones de entrega: según bases.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del punto 7.1 de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.
- Las condiciones de pago serán: 45 días naturales posteriores a la recepción de los bienes requeridos y la presentación de la factura debidamente requisitada.
- No se otorgarán anticipos.

MEXICO, D.F., A 4 DE OCTUBRE DE 2013.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA

MTRA. SILVIA ESTELA JURADO CUELLAR

RUBRICA.

(R.- 376649)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACION ALVARO OBREGON

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 009-2013

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01150 México, Distrito Federal.

Número de Licitación:	30001133-030-13.
Carácter de la Licitación:	Pública Nacional.
Descripción del Objeto de la Licitación:	Trabajos de conservación y mantenimiento de pavimentación a base de concreto hidráulico estampado y trabajos complementarios en la Calle Cedros, Colonia Alcantarilla, dentro del perímetro delegacional.
Volumen a Adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la Licitación.
Fecha de Publicación en CompraNet:	08 de octubre de 2013.
Visita al Sitio de los Trabajos:	14 de octubre de 2013, a las 10:00 horas, con punto de reunión en: la Sala de Juntas de la Dirección Técnica adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01150 México, Distrito Federal.
Junta de Aclaraciones:	16 de octubre de 2013, a las 10:00 horas, con punto de reunión en: la Sala de Juntas de la Dirección Técnica adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01150 México, Distrito Federal.

Presentación y Apertura de Proposiciones:	23 de octubre de 2013, a las 10:00 horas, con punto de reunión en: la Sala de Juntas de la Dirección Técnica adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01150 México, Distrito Federal.

Número de Licitación:	30001133-031-13.
Carácter de la Licitación:	Pública Nacional.
Descripción del Objeto de la Licitación:	Trabajos de conservación y mantenimiento de banquetas y guarniciones, ubicadas en Av. Centenario entre Miguel Ocaranza y Mejía Delgado, colonia Merced Gómez, U.H. Lomas de Plateros, dentro del perímetro delegacional.
Volumen a Adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la Licitación.
Fecha de Publicación en CompraNet:	08 de octubre de 2013.
Visita al Sitio de los Trabajos:	14 de octubre de 2013, a las 10:00 horas, con punto de reunión en: la Sala de Juntas de la Dirección Técnica adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01150 México, Distrito Federal.
Junta de Aclaraciones:	16 de octubre de 2013, a las 10:00 horas, con punto de reunión en: la Sala de Juntas de la Dirección Técnica adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01150 México, Distrito Federal.
Presentación y Apertura de Proposiciones:	23 de octubre de 2013, a las 10:00 horas, con punto de reunión en: la Sala de Juntas de la Dirección Técnica adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01150 México, Distrito Federal.

Número de Licitación:	30001133-032-13.
Carácter de la Licitación:	Pública Nacional.
Descripción del Objeto de la Licitación:	Trabajos de construcción de Casa de la Cultura Desarrollo Urbano en la Colonia Desarrollo Urbano, dentro del perímetro delegacional.
Volumen a Adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la Licitación.
Fecha de Publicación en CompraNet:	08 de octubre de 2013.
Visita al Sitio de los Trabajos:	14 de octubre de 2013, a las 10:00 horas, con punto de reunión en: la Sala de Juntas de la Dirección Técnica adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01150 México, Distrito Federal.
Junta de Aclaraciones:	16 de octubre de 2013, a las 10:00 horas, con punto de reunión en: la Sala de Juntas de la Dirección Técnica adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01150 México, Distrito Federal.
Presentación y Apertura de Proposiciones:	23 de octubre de 2013, a las 10:00 horas, con punto de reunión en: la Sala de Juntas de la Dirección Técnica adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01150 México, Distrito Federal.

ATENTAMENTE
 MEXICO, D.F., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
 DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ING. JAVIER VERTIZ MACIAS
 RUBRICA.

(R.- 376626)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ORGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 27**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción III, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Normatividad aplicable en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la **Licitación Pública Internacional Abierta Presencial LA-909004998-I163-2013**, cuyas Bases de participación están disponibles para consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6o. piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, con atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 44 44, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Suministro, instalación y puesta en marcha de bomba y motor tipo sumergible.
Volumen a adquirir	1 lote.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de octubre de 2013.
Visita a instalaciones	4 de octubre de 2013, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	8 de octubre de 2013, 12:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	15 de octubre de 2013, 12:00 horas.
Acto de fallo	22 de octubre de 2013, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

LIC. GRACIELA ELENA FLAMENCO REYES

RUBRICA.

(R.- 376451)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ORGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 28**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción III, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Normatividad aplicable en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la **Licitación Pública Internacional Abierta Presencial LA-909004998-I164-2013**, cuyas Bases de participación están disponibles para consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, con atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 44 44, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Suministro, instalación y puesta en marcha de bomba y motor tipo sumergible.
Volumen a adquirir	1 lote.
Fecha de publicación en CompraNet	3 de octubre de 2013.
Visita a instalaciones	7 de octubre de 2013, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	9 de octubre de 2013, 13:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	16 de octubre de 2013, 17:00 horas.
Acto de fallo	23 de octubre de 2013, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

LIC. GRACIELA ELENA FLAMENCO REYES

RUBRICA.

(R.- 376524)

DELEGACION MIGUEL HIDALGO**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
CONVOCATORIA PARA LICITACION PUBLICA NACIONAL DMH/DGOPDU/LPF/004/2013**

La Delegación Miguel Hidalgo a través de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicada en Av. Parque Lira No. 94, Col. Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11860, México D.F., con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 tercer párrafo, 117 fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 39 fracción LVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 122 fracción III, 122 bis fracción XIV, Inciso C, 126, 169 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 32, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) pública (s) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Precios Unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado conforme a lo siguiente:

Número de licitación	LO-809016997-N14-2013
Descripción de los trabajos	RECUPERACION, REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO DEL ENTORNO DE LA RESIDENCIA OFICIAL DE LOS PINOS. (PARQUE LIRA) DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos de la convocatoria.
Fecha de publicación	03/10/2013.
Visita de Obra	09/10/2013 a las 10:00 horas, en la dirección para consulta de la convocatoria.
Junta de Aclaraciones	10/10/2013 a las 10:00 horas, en la dirección para consulta de la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2013 a las 10:00 horas, en la dirección para consulta de la convocatoria.

Número de licitación	LO-809016997-N15-2013
Descripción de los trabajos	RECUPERACION, REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO DEL ENTORNO DE LA RESIDENCIA OFICIAL DE LOS PINOS. (CAMELLON PARQUE LIRA) DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos de la convocatoria.
Fecha de publicación	03/10/2013.
Visita de Obra	09/10/2013 a las 12:00 horas, en la dirección para consulta de la convocatoria.
Junta de Aclaraciones	10/10/2013 a las 12:00 horas, en la dirección para consulta de la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2013 a las 13:00 horas, en la dirección para consulta de la convocatoria.

Número de licitación	LO-809016997-N16-2013
Descripción de los trabajos	RECUPERACION, REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO DEL ENTORNO DE LA RESIDENCIA OFICIAL DE LOS PINOS. (KILOMETRO VERDE) DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos de la convocatoria.
Fecha de publicación	03/10/2013.
Visita de Obra	09/10/2013 a las 14:00 horas, en la dirección para consulta de la convocatoria.
Junta de Aclaraciones	10/10/2013 a las 18:00 horas, en la dirección para consulta de la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2013 a las 18:00 horas, en la dirección para consulta de la convocatoria.

Número de licitación	LO-809016997-N17-2013
Descripción de los trabajos	PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA LOMAS DE SOTELO DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos de la convocatoria.
Fecha de publicación	03/10/2013.
Visita de Obra	10/10/2013 a las 10:00 horas, en la dirección para consulta de la

	convocatoria.
Junta de Aclaraciones	11/10/2013 a las 10:00 horas, en la dirección para consulta de la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	21/10/2013 a las 10:00 horas, en la dirección para consulta de la convocatoria.

Número de licitación	LO-809016997-N18-2013
Descripción de los trabajos	CONSTRUCCION DE LA ALBERCA SEMIOLIMPICA EN EL DEPORTIVO PLAN SEXENAL 1ª ETAPA, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos de la convocatoria.
Fecha de publicación	03/10/2013.
Visita de Obra	10/10/2013 a las 12:00 horas, en la dirección para consulta de la convocatoria.
Junta de Aclaraciones	11/10/2013 a las 13:00 horas, en la dirección para consulta de la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	21/10/2013 a las 13:00 horas, en la dirección para consulta de la convocatoria.

Las bases estarán disponibles para consulta en las oficinas de la J.U.D. de concursos y contratos, ubicada en AV. Parque Lira No.94 Planta Alta, Col. Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11860., Tel. 52-76-77-00 Ext. 7251, del 03 de octubre al 08 de octubre de 2013, de las 09:30 a las 14:00 horas, y en Compranet en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> en el apartado de procedimientos/vigentes.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
ARQ. MARTIN ADOLFO MEJIA BRIONES
RUBRICA.

(R.- 376529)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA URBANA MUNICIPAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número LO-802004998-N14-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet. <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Independencia No. 1350, Palacio Municipal, primer nivel, oficina número 216, Zona Río, C.P. 22010, Tijuana, Baja California, teléfono 973 7162, de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 hrs.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LO-802004998-N14-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	10010047352 - Construcción de Pluvial del Blvd. Díaz Ordaz – Lomas de La Presa, Delegación La Mesa, en la Cd. de Tijuana, Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8 de octubre de 2013
Junta de aclaraciones	16/10/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	16/10/2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/10/2013, 10:00 horas

TIJUANA, B.C., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA URBANA MUNICIPAL
ING. MARCIA E. SALCIDO MORENO
RUBRICA.

(R.- 376605)

MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-801001998-N53-2013
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO LA-801001998-N53-2013. LAS BASES DE LA CONVOCATORIA ESTARAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION UBICADAS EN PLAZA PATRIA ESQUINA CALLE CRISTOBAL COLON SIN NUMERO, PALACIO MUNICIPAL, SEGUNDO PATIO, SEGUNDO PISO, COLONIA CENTRO, C.P 20000, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, TELEFONO: 449 9101010 EXT. 1119 Y 3230.

- LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO LA-801001998-N53-2013.
- LAS FECHAS PARA CONSULTA Y MOSTRAR INTERES SERA DEL DIA DEL 08 DE OCTUBRE AL 21 DE OCTUBRE DE 2013.

OBJETO DE LA LICITACION	LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS CENTROS TECNOLOGICOS COMUNITARIOS "CONVIVE FELIZ" PARA LA DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION DEL MUNICIPIO AGUASCALIENTES
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	08/10/2013
JUNTA DE ACLARACIONES	14/10/2013, 10:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION DE PROPOSICIONES	21/10/2013, 10:00 HORAS.
APERTURA DE PROPOSICIONES	21/10/2013, 10:01 HORAS.

AGUASCALIENTES, AGS., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO AGUASCALIENTES

C.P. ESTELA RUIZ ESPARZA PADILLA

RUBRICA.

(R.- 376502)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE CONTROL DE OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 009-13**(PO-SCO-01-R02)**

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 29, 30 fracción 1, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional(es), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional Número LO-904012996-N88-2013	Mejoramiento de la Imagen urbana de Palizada (4ta etapa)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08 de Octubre de 2013
Visita al lugar de los trabajos	16 de Octubre de 2013 a las 08:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	17 de Octubre de 2013 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de Octubre de 2013 a las 10:00 Hrs.

- Las Bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para su consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Av. Patricio Trueba de Regil s/n, Colonia San Rafael, C.P. 24090, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: 981-81-193-00 ext. 2625 y 2668, en días hábiles de las 09:00 a las 15:00 horas.
- Los eventos se realizarán en la Sala de Juntas de la Subsecretaría de Control de Obra, ubicada en las oficinas de la convocante.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicada, siendo el punto de reunión el lugar señalado en las Bases de la Convocatoria.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.

SUBSECRETARIO DE CONTROL DE OBRA

ARQ. ALVARO ESTRADA ABREU

RUBRICA.

(R.- 376698)**H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional con número **804002999-001-13** cuya Convocatoria que contiene los lineamientos de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Campeche, sita en la Av. Gustavo Díaz Ordaz 47, C.P. 24027, Col Camino Real, San Francisco de Campeche, Campeche, Teléfono (981) 82-7-41-63, los días del 08 al 14 de Octubre de 2013 de las 9:00 a 14:30 horas.

No. de Licitación: 804002999-001-13

Descripción de la licitación	Perforación de Pozos y Equipamiento de Sistemas de Riego
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/10/2013
Junta de aclaraciones	14/10/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	11/10/2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/10/2013, 09:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.

RESPONSABLE DE LA PUBLICACION

TITULAR DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE

ING. OMAR BASTOS SERRANO

RUBRICA.

(R.- 376692)

MUNICIPIO DE SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 30 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número 1301173, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para su consulta en internet <http://www.icae.org.mx/ipmn/Dependencias/Sabinas> o bien en Calle Independencia 117 norte Col. Centro C.P. 26700 en Sabinas, Coahuila de Zaragoza con número telefónico 861 en horario y días hábiles.

No de licitación	1301173
Descripción de la licitación	Adquisición de accesorios y equipo de luminaria para el programa de mitigación ambiental y ahorro de energía eléctrica en la red de alumbrado público del municipio de Sabinas, Coahuila "
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en ICAI	8 de Octubre del 2013 a las 12:00 horas
Junta de aclaraciones	14 de Octubre del 2013 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de propuestas	21 de Octubre del 2013 a las 12:00 horas

SABINAS, COAH., A 2 DE OCTUBRE DE 2013.

SABINAS, COAHUILA
TESORERO MUNICIPAL

LIC. GERARDO GARZA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 376670)

MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAHUILA

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

- De conformidad con el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número **133300074**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para su consulta en internet <http://www.icae.org.mx/ipmn/dependencias/Sanpedro> o bien en Calle Av. Juárez y calle Francisco I. Madero s/n, Col. Centro, en la ciudad de San Pedro de las Colonias, Tel. 872 77 260 00. En horario y días hábiles

No. de licitación	133300074
Descripción de la licitación	Adquisición de accesorios y equipo de luminaria para el programa de mitigación ambiental y ahorro de energía eléctrica en la red de alumbrado público del municipio de San Pedro de las Colonias, Coahuila"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en ICAI	8 de Octubre del 2013 a las 12:00 horas
Junta de aclaraciones	14 de Octubre del 2013 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de propuestas	22 de Octubre del 2013 a las 12:00 horas

SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAH., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
ING. RODOLFO GERARDO LOPEZ MUÑIZ

RUBRICA.

(R.- 376672)

INSTITUTO COLIMENSE DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA
 SUBDIRECCION DE COSTOS Y PRESUPUESTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las convocatorias a las licitaciones que se indican las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Calz. Pedro A. Galván Norte, No. 325, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Colima, teléfono: 013123121675 y fax 013123120518, los días de lunes a viernes, del año en curso de 09:00 a 14:00 hrs.

LICITACION LA-906016999-N12-2013

Descripción de la licitación	Universidad Tecnológica de Manzanillo.- Col. Las Humedades, Salagua, Manzanillo, Col. Equipamiento para Laboratorio de TIC
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/10/2013
Junta de aclaraciones	11/10/2013 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Límite de Registro de Participación (no se aceptará ninguna propuesta que se registre después de esta fecha y hora)	11/10/2013 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/10/2013 09:00 horas.

COLIMA, COL., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
 DIRECTOR GENERAL
ING. EDUARDO GUTIERREZ NAVARRETE
 RUBRICA.

(R.- 376696)

COMPAÑIA DE AGUAS DE RAMOS ARIZPE, S.A. DE C.V.
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 7973-MX del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento de Eficiencias de Organismos Operadores (PROME), y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos del Contrato que se relaciona en el cuadro.

De conformidad con las normas: contrataciones con préstamos del BIRF y créditos de la AIF, mayo 2004 versión revisada en octubre de 2006 y mayo de 2010, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número LA-805027966-NI2013, las bases de esta licitación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: General Charles S/N Col. Rural AG Ramos, C.P 25904, Ramos Arizpe, Coahuila (844) 438 01 00 ext 1106 fax: 01(844) 438 01 00 ext 1521 del día 20 de septiembre de 2013 al día 10 de octubre de 2013. De las 9:00 am a las 14:00 horas

Descripción de la licitación	Adquisición e instalación de 6,700 micro medidores en la Ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila.
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2013 De las 9:00 am a las 14:00 horas
Junta de aclaraciones	02/10/2013, 16:30 horas
Visita a instalaciones	02/10/2013, 9:00 am
Fecha límite para la presentación de las ofertas	10/10/2013, 09:00 horas
Apertura de las ofertas	10/10/2013, 09:00 horas

RAMOS ARIZPE, COAH., A 1 DE OCTUBRE DE 2013.
 COMPAÑIA DE AGUAS DE RAMOS ARIZPE, S.A DE C.V.
 GERENTE GENERAL
LIC. ALEJANDRO OSUNA RUIZ POVEDA
 RUBRICA.

(R.- 376563)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO****DIRECCION GENERAL****RESUMEN DE CONV. 014****LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número LO-906004999-N62-2013, LO-906004999-N63-2013, 906004999-N64-2013, 906004999-N65-2013 y LO-906004999-N66-2013, Cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta e inscripción en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> Los días 08, 09, 10 y hasta las 12:00 hrs. del día 11 de octubre del año en curso o bien sólo para consulta en: Bulevar Camino Real # 435, col. Morelos, c. p. 28010, Colima, tel. (312)314 35 54, los días 08, 09, 10 y 11 de octubre del año en curso de 9:00 a 12:00 hrs.

Descripción licitación LO-906004999-N62-2013	Construcción de Almacén de Evidencias y Bodega de Objetos Decomisados, Colima, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/10/2013
Junta de aclaraciones	16/10/2013, 18:00 horas
Visita a instalaciones	15/10/2013, 09:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	22/10/2013, 09:00 horas

Descripción licitación LO-906004999-N63-2013	Construcción de Edificio Administrativo del Nuevo Sistema de Justicia Penal, Colima, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/10/2013
Junta de aclaraciones	16/10/2013, 18:45 horas
Visita a instalaciones	15/10/2013, 09:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	22/10/2013, 10:30 horas

Descripción licitación LO-906004999-N64-2013	Construcción de Parque "La Cumbre" Area de Parapente, Pista de Ciclismo de Montaña, Museo "La Capilla", Colima, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/10/2013
Junta de aclaraciones	16/10/2013, 19:30 horas
Visita a instalaciones	15/10/2013, 09:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	22/10/2013, 12:00 horas

Descripción licitación LO-906004999-N65-2013	Programa de Rehabilitación de la Red Carretera Estatal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/10/2013
Junta de aclaraciones	16/10/2013, 12:45 horas
Visita a instalaciones	15/10/2013, 09:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	22/10/2013, 13:30 horas

Descripción licitación LO-906004999-N66-2013	Construcción y Equipamiento del Laboratorio de Suelos (Construcción), Colima, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/10/2013
Junta de aclaraciones	16/10/2013, 20:15 horas
Visita a instalaciones	15/10/2013, 09:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	22/10/2013, 14:30 horas

COLIMA, COL., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
ARQ. JOSE FERNANDO MORAN RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 376527)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUHEMOC, COLIMA

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS RESUMEN DE CONVOCATORIA 003 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Hidalgo No.5, Colonia Centro, Cp. 28500, Cuauhtémoc, Colima. Teléfono: (312) 328-0311, los días de Lunes a Viernes de las de 09:00 a 15:00 hrs.

Licitación pública nacional número: LA-806005999-N13-2013

Descripción de la licitación	Construcción de camino saca cosechas "La leona-buena vista", Municipio Cuauhtémoc, Colima.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/10/2013
Junta de aclaraciones	15/10/2013, 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	15/10/2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/10/2013, 09:00 horas

Licitación pública nacional número: LA-806005999-N14-2013

Descripción de la licitación	Primera etapa de rehabilitación de jardín principal en la localidad de Ocotillo, Municipio Cuauhtémoc, Colima.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/10/2013
Junta de aclaraciones	15/10/2013, 13:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	15/10/2013, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/10/2013, 12:00 horas

Licitación pública nacional número: LA-806005999-N15-2013

Descripción de la licitación	Construcción de banquetas y guarniciones en la colonia México, Quesería, Municipio Cuauhtémoc, Colima.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/10/2013
Junta de aclaraciones	15/10/2013, 17:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	15/10/2013, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/10/2013, 16:00 horas

Licitación pública nacional número: LA-806005999-N16-2013

Descripción de la licitación	Construcción de camino saca cosechas "El Carretón", Municipio Cuauhtémoc, Colima.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/10/2013
Junta de aclaraciones	16/10/2013 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	16/10/2013 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/10/2013 09:00 horas

Licitación pública nacional número: LA-806005999-N17-2013

Descripción de la licitación	Construcción de camino saca cosechas "La Zacatera", Municipio Cuauhtémoc, Colima
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/10/2013
Junta de aclaraciones	16/10/2013 13:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	16/10/2013 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/10/2013 12:00 horas

CUAUHEMOC, COL., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ING. ADOLFO ALEJANDRO NUÑEZ GALINDO
RUBRICA.

(R.- 376640)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUHTEMOC, COLIMA

OFICIALIA MAYOR POR MEDIO DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Hidalgo No. 5, Colonia Centro, Cp. 28500, Cuauhtémoc, Colima. Teléfono: (312) 328-0311, los días de Lunes a Viernes de las 09:00 a 15:00 hrs.

Licitación pública nacional presencial número: LA-806005999-N18-2013

Descripción de la licitación	Suministro de materiales para la obra denominada Construcción del corredor turístico camino Real en cabecera Municipal de Cuauhtémoc.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/10/2013
Junta de aclaraciones	14/10/2013 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/10/2013 10:00 horas
Fallo	25/10/2013 12:00 horas

Licitación pública nacional presencial número: LA-806005999-N19-2013

Descripción de la licitación	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo para la obra denominada Construcción del corredor turístico camino Real en cabecera Municipal de Cuauhtémoc.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/10/2013
Junta de aclaraciones	14/10/2013 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/10/2013 12:00 horas
Fallo	25/10/2013 14:00 horas

CUAUHTEMOC, COL., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ING. ADOLFO ALEJANDRO NUÑEZ GALINDO
RUBRICA.

(R.- 376643)

H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 015 y 016

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional No. LO-806004996-N15-2013 y LO-806004996-N16-2013. Cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: Calle Reforma y Jesús Alcaraz S/N Col. Centro, CP 28400, Tel: 01 312 32 30333 en Coquimatlán, Colima, los días del 08 al 11 de octubre del año en curso de 10:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-806004996-N15-2013

Descripción de la Licitación	Pavimentación de Calle Constituyentes en Pueblo Juárez, Coquimatlán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNET	08 de Octubre de 2013
Junta de Aclaraciones	14 Octubre de 2013, 11:00 hrs.
Visita al lugar de la Obra	14 Octubre de 2013, 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 Octubre de 2013, 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-806004996-N16-2013

Descripción de la Licitación	Jardín vecinal Col. Jardines del Llano (Cancha Techada)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNET	08 de Octubre de 2013
Junta de Aclaraciones	14 Octubre de 2013, 13:00 hrs.
Visita al lugar de la Obra	14 Octubre de 2013, 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 Octubre de 2013, 12:00 hrs.

COQUIMATLAN, COL., A 2 DE OCTUBRE DE 2013.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COQUIMATLAN, COL.
L.T.S. SALVADOR FUENTES PEDROZA
RUBRICA.

(R.- 376642)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**DE LA CONCORDIA, CHIAPAS**

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-807020986-N1-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Central Oriente S/N, C.P. 30360, La Concordia, Chiapas, teléfono 9926364007, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación y ampliación de la unidad deportiva municipal 1a. etapa
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/10/2013, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	10/10/2013, 12:00:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	10/10/2013, 09:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2013, 12:00:00 horas

LA CONCORDIA, CHIS., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSE OCTAVIO GARCIA MACIAS

RUBRICA.

(R.- 376601)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TUXTLA GUTIERREZ CHIAPAS

GOBIERNO DE LA CIUDAD 2012-2015

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido en los artículos 1º Fracción VI, 26 fracción I, 26 bis fracción I, 27, 28 fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN/807101989/002/13 a fin de adquirir Material Eléctrico y Electrónico; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Calle Central y 2ª. Norte S/N, Colonia Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: (961) 61-2-55-11 Ext. 201, los días 8, 9, 10, 11 y 14 de Octubre del año en curso, en el horario de 08:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Adquisición de Material Eléctrico y Electrónico.
Volumen a adquirir	Los detalles de determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	08 de Octubre de 2013.
Junta de Aclaraciones	15 de Octubre de 2013. 10:00 Horas.
Visita a Instalaciones	No habrá visita de inspección a instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	22 de Octubre de 2013. 10:00 Horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES

LIC. TERESA DE JESUS ROBLES CABALLERO

RUBRICA.

(R.- 376488)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TUXTLA GUTIERREZ CHIAPAS

GOBIERNO DE LA CIUDAD 2012 – 2015

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido en los artículos 1º Fracción VI, 26 fracción I, 26 bis fracción I, 27, 28 fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN/807101989/003/13 a fin de adquirir Vehículos y Equipos Terrestres; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Calle Central y 2ª. Norte S/N, Colonia Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: (961) 61-2-55-11 Ext. 201, los días 8, 9, 10, 11 y 14 de Octubre del año en curso, en el horario de 08:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Adquisición de Vehículos y Equipos Terrestres.
Volumen a adquirir	Los detalles de determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	08 de Octubre de 2013.
Junta de Aclaraciones	16 de Octubre de 2013. 10:00 Horas.
Visita a Instalaciones	No habrá visita de inspección a instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	23 de Octubre de 2013. 10:00 Horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES

LIC. TERESA DE JESUS ROBLES CABALLERO

RUBRICA.

(R.- 376638)

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE CHIAPAS

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 08**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación Pública Nacional Mixta número **LA-907049991-N8-2013**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Unidad Administrativa, Edificio C s/n, colonia maya, c.p. 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 01961 61 8 92 50 ext. 44166 y 44167 y fax 01961 61 8 92 50 ext. 44166 y 44167, los días lunes a viernes en días hábiles del año en curso de las de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Vehículos y Equipo Terrestre
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/10/2013
Junta de aclaraciones	14/10/2013 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2013 10:00 horas

ATENTAMENTE

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**C.P. EDUARDO HERNANDEZ AMADOR**

RUBRICA.

(R.- 376582)

H. MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-808019998-N29-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en: C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva, C.P. 31410, Chihuahua, Chih., Teléfono: 01 (614) 432-05-00, los días 08 al 18 de octubre del año en curso de las 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Ampliación de celda No. 2 para el relleno sanitario en la Cd. de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/10/2013
Visita a Instalaciones	16/10/2013, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	16/10/2013, 12:00 horas
Presentación y Apertura de proposiciones	24/10/2013, 13:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. CARLOS VAZQUEZ CANO

RUBRICA.

(R.- 376366)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMISION NACIONAL DE AGUA - SEMARNAT
 JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 NOMBRE DEL PROYECTO: PROGRAMA DE MEJORAMIENTO
 DE EFICIENCIAS DE ORGANISMOS OPERADORES
LLAMADO A LICITACION (LLAMADO)
NUMERO DEL PRESTAMO 7973-MX
LLAMADO 022-2013

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición No. **WB2957-803/11 de 8 de julio de 2011**
2. El Gobierno Mexicano **ha solicitado** un préstamo del **Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)** para financiar parcialmente el costo del **Programa Mejoramiento de Eficiencias de Organismos Operadores (PROME)**, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato que se mencionan en el punto 3, en cada una de las descripciones de la licitaciones.
3. La **Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua** invita a los Oferentes elegibles a presentar Ofertas selladas a través de documentos impresos o a través de Compranet

No Licitación	LO-908040997-N211-2013
Descripción de la licitación	Interconexión de red de distribución y conducción dentro de los subsectores (3", 4", 6", 8" y 12" de diámetro) en cd. Juárez, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en compraNET	08 de octubre de 2013
Visita de obra	15 de octubre de 2013 a las 10:30 horas.
La primera Junta de aclaraciones será	21 de octubre de 2013 a las 09:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de octubre de 2013 a las 08:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: las oficinas de la dirección técnica (Almacén 4) ubicada en: calle Sierra del Armadillo y Calle Sierra de los Morones No. 6504, col. La Cuesta, en Cd. Juárez, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510

No Licitación	LO-908040997-N212-2013
Descripción de la licitación	Rehabilitación de cruceros para delimitación de subsectores en cd. Juárez, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en compraNET	08 de octubre de 2013
Visita de obra	15 de octubre de 2013 a las 10:30 horas.
La primera Junta de aclaraciones será	21 de octubre de 2013 a las 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de octubre de 2013 a las 10:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: las oficinas de la dirección técnica (Almacén 4) ubicada en: calle Sierra del Armadillo y Calle Sierra de los Morones No. 6504, col. La Cuesta, en Cd. Juárez, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510

El plazo de construcción para todas las licitaciones es de 53 días naturales del 09 de noviembre al 31 de diciembre de 2013.

El Oferente deberá elegir solo uno de los medios a que se refiere el párrafo No.3 para el envío de su propuesta. Los Oferentes que estén interesados en participar a través de Compranet, si así se permite, deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto SFP, de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 de los Documentos de Licitación de este procedimiento.

Nota: No se recibirán propuestas a través de medios electrónicos.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulada Normas Adquisiciones con Préstamos del BIRF y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de: **Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, con el Lic. Sergio Enrique Medrano Murillo, e-mail: sergio_medrano277@hotmail.com** y revisar los Documentos de Licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este Llamado [indicar la dirección al final de esta Invitación] de [indicar las hora de oficina], o en Compranet en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.
6. Los requisitos de calificación incluyen **acreditar la experiencia y capacidad técnica como contratista y/o consultor principal en obras y/o servicios de magnitud, naturaleza y complejidad similares en el curso de los últimos 2 años, así como en las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones que deberá acreditar con copia de los contratos, actas de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones o sus equivalentes en el extranjero además de presentar toda la documentación solicitada en los Documentos de Licitación**, No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. Los Oferentes que elijan presentar su propuesta a través de Compranet, si así se permite, deberán obtener los Documentos de Licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el Oferente interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión a Compranet. Los Oferentes que elijan presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los Documentos de Licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de Compranet en su dirección electrónica.
8. Las Ofertas deberán hacerse llegar a la dirección **Sala de Juntas "Río Conchos" en las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en: Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000 en la ciudad de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua, teléfonos (614) 4393500 ext. 22099 y (614) 4393529, con el Lic. Sergio Enrique Medrano Murillo, a más tardar a en la fecha y hora descrita en el cuadro de referencia para cada licitación. No se permitirá el envío de propuestas a través de Compranet**, será únicamente para consulta y registro de participación. Las Ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las Ofertas serán abiertas **fechas y horas señaladas** en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en las oficinas de **la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en: Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000 en la ciudad de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua.**
9. Será responsabilidad del Oferente, revisar en la página de Compranet, si los Documentos de Licitación han sido modificados a través de addenda.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los Documentos de Licitación, ni en las Ofertas presentadas por los Oferentes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

La recepción de proposiciones será en forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el Numeral 27 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública el día 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en: Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000 en la ciudad de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua, teléfonos (614) 4393500 ext. 22099 y (614) 4393529.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

CHIHUAHUA, CHIH., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA
DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO
LIC. SERGIO ENRIQUE MEDRANO MURILLO
RUBRICA.

(R.- 376489)

PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 013-13

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION II Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN RELACION CON EL ARTICULO 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, **PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO, REQUERIDO POR SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**, RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION; QUEDANDO ESTABLECIDO QUE NO SE ACEPTARA EL ENVIO DE PROPOSICIONES POR MEDIO ELECTRONICO, DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA.

NUMERO DE LICITACION LA-908052996-T49-2013 (SH/I/007/2013)

OBJETO DE LA LICITACION: SUMINISTRO, INSTALACION, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACION DE UN ANGIOGRAFO DESTINADO AL HOSPITAL INFANTIL DE ESPECIALIDADES DE CHIHUAHUA.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ANGIOGRAFO ARCO BIPLANAR	1	EQUIPO

DESARROLLO DEL PROCESO:

FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	5 DE OCTUBRE DE 2013.
JUNTA DE ACLARACIONES	9 DE OCTUBRE DE 2013 A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COL. OBRERA, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	16 DE OCTUBRE DE 2013 A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COL. OBRERA, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> O BIEN EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601 COL. OBRERA, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, TEL. 614-429-33-00 EXT. 13645, LOS DIAS LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS.

CHIHUAHUA, CHIH., A 5 DE OCTUBRE DE 2013.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
C. SERGIO MEDINA IBARRA
RUBRICA.

(R.- 376511)

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO

2013-2015

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
No. MSFP/DOP/LP/GIS-2013/13-167

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **MSFP/DOP/LP/GIS-2013/13-167**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la **Dirección de Obras Públicas**, ubicadas en **Palacio Municipal s/n, Col. Centro, San Felipe del Progreso, México, C.P. 50640**, de lunes a viernes, en el horario de **9:00 a 14:00** horas, y con los teléfonos **(712) 12 361 34**.

Descripción de la licitación	REHABILITACION DE LA CALLE NICOLAS BRAVO, DE CALLE GUADALUPE SANCHEZ A BOULEVARD FRANCISCO VILLA.
Localidad:	SAN FELIPE DEL PROGRESO, CABECERA MUNICIPAL
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	8/10/2013
Visita a las instalaciones	12/10/2013, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	12/10/2013, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2013, 10:00 horas

SAN FELIPE DEL PROGRESO, EDO. DE MEX., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
LIC. OCTAVIO LARA SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 376596)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TECAMAC

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación del Servicio de limpieza y jardinería, para el ejercicio fiscal 2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Universidad Tecnológica de Tecámac, ubicada en: Km. 37.5 Carretera Federal México-Pachuca s/n, Colonia Predio Sierra Hermosa, C.P. 55740, Tecámac, México, al teléfono 01(55)59-38-84-00 Ext. 421.

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza y Jardinería
Fecha de Publicación en CompraNet	08 de Octubre de 2013
Recorrido y Junta de aclaraciones	15 de Octubre de 2013 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de Octubre de 2013 11:00 horas
Fallo	04 de Noviembre de 2013 11:00 horas

TECAMAC, EDO. DE MEX., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. MARIO MORALES FOZADO
RUBRICA.

(R.- 376598)

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL MULTIPLE 002

De conformidad con los Artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 1 Fracción VI, 19 Primer Párrafo, 24 Párrafo Segundo, 26 Fracción I, 27 Fracción I, 30 Fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 18 y 31 Párrafo Segundo de su Reglamento, el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, convoca a los interesados que decidan participar en las presentes Licitaciones Públicas de carácter Nacional, para celebrar contratos de obras a precios unitarios y tiempo determinado, de acuerdo a la siguiente información:

LICITACION PUBLICA No. OPN/LPN-RDN-AV/2013-CONADE-001

Descripción de la licitación	Rehabilitación Integral del Deportivo Nezahualcóyotl
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/10/2013
Visita a instalaciones	11/10/2013, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	11/10/2013, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/10/2013, 10:00 horas

LICITACION PUBLICA No. OPN/LPN-CAS-M2/2013-CONADE-002

Descripción de la licitación	Construcción de Alberca Semiolímpica en la Escuela Municipal del Deporte del Estadio Metropolitano
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/10/2013
Visita a instalaciones	11/10/2013, 11:30 horas
Junta de aclaraciones	11/10/2013, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/10/2013, 11:30 horas

LICITACION PUBLICA No. OPN/LPN-APN-VV/2013-CONACU-001

Descripción de la licitación	Adecuaciones en el Auditorio para el Centro Cultural Plurifuncional de Nezahualcóyotl
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/10/2013
Visita a instalaciones	11/10/2013, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	11/10/2013, 14:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/10/2013, 13:00 horas

LICITACION PUBLICA No. OPN/LPN-CCN-RN/2013-CONACU-002

Descripción de la licitación	Construcción del Centro de Cultura Nezahualcóyotl "Unidad Habitacional Rey Neza"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/10/2013
Visita a instalaciones	11/10/2013, 14:30 horas
Junta de aclaraciones	11/10/2013, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/10/2013, 14:30 horas

Las convocatorias que contienen las Bases de participación y la información necesaria para que los licitantes integren sus proposiciones Técnica y Económica, están disponibles para consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y se tiene copia impresa de la convocatoria para consulta en las oficinas de la convocante; la información que no pueda ser proporcionada a través de CompraNet estará a disposición de los interesados en el domicilio de la Subdirección de Programas de Obras Públicas, sita en calle Amecameca No. 7, Colonia Maravillas, Nezahualcóyotl, Estado de México, los días del 08 al 10 de octubre del año en curso, de 09:00 a 18:00 horas.

NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEX., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.

EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ING. VALENTIN DIAZ ROBLES

RUBRICA.

(R.- 376620)

JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION DE CONSERVACION LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 003 RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento vigente, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional, para la contratación de Obra Pública a Precio Unitario y Tiempo Determinado, cuya convocatoria contiene las bases de participación y requisitos generales disponibles para consulta y registro para participar, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien calle Igualdad No. 101, Col. Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Edo. de México, teléfono (01722) 384 20 00, los días del 08 al 11 de Octubre del año en curso de 9:00 a 16:00 hrs., en días hábiles.

No. de Licitación	44113003-004-13
No. de Concurso	SCEM-JC-13-FMVT-134-C
Fecha de publicación en compraNet	08-10-2013
Descripción general de la obra	Rehabilitación de la Av. Constituyentes, del tramo: Carretera Mexicaltzingo-Chapultepec a Colonia, en Chapultepec. (Obra Nueva)
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	23/10/2013 a las 10:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad No. 101, Santiago, Tlaxomulco, Toluca, Edo. de México.
Junta de aclaraciones	14/10/2013 al término de la visita de obra en las oficinas de la Residencia Regional Toluca, ubicada en la calle Irrigación No. 100, Colonia Meteoro, Toluca, Estado de México.
Visita al lugar de los trabajos	14/10/2013 a las 10:00 hrs. Partiendo en las oficinas de la Residencia Regional Toluca, ubicada en la calle Irrigación No. 100, Colonia Meteoro, Toluca, Estado de México.
Anticipo	No se otorgará anticipo.

No. de Licitación	44113003-005-13
No. de Concurso	SCEM-JC-13-FMVM-135-C
Fecha de publicación en compraNet	08-10-2013
Descripción general de la obra	Reencarpetado del Boulevard 20 de Noviembre, tramo de la calle 5 de Febrero al Libramiento Norte. (Obra Nueva)
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	23/10/2013 a las 15:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad No. 101, Santiago, Tlaxomulco, Toluca, Edo. de México.
Junta de aclaraciones	14/10/2013 al término de la visita de obra en las oficinas de la Residencia Regional Texcoco, ubicada en la calle Barranquilla No. 100, Fraccionamiento San Martín, Barrio La Trinidad, C.P. 56101, Texcoco, Estado de México.
Visita al lugar de los trabajos	14/10/2013 a las 10:00 hrs. Partiendo en las oficinas de la Residencia Regional Texcoco, ubicada en la calle Barranquilla No. 100, Fraccionamiento San Martín, Barrio La Trinidad, C.P. 56101, Texcoco, Estado de México.
Anticipo	No se otorgará anticipo.

De conformidad con lo que establece el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, será necesario que los interesados a participar en las presentes licitaciones presenten al momento de ingresar a la junta de aclaraciones un escrito simple, bajo protesta de decir verdad, que contenga los datos que actualmente están contenidos en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

De acuerdo a lo señalado por el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el sobre cerrado que contenga la proposición de los licitantes deberá ser entregado de manera presencial en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, en calle Igualdad No. 101, Santiago, Tlaxomulco, Toluca, Edo. de México, y se presentará en forma documental y por escrito, anexando disco compacto en el cual contenga las propuestas técnica y económica escaneadas, en su totalidad.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL
ING. FRANCISCO RUBEN BRINGAS PEÑALOZA
RUBRICA.

(R.- 376515)

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE COPALA, GUERRERO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA PUBLICA No. 001
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 812018981-001-13 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Plaza San Juan S/N, colonia centro, código postal 41870, Copala, Estado de Guerrero con número telefónico 01-741-41-4-61-04, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00, los días del 08 de Octubre del 2013 y hasta el sexto día natural previo a la presentación y apertura de proposiciones.

No. de Licitación	812018981-001-13
Descripción de la licitación	Rehabilitación y Construcción de la Unidad Deportiva Municipal, en el Municipio de Copala, Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	08/10/2013
Junta de aclaraciones	18/10/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	17/10/2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/10/2013, 10:00 horas

COPALA, GRO., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
PRESIDENTE MUNICIPAL
DR. SADOT BELLO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 376617)

**H. AYUNTAMIENTO DE LEON, GUANAJUATO
SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEON
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público en el Estado de Guanajuato y el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles para el Municipio de León, Gto., se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número **EA-811020993-N16-2013**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. J. J. Torres Landa No. 2620 Ote., Colonia El Paisaje, C.P. 37480, León, Guanajuato, teléfono: 01 477 788 78 45 y fax, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	PARTIDA (UNICA)- Estación remota con datalogger y sensor para medición de la presión del agua en la red de distribución, basada en comunicación GSM/GPRS, con funcionamiento con baterías de litio de alta duración, hermeticidad IP68 con comunicación BlueTooth, antena integrada de alta potencia y dos entradas analógicas
Volumen a adquirir	Cantidad=150 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	08/10/2013, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	11/10/2013, 15:00:00 horas
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2013, 15:00:00 horas

LEON, GTO., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
SECRETARIA DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEON
C.P. MIRELLA DEL CARMEN PLASCENCIA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 376559)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 005

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional Presencial para la Adquisición de Equipamiento para el ITESI y UTSMA, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	40004001-005-13
Carácter de la licitación	Pública Nacional Presencial
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de Equipamiento para el ITESI y UTSMA
Fecha de publicación en CompraNet	08/10/2013
Junta de aclaraciones	23/10/2013 a las 09:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	30/10/2013 a las 10:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.

- * Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3400, o a los correos electrónicos: **molvera@guanajuato.gob.mx** y **aabundez@guanajuato.gob.mx** los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet en el **expediente 468881**, en las direcciones electrónicas <http://www.compranet.gob.mx>, www.transparencia.guanajuato.gob.mx y en www.guanajuato.gob.mx.
- * Los licitantes, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los las bases y anexos de la licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo anterior o, a través de CompraNet, en su dirección electrónica.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
- * Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- * La procedencia de los recursos es: federal.
- * Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días siguientes a la recepción en el lugar de entrega y a entera satisfacción de Gobierno del Estado.
- * Se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería, previa confirmación con la convocante.
- * La notificación de fallo podrá diferirse cuando existan circunstancias que así lo ameriten.
- * No podrán participar en esta licitación todas aquellas personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * Los licitantes que resulten adjudicados deberán inscribirse en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, proporcionando la información y documentación solicitada para el trámite.

GUANAJUATO, GTO., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.

EL COMITE DE ADQUISICIONES

SECRETARIO DEL COMITE

LIC. ILLER CERCA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 376560)

H. AYUNTAMIENTO DE LEON, GUANAJUATO**SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEON****RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público en el Estado de Guanajuato y el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles para el Municipio de León, Gto., se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número **EA-811020993-N13-2013**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. J. J. Torres Landa No. 2620 Ote., Colonia El Paisaje, C.P. 37480, León, Guanajuato, teléfono: 01 477 788 78 45 y fax, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	PARTIDA 1- Vehículo Nissan NP300 pick Up TM D/H 2014.
Volumen a adquirir	Cantidad=34 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	08/10/2013, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	11/10/2013, 09:00:00 horas
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2013, 09:00:00 horas

EA-811020993-N14-2013

Descripción de la licitación	PARTIDA 1 (Unica)- Vehículo Dodge Ram 4000 chasis cabina "PL" 5.7L V8 HEMI 4*2 2014.
Volumen a adquirir	Cantidad=6 Piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	08/10/2013, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	11/10/2013, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2013, 11:00:00 horas

EA-811020993-N15-2013

Descripción de la licitación	PARTIDA 1- Vehículo Camión Chasis Internacional 4300 2014. Cantidad=3 Piezas. PARTIDA 2- Vehículo Camión Chasis Internacional 7300 2014. Cantidad=4 Piezas. PARTIDA 3- Vehículo Camión Tolva Internacional 7300 2014. Cantidad=3 Piezas.
Volumen a adquirir	PARTIDA 1- Cantidad=3 Piezas PARTIDA 2- Cantidad=4 Piezas PARTIDA 3- Cantidad=3 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	08/10/2013, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	11/10/2013, 13:00:00 horas
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2013, 13:00:00 horas

LEON, GTO., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
SECRETARIA DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEON
C.P. MIRELLA DEL CARMEN PLASCENCIA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 376556)

H. AYUNTAMIENTO DE LEON, GUANAJUATO

DIRECCION GENERAL DE OBRA PUBLICA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus adicciones, modificaciones y reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-811020996-N23-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección General de Obra Pública Municipal ubicado en Blvd. Juan José Torres Landa No. 1701-B col. el Tlacuache C.P. 37526 León, Gto. Teléfono: 01 477 2-12-46-54 a partir del día 3 de octubre del año en curso de 8:00 a 15:00 hrs.

Licitación pública nacional número LO-811020996-N23-2013

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de Techo Firme en zona urbana
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	08/10/2013
Junta de aclaraciones	14/10/2013 a las 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	14/10/2013 a las 9:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21/10/2013 a las 9:00 hrs

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus adicciones, modificaciones y reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-811020996-N24-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección General de Obra Pública Municipal ubicado en Blvd. Juan José Torres Landa No. 1701-B col. el Tlacuache C.P. 37526 León, Gto. Teléfono: 01 477 2-12-46-54 a partir del día 3 de octubre del año en curso de 8:00 a 15:00 hrs.

Licitación pública nacional número LO-811020996-N24-2013

Descripción de la licitación	2da. etapa de mejoramiento de la Imagen de la Ciudad de León
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	08/10/2013
Junta de aclaraciones	14/10/2013 a las 11:30 hrs.
Visita a instalaciones	14/10/2013 a las 9:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21/10/2013 a las 10:00 hrs

LEON, GTO., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR DE EVALUACION ECONOMICA DE OBRA PUBLICA MUNICIPAL
ING. LUIS HORACIO SALMON GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 376500)

MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GUANAJUATO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO MSG/TURISMO/DOP/LP/2013****OBRA: MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA EN EL MUNICIPIO DE SALVATIERRA.**

EL MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GTO., A TRAVES DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27, 30, FRACCION I, 31, 32, 33 Y DEMAS QUE RESULTEN APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA Y SU REGLAMENTO, **CONVOCA** A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE REUNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE, A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO MSG/TURISMO/DOP/LP/2013**, PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, CONSISTENTE EN LA REALIZACION DE LA OBRA: **MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA EN EL MUNICIPIO DE SALVATIERRA.**

PUBLICACION EN COMPRANET DE LICITACION	5 DE SEPTIEMBRE DE 2013
VISITA AL SITIO DE REALIZACION DE LOS TRABAJOS	9 DE SEPTIEMBRE DE 2013 10:00 HORAS.
JUNTA DE ACLARACIONES	9 DE SEPTIEMBRE DE 2013 12:00 HORAS.
ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS.	17 DE SEPTIEMBRE DE 2013 09:00 HORAS.
FALLO DEL PROCEDIMIENTO	23 DE SEPTIEMBRE DE 2013 15:00 HORAS
FIRMA DEL CONTRATO	25 DE SEPTIEMBRE DE 2013 DE LAS 9:00 A LAS 16:00 HORAS.

EL LUGAR DE LA CITA PARA LOS ACTOS DE VISITA AL SITIO DE REALIZACION DE LOS TRABAJOS, JUNTA DE ACLARACIONES, ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS, FALLO DEL PROCEDIMIENTO Y FIRMA DEL CONTRATO, SERAN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GTO., CON DOMICILIO EN CALLE BENITO JUAREZ No. 408, ZONA CENTRO, SALVATIERRA, GTO., C.P. 38900.

PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

EL PLAZO PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS ES DE:

93 DIAS NATURALES.

FECHA ESTIMADA DE INICIO DE LOS TRABAJOS:

30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

FECHA ESTIMADA DE TERMINO DE LOS TRABAJOS:

31 DE DICIEMBRE DEL 2013.

EL TEXTO COMPLETO DE LA CONVOCATORIA SE ENCUENTRA A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN EL SISTEMA COMPRANET Y EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GTO.

ATENTAMENTE

SALVATIERRA, GTO., A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. FERNANDO CASTILLO RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 376609)

MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GUANAJUATO

MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GTO.

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO MSG/SEDESHU/DOP/PR/LP/2013****OBRA: PAVIMENTACION DE CALLE HIDALGO TRAMO MANUEL DOBLADO-GUILLERMO PRIETO EN SALVATIERRA, GTO.**

EL MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GTO., A TRAVES DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27, 30, FRACCION I, 31, 32, 33 Y DEMAS QUE RESULTEN APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA Y SU REGLAMENTO, **CONVOCA** A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE REUNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE, A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO MSG/SEDESHU/DOP/PR/LP/2013** PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, CONSISTENTE EN LA REALIZACION DE LA OBRA: **PAVIMENTACION DE CALLE HIDALGO TRAMO MANUEL DOBLADO-GUILLERMO PRIETO EN SALVATIERRA, GTO.**

PUBLICACION EN COMPRANET	24 DE SEPTIEMBRE DE 2013
VISITA AL SITIO DE REALIZACION DE LOS TRABAJOS	30 DE SEPTIEMBRE DE 2013 08:30 HORAS.
JUNTA DE ACLARACIONES	30 DE SEPTIEMBRE DE 2013 10:30 HORAS.
ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	7 DE OCTUBRE DE 2013 09:00 HORAS.
FALLO DEL PROCEDIMIENTO	10 DE OCTUBRE DE 2013 15:00 HORAS
FIRMA DEL CONTRATO	11 DE OCTUBRE DE 2013 DE LAS 9:00 A LAS 16:00 HORAS.

EL LUGAR DE LA CITA PARA LOS ACTOS DE VISITA AL SITIO DE REALIZACION DE LOS TRABAJOS, JUNTA DE ACLARACIONES, ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS, FALLO DEL PROCEDIMIENTO Y FIRMA DEL CONTRATO, SERAN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GTO., CON DOMICILIO EN CALLE BENITO JUAREZ No. 408, ZONA CENTRO, SALVATIERRA, GTO., C.P. 38900.

PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

EL PLAZO PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS ES DE:

79 DIAS NATURALES.

FECHA ESTIMADA DE INICIO DE LOS TRABAJOS:

14 DE OCTUBRE DEL 2013.

FECHA ESTIMADA DE TERMINO DE LOS TRABAJOS:

31 DE DICIEMBRE DEL 2013.

EL TEXTO COMPLETO DE LA CONVOCATORIA SE ENCUENTRA A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN EL SISTEMA COMPRANET Y EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GTO.

ATENTAMENTE

SALVATIERRA, GTO., 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. FERNANDO CASTILLO RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 376613)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CELAYA, GUANAJUATO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

NOTA ACLARATORIA A RESUMEN DE CONVOCATORIA

**LICITACION PUBLICA NACIONAL NUM. LO-811007996-N70-2013 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL
DE LA FEDERACION EL DIA 01 DE OCTUBRE DE 2013 CON NUMERO DE REGISTRO: 376254**

Dice:

Junta de aclaraciones	09 de octubre de 2013, 09:00 horas
Visita a instalaciones	10 de octubre de 2013, 09:00 horas Av. Santa Bárbara, frente a escuela secundaria, col. Patria Nueva de Celaya, Gto.

Debe decir:

Junta de aclaraciones	10 de octubre de 2013, 09:00 horas
Visita a instalaciones	09 de octubre de 2013, 09:00 horas Av. Santa Bárbara, frente a escuela secundaria, col. Patria Nueva de Celaya, Gto.

CELAYA, GTO., 8 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

ING. CARLOS ENRIQUE ARTEAGA TOVAR

RUBRICA.

(R.- 376703)**UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO**

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o en Colonia Noria Alta sin número, C.P. 36050, Guanajuato, Gto. Teléfono: 473 7320006 ext. 8271; fax 473 7321715, de 8:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación Número LA-911043999-I36-2013 EXP. 469873	Adquisición de equipo de cómputo, científico, de laboratorio, de videoproyección, de seguridad, de telecomunicaciones, cableado estructurado, software. mobiliario y elevador.
Disponibilidad de convocatoria	Del 8 al 22 de Octubre de 2013
Fecha de publicación en CompraNet	8 de octubre de 2013
Junta de aclaraciones	15 de octubre de 2013
Presentación y apertura de proposiciones	22 de octubre de 2013

GUANAJUATO, GTO., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES

LIC. FEDERICO ALEJANDRO HERNANDEZ MENDEZ

RUBRICA.

(R.- 376719)

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número UGU/LP/NF-31/2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en: Sede Noria Alta del Campus Guanajuato ubicada en Colonia Noria Alta sin número, entre la Escuela de Enfermería y el campo de futbol, C.P. 36050, Guanajuato, Gto. Teléfono: (473) 732006 exts. 8217, 8281 y 8280; fax (473) 7320006 ext. 8212, del 8 al 15 de Octubre del año en curso de 8:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Primera etapa de acabados del tercer nivel y terminación de cuarto de máquinas de la Torre de Laboratorios del Campus León de la Universidad de Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/10/2013
Junta de aclaraciones	15/10/2013, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/10/2013, 10:00 horas

GUANAJUATO, GTO., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO,
CONSTRUCCION Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
MTRO. RAFAEL VARGAS GALLARDO
RUBRICA.

(R.- 376713)

H. AYUNTAMIENTO DE LA MISION, HIDALGO

ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-813040942-N2-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio Municipal s/n, Col, Centro, La Misión, Hgo., teléfono: 7745984040, los días lunes a viernes del 03 al 08 de octubre del año en curso de las 08:00 hrs. a las 17:00 hrs.

Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA 51 AMPLIACIONES DE VIVIENDA.
Volumen a adquirir	27 PARTIDAS
Fecha de publicación en CompraNet	03 DE OCTUBRE DEL 2013
Junta de aclaraciones	08 DE OCTUBRE DEL 2013 A LAS 11:00 HRS.
Visita a instalaciones	NO HABRA
Presentación y apertura de proposiciones	14 DE OCTUBRE DEL 2013 A LAS 11:00 HRS.

LA MISION, HGO., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
LIC. MARGARITA RAMOS VILLEDA
RUBRICA.

(R.- 376508)

H. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC

OBRA PUBLICA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-813053980-N5-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: PLAZA PRINCIPAL S/N, COL. CENTRO SAN BARTOLO TUTOTEPEC, HGO., teléfono: 7747553236, los días 8 AL 17 de OCTUBRE del año en curso de las 9:00 Hrs. a las 14:00 Hrs.

Descripción de la Licitación	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
Volumen de la obra	83 ACCIONES
Fecha de publicación en CompraNet	8 DE OCTUBRE DE 2013
Junta de aclaraciones	17 DE OCTUBRE DE 2013 A LAS 11:00 HRS.
Visita al lugar de la obra	16 DE OCTUBRE DE 2013 A LAS 09:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	23 DE OCTUBRE DE 2013 A LAS 11:00 HRS.

SAN BARTOLO TUTOTEPEC, HGO., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.

H. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PROFR. SERGIO GARCIA MONTER

RUBRICA.

(R.- 376699)**ASOCIACION DE USUARIOS DE LA UNIDAD
DE RIEGO AMECA, A.C.**

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBCOMITE HIDROAGRICOLA DEL ESTADO DE JALISCO

CONVOCATORIA No. 001/2013

De conformidad con las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, y el Manual de Operación de la componente Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego vigentes, se convoca a los interesados a participar en los procesos de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimientos siguientes.

No. de concurso. RM-O-JAL-013-(011)-C-001-13

Descripción de la obra	Modernización del Sistema de Riego del Potrero los Lirios, Ejido el Caimanero y La Esperanza del módulo 11 Ameca de Distrito de Riego 013 Estado de Jalisco.
Visita al sitio de realización de los trabajos	07/10/2013
Junta de Aclaraciones	08/10/2013
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Octubre de 2013

Las modificaciones que se hagan a las bases se harán del conocimiento de los interesados que hayan adquirido las bases de concurso.

Los detalles se determinan en las bases de concursos respectivas que se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta dos días hábiles antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, en el domicilio Salvador Zuñiga # 33, colonia Azteca. Tel (01)3757582630 de la convocante. La forma de pago podrá ser en efectivo, depósito o transferencia bancaria a favor de la Convocante.

AMECA, JAL., A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

PRESIDENTE

C. MIGUEL URIBE CRUZ

RUBRICA.

(R.- 376641)

MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección de Planeación y Contratación de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en Zaragoza y Ocampo S/N, Palacio Municipal de la Ciudad de Monterrey, 1er. Piso, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León, teléfono 81306111, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	LO-819039983-N15-2013
Descripción general de la obra:	Construcción de Cimentación y Subestructura del Paso Vehicular Superior de Av. Paseo de los Leones y Pedro Infante, Col. Cumbres, Monterrey, N.L.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	01/10/2013
Visita de Obra:	08/10/2013, 09:00 horas
Junta de Aclaraciones:	08/10/2013, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	18/10/2013, 10:00 horas

Licitación No.	LO-819039983-N16-2013
Descripción general de la obra:	Construcción de Superestructura y Trabes del Paso Vehicular Superior de Av. Paseo de los Leones y Pedro Infante, Col. Cumbres, Monterrey, N.L.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	01/10/2013
Visita de Obra:	08/10/2013, 09:30 horas
Junta de Aclaraciones:	08/10/2013, 12:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	21/10/2013, 10:00 horas

Licitación No.	LO-819039983-N17-2013
Descripción general de la obra:	Construcción de Rampa Oriente del Paso Vehicular Superior de Av. Paseo de los Leones y Pedro Infante, Col. Cumbres, Monterrey, N.L.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	01/10/2013
Visita de Obra:	08/10/2013, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones:	08/10/2013, 13:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	22/10/2013, 10:00 horas

Licitación No.	LO-819039983-N18-2013
Descripción general de la obra:	Construcción de Rampa Poniente del Paso Vehicular Superior de Av. Paseo de los Leones y Pedro Infante, Col. Cumbres, Monterrey, N.L.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	01/10/2013
Visita de Obra:	08/10/2013, 10:30 horas
Junta de Aclaraciones:	08/10/2013, 13:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	23/10/2013, 10:00 horas

Las Visitas de obra serán en la hora señalada partiendo de la Dirección de Planeación y Contratación de la Secretaría de Obras Públicas.

Los actos de Junta de Aclaraciones, y Presentación y Apertura de Proposiciones de las obras se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Planeación y Contratación de la Secretaría de Obras Públicas.

La Convocatoria completa de la licitación, incluyendo sus anexos, se encuentra disponible para revisión y consulta en Internet.

MONTERREY, N.L., A 1 DE OCTUBRE DE 2013.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ING. ALBERTO MEDRANO GUERRA
RUBRICA.

(R.- 376361)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IRIMBO MICHOACAN DE OCAMPO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. PO-816041788-N2-2013

De conformidad con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y la información necesaria para que los licitantes integren sus proposiciones técnica y económica, estando disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, la información que no pueda ser proporcionada a través de CompraNet estará a disposición de los interesados en el domicilio de la convocatoria, ubicado en la Av. Morelos No. 32, Col. Centro, C.P. 61280, del Municipio de Irimbo, Michoacán de Ocampo, con horario de 9:00 am. A 18:00 pm., con teléfono de consulta 01(786)156 10 41, 156 10 53, 156 25 27, en la Dirección de Obras Públicas de lunes a sábado del año en curso.

Número de Licitación: **PO-816041788-N2-2013**

Descripción de la licitación	Perforación de pozo profundo en la Tenencia de Tzintzingareo, Municipio de Irimbo, Michoacán de Ocampo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2013
Visita al sitio de los trabajos	02 de octubre 2013
Junta de Aclaraciones	04 de octubre 2013
Presentación y apertura de proposiciones	11 de octubre 2013

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."
 IRIMBO, MICH., A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
 PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JOSE JAIME LOPEZ SOTO
 RUBRICA.

(R.- 376600)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Presencial cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicadas en el Tercer piso del edificio que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración, Avenida 11 Oriente número 2224 en la Colonia Azcárate, de la Ciudad de Puebla, Puebla teléfono: 222 2 29 7000 ext. 5004 y 5056 y fax: 222 2 29 7000 ext.

7124 y 7104 a partir de la fecha de la publicación de esta Convocatoria, en el horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

LA-921002997-T204-2013

Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE IMPLANTES COCLEARES PARA EL HOSPITAL PARA EL NIÑO POBLANO
Cantidad	No aplica
Fecha de publicación en CompraNet	08/10/2013
Junta de Aclaraciones	16/10/2013, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/10/2013, 09:30 horas

ATENTAMENTE
 PUEBLA, PUE., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
 EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON
 RUBRICA.

(R.- 376717)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Presencial cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicadas en el Tercer piso del edificio que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración, Avenida 11 Oriente número 2224 en la Colonia Azcárate, de la Ciudad de Puebla, Puebla teléfono: 222 2 29 7000 ext. 5004 y 5056 y fax: 222 2 29 7000 ext. 7124 y 7104 a partir de la fecha de la publicación de esta Convocatoria, en el horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

LA-921002997-T205-2013

Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE DIGNIFICACION DE DESAYUNADORES ESCOLARES PARA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA
Cantidad	No aplica
Fecha de publicación en CompraNet	08/10/2013
Junta de Aclaraciones	18/10/2013,09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2013,13:30 horas

ATENTAMENTE

PUEBLA, PUE., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.

EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON

RUBRICA.

(R.- 376714)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Presencial cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicadas en el Tercer piso del edificio que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración, Avenida 11 Oriente número 2224 en la Colonia Azcárate, de la Ciudad de Puebla, Puebla teléfono: 222 2 29 7000 ext. 5004 y 5056 y fax: 222 2 29 7000 ext. 7124 y 7104 a partir de la fecha de la publicación de esta Convocatoria, en el horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

LA-921002997-T206-2013

Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA
Cantidad	No aplica
Fecha de publicación en CompraNet	08/10/2013
Junta de Aclaraciones	16/10/2013,12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/10/2013,12:00 horas

ATENTAMENTE

PUEBLA, PUE., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.

EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON

RUBRICA.

(R.- 376716)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
 SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
 DIRECCION DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta a partir de la fecha de la publicación de este resumen de Convocatoria en la siguiente página de Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública, ubicadas en el edificio conocido como Plaza Finanzas con domicilio en calle 20 Sur número 902, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, Código Postal 72501 teléfonos con lada (01 222) 2 25 47 43; (01 222) 2 25 49 11; (01 222) 2 35 07 38; (01 222) 2 35 15 97; (01 222) 2 35 18 23; y (01 222) 2 35 18 48; en el horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes(días hábiles).

LO-921007998-N29-2013

Descripción de la licitación	"SUPERVISION, VERIFICACION, CONTROL DE OBRA Y ASEGURAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL PROYECTO DE TRANSPORTE MASIVO DE LA CUENCA NORTE-SUR DE LA ZONA METROPOLITANA DE PUEBLA (PRIMERA ETAPA)"
Volumen	No aplica
Fecha de publicación en CompraNet	03/10/2013
Visita a instalaciones	09/10/2013, 09:15 horas
Junta de aclaraciones	11/10/2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2013, 10:00 horas
Fallo	24/10/2013, 10:00 horas

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
 EL DIRECTOR DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
OSVALDO PEREZ MENDOZA
 RUBRICA.

(R.- 376533)

DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
CONVOCATORIA 024/2013

De conformidad con lo que establecen los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Pue., 15 fracción I, 16, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 39 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Pue. para el Ejercicio Fiscal 2013, de acuerdo con el artículo 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para diversas dependencias y entidades del Estado de Puebla de conformidad con lo siguiente:

GESFAL 127 Servicio integral de abasto mantenimiento inventarios material de curación equipo médico en comodato para el Hospital para el Niño Poblano

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 8/octubre al 14/octubre/2013 De 10:00 a 15:00 hrs.	22/octubre/2013 12:30 hrs.	28/octubre/2013 17:15 hrs.	4/noviembre/2013 10:00 hrs.
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Abasto, mto inventarios de material de curación y eq médico en comodato Total de partidas de la licitación: 1	1	Servicio	5/noviembre/2013 09:30 hrs

GESFAL 128 Equipo médico, de laboratorio y materiales accesorios, suministros de laboratorio para diversas dependencias y entidades

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 8/octubre al 14/octubre/2013 De 10:00 a 15:00 hrs.	24/octubre/2013 14:00 hrs.	30/octubre/2013 11:30 hrs.	7/noviembre/2013 11:00 hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Equipo de rayos X médico	1	Equipo	13/noviembre/2013 9:30 hrs.
60	Lauril sulfato de sodio presentación frasco de 1 kg	2	Frasco	
120	Dicromato de potasio presentación frasco de 100 gramos	1	Frasco	
180	Agar hierro y triple azúcar presentación frasco de 450 gramos	1	Frasco	
240	Pinza aseguradora doble nuez de 53 a 70 cm de largo	6	Pieza	
Total de partidas de la licitación: 298				

GESFAL 129 Diagnóstico y evaluación para el proceso de certificación de directivos para el Fideicomiso Público Programa Escuelas de Calidad

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 8/octubre al 14/octubre/2013 De 10:00 a 15:00 hrs.	25/octubre/2013 14:00 hrs.	31/octubre/2013 11:00 hrs.	6/noviembre/2013 11:00 hrs.
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Diagnóstico, evaluación para el proceso de certificación de directivos	1	Servicio	7/noviembre/2013 12:30 hrs.
Total de partidas de la licitación: 1				

GESFAL 130 Equipamiento de camionetas para el Instituto Registral y catastral del Estado de Puebla

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 8/octubre al 14/octubre/2013 De 10:00 a 15:00 hrs.	21/octubre/2013 17:15 hrs.	24/octubre/2013 17:15 hrs.	30/octubre/2013 13:00 hrs.
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Equipamiento para tres camionetas	3	Equipamiento	31/octubre/2013 12:30 hrs.
Total de partidas de la Licitación: 1				

- * La procedencia de los recursos es: **Estatales y Propios**
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: **Español**.
- * Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: **Peso Mexicano**
- * Para las presentes licitaciones no aplican anticipos.
- * Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Secretaría de Finanzas y Administración, con domicilio en Avenida 11 Oriente. No. 2224, Col Azcárate, Puebla, Pue.
- * Tiempo y Lugar de entrega o prestación del servicio: **Según bases**
- * Pago de Bases: Se realizará en las Instituciones Bancarias contenidas en la Orden de Cobro expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración mediante la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios ubicada en el 3er piso de la Avenida 11 Oriente. No. 2224, Col Azcárate, Puebla, Puebla, contra la presentación de su Constancia de No Inhabilitación **Vigente** emitida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.
- * La garantía de seriedad de propuestas por parte de los licitantes consiste en cheque cruzado con la leyenda "**No Negociable**" o fianza a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla y será del 10% mínimo del importe total de la propuesta sin incluir el I.V.A.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, a excepción de lo que establece el Artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- * Se requiere que se presente pago provisional obligado de Impuestos Federales de agosto de 2013 o posterior, así como Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2012.
- * No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- * La orden de cobro para la compra de bases de la presente convocatoria se generará contra la presentación de su Constancia de No Inhabilitación **Vigente** expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.
- * La consulta de bases se puede hacer a través de la página de Compranet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o la página www.licitaciones.puebla.gob.mx

PUEBLA, PUE., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON
RUBRICA.

(R.- 376608)

**COMISION ESTATAL DE CAMINOS DEL
ESTADO DE QUERETARO**
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES NUMERO LO-922022996-N2-2013, LO-922022996-N3-2013, LO-922022996-N4-2013 Y LO-922022996-N5-2013, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN LUIS PASTEUR NO. 27 NORTE, COLONIA CENTRO, C.P 76000, QUERETARO, QUERETARO, TELEFONO: 442 2121031 EXT. 225 Y FAX 442 2121031 EXT. 222, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE LAS DE 9:00 A 15:00 HORAS.

LO-922022996-N2-2013

DESCRIPCION DE LA LICITACION	PAVIMENTACION DE CAMINO CAMARGO-RIO BLANCO, KM 2+120.00 AL KM 3+420.00, PEÑAMILLER, QUERETARO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	08/10/2013, 00:00:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	11/10/2013, 10:00:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	10/10/2013, 9:00 HRS., LUIS PASTEUR NO. 27 NORTE, COLONIA CENTRO, C.P 76000, QUERETARO, QRO.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	17/10/2013, 9:00:00 HORAS

LO-922022996-N3-2013

DESCRIPCION DE LA LICITACION	PAVIMENTACION DE CAMINO PUERTO DE ANIMAS-LA MOHONERA, KM 3+540.00 AL KM 4+320.00, JALPAN DE SERRA, QUERETARO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	08/10/2013, 00:00:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	11/10/2013, 11:00:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	10/10/2013, 9:00 HRS., LUIS PASTEUR NO. 27 NORTE, COLONIA CENTRO, C.P 76000, QUERETARO, QRO.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	17/10/2013, 10:30:00 HORAS

LO-922022996-N4-2013

DESCRIPCION DE LA LICITACION	PAVIMENTACION DE CAMINO JALPAN-SABINO CHICO, DEL KM 10+340.00 AL KM 12+440.00, JALPAN DE SERRA, QUERETARO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	08/10/2013, 00:00:00 HORAS

JUNTA DE ACLARACIONES	11/10/2013, 12:00:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	10/10/2013, 9:00 HRS., LUIS PASTEUR NO. 27 NORTE, COLONIA CENTRO, C.P 76000, QUERETARO, QRO.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	17/10/2013, 12:00:00 HORAS

LO-922022996-N5-2013

DESCRIPCION DE LA LICITACION	PAVIMENTACION DE CAMINO JALPAN-SABINO CHICO, DEL KM 12+440.00 AL KM 14+460.00, JALPAN DE SERRA, QUERETARO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	08/10/2013, 00:00:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	11/10/2013, 13:00:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	10/10/2013, 9:00 HRS., LUIS PASTEUR NO. 27 NORTE, COLONIA CENTRO, C.P 76000, QUERETARO, QRO.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	17/10/2013, 13:30:00 HORAS

QUERETARO, QRO., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.

COORDINADOR GENERAL

ING. EVELIO JAVIER OROPEZA ROJAS

RUBRICA.

(R.- 376611)

MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERETARO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-822006997-N26-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Av. Ribera del Río Esq. Camino a las Flores No. s/n, colonia El Pueblito, C.P. 76900, Corregidora, Querétaro, teléfono 4423845500, Ext. 2019 y fax 4423845500, Ext. 6041.

Descripción de la licitación	ASFALTADO DE CIRCUITO PIRAMIDES, PIRAMIDES, CORREGIDORA, QRO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08 de octubre de 2013.
Junta de aclaraciones	14 de octubre de 2013, 10:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	14 de octubre de 2013, 8:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de octubre de 2013, 8:00 horas.

CORREGIDORA, QRO., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA

DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ARQ. RUSSET CANTO CARMONA

RUBRICA.

(R.- 376630)

MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERETARO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-822006997-N27-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Av. Ribera del Río Esq. Camino a las Flores No. s/n, colonia El Pueblito, C.P. 76900, Corregidora, Querétaro, teléfono 4423845500, Ext. 2019 y fax 4423845500, Ext. 6041.

Descripción de la licitación	ASFALTADO DE CALLE SANTA ANA, LA NEGRETA, CORREGIDORA, QRO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08 de octubre de 2013.
Junta de aclaraciones	14 de octubre de 2013, 12:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	14 de octubre de 2013, 10:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de octubre de 2013, 10:30 horas.

CORREGIDORA, QRO., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA

DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ARQ. RUSSET CANTO CARMONA

RUBRICA.

(R.- 376628)**MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERETARO**

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-822006997-N28-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Av. Ribera del Río Esq. Camino a las Flores No. s/n, colonia El Pueblito, C.P. 76900, Corregidora, Querétaro, teléfono 4423845500, Ext. 2019 y fax 4423845500, Ext. 6041.

Descripción de la licitación	URBANIZACION DE CALLE AHUEHUETE Y ASFALTADO DE CALLE PARAISO, LOS OLVERA, CORREGIDORA, QRO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08 de octubre de 2013.
Junta de aclaraciones	14 de octubre de 2013, 15:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	14 de octubre de 2013, 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de octubre de 2013, 13:00 horas.

CORREGIDORA, QRO., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA

DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ARQ. RUSSET CANTO CARMONA

RUBRICA.

(R.- 376623)

MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERETARO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-822006997-N29-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Av. Ribera del Río Esq. Camino a las Flores No. s/n, colonia El Pueblito, C.P. 76900, Corregidora, Querétaro, teléfono 4423845500, Ext. 2019 y fax 4423845500, Ext. 6041.

Descripción de la licitación	ASFALTADO DE ACCESO DE LOMAS DE BALVANERA-VALLE DORADO, LOMAS DE BALVANERA/VALLE DORADO/AMANECER BALVANERA, CORREGIDORA, QRO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08 de octubre de 2013.
Junta de aclaraciones	14 de octubre de 2013, 17:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	14 de octubre de 2013, 15:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de octubre de 2013, 15:30 horas.

CORREGIDORA, QRO., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA
DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ARQ. RUSSET CANTO CARMONA
RUBRICA.

(R.- 376621)

MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERETARO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-822006997-N30-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Av. Ribera del Río Esq. Camino a las Flores No. s/n, colonia El Pueblito, C.P. 76900, Corregidora, Querétaro, teléfono 4423845500, Ext. 2019 y fax 4423845500, Ext. 6041.

Descripción de la licitación	REHABILITACION DE AREAS DEPORTIVAS, LOMAS DE BALVANERA, CORREGIDORA, QRO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08 de octubre de 2013.
Junta de aclaraciones	15 de octubre de 2013, 11:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	15 de octubre de 2013, 9:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de octubre de 2013, 9:00 horas.

CORREGIDORA, QRO., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA
DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ARQ. RUSSET CANTO CARMONA
RUBRICA.

(R.- 376618)

MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERETARO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-822006997-N31-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Av. Ribera del Río Esq. Camino a las Flores No. s/n, Colonia El Pueblito, C.P. 76900, Corregidora, Querétaro, teléfono: 4423845500, Ext. 2019 y fax 4423845500, Ext. 6041.

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE AREAS DEPORTIVAS, VALLE DIAMANTE, CORREGIDORA, QRO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08 de octubre de 2013.
Junta de aclaraciones	15 de octubre de 2013, 14:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	15 de octubre de 2013, 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de octubre de 2013, 12:00 horas.

CORREGIDORA, QRO., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA

DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ARQ. RUSSET CANTO CARMONA

RUBRICA.

(R.- 376615)**MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERETARO**

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-822006997-N32-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Av. Ribera del Río Esq. Camino a las Flores No. s/n, Colonia El Pueblito, C.P. 76900, Corregidora, Querétaro, teléfono 4423845500, Ext. 2019 y fax 4423845500, Ext. 6041.

Descripción de la licitación	REHABILITACION DE PARQUE DEPORTIVO, TEJEDA, CORREGIDORA, QRO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08 de octubre de 2013.
Junta de aclaraciones	15 de octubre de 2013, 17:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	15 de octubre de 2013, 15:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de octubre de 2013, 15:00 horas.

CORREGIDORA, QRO., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA

DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ARQ. RUSSET CANTO CARMONA

RUBRICA.

(R.- 376612)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

LICITACION PUBLICA NACIONAL**NOTA ACLARATORIA**

NOTA ACLARATORIA A LA CONVOCATORIA A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES QUE REALIZA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, A TRAVES DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 01 DE OCTUBRE DE 2013

El Instituto de vivienda del Estado de San Luis Potosí, informa a los interesados en participar en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de Octubre de 2013, que por un error involuntario se publicó de la siguiente manera:

No. de Expediente de Licitación	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
LO-924036983-N5-2013	09-octubre-2013 9 am.	11-octubre-2013 17 hrs.	17-octubre-2013 17 hrs.

Descripción general de la Obra	Plazo de Ejecución
Construcción de 93 unidades básicas de vivienda rural prefabricadas del programa Vivienda Digna. Municipio de Santa Catarina, San Luis Potosí.	60 Días Naturales

Siendo correcta, la siguiente convocatoria:

No. de Expediente de Licitación	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
LO-924036983-N5-2013	09-octubre-2013 9 am.	11-octubre-2013 17 hrs.	17-octubre-2013 17 hrs.

Descripción general de la Obra	Plazo de Ejecución
Construcción de 93 unidades básicas de vivienda rural prefabricadas del programa Vivienda Digna. Municipio de Tamazunchale, Xilitla y San Luis Potosí.	60 Días Naturales

Por lo que se informa que no existe dolo y encontrará las bases a la licitación disponibles para su consulta en la página de Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la convocante, en la Dirección General del Instituto de Vivienda del Estado, ubicadas en la calle de Miguel de Cervantes de Saavedra No. 150, de la Colonia Polanco, C.P. 78220, San Luis Potosí, S.L.P., teléfonos: 01 (444) 8 11 80 23 y 24, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 08:00 a 14:30 horas

8 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTORA GENERAL

C. JUANA MACRINA MARTINEZ POZOS

RUBRICA.

(R.- 376603)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL****LICITACION PUBLICA NACIONAL 018/13**

De conformidad con el reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la U.A.S.L.P. se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional número 018/13** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en www.uaslp.mx y en El Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esq. Con Calle Villa de la Paz s/n Col. Villas del pedregal, C.P. 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16 En el periodo comprendido del 8 al 15 de Octubre del 2013 de las 9:00 a 14: 00 horas.

Descripción de la Licitación	Campus Agreement
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Publicación en Página oficial U.A.S.L.P.	8/10/2013
Junta de Aclaraciones	15/10/2013, 13:00 horas
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	22/10/2013, 11:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

M.A. MA. MAGDALENA MIRANDA HERRERA

RUBRICA.

(R.- 376690)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL****LICITACION PUBLICA NACIONAL 019/13**

De conformidad con el reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la U.A.S.L.P. se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional número 019/13** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en www.uaslp.mx y en El Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esq. Con Calle Villa de la Paz s/n Col. Villas del pedregal, C.P. 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16 En el periodo comprendido del 8 al 16 de Octubre del 2013 de las 9:00 a 14: 00 horas.

Descripción de la Licitación	Equipo de Cómputo
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Publicación en Página oficial U.A.S.L.P.	8/10/2013
Junta de Aclaraciones	16/10/2013, 13:00 horas
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	23/10/2013, 11:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

M.A. MA. MAGDALENA MIRANDA HERRERA

RUBRICA.

(R.- 376689)

SAN LUIS POTOSI

**OFICIALIA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-924013994-N91-2013, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Ignacio Vallarta N° 195, Colonia Tequisquiapam, C.P. 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono: 014448119145 al 49 ext. 107 y fax 014448119145 ext. 105, los días lunes a viernes de 8:00 A 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	Equipamiento y Tecnologías de la Información de los Centros Integrales de Justicia Penal en Matehuala, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	08/10/2013
Junta de aclaraciones	17/10/2013, 09:30:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/10/2013, 09:30:00 horas

“Este programa y/o proyecto de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa y/o proyecto de inversión, con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa y/o proyecto de inversión, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
PRESIDENTE EJECUTIVO DEL COMITE
ING. BENITO ARMANDO LOPEZ LARA
RUBRICA.

(R.- 376631)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-929004994-N158-2013**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección: Km 1.5 Carretera Tlaxcala-Puebla, en la Ciudad de Tlaxcala, teléfono: [246] 46 2 0599, 46 2 0676 y 46 2 0940 Ext. 4025, de lunes a viernes en días hábiles de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SECODUVI Ampliación UCIN y rehabilitación del Hospital de la Mujer: Preliminares, estructura, albañilería y acabados, herrería e instalaciones
Localidad	San Matías Tepetomatitlán,
Municipio	Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/10/2013
Junta de aclaraciones	08/10/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	08/10/2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/10/2013, 09:00 horas

TLAXCALA, TLAX., A 4 DE OCTUBRE DE 2013.
SECRETARIO
ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE
RUBRICA.

(R.- 376636)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SINALOA

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 04

De conformidad con la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se indica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Jesús G. Andrade No. 69 Norte, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, tel/fax 01 (667) 7163253 y 54, conforme a las fechas de la convocatoria en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación CEPAS-CULTURA AGUA-LO-01-2013	Adquisición de material didáctico, lúdico y promocional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en Comprante	08/10/2013
Junta de aclaraciones	17/10/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/10/2013, 10:00 horas

CULIACAN, SIN., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.

VOCAL EJECUTIVO

C. ING. VICENTE ALBERTO URIAS LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 376486)**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su art. 134, y de conformidad con la fracción I del art. 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, (Japama) convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de contrato	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
JAP-PDZP-SAN-CPN-13-49	18/10/2013, 10:00 Hrs.	18/10/2013, 12:30 Hrs.	23/10/2013, 11:00 Hrs.
Descripción general de la obra			Fecha de inicio
"CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, CARCAMO DE BOMBEO Y CONEXIÓN A SISTEMA LAGUNAR EXISTENTE PARA LA LOCALIDAD DE EL TULE, SINDICATURA DE HIGUERA DE ZARAGOZA, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA."			26/10/2013

El sitio de reunión para visita será en la Planta de agua potable de la localidad de la localidad de El tule, Ahome, Sinaloa, y las actas de visita y junta de aclaraciones serán en sala Audiovisual de la planta potabilizadora "Comisión del Río Fuerte" sita al pie del cerro de la memoria en los Mochis Sinaloa, a la hora indicada.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Los actos de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas se efectuarán en la sala Audiovisual de la planta potabilizadora "Comisión del Río Fuerte" cita al pie del cerro de la memoria en los Mochis Sinaloa.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en compranet fue el 08 de Octubre de 2013.

LOS MOCHIS, SIN., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.

SUBGERENTE DE CONSTRUCCION

LAMBERTO GPE. VALENZUELA GAXIOLA

RUBRICA.

(R.- 376551)

H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN, SINALOA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, el H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional descrita en la presente, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> a partir del día 04 de Octubre de 2013, o bien en calle Angel Flores S/N Colonia Centro C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa, teléfono: (669) 9822111 ext. 1470 y fax (669) 9822111 Ext. 1444, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 horas (hora local), de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Descripción de la Licitación		Volumen a adquirir		Fecha de publicación en compranet
LO-825012978-N20-2013	Pavimentación calle Francisco González Bocanegra, entre ejido Miravalles y Veranos, colonia Jardines del valle.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		Viernes 04 de octubre del 2013.
Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de la Licitación		Capital contable requerido
09/octubre/2013 09:00 horas	10/octubre/2013 10:00 horas	18/octubre/2013 09:00 horas	28/octubre/2013 12:00 horas		\$2'000.000.00 M.N.

No. De Licitación	Descripción de la Licitación		Volumen a adquirir	Fecha de publicación en compranet	
LO-825012978-N21-2013	Pavimentación calle Rigoberto Astorga, entre Av. De los reyes y José María Morelos, colonia Ejidal.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		Viernes 04 de octubre del 2013.
Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de la Licitación		Capital contable requerido
09/octubre/2013 10:00 horas	10/octubre/2013 10:30 horas	18/octubre/2013 11:30 horas	28/octubre/2013 12:30 horas		\$2'000.000.00 M.N.

No. De Licitación	Descripción de la Licitación		Volumen a adquirir	Fecha de publicación en compranet		
LO-825012978-N22-2013	Pavimentación calle Loma Linda entre camino al Conchi y canal, colonia Genaro Estrada.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		Viernes 04 de octubre del 2013.	
Visita a instalaciones		Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones		Fallo de la Licitación	Capital contable requerido
09/octubre/2013 11:00 horas		10/octubre/2013 11:00 horas	18/octubre/2013 14:00 horas		28/octubre/2013 13:00 horas	\$1'500.000.00 M.N.

No. De Licitación	Descripción de la Licitación	Volumen a adquirir	Fecha de publicación en compranet
LO-825012978-N23-2013	Pavimentación calle Ricardo Flores Magón o Ladrillera, entre Tules y frente kinder Federico	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	Viernes 04 de octubre del 2013.

	Froebel, colonia Urias.			
Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de la Licitación	Capital contable requerido
09/octubre/2013 12:00 horas	10/octubre/2013 11:30 horas	21/octubre/2013 09:00 horas	31/octubre/2013 12:00 horas	\$1'500,000.00 M.N.

No. De Licitación	Descripción de la Licitación		Volumen a adquirir	Fecha de publicación en compranet	
LO-825012978-N24-2013	Pavimentación calle ensenada, entre Veracruz y Av. Santa Rosa, colonia Jaripillo.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	Viernes 04 de octubre del 2013.	
Visita a instalaciones		Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de la Licitación	Capital contable requerido
09/octubre/2013 13:00 horas		10/octubre/2013 12:00 horas	21/octubre/2013 11:30 horas	31/octubre/2013 12:30 horas	\$1'000,000.00 M.N.

No. De Licitación	Descripción de la Licitación		Volumen a adquirir	Fecha de publicación en compranet	
LO-825012978-N25-2013	Pavimentación circuito Maizales-Pinares-Graneros, colonia Hacienda de Urias.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		Viernes 04 de octubre del 2013.
Visita a instalaciones		Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de la Licitación	Capital contable requerido
09/octubre/2013 14:00 horas		10/octubre/2013 12:30 horas	21/octubre/2013 14:00 horas	31/octubre/2013 13:00 horas	\$1'000.000.00 M.N.

No. De Licitación	Descripción de la Licitación		Volumen a adquirir	Fecha de publicación en compranet	
LO-825012978-N26-2013	Pavimentación Av. Del Sol, entre Alisos y Av. De la Luna, colonia Villas del Sol.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	Viernes 04 de octubre del 2013.	
Visita a instalaciones		Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de la Licitación	Capital contable requerido
10/octubre/2013 09:00 horas		11/octubre/2013 10:00 horas	22/octubre/2013 09:00 horas	04/noviembre/2013 12:00 horas	\$1'000,000.00 M.N.

No. De Licitación	Descripción de la Licitación		Volumen a adquirir	Fecha de publicación en compranet	
LO-825012978-N27-2013	Construcción de 2da. Etapa Centro de Desarrollo Comunitario Francisco I. Madero, colonia Francisco I. Madero.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	Viernes 04 de octubre del 2013.	
Visita a instalaciones		Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de la Licitación	Capital contable requerido
10/octubre/2013 10:00 horas		11/octubre/2013 10:30 horas	22/octubre/2013 11:30 horas	04/noviembre/2013 12:30 horas	\$1'000,000.00 M.N.

MAZATLAN, SIN., A 2 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN
ARQ. TITO LORETO RODRIGUEZ CORRALES
RUBRICA.

MUNICIPIO DE CULIACAN, SINALOA

COMITE DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 021/13

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-825006979-N21-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Secretaría Técnica y de Gestión de la Tesorería Municipal, ubicadas en planta alta ala sureste del edificio sede del H. Ayuntamiento de Culiacán, Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo, código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sin., Teléfono 01 (667) 758-01-01 extensión 1406, de 9:00 a 15:00 horas.

No. De la licitación	No. LA-825006979-N21-2013.
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación	"Adquisición de Camiones Recolectores – Compactadores"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Anexo "A" de la Convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en compraNET	08 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	17 de Octubre de 2013 a las 11:00 horas, en la sala de Juntas de la Tesorería Municipal, ubicada en: la planta baja ala suroeste del edificio sede del H. Ayuntamiento de Culiacán, Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo, en la ciudad de Culiacán, Sin.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23 de Octubre de 2013 a las 11:00 horas, en la sala de Juntas de la Tesorería Municipal, ubicada en: la planta baja ala suroeste del edificio sede del H. Ayuntamiento de Culiacán, Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo, en la ciudad de Culiacán, Sin.

ATENTAMENTE

CULIACAN, SIN., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.

TESORERO MUNICIPAL

C.P. RAFAEL ALVAREZ NORIEGA

RUBRICA.

(R.- 376718)

H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación número LO-826043999-N4-2013, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Infraestructura Urbana y Obras Públicas de este Ayuntamiento de Nogales, Sonora, Avenida Obregón número 339, Colonia Fundo Legal, Teléfono 631 3112700, de Lunes a Viernes del año en curso de las de 9:00 a 15:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico, agua potable y drenaje de la avenida Alvaro Obregón, en el Municipio de Nogales, Sonora.
Volumen de licitación	Como se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	23 de Septiembre de 2013
Junta de aclaraciones	04 de Octubre de 2013
Presentación y apertura de proposiciones	10 de Octubre de 2013

ATENTAMENTE

NOGALES, SON., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

M.C. JESUS RAFAEL GARCIA AULCY

RUBRICA.

(R.- 376693)

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-826029996-N13-2013**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://www.compranet.gob.mx>, o bien, en oficinas de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, ubicadas en avenida Serdán número 150 entre calles 22 y 23, Colonia Centro (Palacio Municipal) en Guaymas, Sonora, en el periodo comprendido del día 07 al 15 de Octubre del año en curso, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Tercera Etapa de la Rehabilitación del Blvd. Beltrones en Guaymas, Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	07 de Octubre del 2013
Junta de aclaraciones	15 de Octubre del 2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	15 de Octubre del 2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Octubre del 2013, 12:00 horas

GUAYMAS, SON., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI

RUBRICA.

(R.- 376497)

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-826029996-N14-2013**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://www.compranet.gob.mx>, o bien, en oficinas de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, ubicadas en avenida Serdán número 150 entre calles 22 y 23, Colonia Centro (Palacio Municipal) en Guaymas, Sonora, en el periodo comprendido del día 07 al 16 de Octubre del año en curso, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Encauzamiento de Aguas Pluviales en la Ciudad de Guaymas, Adolfo de la Huerta "Fátima", en Guaymas, Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	07 de Octubre del 2013
Junta de aclaraciones	16 de Octubre del 2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	16 de Octubre del 2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Octubre del 2013, 12:00 horas

GUAYMAS, SON., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI

RUBRICA.

(R.- 376498)**H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA**

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 009**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-826029996-N15-2013**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://www.compranet.gob.mx>, o bien, en oficinas de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, ubicadas en avenida Serdán número 150 entre calles 22 y 23, Colonia Centro (Palacio Municipal) en Guaymas, Sonora, en el periodo comprendido del día 07 al 17 de Octubre del año en curso, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Encauzamiento de Aguas Pluviales en la Ciudad de Guaymas, Colonia Sahuaripa, en Guaymas, Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	07 de Octubre del 2013
Junta de aclaraciones	17 de Octubre del 2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	17 de Octubre del 2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de Octubre del 2013, 12:00 horas

GUAYMAS, SON., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI

RUBRICA.

(R.- 376496)

DISTRITO DE RIEGO DEL RIO YAQUI, S. DE R.L. DE I.P. Y C.V.
PROGRAMA REHABILITACION, MODERNIZACION Y EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO
COMPONENTE "EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO"
CONVOCATORIA No. 001/13

- De conformidad con las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2013 y al Manual de Operación de la componente Equipamiento de los Distritos de Riego.
- La Asociación de Usuarios Productores Agrícolas del Módulo de Riego K-91 Sur, del Canal Principal Alto, del Distrito de Riego No. 041, Río Yaqui, A.C. y la Asociación de Usuarios Productores Agrícolas del Módulo de Riego No. 02, del Canal Principal Alto, del Distrito de Riego 041, Río Yaqui, A.C., del Distrito de Riego 041 Río Yaqui, Estado de Sonora, invita a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado a través de documentos impresos, para:

Licitación No.	Partida, Cantidad y Descripción de los bienes	Fecha y hora de apertura de ofertas	Plazo de entrega de los bienes
EQ-M-SON-041-LP-001-13	Partida 1: Adquisición de una (1) retroexcavadora-cargadora sobre neumáticos con motor a diesel de 90 h.p. mínimo, con cucharón de cargador de 1.00 m3 (1.31 yd3), en el Módulo de Riego k91-Sur C.P.A., del Distrito de Riego 041, Río Yaqui, Municipio de Etchojoa, Estado de Sonora.	Viernes 11 de Octubre del 2013 a las 09:00:00 horas	70 días naturales
	Partida 2: Adquisición de una (1) retroexcavadora-cargadora sobre neumáticos con motor a diesel de 90 h.p. mínimo, con cucharón de cargador de 1.00 m3 (1.31 yd3), en el Módulo de Riego No. 02 C.P.A., del Distrito de Riego 041, Río Yaqui, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora.	Viernes 11 de Octubre del 2013 a las 10:00:00 horas	70 días naturales

- Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de cada una de las licitaciones desde esta fecha y hasta, el sexto día natural inclusive, previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la Subjefatura de Conservación de la CONAGUA, ubicadas en calle Sinaloa esquina con Hidalgo, colonia Centro en Ciudad Obregón, Sonora, C.P. 85000 (planta alta, teléfono 01 (644) 410-69-20 extensión 1465).
- Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los licitantes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la adquisición de bienes, podrán adquirir a un costo de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 m.n.) un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles.
- Las ofertas deberán entregarse en forma impresa en la oficina antes mencionada a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de apertura de ofertas, debiendo contar con el recibo de pago de bases expedido por el comprador y no se tendrá opción de presentar ofertas por medios electrónicos de comunicación.
- Las ofertas serán abiertas a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de referencia, en presencia de los representantes de los licitantes en las oficinas de la Subjefatura de Conservación de la CONAGUA, ubicadas en calle Sinaloa esquina con Hidalgo, colonia Centro en Ciudad Obregón, Sonora, C.P. 85000 (planta alta, teléfono 01 (644) 410-69-20 extensión 1465).
- Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en el almacén general de cada Asociación de Usuarios participante, a más tardar el día que está señalado en el cuadro de plazo de entrega de los bienes, conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.
- El pago de los bienes se realizará en una sola exhibición sin exceder de 45 días naturales, a partir de la entrega-aceptación del bien, presentación de las garantías y facturas correspondientes.
- Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México.

EN REPRESENTACION Y PRESENCIA DE LAS ASOCIACIONES PARTICIPANTES

CIUDAD OBREGON, SON., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
 PRESIDENTE DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACION
JUAN LEYVA MENDIVIL
 RUBRICA.

(R.- 376428)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO

2013-2015

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA CONVOCATORIA FED. 003/2013 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas Nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Plaza Juárez No. s/n, Colonia Centro, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco, teléfono: 019331140000 y fax 019331140000, los días de lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 15:00 horas.

- Licitación pública nacional número **LO-827005995-N12-2013**
- Las fechas para consulta y mostrar interés será el día 08 de Octubre al 22 de Octubre de 2013

Descripción de la licitación	OP086.- Paseo Cultural bicentenario 4ta. Etapa (convenio Conaculta), ciudad, Comalcalco, Tabasco
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/Octubre/2013
Junta de aclaraciones	12/Octubre/2013 a las 12:30 horas
Visita a instalaciones	El día 12/Octubre/2013, a las 10:00 hrs. y Se partirá de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en la planta baja del edificio del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, sito Plaza Juárez s/n Col. Centro Cd. Comalcalco Tabasco, se recomienda presentarse media hora antes de la salida para su registro.
Presentación y apertura de proposiciones	23/Octubre/2013 a las 09:00 horas

- Licitación pública nacional número **LO-827005995-N13-2013**
- Las fechas para consulta y mostrar interés será el día 08 de Octubre al 22 de Octubre de 2013

Descripción de la licitación	OP087.- Ampliación de la red de energía eléctrica en media y baja tensión; Ria. Guayo 1ra. Secc. Ria. Guayo 2da. Secc. Ria. Guayo 3ra. Secc. y Ria. Emiliano Zapata 1ra. Secc. Comalcalco, Tabasco
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/Octubre/2013
Junta de aclaraciones	14/Octubre/2013 a las 14:30 horas
Visita a instalaciones	El día 12/Octubre/2013, a las 10:00 hrs. y se partirá de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en la planta baja del edificio del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, sito Plaza Juárez s/n Col. Centro Cd. Comalcalco Tabasco, se recomienda presentarse media hora antes de la salida para su registro.
Presentación y apertura de proposiciones	23/Octubre/2013 a las 11:00 horas

- Licitación pública nacional número **LO-827005995-N14-2013**
- Las fechas para consulta y mostrar interés será el día 08 de Octubre al 22 de Octubre de 2013

Descripción de la licitación	OP088.- Ampliación de la red de energía eléctrica en media y baja tensión; Ria. Gregorio Méndez 1ra. Secc. Ria. Gregorio Méndez 2da. Secc. y Ria. Occidente 2da. Secc. Comalcalco, Tabasco
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/Octubre/2013
Junta de aclaraciones	14/Octubre/2013 a las 15:30 horas
Visita a instalaciones	El día 12/Octubre/2013, a las 11:00 hrs. y Se partirá de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en la planta baja del edificio del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, sito Plaza Juárez s/n Col. Centro Cd. Comalcalco Tabasco, se recomienda presentarse media hora antes de la salida para su registro.
Presentación y apertura de proposiciones	23/Octubre/2013 a las 13:00 horas

- Licitación pública nacional número **LO-827005995-N15-2013**
- Las fechas para consulta y mostrar interés será el día 08 de Octubre al 22 de Octubre de 2013

Descripción de la licitación	OP089.- Ampliación de la red de energía eléctrica en media y baja tensión; Ria. Oriente 1ra. Secc., Comalcalco, Tabasco
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/Octubre/2013
Junta de aclaraciones	14/Octubre/2013 a las 16:30 horas
Visita a instalaciones	El día 12/Octubre/2013, a las 11:00 hrs. y Se partirá de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en la planta baja del edificio del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, sito Plaza Juárez s/n Col. Centro Cd. Comalcalco Tabasco, se recomienda presentarse media hora antes de la salida para su registro.
Presentación y apertura de proposiciones	23/Octubre/2013 a las 15:00 horas

- Licitación pública nacional número **LO-827005995-N16-2013**
- Las fechas para consulta y mostrar interés será el día 08 de Octubre al 23 de Octubre de 2013

Descripción de la licitación	OP090.- Ampliación de la red de energía eléctrica en media y baja tensión en diversas comunidades (Ria. Zapotal 2da. Secc y Ria. Oriente 5ta. Secc), Comalcalco, Tabasco
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/Octubre/2013
Junta de aclaraciones	15/Octubre/2013 a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	El día 14/Octubre/2013, a las 10:00 hrs. y Se partirá de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en la planta baja del edificio del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, sito Plaza Juárez s/n Col. Centro Cd. Comalcalco Tabasco, se recomienda presentarse media hora antes de la salida para su registro.
Presentación y apertura de proposiciones	24/Octubre/2013 a las 09:00 horas

- Licitación pública nacional número **LO-827005995-N17-2013**
- Las fechas para consulta y mostrar interés será el día 08 de Octubre al 23 de Octubre de 2013

Descripción de la licitación	OP091.- Ampliación de la red de energía eléctrica en media y baja tensión; Ria. Patatal 3ra. Secc, Comalcalco, Tabasco
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/Octubre/2013
Junta de aclaraciones	15/Octubre/2013 a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	El día 14/Octubre/2013, a las 10:00 hrs. y Se partirá de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en la planta baja del edificio del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, sito Plaza Juárez s/n Col. Centro Cd. Comalcalco Tabasco, se recomienda presentarse media hora antes de la salida para su registro.
Presentación y apertura de proposiciones	23/Octubre/2013 a las 11:00 horas

- Licitación pública nacional número **LO-827005995-N18-2013**
- Las fechas para consulta y mostrar interés será el día 08 de Octubre al 23 de Octubre de 2013

Descripción de la licitación	OP092.- Construcción de Parque Recreativo Tomas Garrido 2da. Etapa; Colonia Tomas Garrido Canabal, ciudad, Comalcalco, Tabasco
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/Octubre/2013
Junta de aclaraciones	15/Octubre/2013 a las 14:00 horas

Visita a instalaciones	El día 14/Octubre/2013, a las 11:00 hrs. y Se partirá de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en la planta baja del edificio del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, sito Plaza Juárez s/n Col. Centro Cd. Comalcalco Tabasco, se recomienda presentarse media hora antes de la salida para su registro.
Presentación y apertura de proposiciones	24/Octubre/2013 a las 13:00 horas

- Licitación pública nacional número **LO-827005995-N19-2013**
- Las fechas para consulta y mostrar interés será el día 08 de Octubre al 23 de Octubre de 2013

Descripción de la licitación	OP093.- Rehabilitación de Gimnasio de usos múltiples "Casino Municipal", en el Municipio de Comalcalco, ciudad, Comalcalco, Tabasco
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/Octubre/2013
Junta de aclaraciones	15/Octubre/2013 a las 15:00 horas
Visita a instalaciones	El día 14/Octubre/2013, a las 11:00 hrs. y Se partirá de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en la planta baja del edificio del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, sito Plaza Juárez s/n Col. Centro Cd. Comalcalco Tabasco, se recomienda presentarse media hora antes de la salida para su registro.
Presentación y apertura de proposiciones	24/Octubre/2013 a las 15:00 horas

ATENTAMENTE
 COMALCALCO, TAB., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
 PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA MUNICIPAL
MTRO. JORGE HADDAD JIMENEZ
 RUBRICA.

(R.- 376667)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisición y Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-827012991-N40-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Plaza de la Constitución s/n, Colonia Col. Centro, C.P 86700, Macuspana, Tabasco, teléfono: 9363628010 ext. 11 y fax 9363628010 Ext., los días Lunes a Viernes de las 08:00 a las 16:00 hrs.

Descripción de la licitación	K151-003.- Adquisición de 3 vehículos recolectores de residuos sólidos urbanos en el Municipio de Macuspana
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	08/10/2013
Junta de aclaraciones	17/10/2013, a las 10:00 hrs en la Dirección de Administración del H. ayuntamiento constitucional ubicada en Plaza de la Constitución s/n. Col. Centro, Macuspana, Tabasco.
Visita a instalaciones	No hay visita de obra
Presentación y apertura de proposiciones	14/10/2013, 10:00:00 horas

ATENTAMENTE
 MACUSPANA, TAB., A 2 DE OCTUBRE DE 2013.
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LCP. CARLOS GONZALEZ LEON
 RUBRICA.

(R.- 376709)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisición y Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-827012991-N41-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Plaza de la Constitución s/n, Colonia Col. Centro, C.P 86700, Macuspana, Tabasco, teléfono: 9363628010 ext. 11 y fax 9363628010 Ext., los días Lunes a Viernes de las 08:00 a las 16:00 hrs.

Descripción de la licitación	K153-019.- Programa de disminución de emisiones de gases de efecto invernadero por el cambio de luminarias en el municipio de Macuspana 1ª etapa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	08/10/2013
Junta de aclaraciones	17/10/2013, a las 13:00 hrs en la Dirección de Administración del H. ayuntamiento constitucional ubicada en Plaza de la Constitución s/n. Col. Centro, Macuspana, Tabasco.
Visita a instalaciones	No hay visita de obra
Presentación y apertura de proposiciones	14/10/2013, 13:00:00 horas

ATENTAMENTE
MACUSPANA, TAB., A 2 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LCP. CARLOS GONZALEZ LEON
RUBRICA.

(R.- 376706)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisición y Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-827012991-N42-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Plaza de la Constitución s/n, Colonia Col. Centro, C.P 86700, Macuspana, Tabasco, teléfono: 9363628010 ext. 11 y fax 9363628010 Ext., los días Lunes a Viernes de las 08:00 a las 16:00 hrs.

Descripción de la licitación	K361-003.- Adquisición de (1) un equipo terrestre para el transporte de agua (pipa) con capacidad de 20,000.00 lts
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	08/10/2013
Junta de aclaraciones	17/10/2013, a las 16:00 hrs en la Dirección de Administración del H. ayuntamiento constitucional ubicada en Plaza de la Constitución s/n. Col. Centro, Macuspana, Tabasco.
Visita a instalaciones	No hay visita de obra
Presentación y apertura de proposiciones	14/10/2013, 16:00:00 horas

ATENTAMENTE
MACUSPANA, TAB., A 2 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LCP. CARLOS GONZALEZ LEON
RUBRICA.

(R.- 376702)

**SECRETARIA DE ENERGIA, RECURSOS NATURALES Y
PROTECCION AMBIENTAL (SERNAPAM) TABASCO**
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-927015998-N18-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Prolongación de Avenida 27 de Febrero, Explanada de la Plaza de Toros No. s/n, Colonia El Espejo I, C.P 86108, Centro, Tabasco, teléfono: 01(993)3100350 ext. 159 y fax 01(993)3100357, los días de Lunes a Viernes de las de 8:00 a 15:00 Hrs.

Descripción de la Licitación	Licitación Pública Nacional para la adquisición de diversos bienes de acuerdo al anexo A
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y en el Anexo A
Fecha de publicación en COMPRANET	03/10/2013, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	14/10/2013, 12:00:00 horas
Visita a instalaciones	10/10/2013, de 10:00 A 14:00 Hrs. (Aplica sólo para la Partida 21) En el Laboratorio Ambiental de la SERNAPAM ubicado en Mario Brown Peralta No. 117, Colonia Tamulte de las Barrancas con el Ing. Pablo Hernández de la Cruz.
Presentación y apertura de proposiciones	21/10/2013, 09:00:00 horas

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, CENTRO, TAB., A 3 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SERNAPAM
L.C.P. MARIA ISABEL PADRON BALCAZAR
RUBRICA.

(R.- 376700)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
NUMERO 020

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Número 57003002-020-13**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: el Departamento de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales, ubicado en el Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas, Piso 5 en Prolongación Blvd. Praxedis Balboa con Libramiento Naciones Unidas, C.P. 87083 en Cd. Victoria, Tamaulipas, teléfonos 01 (834) 1078219, 1078223 los días del **08 al 15 de Octubre de 2013**; de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número 57003002-020-13

Descripción de La Licitación	Adquisición de Uniformes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinaran en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	16 de Octubre de 2013 a las 11:00 horas
Visita a las Instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de propuestas técnica y económica	23 de Octubre de 2013 a las 11:30 horas

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES
ING. JUAN JOSE VILET ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 376604)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAHDZIU, YUCATAN

2012-2015

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación de trabajos de obras públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado, a ejecutarse con recursos provenientes del Ramo 20 Programa 3x1 para Migrantes; y recursos del Municipio, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: domicilio conocido, Palacio Municipal de Tahdziu, Yucatán, los días del 08 de Octubre al 18 de Octubre; con el siguiente horario: lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas.

No. de licitación	LO-831073951-N6-2013
Descripción de la licitación	3X1- PART-TAHDZIU-YUC/2013-01 Construcción de Mercado Municipal de la Localidad y Municipio de Tahdziu, Yucatán
Volumen a adquirir	los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/10/2013
Junta de aclaraciones	12/10/2013, 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	12/10/2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/10/2013, 11:00 horas

TAHDZIU, YUC., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
PRESIDENTA MUNICIPAL
C. VICTORIA YAA MEDINA
RUBRICA.

(R.- 376664)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 023
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional número LA-932057995-I23-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Cantera, Bodega 4000, Zona Industrial, código postal 98604 Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 492 927 51 32, del 08 al 22 de octubre de 2013, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Robots Teledirigidos para Ampliación de Red de Telemedicina de los SSZ.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/10/2013
Junta de aclaraciones	16/10/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/10/2013, 11:00 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS DR. RAUL ESTRADA DAY RUBRICA.	SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA RUBRICA.

(R.- 376562)

GOBIERNO DE ESTADO DE ZACATECAS

SECRETARIA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

COORDINACION JURIDICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

DIFUNDIDA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Circuito Cerro del Gato, Edificio "F" Primer Piso, Ciudad Administrativa, C.P. 98160, Zacatecas, Zac., teléfono: 01 492 491 50 55 Ext. 34121, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por la M. en I. Alma Fabiola Rivera Salinas, con cargo de Encargada Responsable de la Secretaría de fecha 23 de Septiembre de 2013.

No. de Licitación	LO-932075967-N46-2013
Descripción de la licitación	Estudios Hidrológicos de Ecurrimientos de Cuencas y Ecurrimientos Naturales en Cobertura Estatal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/10/2013
Junta de aclaraciones	11/10/2013, 09:00 horas
Visita a instalaciones	10/10/2013, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2013, 09:00 horas

No. de Licitación	LO-932075967-N47-2013
Descripción de la licitación	Estudio para la Determinación de Zonas de Perforación para la Construcción de Pozos para el Abastecimiento de Agua Potable en los Municipios de Concepción del Oro y Ojocaliente
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/10/2013
Junta de aclaraciones	11/10/2013, 11:00 horas
Visita a instalaciones	10/10/2013, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2013, 11:00 horas

ZACATECAS, ZAC., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.

ENCARGADA RESPONSABLE DE LA SECRETARIA
DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE
M. EN I. ALMA FABIOLA RIVERA SALINAS
RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 376569)

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005
DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación, mismas que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Circuito Cerro del Gato, Edificio "F", Pisos 2 y 4, Ciudad Administrativa C.P. 98160, Zacatecas, Zacatecas. Teléfono 01 (492) 491 50 00 Ext. 31300, los días del 08 de Octubre al 17 de Octubre de 2013 de 8:00 a 14:30 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Ing. Mario Rodríguez Márquez, con cargo de Secretario de Infraestructura.

No. de licitación	LO-932076965-N123-2013
Descripción de la licitación	Modernización Mediante Construcción de Terracerías, Obras de Drenaje, Pavimentos y Señalamiento del Camino E. C. Vicente Guerrero/San Jerónimo – Francisco I. Madero en 1.4 Km (14+500 – 15+900), en el Municipio de Fresnillo; Zac.
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/10/2013
Junta de aclaraciones	11/10/2013, 09:00 horas
Visita a instalaciones	10/10/2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2013, 09:00 horas

No. de licitación	LO-932076965-N124-2013
Descripción de la licitación	Modernización Mediante Construcción de Terracerías, Obras de Drenaje, Pavimentos Y señalamiento del Camino Buenavista de Trujillo – Matías Ramos en 1.12 Km Incluye Entronque (0+000 – 0+800), Ubicada en la Localidad de Buenavista de Trujillo, del Municipio de Fresnillo; Zac.
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/10/2013
Junta de aclaraciones	11/10/2013, 09:00 horas
Visita a instalaciones	10/10/2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2013, 09:00 horas

No. de licitación	LO-932076965-N125-2013
Descripción de la licitación	Modernización Mediante Construcción de Terracerías, Hasta Base Hidráulica, Riego de Impregnación, Señalamiento y Aplicación de Carpeta Asfáltica del Camino E.C. Nieves/Cieneguillas – San Martín – Emancipación en 1.0 Km (1+000 – 2+000), Ubicada en la Localidad de Francisco R. Murguía, Municipio de Francisco R. Murguía, Zac.
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/10/2013
Junta de aclaraciones	11/10/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	10/10/2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2013, 10:30 horas

No. de licitación	LO-932076965-N126-2013
Descripción de la licitación	Modernización Mediante Construcción de Terracerías, Hasta Base Hidráulica, Riego de Impregnación, Señalamiento y Aplicación de Carpeta Asfáltica del Camino E.C. Nieves/Mazapil – San José de Morteros en 1.0 Km (1+000 – 2+000), Ubicada en la Localidad de Francisco R. Murguía, Municipio de Francisco R. Murguía, Zac.

Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/10/2013
Junta de aclaraciones	11/10/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	10/10/2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2013, 10:30 horas

No. de licitación	LO-932076965-N127-2013
Descripción de la licitación	Modernización Mediante Construcción de Terracerías, Obras de Drenaje, Pavimentos y Señalamiento del Camino E.C. Villanueva/Joaquín Amaro – Las Labores en 1.10 Km Incluye Entronque (0+000 – 0+700), Ubicada en Localidades Varias del Municipio de Gral. Joaquín Amaro, Zac.
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/10/2013
Junta de aclaraciones	11/10/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	10/10/2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2013, 12:00 horas

No. de licitación	LO-932076965-N128-2013
Descripción de la licitación	Modernización Mediante Suministro y Aplicación de Riego de Impregnación y Carpeta Asfáltica del Camino Miguel Auza – Presa de Santiago en 1.3 Km (0+000 – 1+300), Ubicada en Localidades Varias del Municipio de Miguel Auza, Zac.
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/10/2013
Junta de aclaraciones	11/10/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	10/10/2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2013, 12:00 horas

No. de licitación	LO-932076965-N129-2013
Descripción de la licitación	Modernización Mediante Terracerías hasta Base Hidráulica, Riego de Impregnación, Señalamiento y Aplicación de Carpeta Asfáltica del Camino El Refugio – Dolores – Ojocaliente en 1.2 Km (5+140 – 6+340), Ubicada en Localidades Varias del Municipio de Ojocaliente, Zac.
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/10/2013
Junta de aclaraciones	11/10/2013, 13:00 horas
Visita a instalaciones	10/10/2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2013, 13:30 horas

No. de licitación	LO-932076965-N130-2013
Descripción de la licitación	Modernización Mediante Terracerías hasta Base Hidráulica, Riego de Impregnación, Señalamiento y Aplicación de Carpeta Asfáltica del Camino E.C. Zacatecas/San Luis Potosí – Santa Ana en 1.1 Km (0+140 – 1+240), Ubicada en Localidades Varias del Municipio de Pinos, Zac.
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/10/2013
Junta de aclaraciones	11/10/2013, 13:00 horas
Visita a instalaciones	10/10/2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2013, 13:30 horas

No. de licitación	LO-932076965-N131-2013
Descripción de la licitación	Modernización Mediante Terracerías hasta Base Hidráulica, Riego de Impregnación, Señalamiento y Aplicación de Carpeta Asfáltica del Camino Pedregoso – El Nigromante – Buenavista en 1.00 Km (0+000 – 1+000), Ubicada en la Localidad El Jabito, Buenavista del Municipio de Pinos, Zac.

Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/10/2013
Junta de aclaraciones	11/10/2013, 14:00 horas
Visita a instalaciones	10/10/2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2013, 15:00 horas

No. de licitación	LO-932076965-N132-2013
Descripción de la licitación	Modernización Mediante Terracerías hasta Base Hidráulica, Riego de Impregnación, Señalamiento y Aplicación de Carpeta Asfáltica del Camino E.C. Saín Alto/Sombrerete – Francisco I. Madero – Luis Moya en 0.9 Km (7+000 – 7+900), Ubicada en Localidad Francisco I. Madero del Municipio de Saín Alto, Zac.
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/10/2013
Junta de aclaraciones	11/10/2013, 14:00 horas
Visita a instalaciones	10/10/2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2013, 15:00 horas

No. de licitación	LO-932076965-N133-2013
Descripción de la licitación	Modernización Mediante Terracerías hasta Base Hidráulica, Riego de Impregnación, Señalamiento y Aplicación de Carpeta Asfáltica del Camino Cuauhtémoc – Colonia Progreso en 1.0 Km. (0+000 – 1+000), Ubicada en Localidad de Colonia Cuauhtémoc del Municipio de Sombrerete, Zac.
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/10/2013
Junta de aclaraciones	11/10/2013, 15:00 horas
Visita a instalaciones	10/10/2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2013, 16:30 horas

No. de licitación	LO-932076965-N134-2013
Descripción de la licitación	Modernización Mediante Terracerías hasta Base Hidráulica, Riego de Impregnación, Señalamiento y Aplicación de Carpeta Asfáltica del Camino E.C. Jalpa/Tlaltenango – Morones en 1.2 Km Incluye Entronque (0+000 – 0+800), Ubicada en Localidad de Morones del Municipio de Tlaltenango, Zac.
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/10/2013
Junta de aclaraciones	11/10/2013, 15:00 horas
Visita a instalaciones	10/10/2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2013, 16:30 horas

No. de licitación	LO-932076965-N135-2013
Descripción de la licitación	Construcción de Unidades Básicas de Vivienda en la Localidad de Florencia, Municipio de Benito Juárez, Zac.
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/10/2013
Junta de aclaraciones	14/10/2013, 09:00 horas
Visita a instalaciones	10/10/2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/10/2013, 09:00 horas

No. de licitación	LO-932076965-N136-2013
Descripción de la licitación	Construcción de Unidades Básicas de Vivienda en la Cabecera Municipal de Monte Escobedo, Zac.
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/10/2013
Junta de aclaraciones	14/10/2013, 09:00 horas
Visita a instalaciones	10/10/2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/10/2013, 09:00 horas

No. de licitación	LO-932076965-N137-2013
Descripción de la licitación	Construcción de Unidades Básicas de Vivienda en la Localidad de Nieves, Municipio de Gral. Francisco R. Murgía, Zac.
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/10/2013
Junta de aclaraciones	14/10/2013, 09:00 horas
Visita a instalaciones	10/10/2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/10/2013, 09:00 horas

No. de licitación	LO-932076965-N138-2013
Descripción de la licitación	Construcción de Unidades Básicas de Vivienda en la Cabecera Municipal de Tepechitlán, Zac.
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/10/2013
Junta de aclaraciones	14/10/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	10/10/2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/10/2013, 11:00 horas

No. de licitación	LO-932076965-N139-2013
Descripción de la licitación	Construcción de Unidades Básicas de Vivienda en la Cabecera Municipal de Teúl de González Ortega, Zac.
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/10/2013
Junta de aclaraciones	14/10/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	10/10/2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/10/2013, 11:00 horas

No. de licitación	LO-932076965-N140-2013
Descripción de la licitación	Construcción de Unidades Básicas de Vivienda en la Cabecera Municipal de Tepetongo, Zac.
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/10/2013
Junta de aclaraciones	14/10/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	10/10/2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/10/2013, 11:00 horas

No. de licitación	LO-932076965-N141-2013
Descripción de la licitación	Construcción de Unidades Básicas de Vivienda en la Localidad de Ermita de Guadalupe, Municipio de Jerez de García Salinas, Zac.
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/10/2013
Junta de aclaraciones	14/10/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	10/10/2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/10/2013, 13:00 horas

No. de licitación	LO-932076965-N85-2013
Descripción de la licitación	Infraestructura Deportiva para el Combate a la Desigualdad Social y Prevención de Enfermedades en Zacatecas, Zac.
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/10/2013
Junta de aclaraciones	14/10/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	10/10/2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/10/2013, 13:00 horas

ZACATECAS, ZAC., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
ING. MARIO RODRIGUEZ MARQUEZ
RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA DEL
ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 376691)

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006
DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación, mismas que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Circuito Cerro del Gato, Edificio "F", Pisos 2 y 4, Ciudad Administrativa C.P. 98160, Zacatecas, Zacatecas. Teléfono 01 (492) 491 50 00 Ext. 31300, los días del 08 de Octubre al 20 de Octubre de 2013 de 8:00 a 14:30 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Ing. Mario Rodríguez Márquez, con cargo de Secretario de Infraestructura.

No. de licitación	LA-932076965-N144-2013
Descripción de la licitación	Adquisición de Vales de Combustible para la Reconstrucción, Modernización y Ampliación de Carreteras Estatales y Caminos Rurales (Cobertura Estatal)
Volumen a adquirir	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/10/2013
Junta de aclaraciones	14/10/2013, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	21/10/2013, 15:00 horas

No. de licitación	LA-932076965-N145-2013
Descripción de la licitación	Adquisición de Señalamiento Vertical y Horizontal para la Reconstrucción, Modernización y Ampliación de Carreteras Estatales y Caminos Rurales (Cobertura Estatal)
Volumen a adquirir	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/10/2013
Junta de aclaraciones	14/10/2013, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	21/10/2013, 15:00 horas

No. de licitación	LA-932076965-N146-2013
Descripción de la licitación	Adquisición de Emulsión de Rompimiento Rápido ECR-60 para la Reconstrucción, Modernización y Ampliación de Carreteras Estatales y Caminos Rurales (Cobertura Estatal)
Volumen a adquirir	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/10/2013
Junta de aclaraciones	14/10/2013, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	21/10/2013, 15:00 horas

No. de licitación	LA-932076965-N147-2013
Descripción de la licitación	Adquisición de Cemento Asfáltico AC-20 para la Reconstrucción, Modernización y Ampliación de Carreteras Estatales y Caminos Rurales (Cobertura Estatal)
Volumen a adquirir	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/10/2013
Junta de aclaraciones	14/10/2013, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	22/10/2013, 09:00 horas

No. de licitación	LA-932076965-N148-2013
Descripción de la licitación	Adquisición de Material Pétreo para Carpeta ¾ a Finos para la Reconstrucción, Modernización y Ampliación de Carreteras Estatales y Caminos Rurales (Cobertura Estatal)
Volumen a adquirir	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/10/2013
Junta de aclaraciones	14/10/2013,14:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	22/10/2013,09:00 horas

No. de licitación	LA-932076965-N149-2013
Descripción de la licitación	Adquisición de Combustible Alternativo para la Reconstrucción, Modernización y Ampliación de Carreteras Estatales y Caminos Rurales (Cobertura Estatal)
Volumen a adquirir	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/10/2013
Junta de aclaraciones	14/10/2013,14:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	22/10/2013,09:00 horas

No. de licitación	LA-932076965-N150-2013
Descripción de la licitación	Arrendamiento de 3 Plantas de Asfalto Móvil, Capacidad Mínima 50 Ton/Hr, 3 Generadores de Corriente Eléctrica a Diesel Móvil de 150 Kva, 3 Tanques de Almacenamiento Móvil de 20,000 Lts, 4 Cargadores Frontal Tipo, 3 Vibro Compactador Sencillo, 1 Vibro Compactador Neumático Doble, 3 Compactador Neumático, para la Reconstrucción, Modernización y Ampliación de Carreteras Estatales y Caminos Rurales (Cobertura Estatal)
Volumen a adquirir	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/10/2013
Junta de aclaraciones	14/10/2013,15:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	22/10/2013,11:00 horas

ZACATECAS, ZAC., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
ING. MARIO RODRIGUEZ MARQUEZ
 RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA DEL
 ESTADO DE ZACATECAS.
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
 RUBRICA.

(R.- 376677)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A ROBERTO MATEOS VARGAS, ALBACEA DE LA SUCESION DE IGNACIO MATEOS HIGUERA.

En los autos del juicio de amparo número 266/2013-I, promovido por LEONCIO MANUEL MATEOS GALVAN, REPRESENTANTE COMUN DE LOS QUEJOSOS Y HEREDERO DE LA SUCESION DE LUIS MATEOS HIGUERA, contra actos del Tercera Sala Familiar y Juez Décimo Noveno Familiar, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 24 de julio de 2013.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Nancy Fabiola Franco Gómez
Rúbrica.

(R.- 374652)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
México
EDICTO

Juicio de amparo: D.C. 465/2013. Quejosa. MARIA ISABEL GONZALEZ HERNANDEZ
Tercero perjudicado Felipe Guadalupe Martínez Hernández

Se hace de su conocimiento que MARIA ISABEL GONZALEZ HERNANDEZ, por su propio derecho, promovió amparo directo en contra de la resolución de once de diciembre de dos mil doce, dictada por la PRIMERA SALA CIVIL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; ante ello, y en virtud de que no se ha podido emplazar a juicio al tercero perjudicado, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria emplácese a juicio al tercero perjudicado FELIPE GUADALUPE MERTINEZ HERNANDEZ, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber al citado tercero, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; quedando apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy Fe.

Atentamente
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
Lic. Edgar Martín Peña López
Rúbrica.

(R.- 375147)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Acuerdo
EDICTO

PARA EMPLAZAR:

MA. DEL SOCORRO REYES DE MORALES

En juicio amparo indirecto 784/2013-IV, promovido HECTOR RAMON PRECIADO VELARDE, contra actos del Juez y Secretarios adscritos Juzgado Octavo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, ordenose emplazar; acto reclamado: lo actuado en juicio civil sumario expediente 427/2012, deberá comparecer a este Juzgado, término treinta días hábiles, a partir siguiente última publicación edicto, apercibido no hacerlo, anteriores notificaciones, practicarán lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico diario de mayor circulación en la República de los Estados Unidos Mexicanos.

Zapopan, Jal., a 10 de septiembre de 2013.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Ricardo Díaz Chávez

Rúbrica.

(R.- 375198)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTO

DIRIGIDO A:

TERCERA PERJUDICADA MARIA AGUILAR GUITRON.

Cítese al Amparo Directo 769/2012, promovido por YOSHIJARO ARMANDO HINO HINO o YOSIJARU ARMANDO HINO HINO, contra acto de la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, de la que reclama: la sentencia de treinta de enero de dos mil doce, emitida en el toca 33/2012, actora Manuel Vargas Espinoza y Eugenia González Martín, demandado mismo quejoso y María Aguilar Guitrón. Queda a su disposición copias de la demanda de garantías en la secretaría del tribunal. Haciéndole saber que tiene treinta días para presentarse a hacer valer sus derechos, en el juicio de amparo, artículos 167 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Zapopan, Jal., a 23 de agosto de 2013.

El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito

Lic. Rafael Covarrubias Dueñas

Rúbrica.

(R.- 375475)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Secretaría de Acuerdos
Ciudad Victoria, Tamps.
EDICTO

GERARDO RICARDO RAMIREZ.

y BIO ASEPSIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Domicilio ignorado.

En el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 523/2011, promovida por NINIBETH BRIZEIDA PORRAS TOVAR, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en el laudo de quince de diciembre de dos mil diez, dentro del expediente laboral 121/1/2010, resultando como terceros perjudicados Gerardo Ricardo Ramírez y Bio Asepsia, Sociedad Anónima de Capital Variable, y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de que acuda al tribunal en cita, a defender sus intereses, dentro del término de diez días y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, o las subsecuentes se le harán por lista en los estrados de este Tribunal, quedando a disposición en la Secretaría de Acuerdos copia simple de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas.-

Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose

además en la puerta de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, una copia íntegra del auto de fecha nueve de julio de dos mil trece, que se le manda notificar.

Ciudad Victoria, Tamps., a 9 de julio de 2013.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Lic. Francisco Rivelino Arias Moreno
Rúbrica.

(R.- 373936)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de lo Civil
Puebla, Pue.

Disposición Juez Séptimo de lo Civil de esta Capital, auto veintiocho agosto dos mil trece, expediente 1178/2011, Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve ENEDINA ROJAS NIÑO contra REYNALDA SAAVEDRA FLORES, ordena anunciar remate, convóquese postores primera pública almoneda, inmueble embargado autos, consistente CASA NUMERO ONCE, CALLE ACACIA, LOTE CUATRO, MANZANA VEINTE, FRACCIONAMIENTO RANCHO COLORADO, DE ESTA CIUDAD, inscrito Instituto Registral y Catastral este Estado, copia agregada a fojas 75-82, tomo 114-2012, libro 5; tiene valor acuerdo dictamen pericial, perito nombrado parte actora, NOVENTA Y SEIS MIL Y UN PESOS, VEINTIDOS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra cantidad SESENTA Y CUATRO MIL PESOS, CON OCHENTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, ósea dos terceras partes precio avalúo; posturas deberán hacerse conforme dispone artículo 481 Código Federal Procedimientos Civiles; audiencia remate NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS DEL TREINTA OCTUBRE DOS MIL TRECE; hágase saber demandada puede liberar bien inmueble haciendo pago íntegro prestaciones reclamadas.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en los Estrados de este Honorable Juzgado.

Puebla, Pue., a 13 de septiembre de 2013.
Diligenciario Par
Juzgado Séptimo de lo Civil de esta ciudad
Lic. Alberto Pérez y Pérez
Rúbrica.

(R.- 375724)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

TERCERA PERJUDICADA
MIRIAM RAMIREZ HUERTA.

En los autos del Juicio de Amparo número 78/2013, promovido por BERNARDO SANCHEZ RAMOS, contra actos del JUEZ DECIMO TERCERO CIVIL DE LEON GUANAJUATO, se ha señalado a usted como tercera perjudicada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2º quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las ONCE HORAS DEL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse ante este órgano jurisdiccional dentro del término de treinta días a través de quien su intereses represente, contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 28 de junio de 2013.
La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México
Lic. Erandi Mondragón Rosales
Rúbrica.

(R.- 375825)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado
Xalapa-Equez., Veracruz
EDICTO

En la causa penal número 31/2011, que se instruye en este Juzgado en contra de Ricardo Luis Alberto Montoya Diego y otros, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de delincuencia organizada y otros, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

“...Con fundamento en los artículos 41 y 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se ordena citar a los testigos Pedro Rendón Martínez y Lizbeth Mora Hernández, para las nueve horas con trece minutos del quince de octubre de dos mil trece, por medio de la publicación de edictos, el cual se publicará por una sola ocasión, el ocho de octubre de dos mil trece, es decir, una semana antes de la fecha a la que se hace alusión en el párrafo que antecede, en la Diario Oficial de la Federación, y en el Diario El Martinense de Martínez de la Torre, Veracruz; en la inteligencia de que los gastos correrán a cargo del Consejo de la Judicatura Federal. “DOS FIRMAS ILEGIBLES”.- RUBRICAS.

Lo que transcribo para su conocimiento y fines legales que se indican.

Atentamente

Xalapa, Ver., a 10 de julio de 2013.

El Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Marcial Soto Montaño

Rúbrica.

(R.- 374215)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en México, D.F.

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, D.C. 384/2013.

Se notifica a:

- Arrendadora e Inmobiliaria Dilaarr, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Que en los autos del cuaderno de amparo directo 384/2013, relativo al juicio especial hipotecario número 306/2009, seguido por Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, en contra de Arrendadora e Inmobiliaria Dilaarr, Sociedad Anónima de Capital Variable, se ordenó emplazar a usted, por medio de edictos por virtud de ignorarse su domicilio y en su carácter de tercero perjudicado, la interposición del juicio de amparo directo ante el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal las copias simples correspondientes.

México, D.F., a 17 de septiembre de 2013.

Secretario de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Víctor Cedillo Domínguez

Rúbrica.

(R.- 375671)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo

Sección Amparo

EDICTO

En los autos del juicio de amparo 435/2013-5, del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Verónica Hernández Tenorio, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Penal de Pachuca, Hidalgo y otras autoridades, el veintidós de agosto de dos mil trece, se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero interesado Mario López Meza, a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se reclama el auto de plazo constitucional de cinco de abril de dos mil trece, dictado por el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Penal de este Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, en la causa penal número 9/2011. Asimismo se hace saber al tercero interesado que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de Control Constitucional, bajo el entendido de que la fecha señalada para la audiencia constitucional lo es el veintitrés de agosto de dos mil trece, a las diez horas con veinticinco minutos;

lo anterior, sin perjuicio de que llegada la fecha señalada para el verificativo de la misma pueda ser diferida, al ser el emplazamiento de orden público y de estudio oficioso, y además indispensable para la integración del asunto planteado. Fijándose en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca, Hgo., a 22 de febrero de 2013.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Hidalgo
Lic. María Isabel Estrada Casasola
Rúbrica.

(R.- 374693)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
EDICTO CON EXTRACTO DE SENTENCIA DE QUIEBRA

En el expediente 1/2012-VII, relativo al procedimiento de concurso mercantil de UNION PRESFORZADORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el Juez Quinto de Distrito en el Estado de México, con residencia en ciudad Nezahualcóyotl, el día veinte de junio de dos mil trece, dictó sentencia en la que: se declara de plano en estado de quiebra a la concursada UNION PRESFORZADORA S.A. DE C.V., por encontrarse en la hipótesis prevista por la fracción II del artículo 167 de la Ley de Concursos Mercantiles, quien tiene su domicilio en calle Independencia, número dieciséis, San Miguel Ateposco, municipio de Nopaltepec, Estado de México, código postal 55970. El Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, designó a Carlos Crescencio Jiménez Cea como síndico y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función el ubicado en calle 14 (catorce), colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, Código Postal 57210, correo electrónico cjimenezcea@yahoo.com.mx, a quien se le ordenó que tome posesión de la quebrada. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificadas en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 18 de julio de 2013.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en ciudad Nezahualcóyotl
Lic. Moisés Bremermann Borraz
Rúbrica.

(R.- 376507)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, en Naucalpan de Juárez
Actuaciones
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL
QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
Michelle Delgadillo Salas

"INSERTO: En el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, se instruye la causa penal 18/2011, contra Ismael Heredia Almazán, por su probable responsabilidad en la comisión del delito contra la salud en la modalidad de posesión con fines de comercio (hipótesis de venta) de los psicotrópicos denominados anfetamina y metanfetamina, previsto y sancionado en el artículo 195, primer párrafo, en relación con el 193 y 194 fracción I, en términos del 13, fracción II del Código Penal Federal; y por auto de veinte de mayo de dos mil trece, se ordenaron los careos procesales con Michelle Delgadillo Salas, quien deberá presentarse en ese juzgado ubicado en Boulevard Toluca número 4, Colonia Industrial Naucalpan de Juárez, Estado de México, con credencial oficial vigente con fotografía a las doce horas del veintidós de octubre de dos mil trece."

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 23 de septiembre de 2013.
Juez Séptimo de Distrito en el Estado de México
Alberto Ramírez Ruíz
Rúbrica.

(R.- 376531)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 340/2013, PROMOVIDO POR QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO CIVIL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO Y JUEZ DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CON FECHA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA NOTIFICAR AL TERCERO INTERESADO ARMANDO HOMERO RAMIREZ BALDAZO, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE LE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 27, FRACCION III, INCISO A), DE LA LEY DE AMPARO; ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE UNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO. SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE AL JUEZ TERCERO CIVIL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO Y POSTERIORMENTE AL JUEZ DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SE SEÑALO COMO TERCERO INTERESADO A ARMANDO HOMERO RAMIREZ BALDAZO, Y PRECISO LA QUEJOSA COMO ACTO RECLAMADO LA ORDEN DE GIRAR EXHORTO PARA EL EMBARGO DE BIENES PROPIEDAD DE LA QUEJOSA, EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL 252/2003.

La Secretaría del Juzgado Decimotercero de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Gloria Santiago Rojano
Rúbrica.

(R.- 375186)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Primero de lo Mercantil
EDICTO

En autos juicio de Tramitación Especial, expediente 1357/2013, promueve ALFONSO RIOS Y VALLES, en su carácter de accionista de PROMOCIONES CULTURALES Y SOCIALES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., con fecha 13 de agosto de 2013, se dicto Sentencia Interlocutoria parte propositiva dice:

PRIMERA.-La personalidad del promovente, la Competencia de este juzgado y la vía elegida quedaron acreditadas en autos.

SEGUNDA.-Se decreta la cancelación y reposición del título nominativo que ampara 50 acciones, emitido el 17 de marzo de 1977, bajo el número 25, con valor nominal de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), a favor de ALFONSO RIOS Y VALLES, por la negociación mercantil denominada "PROMOCIONES CULTURALES Y SOCIALES DE OCCIDENTE," S.A. DE C.V.

TERCERA.-Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, un extracto del presente Decreto de Cancelación y notifíquese personalmente a la empresa suscriptora y emisora, previniéndola para que otorgue un duplicado del título nominativo extraviado, una vez que la cancelación quede firme, esto es, una vez que transcurra el plazo de 60 días, contados a partir de la publicación del decreto en los términos citados en líneas anteriores, y no se presente nadie a oponerse a dicha cancelación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Para publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 23 de agosto de 2013.

La Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Mercantil

Lic. Norma Celina Aguirre Plascencia
Rúbrica.

(R.- 376528)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que el horario de atención para solicitudes de publicación en las oficinas ubicadas en Río Amazonas número 62, colonia y delegación Cuauhtémoc, es en días hábiles de 9:00 a 13:00 horas.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

A MARIA EVANGELINA MENDOZA FERNANDEZ DE LARA y RAYMUNDO VELEZ CORIA.

En acuerdo de fecha tres de septiembre de dos mil trece, dictado en los autos del juicio de amparo número 1096/2013 del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado, promovido por JUAN ANTONIO CUETO CIGARROA, contra actos del Juez Décimo Especializado en Materia Mercantil, Coordinador de Diligenciaros de la Central de Diligenciaros de la Zona Metropolitana y Diligenciaro de Enlace del Juzgado Décimo de lo Civil o Especializado en Materia Mercantil todos de la Ciudad de Puebla, acto reclamado consistente en: IV.- De las autoridades ordenadoras, reclamo todos los autos, decretos y resoluciones, así como la sentencia o sentencias definitivas dictadas dentro del expediente 283/2008 del índice del Juzgado Décimo de lo Civil ahora especializado en materia mercantil y la orden de ejecutar dichos actos procesales para materializarse sobre un inmueble del que el suscrito sor propietario y poseedor el que más adelante se hará mención, y POR LO TANTO RECLAMO LA DESPOSESION QUE RESPECTO DEL MISMO PRETENDEN CONSUMAR EN MI PERJUICIO Y LA EXCUSION Y REMATE DE MI PROPIEDAD DEL EMBARGO O ADJUDICACION que exista dentro del juicio mercantil del que deriva la desposesión que se pretende. De las autoridades ejecutoras reclamamos la ejecución de los actos que se reclaman de las ordenadoras y en especial la desposesión que se pretende consumir en mi perjuicio del inmueble mencionado. Se ha señalado a ustedes como terceros interesados, y como se desconocen sus domicilios, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley anterior, se le emplaza por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y periódico "Reforma" deberán presentarse en el término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta localidad o en la Ciudad de Puebla, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que les correspondan se les harán por lista, aún las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose para la audiencia constitucional LAS NUEVE HORAS CON DOCE MINUTOS DEL VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE. Doy Fe.

San Andrés Cholula, Pue., a 11 de septiembre de 2013.
El Actuario adscrito al Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Lic. Juan Manuel Ordóñez Ruiz
Rúbrica.

(R.- 375695)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Actuaciones
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Actora: DICONSA, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Demandada: Servicios Integrales de Almacenamiento y Comercialización de México, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio ordinario civil 13/2013-III, promovido por DICONSA, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Servicios Integrales de Almacenamiento y Comercialización de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, se dictó un auto de cuatro de septiembre de dos mil trece, que en su parte conducente dice: "con apoyo en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, realícese el emplazamiento de la demandada Servicios Integrales de Almacenamiento y Comercialización de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos a costa de la actora, los cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, para dar a conocer por esos medios a la demandada que tiene el término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de rotulón que se fijará en los estrados de este juzgado. Dos rúbricas ilegibles"

Atentamente
México, D.F., a 4 de septiembre de 2013.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Rafael Enrique Domínguez Bolaños
Rúbrica.

(R.- 375780)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California
Tijuana, Baja California**

DIRECTOR DEL PERIODICO REFORMA.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL

DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL

PRESENTE

PARA SU RESPECTIVA PUBLICACION CONFORME A LO QUE SE PRECISA, TRANSCRIBO A USTED
EL PRESENTE

EDICTO

En el juicio de amparo número 08/2013-II, promovido por Jorge Barnetche Pous, contra actos del Juez Tercero de lo Civil, con sede en esta ciudad, y otras autoridades, por el acto reclamado consistente en las actuaciones del expediente 935/2006, promovido por Mario Alessandrini Pérez cedente de Aldo Castillo Ponce en contra de Jorge Bringas Polanco, entre otros actos que se reclaman; se ordenó emplazar a juicio por medio de edictos a los terceros perjudicados Aldo Castillo Ponce y Jorge Bringas Polanco, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como, en el Periódico Reforma, de la ciudad de México, Distrito Federal, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, en un término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, la copia simple de la demanda de amparo para su traslado; asimismo indíquese al tercero perjudicado referido que en caso de no presentarse en el término indicado las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 14 de agosto de 2013.

Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California

Liliana Sujei Delgado Guerrero

Rúbrica.

(R.- 375154)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal**

EDICTO

JULIO RODRIGUEZ MONSALVE, ALEJANDRO AYALA Y ARANDA, MIGUEL GONZALEZ CHICO y MIGUEL ANGEL CHAVEZ REYES

En el Juicio de Amparo 193/2013, radicado en el Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, MIGUEL FRANCISCO GONZALEZ CANUDAS, TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE DICHO ORGANO COLEGIADO, demandó amparo contra actos del SUBPROCURADOR DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA EN DELITOS FEDERALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE REPUBLICA Y OTRAS AUTORIDADES, que hizo consistir en el oficio SIEDF/2738/2011 de treinta y uno de octubre de dos mil once que autorizó en definitiva el no ejercicio de la acción penal; juicio en el que se les ha señalado como terceros perjudicados, y ya que se desconoce su domicilio actual, se ordenó emplazarlos por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, conforme lo disponen los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo abrogada y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuentan con treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio y hagan valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes, se les harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente

México, D.F., a 5 de septiembre de 2013.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo

en Materia Penal en el Distrito Federal

Arturo Medel Casquera

Rúbrica.

(R.- 376104)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León**

Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
Actuaciones
EDICTO

A: MYRIAM SOSA MACIAS

DOMICILIO: IGNORADO

Por auto de fecha 24 veinticuatro de septiembre del año 2009 dos mil nueve, se radicó el expediente número 1295/2009, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por Guadalupe Javier Elizondo Orozco, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer (Dirección Fiduciaria), en contra de Myriam Sosa Macías; ordenándose posteriormente por resolución de fecha 21 veintiuno de septiembre del año 2012 dos mil doce, emplazar a la demandada Myriam Sosa Macías, por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación, por 03 tres veces consecutivas, a fin de que ocurra al local de este Juzgado a producir su contestación, dentro del término de 09 nueve días, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición de la parte demandada las copias de traslado de la demanda y de los documentos acompañados. En la inteligencia de que las notificaciones hechas de esta manera surtirán sus efectos a los 10-diez días contados a partir a su última publicación; lo anterior con fundamento a lo establecido en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Apercebida además la demandada de que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Monterrey Nuevo León, y en caso de no hacerlo, las posteriores de carácter personal, se le harán en la forma prevista en los artículos 1068 y 1069 del Código de Comercio.- Doy fe.

Monterrey, N.L., a 20 de septiembre de 2013.

C. Secretaría adscrita al Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Lizeth Guadalupe Esparza de la Garza

Rúbrica.

(R.- 376457)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

TERCERAS INTERESADAS: COMATEPLA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y MANUFACTURERA DE TELAS MEXICANAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA V, JUICIO DE AMPARO 429/2013-V, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 429/2013-V, promovido por el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. Terceras interesadas... COMATEPLA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y MANUFACTURERA DE TELAS MEXICANAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE... Autoridad responsable: SEPTIMA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL. ACTO RECLAMADO: resolución de veintitrés de abril de dos mil trece, dictada en el toca 420/2013. Hágase el emplazamiento a juicio de las terceras interesadas COMATEPLA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y MANUFACTURERA DE TELAS MEXICANAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional... haciéndole del conocimiento a dichas terceras interesadas que deberán presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado. Se reserva fijar nueva fecha para la celebración de la audiencia constitucional, hasta en tanto se emplace a las citadas terceras interesadas.

México, D.F., a 24 de septiembre de 2013.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Miguel Angel Rodríguez Barroso

Rúbrica.

(R.- 376479)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

Al Margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, Guanajuato.

EXPEDIENTE 666/2013-II

En los autos del Juicio de Amparo 666/2013-II, promovido por Gianni Ulises Ramírez González, contra actos del Juez Sexto Civil de esta ciudad y otra autoridad, reclamando el emplazamiento al juicio 720/2012-C y sus consecuencias, entre las que se halla la orden de desposeimiento del inmueble ubicado en Avenida León norte número 514, interior 201, en el fraccionamiento Jardines del Moral de esta ciudad, donde se ha señalado a Juan Manuel Torres Valdivia, como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término no compareciere por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados del Juzgado.

León, Gto., a 20 de septiembre de 2013.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Salvador Antonio Bermúdez Manrique

Rúbrica.

(R.- 376501)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a diez de septiembre de dos mil trece.

TERCERO INTERESADO: JUAN ARCADIO PEREZ SANTIAGO

En los autos del Juicio de Amparo 604/2013-VI promovido por BANCO DEL BAJIO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, contra actos de la SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; demanda en la que se señala coma ACTO RECLAMADO la sentencia de doce de junio de dos mil trece, dictada en el toca 389/2013/1, formado con motivo del recurso de apelación promovido por BANCO DEL BAJIO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra del auto de doce de abril de dos ml trece, dictado en los autos del juicio especial hipotecario 229/2012, del índice del Juzgado Vigésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, el cual fue promovido por la aquí quejosa en contra de Juan Arcadio Pérez Santiago; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b) y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio al tercero interesado Juan Arcadio Pérez Santiago, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectuó la última publicación, quedando a su

disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de ocho de julio de dos mil trece, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, inciso c) de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 10 de septiembre de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Rafael Pineda Magaña

Rúbrica.

(R.- 375615)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

EDICTO

TERCERA INTERESADA: CENTRIS DE MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LE REPRESENTA.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

En el Juicio de amparo número 641/2013-V-NLA, que se tramita ante este Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, promovido por Creative Multilingual Strategies, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos del Juez Primero de Juicio Civil Oral del Primer Distrito Judicial en el Estado y en razón de haberse agotado las medidas previas procedentes para el emplazamiento respectivo, se ha ordenado la notificación por edictos a efecto de notificarle la existencia del presente juicio de garantías en el cual aparece con el carácter de tercera interesada, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado de Distrito, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando la demanda de garantías a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y, además, fijándose en la puerta del mismo, una copia del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento; en la inteligencia de que se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro del plazo de tres días, al en que surta efectos la notificación por edictos de que se habla, ya que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista de acuerdos que para tal efecto se lleva a cabo en este juzgado; en el entendido que el presente juicio de amparo fue admitido el dos de julio de dos mil trece, habiéndose señalado originariamente como fecha para la celebración de la audiencia constitucional el veinticinco de julio del mismo año, siendo que fue diferida en diversas ocasiones, y por proveído de veintiocho de agosto de este año, se fijaron las once horas con cuarenta minutos del nueve de octubre de dos mil trece, para que tenga lugar la audiencia constitucional. Así lo autorizó el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado, licenciado Jesús Ricardo Sandoval Izaguirre, hoy dos de septiembre de dos mil trece, fecha en que se procedió a la entrega de los presentes edictos a la parte quejosa para su publicación. Publíquese por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico local "El Porvenir" que se edita en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Monterrey, N.L., a 2 de septiembre de 2013.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias

Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

Lic. Jesús Ricardo Sandoval Izaguirre

Rúbrica.

(R.- 376538)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A CANDIDA MARTINEZ LOPEZ y/o CANDIDA MARTINEZ CESPEDES.

En acuerdo de fecha veintiocho de agosto de dos mil trece, dictado en los autos del juicio de amparo número 1227/2012 del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado, promovido por el INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES Y DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, contra actos del Juez de lo Civil, Diligenciaris adscritos al Juzgado de lo Civil, de Tecamachalco, Puebla, Secretario de Seguridad Pública del Municipio de Palmar de Bravo, Puebla y Secretario de Seguridad Pública del Estado de Puebla con residencia en la ciudad de Puebla, acto reclamado consistente en: 1.- De la autoridad señalada como ordenadora, Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Tecamachalco en el Estado de Puebla, se reclama todo lo actuado en el Juicio Ordinario Civil número 1699/2010, promovido por la C. LORENZA PEREZ CADENA, en contra de las CC. ALICIA ARREOLA CERVANTES, JUANA REYES HERNANDEZ y CANDIDA MARTINEZ CESPEDES respecto del inmueble ubicado en Calle Ocho Norte s/n de la Población de San Sebastián Cuacnopalan, Paraje conocido como los Alducines, en el Municipio de Palmar de Bravo, Estado de Puebla, donde se encuentra establecido el templo denominado "CONVENTO JUNIORADO SAN SEBASTIAN MARTIR", abierto al Culto Público desde el mes de enero de 1991, Propiedad de la Nación, en términos del artículo 27, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, antes de la reforma de fecha 28 de enero de 1992, y del artículo Décimo Séptimo Transitorio de la propia fundamental del país, así como la Sentencia Definitiva dictada en el referido Juicio a través de la cual se declaró procedente la Acción Reivindicatoria intentada por la parte actora, y por ende, se condenó a la representante de la asociación religiosa demandada a desocupar y entregar el inmueble federal en cuestión. Asimismo, reclamo del Juez, señalado la falta de emplazamiento al citado Juicio natural a la Federación está por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y de la Secretaría de la Función Pública, por conducto del Procurador General de la República, como su representante legal, en términos del artículo 102, apartado A cuarto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como todas las ordenes o resoluciones que haya dictado o que se dicten tendientes a privar a mi representada de la posesión o propiedad que tiene sobre el inmueble antes señalado. 2.- De las autoridades señaladas como Ejecutoras los CC. Diligenciaris adscritos al mencionado Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Tecamachalco en el Estado de Puebla, del C. Secretario de Seguridad Pública del Estado de Puebla, con residencia en Puebla y del C. Secretario de Seguridad Pública del municipio de Palmar de Bravo, Estado de Puebla, reclamo la Ejecución de todas las ordenes o resoluciones dictadas o que se lleguen a dictar tendientes a privar a mi representada de los derechos de propiedad que se tiene sobre el inmueble materia del Juicio Reivindicatorio, número 1699/2010, debido a que como se precisó en términos del artículo 27, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Décimo Séptimo transitorio de la propia ley suprema del país, se trata del bien inmueble Propiedad de la Nación. Los actos que señalo en el punto número 1 del presente capitulo los atribuyo al C. Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Tecamachalco en el Estado de Puebla, como Autoridad Ordenadora, y los actos que señalo en el punto número 2 del presente capitulo los atribuyo a los C.C. Diligenciaris adscritos al citado Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Tecamachalco en el Estado de Puebla, como Autoridades Ejecutoras y al C. Secretario de Seguridad Pública en el Estado de Puebla, con residencia en Puebla, y C. Secretario de Seguridad Pública del Municipio de Palmar de Bravo, Estado de Puebla. Se ha señalado a usted como tercera perjudicada, y como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley anterior, se le emplaza por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y periódico "Reforma" deberá presentarse en el término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta Ciudad de Puebla, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que le corresponda se le harán por lista, aún las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose para la audiencia constitucional LAS NUEVE HORAS CON DIECISEIS MINUTOS DEL TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE Doy Fe.

San Andrés Cholula, Pue., a 6 de septiembre de 2013.
El Actuario Adscrito al Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Lic. Juan Manuel Ordóñez Ruiz
Rúbrica.

(R.- 375162)

AVISOS GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Legislativo Federal
México
Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades**

María de los Angeles Zamora Barrios, María del Carmen Mestizo Cozar, José Jaime Ríos Meléndez, Yolanda Herminia García García, María Isabel Pizarro Espinosa, Raymundo Alcántara Osnaya, Karina Judith Aldana Castro, Rey Marín Bautista Castro, Judith Guadalupe Cisneros Carmona, Mónica Domínguez Tinoco, Inés García Monzalvo, Luis Enrique Manzano Peña, Irma Yolanda Martínez Sosa, Natividad Santos López y Amnery Billam Torres Pineda, con fundamento en los artículos 57, fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 35, fracción III, 37 y 38, último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 2o., en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades; 16 fracción LV y 34 fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de abril de dos mil trece, en razón de que se desconoce sus domicilios, en acuerdo de fecha diecisiete de septiembre de dos mil trece, se ordenó notificarles por edictos, lo siguiente: I. La resolución definitiva dictada en el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias número DGR/C/10/2008/R/04/052, de fecha cinco de agosto de dos mil trece, que en lo conducente resolvió: PRIMERO. Son existentes las responsabilidades resarcitorias directa y subsidiaria atribuidas a Joaquín Gerardo Uribe y Rubín, de María de los Angeles Zamora Barrios, de Arnulfo Sánchez Tercero y Jorge Alejandro Corti Velázquez, por lo que se les finca Pliego Definitivo de Responsabilidades.... SEGUNDO. Son existentes las responsabilidades resarcitorias directas atribuidas a José Gerardo Tovar Reyes, Patricia Romero Gastelum, William Alberto Flores Zenteno, María del Carmen Mestizo Cozar, José Manuel Díaz Montalvo, Antonia Luna Hernández, José Ignacio Preza Aguilar, Yolanda Herminia García García, María Isabel Pizarro Espinosa, Raymundo Alcántara Osnaya, Karina Judith Aldana Castro, Rey Marín Bautista Castro, Judith Guadalupe Cisneros Carmona, Mónica Domínguez Tinoco, Inés García Monzalvo, Luis Enrique Manzano Peña, Irma Yolanda Martínez Sosa, José Jaime Ríos Meléndez, Natividad Santos López y Amnery Billam Torres Pineda, por lo que se les finca Pliego Definitivo de Responsabilidades. (...) QUINTO. Notifíquese la presente resolución y el Pliego Definitivo de Responsabilidades a los responsables..., para que en un plazo de quince días naturales contados a partir de su notificación, cubran ante la Tesorería de la Federación el monto que a cada uno de ellos corresponda. (...) OCTAVO. Hágase del conocimiento de los responsables que pueden impugnar la presente resolución directamente ante esta Auditoría Superior de la Federación, mediante el Recurso de Reconsideración, o bien, mediante Juicio de Nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. (...). II. El Pliego Definitivo de Responsabilidades 019/2013, de fecha cinco de agosto de 2013, derivado de la resolución de mérito, en el que se determinó: A María de los Angeles Zamora Barrios, de manera directa y subsidiaria, ciento veintidós mil ciento un pesos 88/100 m.n. y doscientos ochenta y tres mil doscientos veintinueve pesos 00/100 m.n., respectivamente; y de manera directa a los siguientes responsables: María del Carmen Mestizo Cozar, seis mil quinientos sesenta y siete pesos 74/100 m.n.; a José Jaime Ríos Meléndez, nueve mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 06/100 m.n.; a Yolanda Herminia García García, nueve mil doscientos quince pesos 47/100 m.n.; a María Isabel Pizarro Espinosa, cinco mil novecientos cuarenta pesos 29/100 m.n.; a Raymundo Alcántara Osnaya, ocho mil ciento treinta y dos pesos 29/100 m.n.; a Karina Judith Aldana Castro, seis mil setecientos ochenta y siete pesos 08/10 m.n.; a Rey Marín Bautista Castro, once mil ochocientos veintinueve pesos 30/100 m.n.; a Judith Guadalupe Cisneros Carmona, ciento dieciocho mil ochocientos setenta y tres pesos 66/100 m.n.; a Mónica Domínguez Tinoco, seis mil doscientos ochenta pesos 14/100 m.n.; a Inés García Monzalvo, dos mil quinientos cincuenta y ocho pesos 78/100 m.n.; a Luis Enrique Manzano Peña, cuarenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 49/100 m.n.; a Irma Yolanda Martínez Sosa, seis mil doscientos pesos 12/100 m.n.; a Natividad Santos López, cuatrocientos diecisiete pesos 20/100 m.n.; y a Amnery Billam Torres Pineda, cinco mil ochocientos sesenta y ocho pesos 68/100 m.n., a título de indemnización resarcitoria del daño causado al Estado en su Hacienda Pública Federal, que deberá actualizarse para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación en tratándose de contribuciones y aprovechamientos, desde el momento en que se incurrió en la responsabilidad resarcitoria y hasta el día en que se cubra el crédito fiscal, de conformidad con lo previsto por el artículo 53, fracción II, segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, aplicable por ser la vigente al momento de los hechos irregulares. Importes que deberán cubrir de conformidad con el Considerando Tercero de la resolución definitiva, en un plazo de quince días naturales contados a partir de su notificación, ya que en caso de no cubrirlo, la Tesorería de la Federación lo hará efectivo mediante el procedimiento administrativo de ejecución.

Ciudad de México, D.F., a 23 de septiembre de 2013.

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristáin

Rúbrica.

(R.- 376444)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Quintana Roo
EDICTO

Visto el contenido del procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.774/2013 de fecha 30 de agosto de 2013, en contra de la empresa TRANSPORTADORA EL ESPAÑOL, S.A. DE C.V., permisionaria del Servicio Público Federal de Turismo Nacional en la clasificación de Turístico de Lujo; derivado de lo anterior, esta autoridad procede a informar lo siguiente. De la revisión de las constancias del expediente formado con motivo de la visita de inspección efectuada a la permisionaria TRANSPORTADORA EL ESPAÑOL, S.A. DE C.V., se desprende que dicha empresa, encuentra contraviniendo lo previsto en el artículo 17 fracciones I y XIV de la Ley de Caminos Puentes y Autotransporte Federal; artículo 99 de la Ley General de Vías de Comunicaciones; artículo 13 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; y por lo tanto, esta autoridad ordena INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION Y/O SANCION EN CONTRA DE LA EMPRESA PERMISIONARIA "TRANSPORTADORA EL ESPAÑOL, S.A. DE C.V." en ese sentido con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en relación con los artículos 14 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 99 párrafo segundo de la Ley General de Vías de Comunicaciones, se le otorga a la permisionaria citada, el término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como de la última publicación del periódico de mayor circulación en el territorio del Estado de Quintana Roo, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, ofrezca las pruebas y defensas que estime pertinentes con relación al procedimiento administrativo de revocación y/o sanción; con el apercibimiento de que si transcurrido el término señalado, no manifiesta nada en su defensa, se dictará la resolución correspondiente en términos de la fracción II, del artículo 79 de la invocada. No omito manifestarle que el escrito que contenga las manifestaciones que estime pertinentes respecto del presente inicio de procedimiento, deberán presentarse en las oficinas que ocupa el Centro SCT, Quintana Roo, ubicadas en la avenida Insurgentes número 410, de la colonia 20 de Noviembre, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:30 p.m. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se adopta como medida de seguridad, la cancelación de todos y cada uno de los trámites que pretenda realizar la empresa citada, en el Sistema Integral de Información de Autotransporte Federal; lo anterior hasta en tanto se presente a las oficinas del Centro SCT, Quintana Roo, a efectos de regularizar la situación jurídica respecto del domicilio registrado por la permisionaria "TRANSPORTADORA EL ESPAÑOL, S.A. DE C.V." ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal. Así mismo, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión al permisionario antes citado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se pone a su disposición para su consulta el expediente formado con motivo del inicio de procedimiento administrativo contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.774/2013, en las oficinas enunciadas en supralíneas.

Atentamente

Chetumal, Q. Roo, a 30 de agosto de 2013.

Director General del Centro SCT Quintana Roo

Lic. Francisco Elizondo Garrido

Rúbrica.

(R.- 375884)

ASESORES EN PRENSA Y COMUNICACION, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ASESORES
EN PRENSA Y COMUNICACION, S.A. DE C.V., CELEBRADA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013
AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL

ERICK MENDEZ BANDALA, en mi carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de ASESORES EN PRENSA Y COMUNICACION, S.A. DE C.V. (la Sociedad), celebrada el 17 de septiembre de 2013, por este medio y de conformidad en lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hago saber a los accionistas de la Sociedad que entre otros acuerdos adoptados en dicha Asamblea, se resolvió lo siguiente:

A) Aumentar el capital social de la Sociedad en su parte variable en la cantidad de \$950,257.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) mediante la emisión de 3'297,323 acciones serie "B" con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) cada una, mismas que formarán parte del Capital Social Variable de la Sociedad y las cuales fueron emitidas en tal fecha.

B) Que los Accionistas que no estuvieron presentes en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de ASESORES EN PRENSA Y COMUNICACION, S.A. DE C.V., celebrada el 17 de septiembre de 2013, podrán ejercer su derecho de preferencia de suscribir el aumento del Capital Social referido en el inciso "A" anterior, dentro de los 30 días siguientes a la presente publicación en el Diario Oficial de la Federación, para lo cual deberán manifestar dentro de tal plazo a la Sociedad, mediante notificación fehaciente, su deseo de suscribir las acciones emitidas y de obligarse a pagar las mismas en su totalidad, en la inteligencia que se entenderá que los accionistas que no notifiquen a la Sociedad dentro de los 30 días siguientes a la presente publicación su derecho de suscribir las acciones emitidas y su obligación de pagarlas en los términos acordados, se entenderá que renuncian a su derecho de preferencia consagrado en los Estatutos Sociales y en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Atentamente

México, D.F., a 24 de septiembre de 2013.

Delegado de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria
de Asesores en Prensa y Comunicación, S.A. de C.V.

Lic. Erick Méndez Bandala

Rúbrica.

(R.- 376506)

Universidad Autónoma Metropolitana

CONVOCATORIA DE OBRA No. UAM.JA.XOC.LI.08.13

En cumplimiento a las disposiciones que establece su Ley Orgánica, la Universidad Autónoma Metropolitana participa la Licitación Pública Nacional No. UAM.JA.XOC.LI.08.13 a fin de obtener propuestas técnicas y económicas para la adjudicación de los contratos: A) "CONCLUSION DE LOS TRABAJOS DE ALBAÑILERIA, ACABADOS E INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE AULAS E ISOPTICAS DEL TRONCO INTERDIVISIONAL DE LA UNIDAD XOCHIMILCO", B) "SUMINISTRO Y COLOCACION DE ELEVADOR SEMIPANORAMICO PARA EL EDIFICIO DE AULAS E ISOPTICAS DEL TRONCO INTERDIVISIONAL DE LA UNIDAD XOCHIMILCO" y C) "PLANTA DE EMERGENCIA Y UPS PARA EL EDIFICIO DE AULAS E ISOPTICAS DEL TRONCO INTERDIVISIONAL DE LA UNIDAD XOCHIMILCO", con ubicación (lugar de la obra) en Calzada del Hueso 1100, Col. Villa Quietud, Delegación Coyoacán, C.P. 04960, México, D.F., pudiendo los interesados participar en uno o en varios de los incisos de conformidad con lo siguiente:

- Las bases de la licitación se encontrarán disponibles para su venta el miércoles 9 y el jueves 10 de octubre de 2013, de 10:00 a 16:00 horas en las oficinas de la Dirección de Obras de la Universidad, ubicadas en el 2o. piso, edificio C, Prolongación Canal de Miramontes No. 3855, Col. Exhacienda San Juan de Dios, Delegación Tlalpan, C.P. 14387, México, D.F., la forma de pago de las mismas será: mediante cheque de caja o cheque certificado a favor de la Universidad Autónoma Metropolitana, para consulta en <http://www.uam.mx/obras/licitaciones>.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de las propuestas técnica y económica, se llevarán a cabo en la sala de juntas de las oficinas de la Dirección de Obras.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y la moneda será, el peso mexicano.
- El capital contable mínimo requerido deberá acreditarse por el año 2012.
- Las condiciones particulares de las obras a las que se convoca se regirán por el Reglamento para la Contratación de Obras, Bienes y Servicios y estarán contenidas en las bases de licitación.
- Los licitantes sólo podrán presentar una propuesta por inciso y una vez iniciado el acto de presentación y apertura de propuestas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto.

CONCEPTO:	A) ALBAÑILERIA, ACABADOS E INSTALACIONES	B) ELEVADOR SEMIPANORAMICO	C) PLANTA DE EMERGENCIA Y UPS
Costo de las bases:	\$2,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00
Fecha y hora de la visita al lugar de obra:	Viernes 11 de octubre a las 10:30 Hrs.	Viernes 11 de octubre a las 12:00 Hrs.	Viernes 11 de octubre a las 13:00 Hrs.
Fecha y hora de la junta de aclaraciones:	Lunes 14 de octubre a las 10:30 Hrs.	Lunes 14 de octubre a las 13:00 Hrs.	Lunes 14 de octubre a las 12:00 Hrs.
Fecha y hora de la presentación y apertura de propuestas:	Miércoles 30 de octubre, 16:00 Hrs.	Miércoles 30 de octubre, 10:30 Hrs.	Miércoles 30 de octubre, 12:00 Hrs.
Capital contable mínimo requerido:	\$2'600,000.00	\$300,000.00	\$550,000.00

México, D.F., a 8 de octubre de 2013.

Secretario General

M. en C.Q. Norberto Manjarrez Alvarez

Rúbrica.

(R.- 376308)

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
MANUEL DEL TORO MORENO**

VS

PROCAPS, S.A.**M. 1069054 BONFIBRA****Exped. P.C. 1630/2012(C-476) 14494****Folio 10470****NOTIFICACION POR EDICTO**

PROCAPS, S.A.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento de declaración administrativa de caducidad citado al rubro, correspondiente a la marca 1069054 BONFIBRA, promovido por Liliana Claudia Hernández Suárez, apoderada Manuel del Toro Moreno, en contra de PROCAPS, S.A., con fecha 26 de marzo de 2013 y por oficio con folio de salida 9359, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

PRIMERO.- Se declara administrativamente la caducidad prevista en la fracción II del artículo 152 de la Ley de la Propiedad industrial, respecto del registro marcario 1069054 BONFIBRA, propiedad de PROCAPS, S.A.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución a la parte actora.

TERCERO.- Notifíquese esta resolución a la parte demandada a través de edictos. En consecuencia, y a efecto de que surta efectos la notificación de la presente resolución a la demandada, con apoyo en los artículos 187, 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial, gírese a la actora oficio por separado que contenga un extracto de la presente resolución, a efecto de que se publique por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana. Por lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se concede a la parte actora, el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se notifique el oficio que contenga un extracto de la presente resolución, para exhibir las respectivas publicaciones; no obstante lo anterior, y cuando así lo exija el asunto y no se perjudiquen los derechos de los interesados o de terceros, de conformidad con el artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dicho plazo podrá ampliarse a petición de la actora, por cinco días hábiles adicionales a efecto de que se encuentre en posibilidad de cumplir debidamente con lo ordenado, haciendo de su conocimiento que en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, se le impondrá una multa que podría ser hasta por el importe de veinte mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, de conformidad con el artículo 213 fracción XXX, 214 fracción I y 220 de la Ley de la Propiedad Industrial.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6o., 8o. y segundo párrafo del artículo 183 de la Ley de la Propiedad Industrial, así como 15 del Reglamento de dicho ordenamiento.

El presente se signa en la Ciudad de México, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. bis 2, Títulos Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante Decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, 27 de enero y 9 de abril de 2012, publicados en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), sub inciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1o. de julio de 2002, 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c), sub inciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdos de 10 de octubre de 2002, 29 de julio de 2004, cuya Nota Aclaratoria se publicó el 4 de agosto de 2004, así como Acuerdo de 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

5 de abril de 2013.

La Coordinadora Departamental de Nulidades

Lic. María Yolanda Reséndiz Serna
Rúbrica.

(R.- 376514)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL BAJIO
CONVOCATORIA

Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Bajío; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58, numeral V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en el artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como en el capítulo V, Base Trigésima Novena de las Bases Generales para la Administración, Registro, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Diconsa, S.A. de C.V., en vigor; convoca a personas físicas y morales a participar en la licitación pública nacional No. LPN/01/DICONSA/SUC-BAJIO/EBM/2013, relativa a la enajenación por lote de los bienes muebles y por unidad de los vehículos en regulares condiciones, que se describen a continuación:

BIENES MUEBLES

Lote	Tipo de bien	Unidad de medida	Cantidad	Ubicación	Precio mínimo de venta
1	Maquinaria y Equipo	Kilogramos	2,679	San Nicolás Parangueo	\$1,196.02
2	Mobiliario y Equipo de Tienda	Kilogramos	300	San Nicolás Parangueo	\$91.05
3	Equipo de cómputo	Kilogramos	440	San Nicolás Parangueo	\$133.54
4	Mobiliario y equipo de Oficina	Kilogramos	640	San Nicolás Parangueo	\$194.94
5	Segmentadas y/o no renovables (llantas)	Kilogramos	12,206	San Nicolás Parangueo	\$2,342.33
6	Maquinaria y Equipo (montacargas)	Unidad	2	Cadereyta	\$36,400.00
7	Maquinaria y Equipo (montacargas)	Unidad	1	La Luisiada	\$25,200.00

UNIDADES VEHICULARES EN REGULARES CONDICIONES

No. Prog.	No. Econ.	Unidad de medida	Descripción				Ubicación	Precio mínimo de avalúo
1	1110008	Unidad	CAMION DE 2 EJES	8 Tons.	DINA	1992	La Luisiada	\$95,000.00
2	1110014	Unidad	CAMION DE 2 EJES	8 Tons.	DINA	1993	La Luisiada	\$98,300.00
3	1110016	Unidad	CAMION DE 2 EJES	8 Tons.	DINA	1993	La Luisiada	\$85,400.00
4	1110023	Unidad	CAMION DE 2 EJES	8 Tons.	DINA	1993	La Luisiada	\$95,000.00
5	2210010	Unidad	CAMION DE 2 EJES	8 Tons.	DINA	1993	La Luisiada	\$87,900.00
6	2210015	Unidad	CAMION DE 2 EJES	8 Tons.	DINA	1993	La Luisiada	\$94,900.00
7	2210030	Unidad	CAMION DE 2 EJES	9 Tons	INTERNATIONAL	2002	La Luisiada	\$121,000.00
8	1110012	Unidad	CAMION DE 2 EJES	8 Tons.	DINA	1993	La Luisiada	\$91,900.00
9	2210017	Unidad	TRACTOCAMION	30 Tons.	DINA	1993	La Luisiada	\$173,500.00
10	1110007	Unidad	TRACTOCAMION	30 Tons.	DINA	1988	La Luisiada	\$88,200.00
11	2210006	Unidad	TRACTOCAMION	30 Tons.	DINA	1988	La Luisiada	\$112,300.00
12	2210014	Unidad	CAMION DE 8 TONL.	8 Tons.	DINA	1993	La Luisiada	\$110,800.00
13	1120018	Unidad	CAMIONETA 4 CIL	1 Ton.	NISSAN	1996	La Luisiada	\$10,400.00
14	1120029	Unidad	AUTOMOVIL	0.5 Tons.	VOLKSWAGEN	2001	La Luisiada	\$6,500.00

Las bases de bienes muebles y especificaciones tienen un costo de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, y están a la disposición de los interesados en la Coordinación de Administración y Finanzas de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Bajío, cuyas oficinas se ubican en Acceso 4 Lote 9 Zona Industrial Benito Juárez, código postal 76120, Querétaro, Qro., teléfono 01 (442) 211 78 50, extensión 70030, así como en la Dirección de Administración y Recursos Humanos de Diconsa, S.A. de C.V., cuyas oficinas se ubican en el No. 3483 de la Av. Insurgentes Sur, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, en México, D.F., teléfono. (55) 52-29-07-00 extensiones 65611 y 65624.

La venta de bases de bienes muebles para la licitación será de lunes a viernes, de 10:00 a 13:00 horas, a partir del día de su publicación de la presente convocatoria y hasta el día 29 de octubre del año en curso, debiendo realizar dicho pago mediante cheque certificado o de caja a favor de Diconsa S.A. de C.V.

Los bienes objeto de la presente licitación podrán ser inspeccionados por quienes adquieran bases del 9 al 22 de octubre de 2013, de lunes a viernes, en horario de 10:00 a 15:00 horas, previa cita en la ciudad de Querétaro, Qro., con la C.P. Maribel Martínez Martínez, Coordinadora de Administración y Finanzas, al Tel. (01442) 211 78 20, extensión 70030.

Todos los participantes en la licitación que hayan comprado bases deberán entregar en sobre cerrado de manera inviolable la documentación legal requerida en las bases así como sus ofertas, en la fecha y hora establecidas para el registro de asistentes y presentación de ofertas, que se consignan a continuación:

La licitación pública de bienes muebles se llevará a cabo conforme al siguiente calendario de eventos:

Fecha y hora de la junta de aclaraciones	Fecha y hora del registro de asistentes y presentación de ofertas	Fecha y hora del acto de apertura de ofertas	Fecha y hora del acto de fallo
17 de octubre de 2013 12:00 horas	30 de octubre de 2013 De 9:00 a 11:59 horas	30 de octubre de 2013 12:00 horas	31 de octubre de 2013 12:00 horas

Dichos eventos se realizarán en la sala de juntas de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Bajío, teléfono 01 (442) 2 11 78 50, extensión 70030, Querétaro, Qro.

Los interesados en participar en la licitación de bienes muebles deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución o sociedad nacional de crédito. El documento que se elija deberá ser expedido en favor de Diconsa, S.A. de C.V., por el importe correspondiente al 10% del precio de oferta de los bienes por los que presente propuesta, sin incluir IVA.

La entrega física y documental de los bienes muebles y vehículos a favor de los adquirentes, será dentro de los 10 días hábiles posteriores al acto de fallo en el lugar donde estén ubicados los citados bienes de acuerdo a esta convocatoria, previa realización del pago total correspondiente por parte de los adjudicatarios, mediante cheque certificado o de caja el cual deberá hacerse dentro de los cinco días hábiles posteriores al fallo de adjudicación. Levantándose al efecto la correspondiente acta de entrega-recepción.

Los adjudicatarios de bienes muebles y vehículos, deberán retirar los mismos, a más tardar dentro del plazo de 20 días hábiles, posteriores a aquel en que se haya realizado el acto de fallo, perdiendo a favor de la convocante sus derechos de propiedad sobre los mismos en el caso de no retirarlos en el término señalado.

Se procederá a la subasta de los bienes muebles y vehículos que no se logre su venta, siendo postura legal en la primera almoneda las dos terceras partes del precio mínimo de avalúo considerado en esta licitación, y un 10% menos en la segunda almoneda.

4 de octubre de 2013.
Encargado de la Sucursal Bajío
Lic. Fidel Angel Acosta García
Rúbrica.

(R.- 376491)